



Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

Intendente de la Municipalidad de Lavalle

#### Téc. Roberto Righi

Presidente del Concejo Deliberante

#### Sr. Carlos Alberti

Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

#### Ing. Rolando Romera

Jefe del Departamento de Ordenamiento Territorial

#### Prof. Claudio Díaz

#### **Equipo Técnico**

Arquitecto

Martín Andrada

Arquitecta

Viviana Martín

Técnico Superior en Análisis y Programación de Sistemas

#### Maximiliano Rolón

Técnico Superior en Conservación de la Naturaleza

#### Pablo Termini

Técnico Superior en Gestión del Recurso Hídrico

#### Nicolás Castillo

Procuradora

Giselle Díaz

Est. De la Licenciatura en Ciencia Política

y Administración Pública

Federico Ferreyra

Geólogo

**Omar Orive** 

Geógrafa Profesional

Nancy Griffone

### Instituciones que efectuaron aportes al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

Direcciones y Jefaturas de la Municipalidad de Lavalle.

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Instituto CIFOT.

Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

Centro de Educación e Investigación Lavalle (C.E.I.L.)

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.)

Departamento General de Irrigación (D.G.I.)

Instituto Nacional del Agua (I.N.A.)

Instituto de Desarrollo Rural (I.D.R.)

Sistema de Información Ambiental y Territorial (S.I.A.T.)

Defensa Civil de Lavalle.

Bomberos Voluntarios de Lavalle.

Fondo de la Transformación y Crecimiento.

Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM).

**EDEMSA** 

Secretaría de Agricultura Familiar.

Escuela 4-041 Alicia Moreau de Justo.

Escuela 4-233 Alto del Olvido.

P.T. 005 Instituto Nuestra Señora del Rosario.

#### **Agradecimientos**

Coordinadora página web

Municipalidad de Lavalle

#### Belén Quiroga

Profesor de Geografía

#### Rubén Banno

Jefe de Modernización del Estado

Municipalidad de Lavalle

**David Fiore** 

Geógrafo

Mariano Tagua (S.I.A.T.)

Geógrafo

Ariel Lázzaro (S.I.A.T.)

## Índice

Prólo	ogo	00	4.3.5	ZONAS ESPECIALES	00
	3		4.3.6	POBLACIÓN	00
			4.3.7	CANALES DE CONEXIÓN	00
Diag	nóstico Territorial		4.3.8	EQUIPAMIENTO	00
			4.3.9	ESPACIOS PUBLICOS	00
1. INTR	ODUCCIÓN	00	4.3.10	INFRAESTRUCTURA	00
			4.3.11	VIVIENDA	00
2. OBJE	TIVOS	00	4.3.12	ZONAS Y LUGARES TURÍSTICOS	00
2.1 0	BJETIVOS GENERALES	00	4.3.13	PATRIMONIO CULTURAL	00
2.2 0	BJETIVOS ESPECÍFICOS		4.3.14	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y AGENTES DE INTERVENCIÓN	00
		00	4.3.15	CONCLUSIÓN BLOQUE SOCIO/ECONÓMICO	00
3. MAR	CO METODOLÓGICO				
		00	4.4	ANÁLISIS DEL BLOQUE INSTITUCIONAL	00
4. DIAG	NÓSTICO DEL SISTEMA TERRITORIAL	00	4.4.1	MARCO LEGAL	00
4.1	DATOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE	00	4.4.2	GESTIÓN MUNICIPAL	00
4.1.1	DIVISIÓN POLÍTICA		4.4.3	ESCENARIO POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE	00
		00	4.4.4	UNICIPIO	00
4.2	ANÁLISIS DEL BLOQUE FÍSICO/NATURAL	00	4.4.5	MAPA DE ACTORES	00
4.2.1	RELIEVE	00	4.4.6	CONCLUSIÓN BLOQUE INSTITUCIONAL	00
4.2.2	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	00			
4.2.3	SUELO	00	4.5	ANÁLISIS DEL BLOQUE AMBIENTAL	00
4.2.4	CLIMA	00	4.5.1	SUELO	00
4.2.5	HIDROGRAFÍA	00	4.5.2	AGUA	00
4.2.6	VEGETACIÓN	00	4.5.3	AGROQUÍMICOS	00
4.2.7	RIESGO, AMENAZAS Y VULNERABILIDAD	00	4.5.4	AIRE	00
4.2.8	CONCLUSIÓN BLOQUE FÍSICO/NATURAL		4.5.5	ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	00
		00	4.5.6	SITIO RAMSAR	00
4.3	ANÁLISIS DEL BLOQUE SOCIO / ECONÓMICO	00	4.5.7	ARBOLADO PUBLICO	00
4.3.1	ÁREA URBANA	00	4.5.8	HORNOS LADRILLEROS	00
4.3.2	ÁREA DE INTERFAZ	00	4.5.9	CONCLUSIÓN BLOQUE AMBIENTAL	00
4.3.3	ÁREA RURAL	00			
4.3.4	ZONA ÁRIDA NO IRRIGADA	00	5. CONC	LUSIÓN	00



### Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

1. INTRODUCCIÓN	00
1.1 POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	00
1.2. FINALIDAD, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DEL PLAN	00
2. ANTECEDENTES	00
2.1 ACTIVIDAD PRELIMINAR	00
2.2 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	00
3. MODELOS TERRITORIALES	00
3.1 MODELO TERRITORIAL ACTUAL	00
3.2 MODELO TERRITORIAL TENDENCIAL	00
3.3 MODELO TERRITORIAL DESEADO	00
3.4 MODELO TERRITORIAL REALIZABLE	00
4. OBJETIVOS, DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS ESTRUCTURANTES	00
4.1 OBJETIVOS	00
4.2 DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS	00
OBJETIVO I	00
Reforzar y coordinar políticas de acción interinstitucional integrada para la gestión	
del territorio.	
OBJETIVO II	00
Lograr el equilibrio territorial mediante el desarrollo de potencialidades particulares	
de cada espacio, garantizando el acceso al habitad adecuado tendientes a disminuir	
las inequidades sociales y territoriales.	
OBJETIVO III	00
Desarrollar y optimizar la gestión integral de los recursos naturales considerando la	
mitigación de riesgos, amenazas y vulnerabilidad.	
OBJETIVO IV	00
Promover el desarrollo económico productivo sostenible y equitativo para todos	
los actores económicos, fortaleciendo las actividades regionales, ampliando	
nuestra matriz productiva generando una identidad local que apunte al crecimiento	

departamental.

#### OBJETIVO V

Es	tablecer la gestión integral del recurso hídrico mediante acciones y	
vii	nculaciones de tipo social-económico- ambiental e interinstitucional para	00
el	óptimo uso del recurso en todo el departamento.	
4.3 PR	OGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRUCTURANES	
PR	IORITARIOS	
4.3.1	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS TERRITORIALES INTEGRADAS DE	00
	SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.	
4.3.2	FORTALECIMIENTO DE NODOS, CREACIÓN DE POLOS Y ACCIONES	00
	DESTINADAS A ALCANZAR EL EQUILIBRIO TERRITORIAL,	
	GARANTIZANDO LA GESTIÓN INTEGRADA DEL HABITAT.	00
4.3.3	MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES, ATENDIENDO A	
	LA MITIGACIÓN Y DISMINUCIÓN DE AMENAZAS NATURALES,	
	ANTRÓPICAS Y SOCIO-NATURALES.	00
4.3.4	INTEGRAR Y DESARROLLAR EL POTENCIAL ECONÓMICO Y	
	ENERGÉTICO, ATENDIENDO A PARTICULARIDADES LOCALES	
	ESPECIALES.	00
4.3.5	GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO COMO HERRAMIENTA	
	BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS	
	PARTICULARIDADES ESPACIALES.	00
5. INSTR	UMENTOS	
5.1	INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN	
5.1.1	PLAN DE ACCIÓN ANUAL POR RESULTADOS EN MATERIA DE	00
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
5.1.2	EJES DE ARTICULACIÓN	00
5.1.3	RECURSOS ECONÓMICOS	00
5.2	INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O PLANIFICACIÓN	
5.2.1	CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO PROVINCIAL: ÁREAS URBANAS,	00
	DE INTERFACES, NATURALES Y BAJO REGÍMENES ESPECIALES	
5.2.3	LINEAMIENTOS PARA LA LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE	00
	CONJUNTOS INMOBILIARIOS Y CEMENTERIOS PRIVADOS.	
5.2.4	LINEAMIENTOS PARA LA LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE	00
	PROYECTOS HABITACIONALES.	
5.3 INS	STRUMENTOS ECONÓMICOS	
5.3.1	IMPUESTO INMOBILIARIO	00

6

5.3.2	UNIDAD MÍNIMA ECONÓMICA SUSTENTABLE	00		
5.3.3	PLUSVALÍA (PARTICIPACIÓN EN LA VALORACIÓN DE ACTIVOS)	00	Anexo II	
5.3.4	PROMOCIÓN.	00		
5.3.5	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES.	00	ÁRBOL DE PROBLEMAS	00
		00	MATRIZ DE G.U.T	00
5.4. IN	STRUMENTOS DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL	00	MATRIZ DAFO	00
5.4.1	PARA LA EVALUACIÓN DEL PMOT	00	1. PROBLEMATIZACIÓN	00
5.4.2	PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES INTERJURISDICCIONALES Y	00	2. PRIORIZACIÓN	00
	DEMÁS PLANES CON IMPACTO TERRITORIAL	00		00
5.4.3	PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SECTORIAL	00		
5.4.4	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	00	(o o <b>Anexo III</b>	
5.4.5	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	00		00
			PARTICIPACIÓN CUIDADANA	00
GLOSAR	RIO	00	PRESUPUESTO PARCIPATIVO	00
BIBLIOG	RAFIA	00	CONSULTA CUIDADANA	00
			AUDIENCIA PÚBLICA	00
			1. FOROS PARTICIPATIVOS	00
Anex	ko I		2. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	00
			PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016	00
REGLA	AMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	00	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017	00
REGLA	AMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN	00	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018	00
MUNI	CIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	00	3. TALLERES EN ESCUELAS	00
LEY N	° 8051/09	00	ESC. ALICIA MOREAU DE JUSTO	00
CAPÍT	TULO I - Disposiciones generales.	00	INSITUTO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	00
CAPÍT	TULO II	00	ESC. ALTO DEL OLVIDO	00
CAPIT	TULO III - Etapas del PMOT.	00	4.TALLERES CON EL HCD	00
CAPIT	TULO IV	00	5. TALLERES CON EL GABINETE MUNICIPAL	00
CAPÍT	<b>「ULO V</b> - De la elaboración del PMOT.	00	6. AUDIENCIA LICA	00
CAPÍT	<b>FULO VI -</b> De la evaluación del PMOT.	00		
CAPÍT	<b>FULO VI -</b> De la evaluación del PMOT.	00		
CAPÍT	TULO VII - Revisión del PMOT.	00	Anexo IV	
CAPÍT	TULO VIII - Participación pública e información pública	00		
De l	los talleres participativos.	00	CARTOGRAFÍA	00

De la consulta pública y la audiencia pública

De la consulta pública De la audiencia pública





## Prólogo

En estas líneas me gustaría trasmitir todo lo que sucede en el pensamiento crítico de alguien que se formó en la educación pública, creció en la década del 90, vivió la crisis del año 2001, y culminó sus estudios en el año 2008 en un país recuperado, pujante y con futuro. Esta reseña da cuenta que aprendí a ser optimista, porque los que venimos de abajo, reconocemos los procesos políticos y sociales como facilitadores de dignidad, orden y prosperidad.

Desde la promulgación de la Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos de Suelo, en mayo de 2009, supimos que las reglas del orden preestablecido hasta ese momento, cambiarían para siempre, también tenemos que reconocer que el tiempo de mencionado cambio será extenso, a largo plazo, hablando en términos de plan.

Ya en el año 2014, lejos de la crisis de principios de siglo, pudimos comenzar a analizar y abordar el ambiente que nos rodea, con el único fin de mejorar el bien común de los ciudadanos, porque si desde el lugar de funcionario público, no podemos contribuir en mencionada tarea no debemos ejercerla, porque es en ese punto donde se corrompe la ideología y se abandona el deber de ciudadano.

Cuando tuve la oportunidad de introducirme en el Ordenamiento Territorial, sentí que no podría accionar sobre la temática, porque nuestras costumbres e imposiciones nos limitan en lo que se puede y no se puede según un orden establecido, establecido por no sé quién, pero fuerte en forma de mandato social. El desafío fue revelarme a las estructuras, buscando el proceso de cambio de manera colectiva, porque no es inteligente el que sabe todo sino el que sabe dónde buscar, es por esto que me atrevo a decir lo que significa para mí el Ordenamiento Territorial: "Construcción colectiva, política y social que nos demanda conocer las potencialidades, limitaciones y riesgos del territorio y sobre esa base planificar los usos y asentamientos". Resumiendo y decodificando, es poner cada cosa en su lugar para mejorar el bien común de quienes habitan el territorio.

Nuestro departamento, Lavalle, presenta una diversidad territorial, similar a nuestra provincia, 3% de Oasis, 97% zona no irrigada, de un total de 10.244 km2 de superficie departamental y presenta una concentración poblacional, 97% ubicada en el Oasis, 3% en la zona no irrigada. Cuenta con una dispersión poblacional que presenta un desafío constante, al momento de acercar los diferentes puntos.

Se pueden visualizar tres grandes problemas, no solo en el departamento, estos rasgos aparecen en la provincia y nación. A modo global también se perciben, estos son: Perdida de terrenos productivos; Abandono de tierras productivas y Desertificación. Mencionar las causas sería muy extenso, luego encontrarán detalles en el contenido del plan.

Todo lo que contiene este Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, es producto de haber podido construirnos como equipo interdisciplinario, de profesionales con ganas de cambiar el mundo, idealistas, que se preocupan y ocupan del cotidiano de nuestro pueblo y de su futuro. Todo lo que sucede es producto de nuestros usos y costumbres, es entonces ahí donde abordaremos las diversas problemáticas desde su matriz. Siento orgullo de concluir el desafío profesional más importante que me haya tocado, siento placer de compartir la tarea diaria con mi equipo de trabajo, sin ellos nada sería posible.

Profesor Claudio Andrés Díaz.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALIDAD DE LAVALLE.





# DIAGNÓSTICO TERRITORIAL



### Introducción

La elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Lavalle, está enmarcado dentro del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, ambos persiguen los lineamientos propuestos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo N° 8.051. La misma fue sancionada con carácter de Ley por el Senado provincial y la Cámara de Diputados en el año 2009.

Como establece el Artículo Primero de la Ley anteriormente mencionada el Ordenamiento Territorial es una Política de Estado tanto para el gobierno provincial como municipal, que es nuestra jurisdicción, que atendiendo al proceso de planificación municipal se procede a la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial respondiendo a las directivas planteadas en el Plan Provincial, planificando y orientando los usos del suelo en el territorio lavallino a través de la implementación de programas y proyectos específicos como estipula el Artículo 38, con el fin de cumplir con los objetivos planteados no solo para la presente Ley sino también por la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial.

Los lineamientos básicos por seguir se encuentran especificados en el capítulo IV de la Ley 8.051 en el apartado referente a la elaboración de planes municipales de ordenamiento territorial, en el mismo se determina que la elaboración del documento final estará a cargo de la Municipalidad departamental, dentro del departamento de Lavalle el PMOT será realizado por la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial el mismo una vez finalizado será elevado a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial para que los vocales evalúen la congruencia del PMOT con el PPOT, como así también el desarrollo metodológico correspondiente y la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, luego de este proceso el PMOT será sometido a Audiencia Pública como última instancia de evaluación ciudadana, para finalizar se realizarán las incorporaciones necesarias y pertinentes de los resultados de la Audiencia Pública y la evaluación de la APOT, para luego ser sometido a tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante Municipal para su aprobación.

Es de vital importancia aclarar que, la elaboración del Diagnóstico del Sistema Territorial como etapa previa a la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, fue realizada con la información departamental disponible en fuentes científico- técnicas formales, siendo complementadas con datos proporcionados por diferentes reparticiones municipales; las mismas se encuentran debidamente citadas.

En muchos casos las variables que componen cada uno de los subsistemas estudiados no han podido ser analizadas con la profundidad correspondiente debido a la falta de datos disponibles por lo que desde la Jefatura de Ordenamiento Territorial se tomó la decisión de analizar la situación con la información que se disponía, aclarado posteriormente en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial a través de proyectos específicos la necesidad de indagar e investigar aspectos puntuales de la situación departamental con el fin de poder dar solución a las problemáticas puntuales existentes.

Tomando en cuenta los parámetros requeridos por el marco legal provincial en las leyes 8.051/09 y 8.999/17 se procede a la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

- 1. PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- 2. PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LEY 8.999/17
- 3. AGENCIA PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



## Objetivos

#### 2.1. OBJETIVOS GENERALES

- Determinar el estado actual del departamento mediante el análisis de los diversos subsistemas que conforman el sistema territorial del departamento de Lavalle.
- Obtener conclusiones a través del análisis integrado de los elementos que componen los subsistemas.
- · Identificar las problemáticas presentes en el departamento.
- Obtener el modelo actual departamental.

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recolectar, analizar y sistematizar la información disponible sobre el departamento.
- Realizar acciones de participación ciudadana e institucional, con el fin de obtener resultados certeros sobre el estado actual del departamento.
- Analizar causas y consecuencias de cada problemática encontrada en el departamento.
- Priorizar las problemáticas estructurales que necesitan atención prioritaria, de aquellas que se tratarán con posterioridad en el desarrollo del PMOT Lavalle 2045.



### Marco metodológico

La elaboración de este documento está destinada a la documentación y tratamiento de la información correspondiente al departamento de Lavalle con el fin de elaborar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. El abordaje de la información se realizará a través del análisis de los diferentes subsistemas que conforman el sistema territorial, la determinación de los mismos se tomó de la Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la provincia de Mendoza (Ley N°8.051/09) la cual enuncia en el Artículo 12 los diferentes aspectos que se deben considerar a la hora de hacer el diagnóstico del sistema territorial.

La elaboración del Diagnostico del sistema territorial se ha realizado tomando en consideración cuatro subsistemas o grandes bloques de estudio, Físico-Natural, Ambiental, Socio-Económico e Institucional, esta decisión fue tomada por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial, ya que se ha considerado de vital importancia el tratamiento de algunos aspectos del bloque Físico-Natural con una perspectiva ambiental para poder obtener un análisis real sobre la situación departamental.

El análisis se completa estudiando cada uno de estos aspectos en tres escalas diferentes tomando la escala Provincial (Macro-escala), Departamental (Meso-escala) y por último la Distrital (Micro-escala), la relación entre ambas metodologías queda expuesta en la Fig. N°1.

El tratamiento de la información se abordará de una manera integrada, utilizando el enfoque ecosistémico considerando que es el más

indicado para cumplir con esta visión, cada elemento se analizará como parte de un mismo sistema, determinando la importancia los elementos dentro del funcionamiento del conjunto en general. El sistema territorial es un elemento dinámico por lo que el estudio de cada parte de este amplio sistema por separado solo nos estaría dando una visión sesgada de la realidad, es por ello que el equipo de trabajo ve la necesidad de explicar el enfoque con el que se aborda el análisis de la información para la posterior formulación de las medidas a tomar para cumplir con los objetivos planteados. El enfoque ecosistémico plantea la necesidad del abordaje de cada elemen-

to del conjunto por separado pero teniendo en cuenta que cada elemento forma parte de un conjunto mayor, y que el menor cambio en alguno de los estos influye en el resultado final de todo el conjunto; la teoría de la complejidad nos indica que es de vital importancia estudiar los espacios como grandes sistemas complejos, teniendo en cuenta que dentro del mismo hay pequeños subsistemas igual de complejos que el sistema completo. El espacio es un elemento dinámico en constante transformación, la interrelación entre el hombre y el medio natural es tan intensa y cambiante que el estudio de cada parte de este enorme conjunto por separado no cumpliría con los fines de Ordenamiento Territorial, ya que no podríamos obtener la visión integral del análisis de este.

Figura N°1: Distribución de subsistemas dentro de los cuatro bloques de análisis, en relación con el método multisecular.

BLOQUE DE ANÁLISIS		FÍSICO-NATURAL	AMBIENTAL	SOCIO-ECONÓMICO	INSTITUCIONAL
	MACRO	Marco físico-Natural Clima Relieve	Calidad ambiental Suelo Agua	Actividades y agentes  Condicionantes externos,  cadenas y mercados	Sistema legal y administra- tivo para la gestión Legislación
ESCALAS	MESO	Geomorfología Hidrografía Vegetación Fauna	Aire Espacios verdes Áreas naturales protegidas Arbolado público	Valores Espacios adaptados Población Infraestructura	Organización institucional
	MICRO	Riesgos  Amenazas  Vulnerabilidad  Resiliencia	RSU  Patrimonio ambiental, histórico cultural, socioeconómico	Asentamientos Turismo sostenido	

Fuente: Elaborado por Nancy Griffone, en base a la metodología trabajada. Año 2017.



### Diagnóstico del sistema territorial

#### 4.1. DATOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE

Lavalle es uno de los 18 departamentos de la Provincia de Mendoza, ubicado en el sector noreste del territorio provincial. Con una superficie de 10.244 km2, representa el 6,88% del total de la superficie provincial, ocupando el quinto lugar de los departamentos con mayor extensión. El mismo limita al norte con la provincia de San Juan; al sur con los departamentos de Guaymallén, Maipú, San Martín, Santa Rosa y La Paz; al este con la provincia de San Luis y por último al oeste con el departamento de Las Heras.

Con una población de 36.738 habitantes, según datos proporcionados por el censo nacional del año 2010, y una densidad de 3,59 hab./ km² el departamento cuenta con características más que particulares en la distribución de su población, los centros urbanos departamentales son; Tulumaya, Costa de Araujo, Tres de Mayo y Gustavo André siendo los más significativos, concentrando la mayor cantidad de la población, condición que ha sido marcada por el contraste entre el Oasis o Zona Irrigada equivalente al 3% de la superficie total del departamento, y el 97% ocupado por la Zona árida no Irrigada o mal denominada secano o desierto.

Las actividades económicas que se desarrollan en el departamento norteño, son variadas, en el área irrigada, predominan los cultivos de hortalizas, frutas y oleaginosas, en contrapunto con el espacio que no cuenta con agua de riego, donde las actividades predominantes son la cría de ganado extensiva, principalmente de caprinos y la confección de artesanías, telar, trenzado en cuero y cestería entre otras

El departamento de Lavalle, determina su división política a través de la Ordenanza municipal 35/95, la cual establece los distritos que componen el actual territorio departamental. En el año 2008 a través de la Ordenanza municipal 638/08, el Honorable Concejo Deliberantes a respondiendo a un pedido de los vecinos, determinan que el paraje Alto del Olvido se transforma en un nuevo distrito del Departamento. Así mismo en el año 2013 y 2014 se establecen como nuevos distritos con sus Ordenanzas 840/13 y 881/14 los territorios de Colonia Italia y La Bajada y por último en el año

2018 se agrega a la división política el distrito de Oscar Mendoza, Ordenanza 1052/18 de esta forma el departamento pasa de contar con 20 distritos a 24.

#### 4.1.1. DIVISIÓN POLÍTICA

Ver "Figura N°2: División Política del Departamento de Lavalle."

#### 4.2. ANÁLISIS DEL BLOQUE FÍSICO / NATURAL

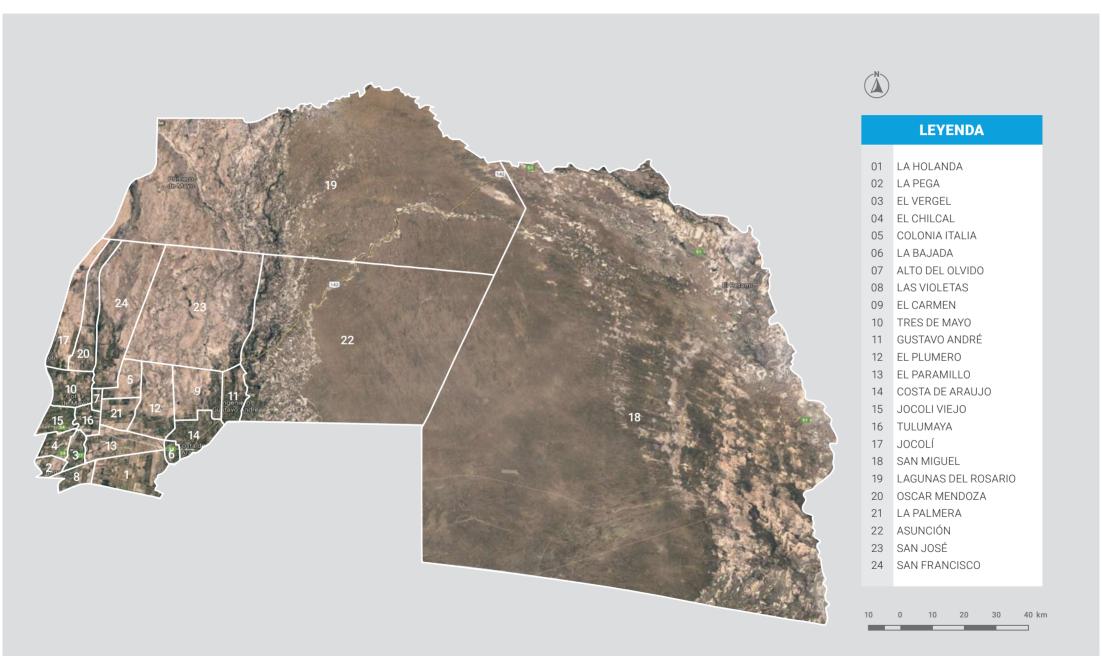
El abordaje del bloque FISICO – NATURAL incluye todos los aspectos físicos del departamento de Lavalle, el análisis de los mismos se realiza por separado determinando las características del departamento dentro de la provincia de Mendoza como así de cada distrito dentro de Lavalle, la finalización del análisis del bloque concluirá con un informe conjunto de todos los aspectos analizados a través de una conclusión del subsistema y un cuadro con los problemas semaforizados que se han detectado en este bloque.

La provincia de Mendoza, presenta características mediterráneas, la misma se ubica al occidente de Argentina a mil kilómetros del Océano Atlántico y de la ciudad de Buenos Aires. La Cordillera de Los Andes, la más elevada del continente americano, constituye el límite internacional entre la República Argentina y el país vecino de Chile, aislándola del Océano Pacífico, reforzando así sus características continentales.

La configuración del relieve de Mendoza varía desde las cadenas montañosas a las planicies y relieve volcánico, el clima seco de la provincia hace que las condiciones de este espacio sean aún más complejas. La provincia presenta un excepcional régimen de escurrimiento hídrico originado en la fusión de las nieves existentes en la cordillera durante el verano, lo que ha dado lugar a los florecientes oasis que caracterizan el territorio mendocino.

### **DEPARTAMENTO DE LAVALLE**

Figura N°2: División Política del Departamento de Lavalle.



Fuente: Elaborado por Pablo N. Termini- Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial Municipalidad de Lavalle. Año 2018

#### DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA TERRITORIAI

La conquista de este medio, obra tesonera del hombre, ha permitido la consolidación de un paisaje agrario que traduce, sobre todo desde el siglo pasado, la dominante vitícola, una verdadera forja de las condiciones naturales, con visos de artesanías. La dinámica impresa confiera a Mendoza uno de los niveles socioeconómicos más elevados del país y se patentiza también en la pujante de su bien tramada red de ciudades, especialmente en su capital, indiscutible metrópoli regional del centro oeste argentino"

#### Mariano Zamorano

Mendoza está integrada por diversas unidades geomorfológicas que condicionan las actividades humanas, al occidente se alzan las imponentes montañas y las extensas llanuras al oriente, planicies de piedemonte y relieve volcánico. Las primeras forman uno de los cordones montañosos más importantes del mundo, se trata de tres cordilleras de desarrollo longitudinal y paralelas que finalizan escalonadamente en sentido norte-sur. En primer lugar, se encuentra la Pre-cordillera, seguida por la Cordillera Frontal y por último la Cordillera Principal o Límite. Debido a esta disposición, las mismas van conectando a través de las planicies de piedemonte con la llanura, donde la presencia de valles longitudinales separa los cordones montañosos mientras otros transversales los dividen en secciones.

Como se ha mencionado con anterioridad, el límite internacional con el país vecino de Chile, esta demarcado por la Cordillera Principal, la cual es una cadena montañosa de gran magnitud y diversas formas, como resultado del modelado en su mayoría de los hielos. Con un conjunto importante de cumbres elevadas, que culminan con el Cerro Aconcagua de 6.959 m.s.n.m. aproximadamente. En estas formaciones es a partir de los 4.000 metros aproximadamente donde comienzan a hacer presencia los hielos y por debajo las nieves estacionales, encargadas de alimentar los ríos que luego de surcar el piedemonte, escurriendo en forma de ríos a través de las llanuras. La Cordillera Frontal, menos trabajada por los hielos, todavía posee cumbres que superan los 5.000 metros, en el caso de la Pre-cordillera sobrepasa los 3.000 metros sobre el nivel del mar.

La enorme extensión que ocupan las planicies, inclinadas a modo de rampas, con pendientes que varían entre los 2° y 6° hasta desaparecer en playas de expansión, que es donde se desarrolla la mayor parte de los asentamientos poblacionales. La región volcánica del sur, denominada Payunia, es una unidad muy singular, ubicada entre Los Andes y la Llanura Volcánica, mesetas y coladas volcánicas de rocas negras (basaltos) contrastan con el blanco de los salares y médanos que lo rodean en depresiones cerradas, salpicadas por una verdadera vegetación esteparia, convirtiendo a este

lugar en un espacio único a nivel mundial, sus singularidades son estudiadas por especialistas de diversas partes del globo que trabajan en el campo volcánico más grande del planeta.

La llanura, modelada por las corrientes que bajan de las montañas, accidentadas por la presencia de médanos, fondos secos de antiguas lagunas y cauces de ríos, sirve de sostén a la estepa herbácea o arbustiva dependiendo el área. La sequedad de la tierra, la escasez de vegetación, la pobreza de los suelos, son el reflejo de las características del clima, cuyo rasgo más destacado es la falta de humedad, típico de una atmósfera sedienta.

El clima de las planicies, donde se desarrolla la mayor parte de la vida, es templado – cálido; la sequedad del ambiente se debe a la transparencia del aire y los contrastes térmicos estacionales y diarios, agregado a ello el frecuente movimiento de las masas de aire templadas del norte y frescas o frías al sur para dar un clima que dinamiza la naturaleza y las actividades humanas. La poca humedad, se debe a la escasa nubosidad, la alta luminosidad y la elevada heliofanía.

Los veranos extensos y cálidos, los inviernos cortos y tibios; en las planicies, las precipitaciones son insuficientes para el óptimo desarrollo de cualquier tipo de cultivo, el déficit hídrico anual es de unos 800 mm aproximadamente, pero no faltan períodos irregulares con abundantes precipitaciones como caso excepcional. En las áreas montañosas, por la altura, las precipitaciones son abundantes y las bajas temperaturas permiten su acumulación bajo la forma de nieve y hielos, que se funden en el momento más conveniente.

En las nieves y hielos perpetuos se originan los ríos que, en conjunto, son los originarios de un caudal de 5.000 Hm. por año; aunque esta cifra expresa poco de las posibilidades que ofrece a las actividades humanas fundamentales en la provincia. La utilidad de las aguas es una consecuencia del régimen excepcional de los ríos caracterizados por un ajustado paralelismo entre demanda y oferta que hace posible la utilización total de los recursos hídricos. En el período de máxima fusión de hielos y nieves, por ende, de mayor escurrimiento, corresponde a los meses de verano comprendidos entre diciembre y enero, mientras que la mínima abarca de mayo a septiembre. Únicamente en verano, en ocasión de precipitaciones excepcionales, las lluvias de las planicies contribuyen a engrosar los caudales.

#### **4.2.1. RELIEVE**

El análisis geomorfológico del departamento de Lavalle, nos muestra que el mismo se sitúa en la unidad morfo-estructural de las PLANICIES, formadas por depósitos continentales, predominantemente aluviales de origen terciario y cuaternario, dentro de las mismas, el área comprendida por los distritos de Tulumaya, La Pega, Tres de Mayo, El Vergel, El Chilcal, Costa de Araujo y Gustavo André se desarrolla en la planicie aluvial con modificaciones antrópicas, donde la presencia de oasis son el lugar de asentamiento de la mayor parte de la población, sitio donde se desarrollan los cultivos y las áreas urbanas, formado por los abanicos aluviales producto del depósito de materiales arrastrados aguas abajo por el Río Mendoza. El área central del departamento, ocupando por la llanura oriental de origen fluvio – eólica ocupa la mayor parte de los distritos de La Asunción, San Miguel y Lagunas del Rosario.

Las dunas predominantes en el área anteriormente mencionada son móviles debido a la acción eólica (Imagen N°1) las partículas que las formas

Figura N° 3: Altos Limpios

de una granulometría pequeña quedan expuestas al viento lo que remueve las mismas continuamente, la vegetación en este espacio es escasa y no ha logrado fijar las dunas al suelo, por lo que el avance o retroceso de las mismas queda sujeto a la acción del viento. El sector este del distrito de San Miguel, que se encuentra en contacto con Río Desaguadero, como también pequeños espacios al norte del distrito de Lagunas del Rosario, en contacto con el Río San Juan, son espacios con presencia de bañados, depósitos fluvio – lacustres temporariamente inundables, con lagunas efímeras, condiciones que dependen del desarrollo de períodos climáticos más húmedos, donde el caudal de los ríos es superior y en ocasiones logra desbordar el cauce del mismo, ocasionando no solo inundaciones temporales sino anegamiento y en casos puntuales hasta se ha recurrido a la evacuación de las personas que habitan las cercanías de los mismos por verse aisladas de cualquier tipo de ayuda.

Las áreas que están propensas a desborde de los ríos, son espacios donde podemos encontrar salinas, predominio de sedimentos salinos denom-



Fuente: Municipalidad de Lavalle.

inados "salitrales", proceso que se produce gracias a las partículas salinas presentes en el suelo, avudadas por la presencia del agua y la rápida evaporación de la misma, lo que provoca que las sales asciendan a la superficie y queden expuestas a la vista como enormes extensiones de espacios blanco. El resto del espacio departamental se desarrolla en las planicies fluvio - lacustres de origen posglacial, con derrames y playas, originadas en su mayoría por los sedimentos depositados por el Río Mendoza y el rosario de lagunas que han surcado el territorio lavallino durante mucho tiempo. En la actualidad la presencia de paleocauces y cauces abandonados que atraviesan el espacio son depósitos de gravas, arenas de origen fluvial y limos, estos cauces que hoy se encuentran en estado de abandono, anteriormente a la creación del Dique Potrerillos en la cuenca superior del Río Mendoza, transportaban agua con periodicidad, luego de la realización de la presa los mismos quedaron inactivos o lo son la mayor parte del año, ya que solo se reactivan cuando las condiciones climáticas excepcionales presentan períodos de abundantes precipitaciones.

#### 4.2.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

La compleja estructura andina del Noroeste de Mendoza, se presenta como respuesta a los efectos tectónicos. Así, la Geología Estructural responde a una actividad neotectónica, con antecedentes de sismicidad histórica. Por su parte, las Unidades Litológicas aflorantes presentan amplias variaciones cronoestratigráficas, desde depósitos Paleozoicos a sedimentos Holocenos.

Este rango tan amplio, no sólo presenta características distintivas en edades geológicas, sino también en la respuesta de las rocas y sedimentos a los agentes exógenos.

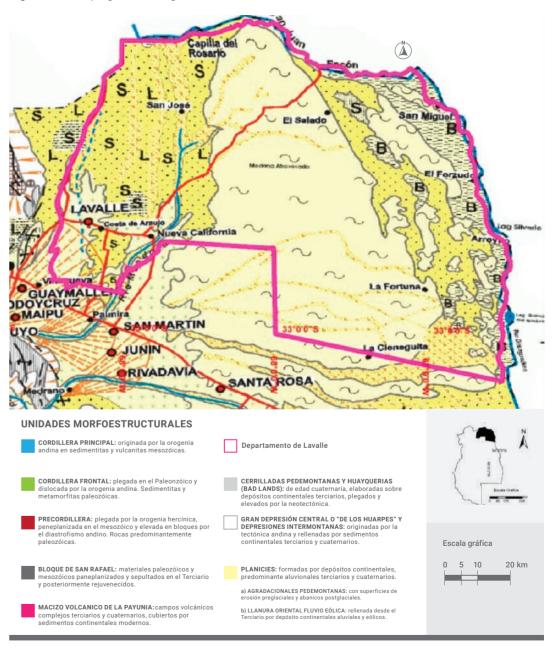
En el Mapa Geomorfológico de la porción Norte del territorio de la Provincia de Mendoza, el que se presenta parcialmente a continuación, se ha considerado con especial énfasis la delimitación de las grandes unidades morfoestructurales que agrupan las distintas geoformas y procesos morfodinámicos.

Considerando los grandes dominios morfoclimáticos y biogeográficos de la provincia, se puede articular el territorio en tres unidades bien diferenciadas, cada una de ellas dividida en subunidades de menor jerarquía, determinadas estas últimas fundamentalmente por las variaciones del relieve:

- · Las montañas en el oeste.
- · Las planicies y depresiones en el centro y este.
- Las mesetas y volcanes de la Payunia o ambiente de la Patagonia mendocina, penetrando como una cuña en el sur.

A continuación, se presenta una breve descripción de la unidad denominada "llanura", la que incluye al sector correspondiente al departamento de Lavalle.

Figura N°4: Mapa geomorfológico.



Fuente: Modificado de: Abraham, E. M., 2000.Argentina: Recursos y Problemas Ambientales de la zona Áridatomo uno: Caracterización Ambiental. I.A.D.I.Z.A., 143 páginas. Mendoza Argentina.



#### 4.2.2.1. LA LLANURA

Esta gran unidad que se extiende en el oriente de la Provincia, denominada por Polanski (1954) "Gran llanura de la Travesía", es una profunda cuenca sedimentaria entre dos bloques montañosos paralelos: la Cordillera y la Precordillera en el oeste, y las Sierras Pampeanas occidentales por el este. Es éste un término local que denota claramente las condiciones imperantes de aridez.

En el territorio de Mendoza su límite noroeste está enmarcado por el piedemonte de la Precordillera, en el centro y suroeste por las cerrilladas pedemontanas y huayquerías y por el piedemonte de la Cordillera Frontal y del Macizo de San Rafael. El límite sur está dado por el ambiente volcánico de la Payunia, por el este lo enmarcan las Sierras de San Luis, siendo el cauce del Desaguadero-Salado su límite provincial, mientras que hacia el sureste se conecta con la región pampeana a través de la llanura ondulada. En el extremo norte, el límite provincial es el río San Juan, pero se puede decir que, ya fuera del territorio mendocino, las Sierras sanjuaninas de Zonda, Pie de Palo y Valle Fértil, la separan y al mismo tiempo la conectan con la región de los valles y bolsones del noroeste argentino. 364. Con casi ninguna pendiente, se extiende entre los 600 y 400 m.s.n.m., rellenada con potentes series de sedimentos arenosos, limosos y arcillosos de origen continental (terciario-cuaternarios), se constituyó en el receptáculo de los productos de degradación y el desagüe natural de los elevados cordones de Los Andes y los relieves que la circundan. Las montañas aportaron grandes masas de detritos glaciales, periglaciales y fluviales, siendo transportados por los ríos a la llanura, con fuertes mezclas de materiales.

Dada la homogeneidad del ambiente de la llanura oriental, es muy difícil distinguir subunidades. Sin embargo, relacionando la actividad morfogenética, fundamentalmente la evolución de la red de drenaje y las facies de deposición, con predominio de actividad fluvial, lacustre y eólica del posglacial, se han diferenciado los siguientes ambientes: Planicie aluvial con altas modificaciones antrópicas "oasis" 366. Formadas por los abanicos aluviales y las planicies distales de los grandes ríos alóctonos, donde se han establecido los grandes conglomerados urbanos y las zonas de cultivos irrigados. Sobresalen por sus dimensiones e importancia en la economía provincial el oasis norte "del Mendoza-Tunuyán" y el central "de San Rafael-Alvear". En el sur, mucho más pequeño, el oasis de "Malargüe".

A la salida del ambiente montañoso, apenas alcanzados los piedemontes, los ríos andinos se encontraron con modificaciones tectónicas de

la depresión pedemontana y con barreras (Cerrilladas pedemontanas; huayquerías del Tunuyán y San Carlos, Bloque de San Rafael). Esto provocó estancamientos temporarios y desvíos de ríos (Mendoza, Tunuyán y Diamante-Atuel), que confluyeron y luego se separaron, dejando claramente en el terreno las huellas de esta migración por la llanura. El trabajo conjunto "a pares" de los ríos permitió la construcción de sus importantes planicies aluviales, luego aprovechadas y valorizadas para el asentamiento y los cultivos irrigados en los grandes oasis del norte (Mendoza-Tunuyán) y centro (San Rafael-Alvear) de Mendoza.

Siguiendo el patrón de la antigua red hidrográfica, se extienden desde los oasis planicies aluviales restringidas a los antiguos cursos. Se destacan, en el norte la del "Mendoza Tulumaya", con pendiente hacia el noreste; los "Derrames del Tunuyán", en el centro-este y, extendiéndose hacia el este por el actual curso del río Diamante, la del Diamante-Atuel.

La primera es recorrida por el canal Jocolí y el arroyo Tulumaya, con pendiente al norte. Sus aguas provienen de la infiltración y subescurrimiento del Río Mendoza y de los desagües de riego del oasis. Presentan caudales con alto contenido de sulfatos y carbonatos con serios inconvenientes para la agricultura.

#### 4.2.2.2. LLANURA FLUVIO-LACUSTRE POSGLACIAL

Se puede distinguir al norte la "Del Rosario-Huanacache y Desaguadero-Salado" y al sur "de los Bañados del Atuel". Las primeras son unidades de ambiente lacustre y de "playa"; ocupan una gran extensión en las áreas perimetrales de la llanura oriental, en el noreste, norte y este, alojada en las partes más deprimidas. Las geoformas principales continúan siendo los cauces abandonados, los médanos y las depresiones intermedanosas, a los que se agregan como característicos en el área, los fondos lacustres del sistema de lagunas y bañados y las salinas y barreales. Esta región siempre ha sido el receptáculo de los sedimentos más finos -limos, arenas y arcillas-aportados por los ríos cordilleranos y por los wadis de las bajadas de los piedemontes locales (Precordillera y Sierras de San Luis). Se ha delimitado en el mapa una pequeña unidad correspondiente a las lomas limoarcillosas del braquianticlinal del Borbollón, muy disectadas en forma de bad-lands. Durante el interglacial y el posglacial la zona lacunar alcanzó su máxima extensión (Pascual y Bondesio, 1981 citado por Rodríguez y Barton, op.cit.), quedando reducidas en la actualidad a relictos localizados en la periferia de la cuenca. El sistema se inicia por el norte con las lagunas del Rosario Huanacache, alimentadas por el río San Juan y en menor medida el Mendoza, conformando en el límite entre Mendoza, San Juan y San Luis un extenso ambiente lótico, los "bañados de San Miguel", definiéndose más al sur, ya sobre el curso del Desaguadero las lagunas de Silverio, Las Quijadas y La Esquina, en proceso de desecación por la activación de la erosión retrocedente de este curso. Sobre las planicies vecinas se ubican restos del antiguo sistema lacunar, con fondos lacustres playos, con mantos de arenas y limos oxidados, arenas sueltas y médanos vivos, salinas y salitrales.

#### 4.2.2.3. LLANURA FLUVIO EÓLICA POSGLACIAL

Ocupa la mayor extensión del área oriental. A pesar de su alta homogeneidad, se puede diferenciar, por un gradiente climático y de vegetación, dos subunidades principales, con límites transicionales, prácticamente inexistentes sobre el terreno: (i) de la Travesía propiamente dicha, con médanos vivos y paleocauces, y (ii) de transición hacia la Chaco-pampeana, o "sanrafaelina" suavemente ondulada, con médanos fijos.

Las geoformas dominantes son producto de los distintos agentes de transporte y sedimentación de los depósitos modernos o recientes, todos holocenos y de textura fina. La dinámica eólica ha formado importantes cadenas de médanos, algunas de las cuales alcanzan dimensiones considerables -más de 20 m- cuando se extienden flangueando los antiguos cursos. Con direcciones dominantes O-E en la parte central y NO-SE en la oriental, forman en el centro de la llanura verdaderos ergs. Son frecuentes los "médanos vivos", que avanzan rápidamente por destrucción de la vegetación natural. El bosque abierto de Prosopis, que en otras épocas cubría grandes extensiones, se conserva hoy solamente en las regiones más inaccesibles. Entre las cadenas de médanos, se desarrollan en las partes bajas cuencas sin desagüe, de superficies planas y extensión variable. Estas depresiones intermedanosas, cuando adquieren mayores dimensiones, se denominan localmente "ramblones". Este nombre hace alusión a la horizontalidad casi perfecta que adquiere el fondo de sedimentos finos por la acción de las violentas lluvias estivales. Tenemos en este sector de la llanura los polos de aridez del territorio provincial (80mm en "El Retamo").

Los cauces de los ríos que atraviesan la llanura están secos debido a su utilización para la irrigación del área cultivada. En la actualidad esta inmensa llanura carece por completo de aguas corrientes. A pesar de ello, es la variación de la red hidrográfica la que imprime la dinámica de esta unidad. Los inmensos lechos secos que surcan la llanura son índice d ella cantidad de agua que transportaron antes de su captación para uso agrícola en el pasa-

do reciente y de los deshielos inter y posglaciales en tiempos geológicos. Los escasos caudales actuales de los principales ríos alóctonos, no tienen relación con las dimensiones de sus paleocauces en las llanuras.

Desde el punto de vista fitogeográfico, las llanuras están ocupadas por el monte. La más importante formación es el algarrobal. Este es un bosque abierto de Prosopis, con un estrato arbustivo de Larrea divaricata (jarilla) y Atriplex lampa (zampa) y un estrato herbáceo. El bosque se mantiene gracias a la presencia de una freática cercana a la superficie. Estos bosques han sido devastados para la producción de leña, carbón y postes para las viñas de Mendoza. Gracias a la presencia de esta freática se mantienen también los puestos, mediante la construcción de pozos balde, represas y aquadas o jagüeles.

#### 4.2.3. SUELO

De acuerdo a la Clasificación Taxonómica de Suelos de Mendoza, en el departamento de Lavalle los suelos que se presentan pertenecen a los grandes grupos de los "Torrifluventes típicos", "Torrisamentes típicos" y "Torriortentes acuicos durortidicos".

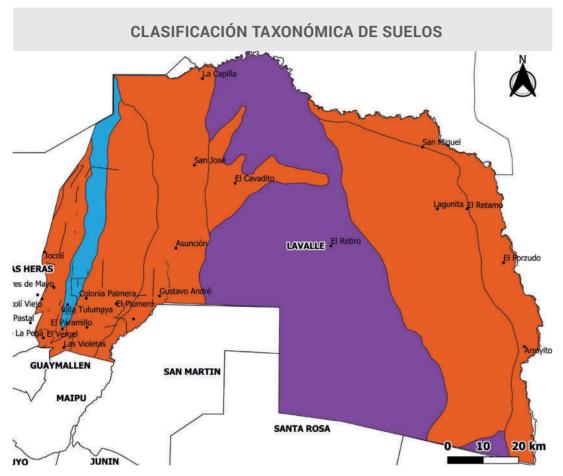
Según la FAO, estos suelos se incluyen en los pertenecientes al Orden de los "Entisoles". En el Orden de los Entisoles están incluidos los suelos que no evidencian o tienen escaso desarrollo de horizontes pedogenéticos. La mayoría de ellos solamente tiene un horizonte superficial claro, de poco espesor y generalmente pobre en materia orgánica (epipedón ócrico) Normalmente no se presentan otros horizontes diagnóstico, lo que se debe en gran parte al escaso tiempo transcurrido desde la acumulación de los materiales parentales. También pueden incluir horizontes enterrados siempre que se encuentren a más de 50 cm de profundidad.

Los Entisoles se han desarrollado en distintos regímenes de humedad, temperatura, vegetación, materiales parentales y edad. Los únicos rasgos comunes a todos los suelos de este Orden son la ausencia virtual de horizontes y su naturaleza mineral.

Los Fluventes son los Entisoles desarrollados principalmente en las planicies de inundación, derrames y deltas de ríos y arroyos en sedimentos depositados recientemente por las aguas. La edad de los sedimentos es de pocos años, décadas o escasas centurias. Están afectados frecuentemente por inundaciones, pero no están permanentemente saturados con agua.

Es normal observar en el perfil la estratificación de los materiales que provienen, la mayor parte, de la erosión de áreas altas y que contienen una apreciable cantidad de materia orgánica. Cuando esta estratificación se presenta, el

Figura N°4: Mapa geomorfológico.



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA



Fuente: Modificado de: Abraham, E. M. y Rodríguez, F., 1996. Suelos de Mendoza.- Clasificación taxonómica de suelos Junta de Andalucía – Gobiernos y Universidades de la región Andina Argentina. Inventario de Recursos de la Región Andina Argentina – Sistema Físico Ambiental de Cuyo. Provincia de Mendoza.

decrecimiento del carbono orgánico es irregular en profundidad. Si los materiales son homogéneos no ocurre esta irregularidad, pero los contenidos de carbono orgánico suelen ser altos a profundidades considerables.

Una característica común a todos los Fluventes es la ausencia de rasgos asociados con la humedad, los cuales están presentes en suelos más mojados como los Acuentes.

Se presentan en nuestro país cuatro Grandes Grupos, que se diferencian por el régimen de humedad: Torrifluventes, Udifluventes, Ustifluventes y Xerofluventes.

Los Torrifluventes son los Fluventes de clima árido, que no están inundados frecuentemente o por largos períodos. La mayoría son alcalinos o calcáreos y en ciertos sitios salinos. La vegetación natural es de carácter xerófilo o halófilo.

Los suelos del área son de origen aluvional y lacustre, formación sobre la que se localizan deposiciones eólicas. Dada la aridez de la zona la génesis de horizontes edáficos es pobre, por lo que el suelo responde en gran medida a las características del material originario que lo formó, con escasa estructura y materia orgánica. La zona pertenece a la región fitogeográfica del monte xerófilo occidental, con vegetación arbustiva de pastos duros. En superficie son frecuentes eflorescencias y costras salinas.

En general la textura de los estratos superficiales es arenosa a franco-arenosa, lo que facilita la percolación a niveles inferiores. En profundidad hay un predominio de capas de textura fina, con concreciones y estrías salinas sobre arcilla plástica rojiza Del total de la superficie del área, se estima que aproximadamente un 46 % presenta predominio de textura arenosa, un 26 % presenta textura media, y un 28 % textura arcillosa.

El perfil superior presenta un espesor que llega al metro o metro y medio, con relieve levemente ondulado, dispuesto ocasionalmente sobre un subsuelo de textura arcillosa, que trae aparejados problemas de drenaje y salinidad.

Los Torripsamentes típicos están constituídas fundamentalmente por depósitos arenosos y se ubican principalmente en el sector oriental con clima árido-megatermal (clasificación de Thornthwaite), conocido también como la Llanura de la Travesía, donde la edafización es escasa. Los Psamentes que constituyen estos suelos, son ligera a fuertemente salinos (C.E. del extracto de pasta saturada: 1.55-29,14 dS/m), a veces sódicos (R.A.S.: hasta 26,7) y generalmente con presencia de carbonato de calcio



y yeso desde la superficie. La vegetación es un bosque xerófito de la Formación del Algarrobal (Prosopis flexuosa o algarrobo dulce).

Los Torriortentes típicos al igual que los Torrifluventes, se encuentran en los lugares donde el agua ha sido el principal agente de depositación de los materiales parentales del suelo, por ejemplo: en las planicies lacustres de Guanacache (sector NE), son dominantes los Torrifluventes típicos, en la Ciénega de Tulumaya (N) predominan los Torriortentes típicos. En menor porcentaje podemos encontrar a los suelos Torriortentes ácuicodurortídicos.

#### 4.2.4. CLIMA

A través de la observación de la carta climatológica de la provincia de Mendoza, podemos decir que el territorio lavallino según la clasificación de Koppen, posee clima Desértico (BW), característico de climas áridos con precipitaciones anuales inferiores a 400 mm, debido a la escasa humedad aportada por una atmósfera sedienta, la presencia de vegetación es escasa o en algunas áreas nula.

El departamento de Lavalle esta surcado por solo una isohieta de 200 mm, las mismas en un plano cartográfico son líneas curvas que unen puntos de igual precipitaciones, como específica la clasificación de Koppen, el departamento presenta menos de 400 mm de precipitaciones anuales, que solo son superadas en casos especiales donde las condiciones climáticas son más húmedas.

#### 4.2.5. HIDROGRAFÍA

Todos los ríos de la provincia de Mendoza corresponden a la cuenca del río Desaguadero – Salado, los caudales de los ríos mendocinos se van incrementando de norte a sur, en concordancia con las precipitaciones en aumento, la existencia de glaciares y cuerpos de nieve en la cordillera de Los Andes, son las causa de los 50 m3/s para el río Mendoza hasta los 114 m3/s para el río Grande. Las aguas de los ríos son aprovechados con mayor o menor grado de efectividad para la provisión de agua potable, uso industrial, producción de energía eléctrica y para el riego de las áreas de cultivo, es por ello que luego del extenso aprovechamiento de los ríos, sus caudales se ven considerablemente disminuidos.

Lavalle esta surcado por el Río Mendoza que circula en dirección oesteeste siguiendo la pendiente natural del terreno, cuando llega a la localidad de La Holanda, el mismo toma rumbo norte hasta confluir con el Río San Juan al norte del departamento, situación que seguía el curso natural antes de la construcción del Dique Potrerillos en la cuenca superior del Río Mendoza

En las zonas de llanura se realiza una intensa explotación de las aguas subterráneas, a través de más de 22.000 pozos construidos. El agua subterránea se encuentra depositada en embalses subterráneos constituidos por materiales sedimentarios modernos de edad Cuaternaria y en menos medida Terciaria. Los ríos y arroyos, al salir de la zona montañosa e ingresar a las zonas de llanuras, infiltran agua en el subsuelo, constituyendo la principal vía de recarga de los reservorios subterráneos.

El departamento de Lavalle se encuentra en la unidad hidrológica QS, según lo muestra la carta de Cuencas de aguas subterráneas del -CRICyT-, la misma comprende capas filiformes de gravas, gravillas y arenas permeables o muy permeables, con intercalaciones limoarcillosas. La unidad QS contiene la gran mayoría de los acuíferos explotables de los valles intermontanos y de la llanura oriental. En las zonas pedemontanas, así como en los abanicos aluviales, los acuíferos son libres. En cambio en las llanuras orientales en general los acuíferos son confinados o semiconfinados.

La cantidad de pozos de agua en el departamento es de 1.663, siendo casi el 10 % del total de pozos activos de agua subterránea de toda la provincia de Mendoza, las condiciones naturales del medio físico han determinado que la escases de agua del territorio lavallino impulsara a las personas a buscar alternativas para la obtención del recurso hídrico, indispensable para el desarrollo de la vida. La problemática más urgente de este espacio es la sobre carga de acuíferos, los mismos se encuentran sobre explotados, sumando esto a la calidad del recurso, en gran parte del territorio departamental el agua subterránea no es apta para consumo ya que los niveles de arsénico son elevados para que los habitantes puedan usarla libremente; de todas forma en importante destacar la labor que realiza el municipio continuamente para disminuir el arsénico, para hacer que el recurso sea más confiable para el consumo humano.

En el NE del departamento se extiende el Complejo Lacunar Huanacache corresponde a un sistema de antiguas lagunas y bañados que se encuentran en la planicie aluvional Mendocina. El paisaje, el suelo y la vegetación son característicos de la zona árida. Cubre una región interprovincial, entre el punto limítrofe entre las provincias cuyanas Mendoza, San Juan y San Luis.

Desde sus orígenes constituye una región histórica y cultural en sí misma. El complejo era en sus comienzos, alimentado por las aguas de los ríos San Juan y Mendoza, por la imagen que genera su interconexión, reciben el nombre de "Lagunas del Rosario". El sistema da origen al río desaguadero,



que corre de norte a sur, estableciendo el límite natural entre Mendoza y San Luis. Fue un complejo de gran magnitud. En la actualidad, por razones naturales y por la intervención del hombre con la construcción de represas y canales, se redujo significativamente en su magnitud, sin perder por ello la valoración como humedal que le valió la nominación de Sitio Ramsar. El 14 de diciembre de 1999 pasó a formar parte de esa lista por cumplir los requisitos necesarios. El Humedal de Importancia Internacional ocupa unas 580.000 hectáreas. Cerca de 240.000 están en territorio sanjuanino y 340.000 en el de Mendoza y se extiende por más de 200 kilómetros. La finalidad de su protección es poner a salvaguarda el sistema lagunar, la biodiversidad que lo habita y rescatar a una cultura —llamados a si mismos "laguneros"- que vive armoniosamente de los recursos que le suministra este espacio natural.

#### 4.2.6. VEGETACIÓN

El departamento de Lavalle se encuentra dentro de la provincia Fitogeográfica del monte, como ya se ha explicado con anterioridad esta zona es característica por poseer clima seco con precipitaciones que oscilan entre 100 y 350 mm anuales. La vegetación más representativa en la Larrea Divaricata o Cuneifolia (Jarilla), el Geofroea Decorticans (Chañar), el Prosopis Flexuosa (Algarrobo dulce), y varias especies de gramíneas (Imagen N°3). La presencia de plantas halófilas, típicas se suelos salinos, como la zampa y el jume.

Lavalle, como demuestra la carta de vegetación, tiene una amplia extensión de bosques de Prosopis Flexuosa Relictos de los bosques que históricamente se desarrollaban en este territorio, la presencia de esta especie vegetal es la que ha determinado la creación de la Reserva Floro- Faunística Cultural TELTECA, que protege el ecosistema natural de la provincia fitogeográfica del monte, sino que la misma también asegura la preservación y anidamiento del Águila Coronada especie animal propia de Argentina que se encuentra en peligro de extinción.

Según la FAO, estos suelos se incluyen en los pertenecientes al Orden de los "Entisoles". En el Orden de los Entisoles están incluidos los suelos que no evidencian o tienen escaso desarrollo de horizontes pedogenéticos. La mayoría de ellos solamente tiene un horizonte superficial claro, de poco espesor y generalmente pobre en materia orgánica (epipedón ócrico) Normalmente no se presentan otros horizontes diagnóstico, lo que se debe en gran parte al escaso tiempo transcurrido desde la acumulación de los materiales parentales. También pueden incluir horizontes enterrados siempre que se encuentren a más de 50 cm de profundidad.

Los Entisoles se han desarrollado en distintos regímenes de humedad, temperatura, vegetación, materiales parentales y edad. Los únicos rasgos comunes a todos los suelos de este Orden son la ausencia virtual de horizontes y su naturaleza mineral.

Los Fluventes son los Entisoles desarrollados principalmente en las planicies de inundación, derrames y deltas de ríos y arroyos en sedimentos depositados recientemente por las aguas. La edad de los sedimentos es de pocos años, décadas o escasas centurias. Están afectados frecuentemente por inundaciones, pero no están permanentemente saturados con agua.

Figura N°6: Vegetación natural. Provincia fitogeográfica del monte.



Fuente: 1- Geofroea Decorticans; 2- Larrea Divaricata; 3- Prosopis Flexuosa; Herbario Geográfico de Andrés Lo Vecchio y Nancy Griffone.

#### 4.2.7. RIESGO, AMENAZAS Y VULNERABILIDAD

Para el análisis de las amenazas se tomará en consideración dos tipos de clasificaciones diferentes, usando el método multiescalar que nos permitirá determinar el sitio donde se produce el fenómeno, como así también el área de influencia de los mismos. Por otra parte, se tomará en segundo lugar la clasificación según la génesis, como se desarrolla la amenaza.

#### CLASIFICACIÓN DE AMENAZAS SEGÚN SU GÉNESIS:

- Amenazas Naturales: tienen su origen en factores asociados a la dinámica propia de la tierra, planeta dinámico y en constante transformación.
- Amenazas Socio naturales: se expresan a través de fenómenos de la naturaleza, pero en su ocurrencia o intensidad interviene la acción del hombre.
- Amenazas Antrópicos: atribuibles a la acción del hombre sobre elementos de la naturaleza o población. Pone en grave peligro la integridad física o la calidad de vida de la población.

Figura N°7: Clasificación de amenazas según su génesis}

NATURALES	ANTRÓPICAS	SOCIO-NATURALES
Tectónica	Deforestación	Incendios
Zonda	Tecnológica	Aluvional
Granizo	Sobre carga de acuíferos	Contaminación de suelo y cauces
Inundación	Salinización	Inundación
Revenición	Sobre pastoreo	Contaminación atmosférica
Salización		Remoción de suelo
Heladas		Desertificación
Vulcanismo		Deforestación
Aluvional		RSU

Fuente: Elaborado por Nancy Griffone sobre la base de diagnóstico de peligros del departamento de Lavalle. Año 2017.

La clasificación de las amenazas según su génesis permite identificar cual es la naturaleza de las amenazas que se manifiestan en el departamento de Lavalle, la decisión de tomar dos clasificaciones para el análisis de las mismas nos ha permitido realizar un diagnóstico más acabado de la realidad departamental.

• Método Multiescalar: se ha empleado para realizar el análisis según donde se origina la amenaza y cuál es el área de influencia que se logra registrar.

Figura N°8: Clasificación de amenazas utilizando el método multiescalar

MACROESCALA	MESOESCALA	MICROESCALA
Tectónica	Inundación	Revenición
Zonda	Desforestación	Salinización
Granizo	Sobre carga de acuíferos	Heladas
Vulcanismo	Desertificación	Tecnológica
Contaminación de aire y suelo	RSU	Sobre pastoreo
Aluvional	Tecnológica	Incendios
Granizo	Inseguridad	Remoción de suelos
Heladas	Contaminación de aire y suelo	Inseguridad

Fuente: Elaborado por Nancy Griffone sobre la base de diagnóstico de peligros del departamento de Lavalle.

La utilización de este método permitió realizar un análisis de cada una de las amenazas presentes en el departamento de Lavalle, de esta forma se determinó cuáles de las mismas se manifiestan específicamente en el área de estudio y tienen incidencia en ese espacio (Micro-escala), como así también identificar aquellas amenazas que se desarrollan íntegramente en el área pero afectan a espacios contiguos a la misma (Meso-escala) y por último la Meso-escala, refiriéndose a las amenazas que tienen efectos en nuestro espacio de estudio pero tienen origen fuera del área.

Se identifica en este apartado como una gran falencia en el manejo interjurisdiccional, la necesidad de crear espacios de consenso para la formulación de planes de acción tendientes a disminuir los riesgos a los que la población se encuentra expuestos, creando planes de contingencia frente a catástrofes naturales, antrópicas y/o socio naturales, buscando alternativas viables para disminuir la vulnerabilidad en toda la población.

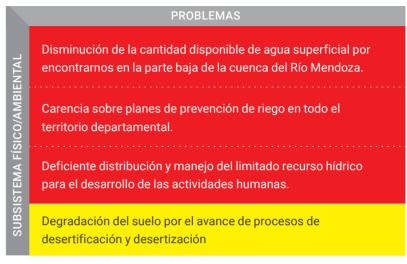
#### 4.2.8. CONCLUSIÓN BLOQUE FÍSICO/NATURAL

Para concluir en cuanto a las condiciones del medio físico natural se determina que el departamento de Lavalle, se caracteriza por sus condiciones de extrema aridez, producto de la alta amplitud térmica producida durante el día y la noche y en las diferentes estaciones, la escases de precitaciones, la alta heliofanía y la presencia de vientos cálidos fuertes.

Como resultado del análisis de este subsistema se han identificado dos problemáticas estructurales relacionadas al recurso hídrico, la "Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas" y la "Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Rio Mendoza" ambas responden a las deficientes políticas de distribución del agua que marcan cada vez más las condiciones de aridez de nuestro territorio, sumado a la disponibilidad de caudal del rio Mendoza para Lavalle, debido al aumento del consumo en el AMM.

En relación a las problemáticas identificadas anteriormente también se agravan los procesos relacionados a la "Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización", ocasionado por las inadecuadas practicas agrícolas, el desmonte, la falta del recurso hídrico y demás problemáticas asociadas a estos fenómenos. El departamento de Lavalle cuenta con un territorio sumamente extenso, que presenta diversidad de "Amenazas naturales, antrópicas y socio naturales, la identificación, cartografía y planes de prevención de riesgos y disminución de la vulnerabilidad" es una de las debilidades detectadas en este subsistema.

Figura 9: Problemas estructurantes pertenecientes al subsistema Físico Natural



Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018

#### 4.3. ANÁLISIS DEL BLOQUE SOCIO / ECONÓMICO

El análisis de dicho bloque comprenderá una variedad de temas que nos permitirán determinar la condición actual de la población, su comportamiento y evolución a lo largo de la historia del departamento, como así también las actividades económicas que desarrollan. La intención es poder detectar los espacios más fuertes y aquellos vulnerables para aplicar políticas de Ordenamiento Territorial destinadas a potenciar las fortalezas y minimizar las debilidades del espacio.

Algunos de los aspectos que se tendrán en cuenta son, población; usos de suelo; canales de conexión y equipamiento; actividades económicas, turísticas y agentes de intervención; condicionantes externos, cadenas productivas y mercados; valor de producción y espacios adaptados según la actividad que se desarrolla, etc.

En el análisis de la población se evaluarán los datos censales para determinar la evolución y comportamiento de la población departamental, además se tomarán en cuenta aspectos económicos como nivel educativo, necesidades básicas insatisfechas, PBI, vivienda, acceso a los servicios sanitarios, etc. De esta manera se intentará determinar con mayor exactitud las condiciones actuales de la población lavallina.

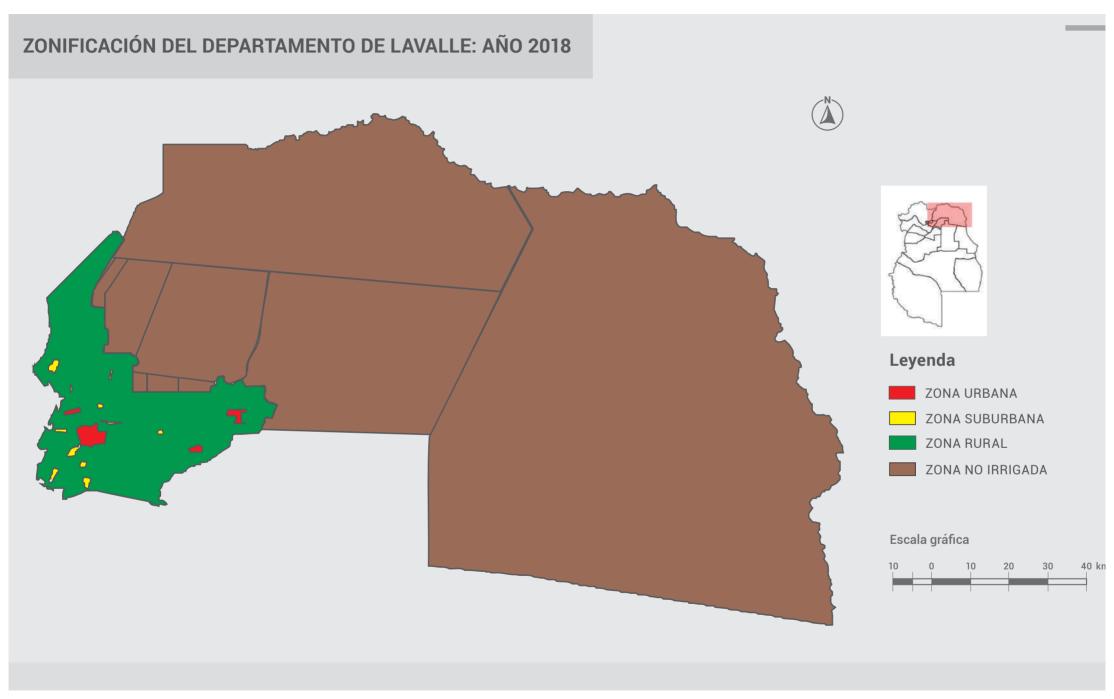
#### 4.3.1. ÁREA URBANA

Según el Código Urbano de la Municipalidad de Lavalle, la zona urbana es "aquella área destinada a asentamientos humanos concentrados en la que se desarrollan usos vinculados con la residencia, las actividades terciarias y las de producción, compatibles entre sí y que en el conjunto forman el alojamiento integral de la población". Ésta definición no incluye aspectos como el espacio público y esparcimiento, que son áreas fundamentales, al igual que los equipamientos y proyectos del tipo urbano que contribuyen a la diversidad, disfrute y animación de la población, como también a la necesidad de movilidad.

Si bien la normativa vigente en nuestro departamento nombra a las áreas urbanas como se mencionó anteriormente, en este diagnóstico se tomarán los conceptos presentes en la Ley 8.999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial con la finalidad de evitar solapamientos de conceptos, por lo tanto se tomara como Área Urbana a el área de alta densidad poblacional en la que predominan las actividades terciarias y residenciales u otras compatibles con este destino. Los usos del suelo permitidos son: residencial, esparcimiento, actividades terciarias como la comercial y de servicios, los usos industriales no nocivos y compatibles con los otros usos. Las áreas residenciales pueden convivir con otros usos compatibles y que contribuyan a la diversidad, el disfrute y animación del espacio público, como también a la racionalización de los recorridos urbanos, que generan un impacto sobre los sistemas de movilidad. Se consideran usos incompatibles las industrias nocivas y aquellos servicios que demanden grandes espacios para desarrollar sus actividades o que exijan gran concentración de personas, vehículos, bienes o servicios 4.

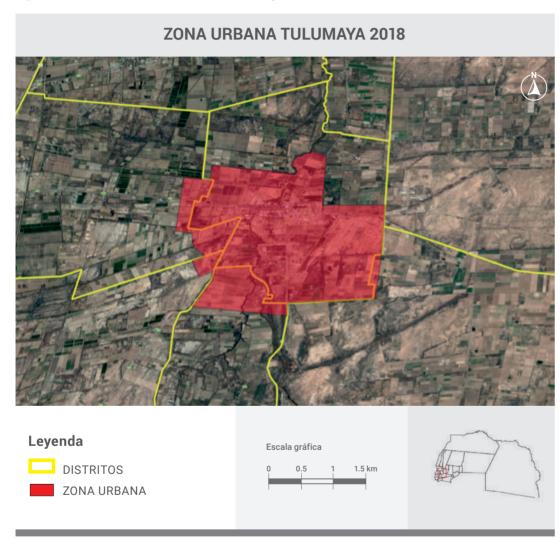
Las zonas urbanas, según ordenanzas, con las que cuenta el departamento de Lavalle son las que pertenecen a los distritos de Tulumaya, Costa de Araujo, Tres de Mayo y Gustavo André. Los radios declarados han ido variando en relación con los movimientos y crecimientos poblacionales, pero sin un estudio exhaustivo previo, lo que ha llevado a una incongruencia en muchas parcelas entre la realidad física y la legal, abriendo la posibilidad a la especulación financiera e inmobiliaria.

Figura N° 10: Zonificación del Departamento de Lavalle. Año 2018



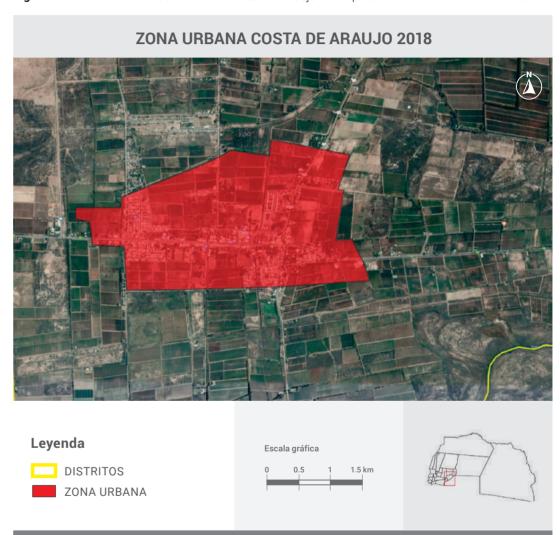
Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.V

Figura N° 11: Zona urbana del distrito de Tulumaya del Departamento de Lavalle. Año 2018



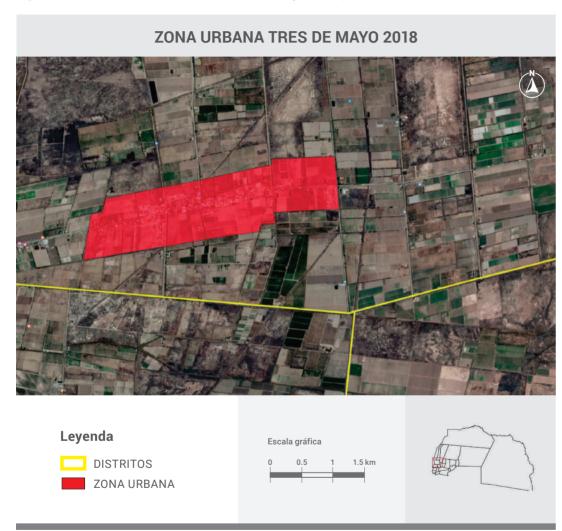
Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

Figura N° 12: Zona urbana del distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle. Año 2018.



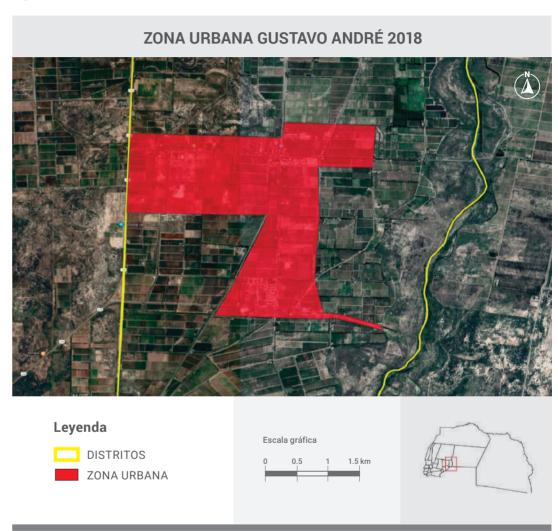
Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

Figura N° 13: Zona urbana del distrito de Tres de Mayo del Departamento de Lavalle. Año 2018.



Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

Figura N° 14: Zona urbana del distrito de Gustavo André del Departamento de Lavalle. Año 2018.



Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.



#### 4.3.1.1. ZONIFICACIÓN URBANA

El código urbano del departamento de Lavalle, ordenanza nº 56/92, y su micro-zonificación contempla sólo los distritos de Costa de Araujo y Tulumaya, dejando a un lado los distritos de Tres de Mayo y Gustavo André.

La ordenanza del código urbano tiene una normativa muy desactualizada del año 1992, con terminología y aspectos que no representan las situaciones que podrían presentarse en el territorio, como por ejemplo las actividades comerciales.

Los índices de uso de suelo como FOT y FOS, no son estipulados de manera exhaustiva dentro del territorio urbano, siendo muy flexible su tratamiento. La clasificación interna de la zona urbana se subdivide en 8 categorías:

- Zona cívica: sector conformado por edificios públicos y/o privados, de uso público, administrativo, cultural educacional, religioso, etc.
- Zona comercial: zona con características de centro comercial, de "ventas diversificadas de la clase minorista ciudadana, grupo III, construcción de tipo comercial en colindancia con la vía pública.
- Zona comercial especial: zona de uso comercial de ventas diversificadas de la clase minorista y/o mayorista, grupos I, II y III de influencia ciudadana, industrias tipo III, IV, V y depósitos III y IV, sin límite de superficie. Aceptación del uso residencial.
- Zona residencial mixta: zona destinada al uso residencial, comercial de "ventas diversificadas del tipo mayorista y/o minorista, grupos II y III, industrial tipo IV y V y depósitos IV.
- Zona residencial: zona con uso predominante de viviendas uni y plurifamiliares, con asentamiento de comercios minoristas tipo III y equipamiento de servicios en relación directa con la zona, definen los barrios con sus centros de actividad correspondientes. Se permite el uso industrial tipo V y depósitos grupo V sin sobrepasar los 70 m2 (setenta metros cuadrados) de superficie.
- Zona residencial especial: zona con uso de viviendas minoristas grupo III y sujeta a normas urbanísticas especiales.
- · Zona de recreación: destinada a la formación de parques recreativos, de-

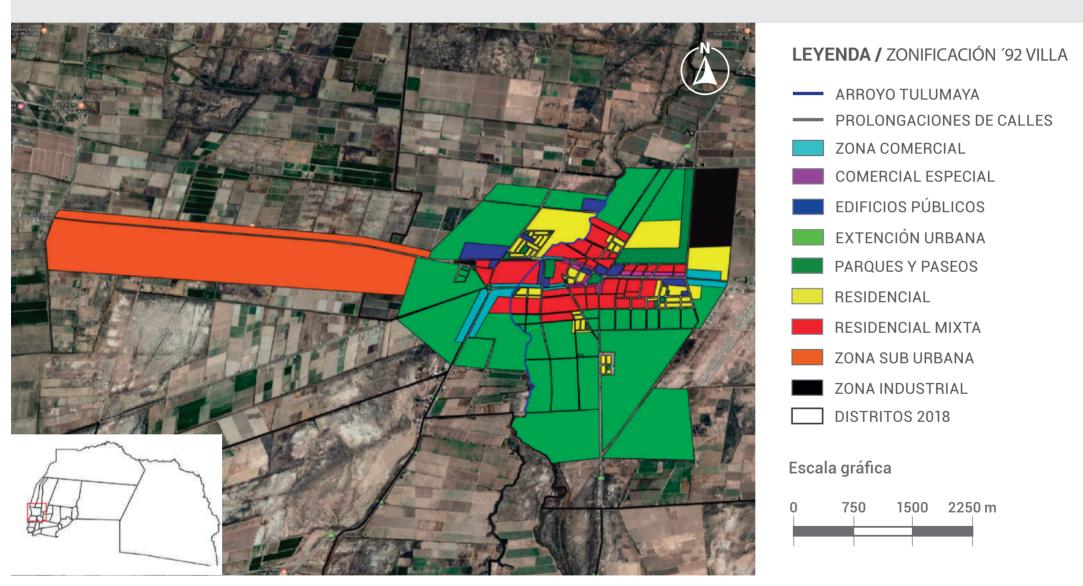
berán incluirse áreas arboladas, prados verdes, áreas de juegos y camping, fuentes, monumentos, etc.

- Zona de reserva o extensión urbana: zona periférica, con los mismos usos que la zona residencial mixta y sujeta a normas urbanísticas especiales.
- \* La clasificación de los grupos comerciales, industriales y depósitos está basada en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU).

## **ZONIFICACIÓN URBANA DE TULUMAYA 56/92**

Figura N° 15: Zonificación urbana del distrito de Tulumaya del Departamento de Lavalle. Año 2018.

## **ZONIFICACIÓN TULUMAYA 56/92**

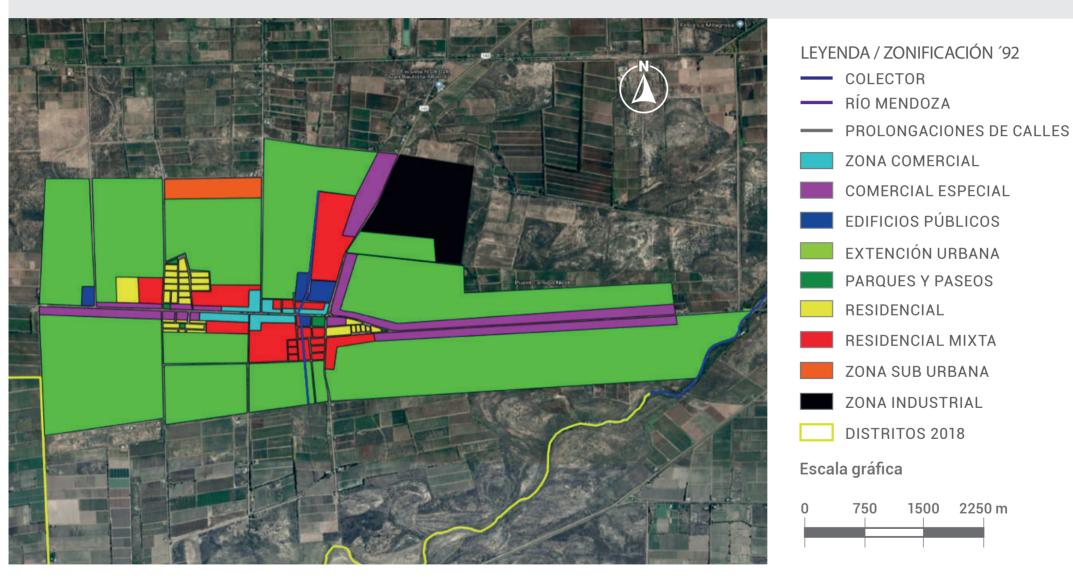


Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Dep. de Ordenamiento Territorial. Año 2018

## ZONIFICACIÓN URBANA DE COSTA DE ARAUJO

Figura N° 16: Zonificación urbana del distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle. Año 2018.

## **ZONIFICACIÓN COSTA DE ARAUJO 56/92**



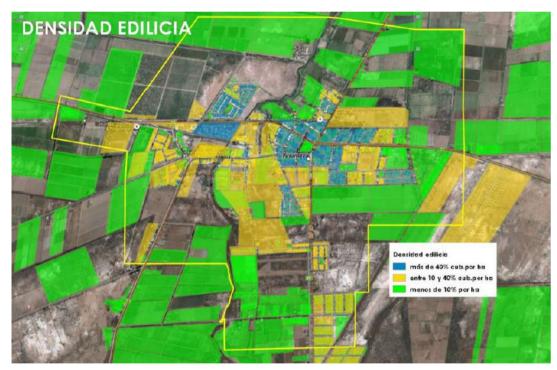
Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

## 4.3.1.2. DENSIDAD EDILICIA Y VACIOS URBANOS

El análisis de los vacíos urbanos y la densidad edilicia se efectuó en base a estudios realizados por la APOT para el Diagnóstico Territorial del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, y también en los estudios bases elaborados por técnicos municipales en conjunto con la Universidad de Congreso para el Plan Urbano de Tulumaya del año 2016.

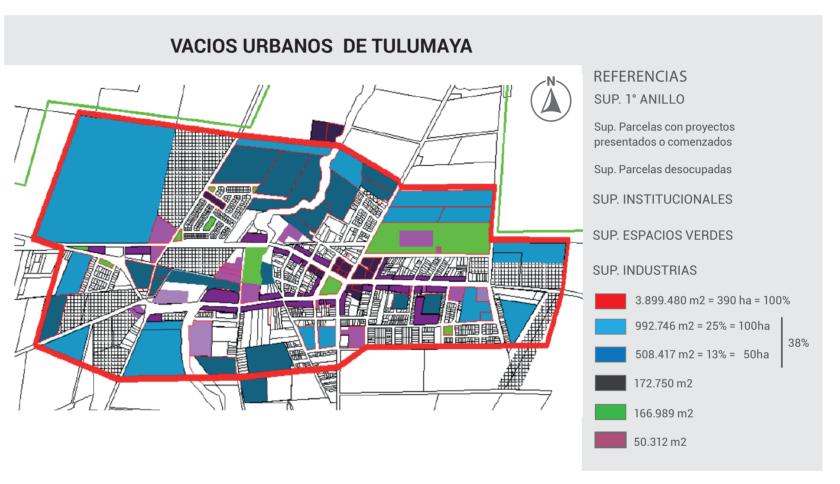
Se tomó como parámetro la zona urbana del distrito de Tulumaya, arrojando como resultado un 38% de superficie en estado de proyectos presentados o comenzados, y también parcelas desocupadas.

**Figura N° 17:** Densidad edilicia de la zona urbana del distrito de Tulumaya del Departamento de Lavalle.



Fuente: Agencia Provincial de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2016.

**Figura N° 18:** Vacíos urbanos en la zona urbana del distrito de Tulumaya del Departamento de Lavalle.



Fuente: Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial Municipalidad de Lavalle. Año 2016.



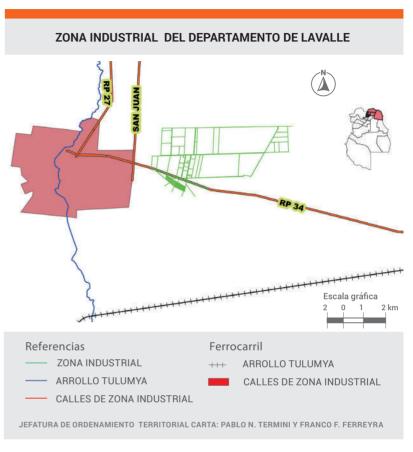
## 4.3.2. ÁREA DE INTERFAZ

Dentro del territorio del departamento de Lavalle se cuenta con varios centros poblacionales de categoría suburbana según ordenanza municipal, pero como se ha explicado en el apartado anterior se les denominará Interfaz con el fin de cumplir con la Ley 8.999, considerando a tales espacios como una fase o etapa en constante cambio; las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja. Estas áreas se deben gestionar conforme a su singularidad. El perfil de estos áreas son variable, pero se distinguen por las dimensiones de los lotes, densidad edilicia, equipamiento, actividades económicas, y la complejidad en la infraestructura con la que cuentan.

Según el Código Urbano de Lavalle se distinguen 3 categorías enmarcadas en la clasificación suburbana.

- Área complementaria: comprenderán las zonas circundantes o adyacentes al área urbana relacionadas funcionalmente. Las áreas urbanas y complementarias conforman los centros de población y son partes de una unidad.
- **Sub-área industrial:** destinada al emplazamiento de industrias de los distintos tipos según plano de zonificación.
- **Sub-área de control ambiental:** actúa como filtro de contaminación producida por las funciones complementarias nocivas.

Figura N° 19: Zona industrial del Departamento de Lavalle





## 4.3.3. ÁREA RURAL

Él área rural del departamento de Lavalle, está definida principalmente sobre el suelo apto para la actividad agrícola, es decir aquella área parcelada que posee derecho de riego y/o pozo de extracción de agua subterránea.

Además, se tomará como complemento la definición de áreas rurales definida en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial en donde se diferencian dos grandes espacios las áreas rurales irrigadas y aquellas que no lo son.

Áreas Rurales Irrigadas: son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, infraestructura productiva, agroturismo y toda otra actividad relacionada. En estas áreas los cambios de usos del suelo no están permitidos salvo se garantice la sustentabilidad del uso productivo de la tierra y la infraestructura rural existente.

Áreas Rurales No Irrigadas: son aquellas partes del territorio que se encuentran escasamente modificadas por la acción del hombre, es decir, no han sido objeto de mayores intervenciones humanas, se caracterizan por una lenta transformación del uso del suelo, poseen una alta demanda de recursos naturales escasos (agua, suelo, vegetación y otros). Su evolución ha sido espontánea y dependiendo del ambiente natural originario. Por tanto, estos espacios mantienen el nivel de conservación de sus valores naturales y son representativos de los diferentes ecosistemas, paisajes o formaciones geológicas. No posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados al riego artificial de origen superficial, subterráneo, reúsos y otras fuentes.

El código urbano de Lavalle, define la Zona Rural como las áreas destinadas a emplazamientos de usos relacionados con la producción agro-pecuaria, forestal, minera y otros. Dentro de esta clasificación se distinguen tres subdivisiones de las áreas:

- Zona rural 1: constituye el Área valorizada del Departamento, uso del suelo agrícola, con aceptación de asentamiento de industria de base agrícola y uso residencial extraurbano, sujeto a normas urbanísticas especiales.
- Zona rural 2: comprende el Área con factibilidad de explotación económica, que puede ser incorporada a la zona rural 1. Los proyectos

residenciales deben ser justificados con un proyecto económico y garantizar la auto prestación de servicios.

 Zona rural 3: es aquella, donde las condiciones de suelo y riego no hacen factible su aprovechamiento intensivo. Los proyectos residenciales deberán ser justificados con un proyecto económico avalado por el Departamento de Acción Social de la Municipalidad de Lavalle y garantizar el autoabastecimiento de agua potable y energía eléctrica y la auto prestación de servicios.

Los usos y actividades que se realizan en la zona rural son claramente del tipo agrícola, por el tipo de suelo, la historia e idiosincrasia, y el acceso del principal recurso necesario que es el agua de riego. Esto permitió que a lo largo de los años, la zona irrigada rural de Lavalle se transformase en uno de los principales productores de alimentos en fresco, por lo cual parte del diagnóstico e investigaciones anexas, toman esta situación como de vital importancia para el desarrollo del departamento.

#### 4.3.3.1. USOS DE SUELO

El territorio departamental debe sus características ambientales y productivas, básicamente, al recurso hídrico y su sistema de implementación. Es así que se puede hacer una primera zonificación general del departamento partiendo de la Zona irrigada y la Zona no irrigada, pasando por variaciones como suelos con riego por Acre o mediante sistema de pozos de bombeo de agua subterránea.

Las problemáticas sociales, ambientales y agro productivas, en esta clasificación, nos permite un abordaje más amplio, en relación al meramente socio político (distritos) o al referido a los indicadores de urbanización. La mayor parte de nuestro departamento está conformado por zona rural, y los sistemas de manejos del agua en esta zona funcionan como estructuradores del tipo de producción y el paisaje. Es así que en la 4ta y 5ta zona de riego (Departamento de Irrigación) se desarrolla la actividad agro productiva y vitivinícola; en la zona de riego por Acre actividades que permitan ese tipo de agua y los sectores donde no se accede a estos sistemas de riego, pero que en calidad el suelo es apto para el cultivo, se recurre al sistema de pozos con bombeo de agua subterránea. En la Zona árida no irrigada se presentan actividades como la producción pecuaria y ganado extensivo, debido al limitado acceso al agua.

Referencias:

4<sup>ta</sup> y 5<sup>ta</sup> Zona de riego

4<sup>ta</sup> y 5<sup>ta</sup> ZONA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE. AÑO 2018

Figura N° 20: 4<sup>ta</sup> y 5<sup>ta</sup> zona de riego del Departamento de Lavalle. Año 2018

Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

Escala gráfica

## 4.3.3.2. ÁREA AGROPECUARIA PRODUCTIVA

La zona irrigada del departamento se conforma como el espacio rural, exceptuando aquellas áreas específicamente urbanas y suburbanas que se determinan por las ordenanzas vigentes. Dentro del área rural se determinan dos espacios claramente definidos, el Cinturón Verde del AMM y el Cinturón Productivo del departamento que abarca la cuarta y quinta zona de riego. Es aquí donde se determina la importancia de la delimitación de un espacio destinado al desarrollo de actividades primarias, que sea cercano al AMM, que sirva como proveedor de alimentos frescos a la población de la ciudad. La importancia de la creación de este espacio radica en la perdida creciente de parcelas productivas como resultado de la expansión de la urbanización 46

sin ningún tipo de regulación o lineamiento, lo que ha determinado que departamentos históricamente especializados en la producción de hortalizas en la actualidad hayan visto diezmado el número de sus explotaciones agropecuarias.

La situación anteriormente descripta determina la actual ubicación del Cinturón Verde del AMM hacia el noreste de la capital provincial, tomando un espacio cada vez más creciente del territorio del Departamento de Lavalle. El Cinturón Verde departamental está conformado por los distritos de La Pega, El Vergél, Las Violetas, La Holanda, Paramillos, Tulumaya, Tres de Mayo, Jocolí Viejo y La Palmera, Jocolí, Costa de Araujo y Gustavo André, el mismo fue delimitad a través del análisis de diferentes indicadores; el factor de cercanía fue fundamental ya que la distancia de producción con respecto a los principales mercados de venta y distribución influyen considerablemente en el precio final de los productos, es por ello que se ha tomado en cuanta un radio no mayor a 30 km de la urbe para la determinación del Cinturón Verde del AMM y de mayor alcance para el del departamento.

El AMM tiene una población de más de 1.00.000 habitantes aproximadamente, lo que estima que para sostener su soberanía alimenticia el Cinturón verde debe producir alrededor de 130.000.000 kg de hortalizas anualmente. En el análisis del marco general se determinó que el departamento de Lavalle es el segundo a nivel provincial en importancia si se toma en cuenta la cantidad de hectáreas destinadas a la producción hortícola. El estudio de las fuentes científicas nos permite decir que del 100% de la producción hortícola provincial solo el 7% se destina a exportación, ya sea al mercado interno como externo, lo que reafirma la importancia de la preservación del espacio agrícola como punto de partida de la matriz productiva de la provincia, principalmente de un departamento que solo puede cultivar el 3% de su territorio.

## 4.3.4. ZONA ÁRIDA NO IRRIGADA

La Zona árida se refiere a unidades geográficas y ecológicas donde predominan condiciones de sequedad extrema y cobertura vegetal reducida o casi ausente, estas regiones presentan periodos secos muy prolongados, lluvias irregulares con promedios bajos y temperaturas muy fluctuantes entre el día y la noche.

Este territorio mal llamado Desierto (terreno despoblado, arenoso o pedregoso con ausencia de vegetación debido a la carencia de precipitaciones) o Secano (terreno de cultivo que no tiene riego y solamente se beneficia del agua de lluvia), es rico en historia, valor patrimonial y natural, como también poseedor de una vasta variedad de flora y fauna autóctona.

Dentro de la zona árida del departamento se presentan situaciones muy exclusivas en cuanto al tratamiento y relación con otros territorios similares de la provincia, como lo es la reserva provincial floro faunística Bosques Telteca, el sitio RAMSAR, y dentro del ámbito social la comunidad del pueblo originario de los Huarpes, la asistencia a los habitantes de los puestos o parajes, el sistema educativo, de salud y seguridad, y la actividad turística relacionada mayoritariamente al turismo religioso.

#### 4.3.4.1. COMUNIDAD HUARPE

Los vestigios más antiguos de poblaciones en el territorio de Mendoza, datan de 9000 años A.C., que fueron encontrados en la zona de Agrelo y Barrancas. Eran comunidades cuya economía se basaba en la caza, recolección y agricultura, y poseían conocimientos en riego, tejido e hilados, como también en técnicas constructivas como la Quincha.

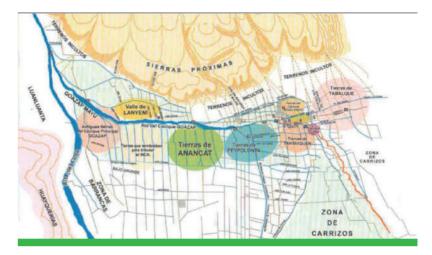
La etnia Huarpe Milcayac habitaba entorno a los ríos Mendoza, Diamante, desaguadero y en la cordillera de Los Andes hacia la llegada de los españoles a Mendoza. Su sistema de organización social eran familias agrupadas entorno a caciques propietarios de un área específica.

La influencia de los Incas, en las últimas décadas del siglo XV, modificó la lengua, la religión y también las técnicas de riego y cultivo.

El paisaje, ya modificado por la comunidad Huarpe, mediante las canalizaciones de riego (redes de canales y acequias) y cultivos, fue aprovechado por los españoles en la conquista para instalar la nueva ciudad.

Con el paso del tiempo, los Huarpes fueron totalmente desplazados hasta la zona de Lagunas del Rosario y distritos aledaños, perteneciente al departamento de Lavalle, dónde aún logran mantener rasgos esenciales, como la religión y el idioma, aggiornados por las múltiples influencias incas y españolas. En la actualidad las comunidades originarias, en especial la Huarpe a través de la Ley 6920/09 se les otorga el territorio que les corresponde por su ante pasados, en la siguiente figura se puede apreciar los límites de dicho polígono según los planos de mensura presentes en la siguiente ley.

Figura N° 21: Mendoza en tiempos de los Huarpes.



Fuente: Ponte. J.R., De los caciques del aqua a la Mendoza de las acequias, INCIHUSA, CONICET. (2005).

#### 4.3.4.2. TENENCIA DE TIERRAS

Desde el año 1998, las "comunidades indígenas", específicamente la comunidad Huarpe, se organizan formalmente, mediante un proceso social de relevancia para el territorio, buscando una forma de participación como sujeto social de derecho y de reconocimiento étnico.

Dentro de las acciones por parte del Estado, en relación con la comunidad Huarpe, se encuentra la restitución de la posesión de más de 72.000 hectáreas de tierra, mediante procesos de identificación, registro y mensura de tierras privadas y fiscales.

La normativa y los organismos de aplicación que actúen sobre el destino de las tierras Huarpes, deben tener en cuenta lo que establece el Convenio OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes del año 1989, el cual en su Parte 2 establece:

"...Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre las tierras entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.

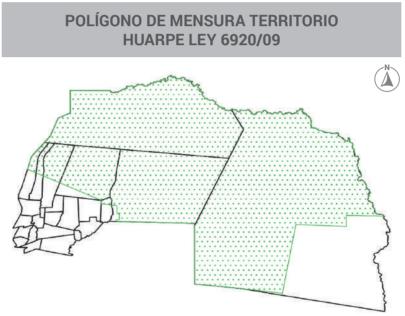
Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.".

## 4.3.4.3. REVISIONISMO HISTÓRICO

- 2001: Se promulga la ley 6920, que reconoce la preexistencia del Pueblo Huarpe Millcayac, pero se presenta un recurso de inconstitucionalidad esta.
- 2008: En diciembre, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, deja firme el fallo mediante el cual rechaza la inconstitucionalidad de la ley.
- 2009: El gobierno de la provincia de Mendoza, comienza con la mensura de las Tierras Fiscales afectadas y mediante el decreto 2588, se inscriben las tierras de propiedad privada en Publicidad Noticias, comunicando su afectación a expropiación por parte del Estado, para luego ser adjudicadas en propiedad comunitaria.
- 2010: El gobierno de la provincia de Mendoza, mediante el decreto 633, adjudica las primeras 72.647 hectáreas mensuradas a la Comunidad Lagunas del Rosario.
- 2010: El gobierno nacional, mediante decreto 700, crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria.
- 2011: El gobierno de la provincia de Mendoza, comienza el trabajo de mensura de las 660 hectáreas afectadas a la expropiación.
- 2012: El gobierno nacional a través de la resolución 820 del INAI, aprueba el Convenio firmado entre el INAI y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Mendoza.
- 2013: En abril se firma el Convenio de Cooperación entre INAI y SAyDS,

- ampliando el monto de los fondos presupuestados originalmente para continuar con el proceso de mensura.
- 2013: En abril, el gobierno de la provincia de Mendoza, a través de la SAyDS, Dirección de Desarrollo Territorial, llama a Licitación para continuar el proceso de mensura. La Licitación resulta desierta.
- 2013: El gobierno de la provincia de Mendoza, comienza el proceso administrativo necesario para designar a través de Contratación Directa, la/el profesional que llevará a cabo la mensura.

Figura N° 22: Polígono de mensura territorio Huarpe



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA



Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018

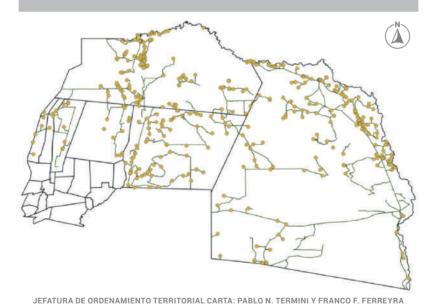
#### 4.3.4.4. LUGARES Y PARAJES

Son sitios que por sus características espaciales, históricas y de jerarquía, han ido tomando autonomía al momento de ser identificado por la población, pero que no se constituyen como un distrito legal.

Generalmente estos lugares, parajes y/o puestos, son centros de encuentro para turistas y pobladores de la zona árida no irrigada, en donde se puede acceder a algunos insumos (agua, comida, movilidad, comunicación, hospedaje, etc.)

**Figura N° 23:** Puestos y Huellas de la zona no irrigada del Departamento de Lavalle. Año 2018.

# PUESTOS Y HUELLAS DE LA ZONA NO IRRIGADA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE. AÑO 2018



**Leyenda** Escala gráfica

● PUESTOS 0 10 20 30 km

HUELLAS ZONA NO IRRIGADA

Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

## **ASUNCIÓN**

- El Alpero
- Los Yauyines
- El Cavadito
- Estancia San Pedro
- Luján Williams
- Brete de los Matuchos

## **LAGUNAS DEL ROSARIO**

- Pozo Verde
- Chañares Grandes
- Isla con Jume
- Resurrección
- Isla Grande
- El campo de San Lorenzo
- El Pichón (Puesto de guarda parques Reserva Telteca)
- Balde de la Vaca
- La Bolsa
- Bordo los Blancos
- Rincón Chiquito
- Alto de las Hormigas
- El Salto
- Alto de los Melines
- Alto de los Macacos
- Algarrobo de la Echuna
- La Balsita
- La Majada

#### **SAN JOSE**

• Capilla de San José, La Cruz, Los Huarpes



#### 4.3.5. ZONAS ESPECIALES

Dentro de la categorización de zonas especiales del código urbano del departamento de Lavalle, Ordenanza 56/92, se establece la siguiente clasificación:

- Área de preservación: es la que por sus condiciones naturales se destina a preservación ecológica.
- Sub-área de preservación sin explotación económica: el área de preservación propiamente dicha y en la que hombre no puede modificar ninguno de sus componentes.
- Sub-área de control ambiental con explotación económica: comprende de la periferia del área de preservación. Las actividades económicas se realizan en forma controlada para no perjudicar el ecosistema.

Dicha clasificación no se encuentra ninguna zona delimitada en el territorio, sólo existe la idea y teoría. Una declaratoria de otra ordenanza, la 59/96, normaliza al área de los Bosques Teltecas, como zona de reserva floro – faunística, la cual requiere de un tratamiento específico según la normativa de bosques nativos.

Otro caso similar a Teltecas, es la declaración de patrimonio arqueológico - arquitectónico a la casona y su área de influencia del sitio fundacional Algarrobo Histórico (Ordenanza 454/04 y Ordenanza 501/05).

#### 4.3.6. POBLACIÓN

Para comprender la situación actual de la población del departamento de Lavalle, es necesario mirar hacia atrás, y observar la evolución que la misma ha presentado a lo largo del tiempo. Los primeros datos sobre los pobladores del departamento datan de principios del siglo XIX.

"Las primitivas poblaciones de San Miguel de las Lagunas, Tulumaya, La Asunción y Lagunas de la Capilla del Rosario formaban un núcleo disperso de modestos habitantes distribuidos en las lejanías del noreste mendocino, donde vivían por su propio esfuerzo.

En la época de esplendor, las Lagunas del Rosario estaban alimentadas por los ríos Mendoza y San Juan, su caudal de agua era muy importante, por lo que eran generosas proveedores de peces. Sus pobladores eran pescadores y llevaban sus productos a la ciudad de Mendoza, haciendo un recorrido desde las Lagunas, pasando por Villa Tulumaya, a caballo, en mulas o en carros

llegaban hasta la ciudad de Mendoza, cerca de la zona fundacional a la calle que se le dio en llamar LOS PESCADORES, donde descargaban su mercadería y de esta manera se proveía de peces a los pobladores de la ciudad. Este recorrido dejo sus huellas las que luego fueron calles y más tarde rutas.

Años más tarde, cuando prácticamente se secaron las lagunas, precisamente en nombre del progreso y el modernismo, muestro pueblo sufrió un retroceso en la actividad, quedando alejados del progreso, vivían en aquellas lejanías contados pobladores en su vida abnegada y sufrida en un desierto de inmensurables algarrobales, salitrales y lagunas prácticamente sin agua, carentes de auxilios para la salud pública validos de los escasos conocimientos de algunos curanderos o de yuyos medicinales de la región, faltos de escuelas y casi en su totalidad analfabetos, con las pocas majadas de cabras con que contaban y de algunas vacas lecheras para criar a sus hijos"

Isidro Maza

Los primeros pobladores de los que se tiene información en el territorio lavallino, es la comunidad de Huarpes Allentiac, que habitaban la zona norte del Río Mendoza, donde esté conectaba con el Río Desaguadero después de llenar un rosario de lagunas. Posee este sector una gran riqueza histórica, ya que fue el oasis natural del centro norte de Mendoza, que la tala indiscriminada y las tomas aguas cuenca arriba del río convirtieron en una zona no irrigada.

A pesar de la difícil situación a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, se aventuraron a radicarse en este suelo grupos de inmigrantes: españoles, italianos, turcos, portugueses, franceses, brasileros, chilenos, bolivianos más recientemente, tomando posesión de estas tierras totalmente incultas y la mayoría de las veces de pertenencia fiscal, para trabajarlas y establecer aquí su residencia.

La distribución actual de la población nos muestra que más del 90% de la misma se ubica solo en el 3% de la superficie, ya que es esta la que cuenta con derecho a riego, es aquí donde se desarrollan casi la totalidad de las actividades económicas del departamento, que se caracteriza principalmente por la producción agropecuaria. El 9,53% de la población lavallina se ubica en el 97% de la superficie restante, siendo un total de 3.500 habitantes aproximadamente.

El análisis estadístico demuestra que el crecimiento de la población lavallina ha sido exponencial desde sus comienzos, los primeros datos oficial-



es con los que se cuenta son los proporcionados por el censo nacional de población del año 1869, los cuales muestran que Lavalle, contaba con 2.060 habitantes; desde allí a la actualidad la proporción de población no ha dejado de crecer como puede observarse en el gráfico "Evolución de la población de Lavalle" (Fig.N°3), en el cual se puede ver claramente la tendencia creciente de la población a excepción de la década comprendida entre los años 1960 – 1970, la cual evidencia un período de crecimiento lento en comparación con los demostrado en los demás censos.

En los primeros censos, se ve claramente como el aumento de la cantidad de habitantes se duplico en el período comprendido entre 1869 a 1895, si bien en comparación con el resto de los censo, el primer período y el segundo son los más amplios es por eso que la variabilidad inter-censal es mayor en estos casos como se evidencia el tabla estadística "Evolución de la población del Departamento de Lavalle 1869- 2010" (Fig. N°3); el hecho de que la diferencia inter-censal entre los períodos más recientes sea menor, está claramente vinculado con la mayor periodicidad en la aplicación del proceso censitario.

El gráfico correspondiente a la Fig. N°23, demuestra la tendencia creciente de la población del departamento de Lavalle, en concordancia con la situación provincial y nacional, el número de habitantes luego del censo del año 2001 ha superado las 30.000 personas, considerando que más del 90% de las mismas se distribuyen en tan solo el 3% de la superficie del departamento, claramente demuestra la importancia de ordenar la distribución de la misma con el fin de maximizar los recursos con los que contamos.

La situación de Lavalle en comparación con los demás departamentos de la provincia de Mendoza nos muestra claramente que, dentro del total provincial, Lavalle apenas logra superar en el censo del año 1895 como único caso más del 3, 50% del total de la población provincial. El gráfico "Variación de la población total por departamento de la provincia de Mendoza durante el periodo censal de los años 1991 -2001" nos permite comparar la cantidad absoluta de habitantes por departamento en dos años censales.

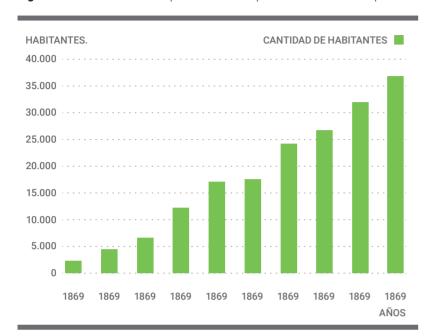
Si bien se observa claramente como la mayoría de los departamentos han aumento su población en la comparación de ambos periodos, la proporción del mismo varía de acuerdo con cada uno de los casos. Los departamentos pertenecientes al Gran Mendoza, son los que han presentado mayor aumento, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo y Maipú, son aquellos donde el crecimiento es exponencial, el caso de la Capital de Mendoza, es el único departamento que muestra descenso de población, lo que responde principalmente a un proceso de migración, producido por la búsqueda de mejores condiciones de vida, ambientes más saludables y seguros.

**Figura N°24:** Evolución de la población del Departamento de Lavalle 1869-2010.

AÑOS	1869	1895	1914	1947	1960	1970	1980	1991	2001	2010	
Cantidad de habitantes											
Mendoza	65.413	116.136	277.535	588.231	824.008	973.067	1.196.228	1.412.481	1.579.651	1.738.929	
Lavalle	2.060	4.097	6.858	12.431	17.256	17.478	24.325	26.967	32.129	36.738	
Variabilidad inter-censal absoluta	2.037		5.573		222		2.6	42	4.609		
Variabilidad inter-censal porcentual	49,72%		44,83%		1,27%		9,8	0%	: 12,55% :		

Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a "Población de Mendoza en los censos nacionales según Departamento, años 1869-2010. INDEC"-Jefatura de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle. 2017

Figura N° 25: Evolución de la población del Departamento de Lavalle por año.



Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a "Población de Mendoza en los censos nacionales según Departamento, años 1869-2010. INDEC"- 2017

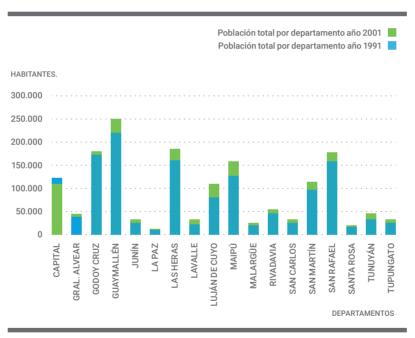
El departamento de Lavalle ha recibido en los últimos años, una cantidad creciente de personas provenientes de la Capital, la mejora en los accesos a la ciudad, que disminuyen la demora de traslado desde Mendoza hasta Tulumaya, han influido en la ola migratoria que está viviendo el departamento.

Como resultado del aumento poblacional exponencial en la villa cabecera del departamento, se está desarrollando una problemática nueva, la venta de espacios destinados a cultivos para la creación de emprendimientos inmobiliarios, para dar respuesta a la demanda de viviendas, sumada al déficit habitacional que ya vive el departamento.

El análisis disgregado por distrito del departamento, con datos que han sido relevados por personal municipal, demuestra claramente que es Tulumaya el distrito con mayor población, seguido por Costa de Araujo, Gustavo André y Tres de Mayo. Estos distritos son los que conforman las principales áreas urbanas del departamento, ya que más del 90% de la población se ubica en el 3% del territorio, estos espacios no solo se encuentran sobre poblados, sino con grandes problemas de expansión urbana, el objetivo está en determinar los problemas a resolver.

El resto de los distritos tienen una población absoluta que varía entre los 500 y 1.500 habitantes, lo que demuestra claramente la disparidad en la distribución de la población en el departamento, los distritos que se ubican en el área no irrigada son los que presentan menor cantidad de habitantes, ya que las condiciones del medio natural hacen que la vida en ellos sea mucho más compleja, las altas temperaturas, la lejanía con la villa cabecera, las enormes extensiones de los distritos, las dificultades para desarrollar una variedad más amplia de actividades económicas y la escases del recurso hídrico condicionan no solo el asentamiento de la población sino también el normal desarrollo de las comunidades ya existentes.

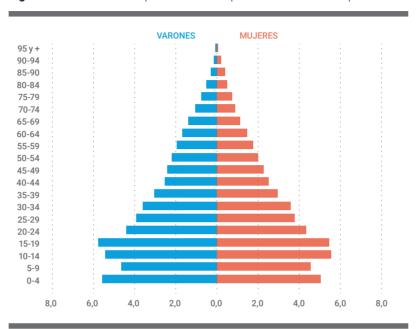
**Figura N° 26:** Variación de la población total por departamento de la provincia de Mendoza durante el período censal 1991 - 2001



Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en ba se a la tabla estadística "Provincia de Mendoza según departamento. Población censada en 1991 y 2001 y variación intercensal absoluta y relativa 1991-2001" INDEC- 2017

Los distritos de Colonia Italia y La Bajada no poseen dato, ya que los datos distritales aún no se encuentran disgregados, en los resultados publicados por el INDEC del censo nacional 2010, por lo cual los valores con los que se cuenta han sido relevados durante el trabajo de campo realizado por el personal municipal.

Figura N°27: Pirámide de población del Departamento de Lavalle para el año.

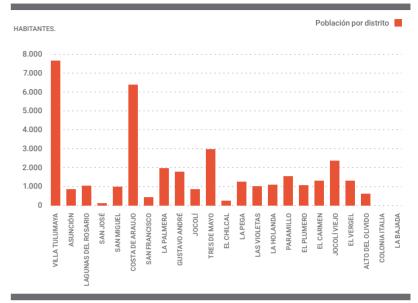


Fuente: D.E.I.E. Sistema estadístico municipal en base a datos otorgados por el Área de indicadores Sociales, sobre la base del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

La distribución de la población departamental según lugar de residencia nos permite determinar que en la comparación de los años 1991, 2001 y 2010 la población total de Lavalle ha crecido a un ritmo constante siguiendo como la provincia de Mendoza, en el primer año analizado la población total departamental supera los 29.000 habitantes, de los cuales el 27,64% corresponde al ámbito urbano, mientras que el 73, 36% son habitantes rurales.

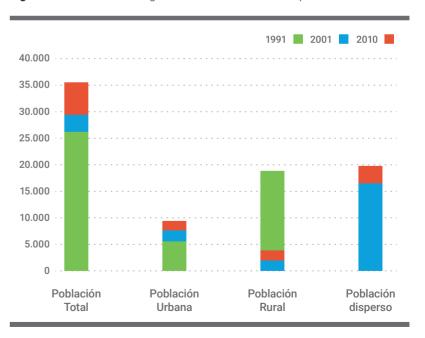
Como puede observarse en la Fig. N°7 podemos decir que la población total departamental aumento en comparación con el año 1991, como así también los habitantes urbanos, situación que responde principalmente al crecimiento de los principales centros urbanos del departamento, Tuluma-ya y Costa de Araujo, ya que son estos los que proporcionan la mayoría de los habitantes urbanos de Lavalle. El comportamiento de la población rural en el análisis estadístico y posteriormente en el gráfico marca que la población rural ha disminuido de 21.684 habitantes en 1991 a 3.800 pero la incorporación de una nueva categoría que reúne los habitantes rurales dispersos, quienes superan los 18.500 personas, son aquellos que se dedican principalmente a la ganadería caprina extensiva, en la zona árida no irrigada departamental.

Figura N° 28: Población por distrito del departamento de Lavalle. 2010



Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a datos relevados por personal municipal, sobre la población por distrito del departamento de Lavalle- 2017

Figura N° 29: Población según ámbito de residencia. Depto. de Lavalle.



Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a datos de la DEIE.



Para el último periodo analizado, correspondiente al año 2010 podemos decir que la población total absoluta del departamento supera los 36.500 habitantes y que dentro de la misma 10.687 personas habitan en áreas urbanas, 4.849 en zonas rurales y 21.242 personas pertenecen al sector disperso de las áreas rurales. El crecimiento de la población rural dispersa responde principalmente a los habitantes que se dedican no solo a las actividades ganaderas, sino a las artesanías, y aquellos que desarrollan actividades agrícolas o pecuarias en distritos más alejados donde la distribución de los mismos es más discontinua sobre el territorio.

**Figura N° 30:** Población proyectada al 30 de Junio de 2015, según distritos. Lavalle 2017

	PROYECCIÓN DE POBLACIÓN										
DISTRITOS	2010	2015	%								
	100	106									
Alto del Olvido	642	682	2								
Costa de Araujo	6.400	6.803	17								
El Carmen	1.301	1.383	4								
El Chilcal	273	290	1								
El Plumero	1.095	1.164	3								
El Vergel	1.382	1.469	4								
Gustavo André	1.897	2.016	5								
Jocoli	838	891	2								
Jocolí Viejo	2.197	2.335	6								
La Asunción	859	913	2								
La Holanda	1.086	1.154	3								
La Palmera	1.971	2.095	5								
La Pega	1.202	1.278	3								
Lagunas del Rosario	1.042	1.108	3								
Las Violetas	1.036	1.101	3								
Los Pararnillos	1.429	1.519	4								
San Francisco	412	438	1								
San José	114	121	0								
San Miguel	979	1.041	3								
Tres de Mayo	2.969	3.156	8								
Villa Tulumaya	7.614	8.093	21								
TOTALES	36.738	39.049	100								

Fuente: Área de investigación y estadísticas – Jefatura de departamento de Ordenamiento Territorial – Municipalidad de Lavalle. En base a las proyecciones de población estimadas por la D.E.I.E.

#### 4.3.7. CANALES DE CONEXIÓN

La red vial, constituyen uno de los elementos del espacio construido, mediante la cual los proyectos que transforman el territorio se apoyan para lograr un resultado óptimo. Posee un rol que estructura de forma positiva o negativamente los usos de suelo, define la función y morfología de los sitios circundantes, y también, por su propio rol logra comunicar y vincular ciudades, pueblos, o áreas en general.

La red del departamento de Lavalle es de tipo troncal con estructura radial, en donde las rutas provinciales y nacionales confluyen a un centro (AMM) y otros centros de mayor importancia. La red no responde a una conexión intra-departamental o interdepartamental, valiéndose para esto de caminos secundarios de menor calidad y jerarquía, pero que a su vez tiene un flujo muy alto, generando un antagonismo entre la denominación y el uso real.

## **4.3.7.1. RUTAS ESTRUCTURANTES**

#### RUTA NACIONAL N° 40:

Ruta de conexión principal, que conecta todo el oeste principal, en el caso de nuestro departamento se presenta como la principal vía de acceso a la provincia de San Juan, ciudad capital de Mendoza y el resto del territorio provincial.

#### RUTA NACIONAL N° 142:

Denominada también "Altas Cumbres", la misma atraviesa el departamento de suroeste a noreste, permite el nexo con la vecina provincia de San Juan, San Luis y Córdoba.

#### RUTA PROVINCIAL N° 34:

Vincula la Ruta Nacional N° 40 con la Ruta Provincial N° 33, y está a su vez con la Ruta Nacional N° 142. En la Villa Cabecera de Lavalle, recibe el nombre de Fray Luis Beltrán y Boulevard Belgrano. En Costa de Araujo, el de calle Belgrano. La ruta para por las localidades de La Palmera, El Plumero, El Carmén y El Paramillo.

#### RUTA PROVINCIAL N° 27:

Nace en la plaza departamental de Tulumaya, tiene dirección sur – norte, en nuestro departamento la misma posee el nombre de calle San Martín hacia el Norte, y Dorrego hacia el Sur de la plaza hasta cruce con calle Yrigoyen, luego se denomina Ruta Provincial N° 27. Esta ruta vincula los distritos de Tulumaya, Tres de Mayo, Alto del Olvido y la Palmera al Norte, y los distritos de Tulumaya, El Vergel y Las Violetas



#### RUTA PROVINCIAL N° 36:

Vincula la Ruta Nacional N° 40 y la Ruta Provincial N° 27, la misma atraviesa la villa de Tres de Mayo.

#### RUTA PROVINCIAL N° 24:

Con dirección norte- sur vincula los distritos de La Pega, El Chilcal con Tulumaya, esta vía de comunicación parte desde el distrito de Guaymallén, es una de las principales vías que conecta el sector sur del departamento lavallino con el Gran Mendoza.

#### RUTA PROVINCIAL N° 33:

Es el nexo entre la Ruta Provincial N° 34 y la Ruta Nacional N° 142 (Altas Cumbres), vincula los distritos de El Carmen, Costa de Araujo y Gustavo André.

#### RUTA PROVINCIAL N° 51:

Nace en la Ruta Nacional N° 142, integra los pueblos de San Miguel de los Sauces, Lagunitas, El Retamo, El Forzudo, Arroyito y La Josefa.

#### CAMINO DE LOS HUARPES:

Camino enripiado, atraviesa el territorio lavallino de oeste a este. Vincula los pueblos de San José y Lagunas de Rosario.

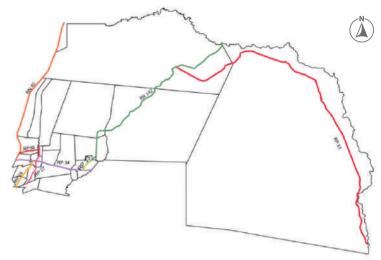
#### FFCC GRAN BFI GRANO:

Vías en funcionamiento concesionado al FFCC Belgrano cargas S.A (Tucumán-Mendoza)

- Zona metropolitana de influencia: UNICIPIO
- Extensión de vías en funcionamiento en Mendoza. Estación Mdz. Estación Resurrección (Lagunas del Rosario) 120 km. Estación Mdz – futuro parador Capilla 130 km.
- Surca 3 departamentos: Guaymallén, San Martín y Lavalle
- Total de estaciones 11, más el futuro parador
- Declaratorias de interés departamental, provincial y nacional.
- Finalidad, recuperar y volver a implementar el transporte de pasajeros, de turistas y promover el desarrollo local e integral de las poblaciones aledañas al FFCC.
- Vincula: Mendoza, San Juan, La Rioja, Córdoba, Catamarca y Tucumán.

**Figura N° 31:** Rutas Nacionales y Provinciales del Departamento de Lavalle. Año 2018.

# RUTAS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE. AÑO 2018



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA



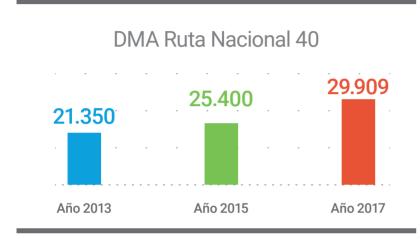
Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

## 4.3.7.2. TRÁNSITO MEDIO DIARIO ANUAL

Dentro de los datos analizados, para conocer el estado de los canales de conexión, es necesario conocer los flujos vehiculares dentro de las rutas del departamento. La comparación anual del dinamismo vehicular, en un tramo o ruta específica, nos permitirá hacer una predicción del flujo, como también identificar puntos y actividades que generan atracción de un grupo poblacional eventual.

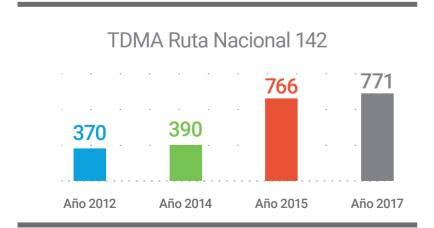
Los datos obtenidos son únicamente de las Rutas Nacionales (N°40 y N° 142) las cuales cuentan con un censo con resultados disponibles. En los siguientes gráficos comparativos por años, se puede observar el aumento de vehículos que ingresan al departamento de Lavalle, probablemente en relación con el crecimiento de la población, la oferta y vínculo laboral con el AMM, acceso económico a un automóvil, etc.

**Figura N° 32:** Cálculo de Ingresos vehiculares al departamento de Lavalle por Ruta Nacional 40. Año 2018.



Fuente: Elaborado por Martín Andrada en base a datos de Vialidad Nacional. Año 2018.

**Figura N° 33:** Cálculo de Ingresos vehiculares al departamento de Lavalle por Ruta Nacional 142. Año 2018.



4.3.7.3. TRÁNSPORTE PÚBLICO

El departamento de Lavalle posee servicio de transporte público de media distancia, PRESTACIONES S.A es la prestadora actual, la misma tiene dos recorridos principales, por Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 24, la frecuencia de recorridos y alcance en cuanto a distancias varía dependiendo del recorrido y la época del año. Los datos analizados fueron proporcionados por la prestadora del servicio, los mismos son obtenidos a través del conteo de los boletos vendidos por cada tramo.

El recorrido por Ruta 40 es utilizado por más de 80.000 personas al mes, sumando cada uno de los recorridos diferenciados, el que más afluencia tiene es el punto de conexión Lavalle- Mendoza seguido de Lavalle- Lavalle; los habitantes del Borbollón localidad del departamento vecino de Las Heras, son el segundo grupo mayoritario en usar el transporte de Lavalle.

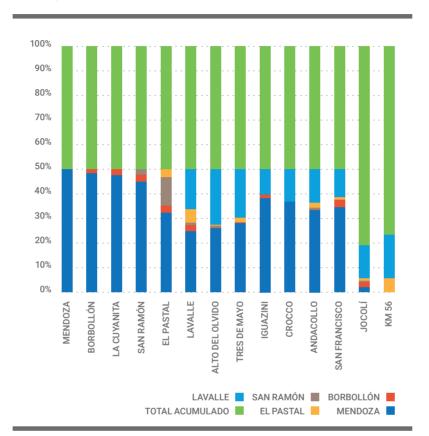
Una situación parecida a la anteriormente descripta es la que sucede con El Pastal, de estos distritos del departamento de Las Heras se encarga de la prestación del servicio de transporte Lavalle, en algunos tramos se complementan con el servicio prestado por la Línea 6.

El resto de los recorridos varían en cuanto a la cantidad de usuarios desde los 5.000 a los 500 usuarios, en muchos casos la cantidad de personas que utilizan el servicio depende de la época del año y la cantidad de frecuencias que el mimo posea.

El recorrido por Ruta Provincial N° 24 es aquel que más kilómetros recorre, más usuarios tiene y mayor cantidad de frecuencias, esto se debe principalmente a las zonas que atraviesa, este recorrido pasa por algunas de las localidades de Lavalle y Guaymallén más pobladas, situación que queda claramente expuesta en el número total de usuarios que utilizan este transporte por tramos.

Haciendo un análisis específico de los datos proporcionados por PRESTAC-IONES S.A el tramo Lavalle- Mendoza es el que mayor cantidad de personas asiste, seguido por Costa de Araujo- Lavalle, cabe destacar que en muchos casos las personas de localidades lejanas tienen que hacer conexión con un recorrido de su distrito hacia Lavalle y desde allí tomar otro a Mendoza o a otro distrito.

**Figura N° 34:** Cantidad de personas que utilizan el trasporte público por mes, según tramos. Ruta 40 – Marzo 2017.

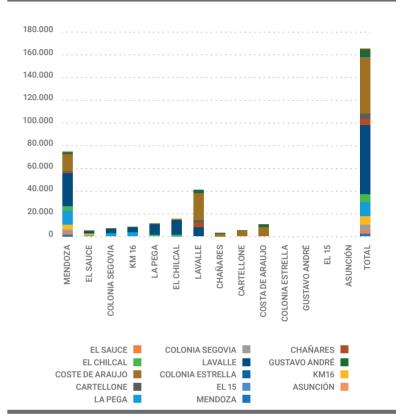


Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a datos proporcionados por PRESTACIONES S.A para el año 2017.

Luego del análisis de los datos estadísticos, los gráficos y la opinión ciudadana sobre el estado del servicio de transporte público en la actualidad se puede concluir diciendo, que si bien la empresa presta más servicio que el que se solicitó en la licitación, situación que se ha modificado debido a pedido de los usuarios, aun se observa la falta de algunos puntos de conexión como así el aumento de la frecuencia en horarios específicos y en localidades alejadas que cuentan con centros educativos de importante magnitud.

Cabe destacar que la cantidad de personas que frecuentan el servicio de transporte público, sería mayor si se contaran con frecuencias más periódicas que en la actualidad; debido a que el déficit de diversidad de horarios y recorridos provocan que los usuarios deban recurrir a otros medios de transportes alternativos o en la mayoría de sus casos su cultura de desarrollo de

**Figura N° 35:** Cantidad de personas que utilizan el trasporte público por mes, según tramos. Ruta 24 – Marzo 2017.



Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a datos proporcionados por PRESTACIONES S.A para el año 2017.

vida no se expande más allá de su lugar de hábitat ya que no tienen como transportarse, minimizando y ajustando su calidad de vida.

## 4.3.7.4. TRÁNSPORTE PRIVADO

El departamento de Lavalle cuenta con un sistema de transporte privado diferenciado en taxiflet, taxi rural, remis, combis, de los cuales los registros son variables, ya que muchos funcionan de hecho, de forma clandestina. Sus servicios se presentan principalmente para ir al área metropolitana, la zona árida no irrigada, y también del tipo escolar. Por las distancias dentro de las zonas urbanas tan cortas, no se existe una oferta de transporte urbano interno exclusivo como taxi urbano, colectivos urbanos, etc.



#### 4.3.8. EQUIPAMIENTO

En el análisis de este bloque se tomarán los equipamientos discriminados por distritos, todos aquellos edificios y espacios de origen público o privado que prestan algún servicio a la comunidad, y que pueden ser utilizados como centros de encuentro, atención, capacitación, etc. Dentro de este análisis, se hará referencia a la relación entre estos equipamientos, vías de comunicación y población, para poder entender la accesibilidad a los servicios y la jerarquía de los distritos mediante una categorización de calidad y cantidad de equipamientos.

## 4.3.8.1. EQUIPAMIENTO POR DISTRITOS

#### **TULUMAYA**

#### **SALUD**

- Hospital Domingo Sícoli, el más importante del departamento, lugar donde se atienden las situaciones más complejas y centro de derivación al hospital regional más cercano en caso de que la situación no permita el tratamiento in situ.
- Área departamental de salud. Lugar de gestión y recepción de insumos sanitarios.

#### SEGURIDAD

Seccional Policial N° 17.

#### FDUCACIÓN NIVEL INICIAL

- 1-065 Juan Galo Lavalle, ubicada en calle Polónio Montenegro y 25 de mayo, es la escuela departamental más grande, la misma posee una matrícula de alrededor de 700 estudiantes, funciona en dos turnos
- 1-661 Juan Domingo Perón, se encuentra emplazada en el B° Santa Cecilia II.
- P005 Instituto Nuestra Señora del Rosario, ubicado en calle Fray Luís Beltrán y Pujadas, en nivel primerio funciona durante la tarde.
- 1-746 Nélida Sara Basilota
- CEBJA N° 3-021 Carlos Grosso

#### EDUCACIÓN NIVEL MEDIO

- 4-075 Alicia Moreau de Justo, ubicada en calle centenario y Ruta Provincial N° 34, con una matrícula de 900 alumnos aproximadamente, la misma funciona en dos turnos para educación media, durante la mañana y la tarde.
- S005 Instituto Nuestra Señora del Rosario, localizada en calle Fray

Luís Beltrán y Pujadas, el nivel medio funciona durante la mañana y parte de la tarde, durante el cual comparte edificio con el nivel primario.

- 4.224 Tomas Luis Appugliese
- CENS N° 3-429
- CENS N° 3-439

#### EDUCACIÓN NIVEL TERCIARIO

- CEIL Centro de Educación e Investigación Lavalle
- I.S.T.E.E.C
- T005 Instituto Nuestra Señora del Rosario
- Instituto para Enfermeros Profesionales

## EDUCACIÓN ESPECIAL

· Dr. Domingo Sícoli

## EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO:

- 6-003 Francisca Godoy de Molina
- 6-004 Juana Ibarboreau

#### JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES:

- Jardín Exclusivo Dr. Cándido Camargo
- Jardín Maternal Payasitos
- · Jardín Maternal Tamarí Haygue
- Jardín Maternal Sol y Luna

#### **DEPORTIVO**

- Club Cicles Lavalle
- Polideportivo Municipal

## **CULTURA**

- · Casa de la cultura Juanita Vera
- Museo Histórico y Natural de Lavalle

#### JUDICIAL

- Juzgado de Paz
- Fiscalía

#### INSTITUCIONAL/MUNICIPAL

Municipalidad de Lavalle



#### COMERCIAL

Supermercado Átomo (2)

#### **BIBLIOTECA**

- Biblioteca Pública
- Biblioteca Popular José Adriano Pujadas

#### CIVICO

· Registro Civil

## LA ASUNCIÓN

#### SALUD

CAPS 133 Asunción

#### EDUCACIÓN ALBERGUE

• 8-466 Abraham Lincoln

## CULTURAL

Centro Cultural "Tamari Guay"

## **COLONIA ITALIA**

#### SALUD

CAPS 201 Colonia Italia

## C.I.C.

• C.I.C. Colonia Italia.

## EDUCACIÓN NIVEL INICIAL

• 1-265 Juan Ignacio Morón

#### JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES:

J-187 Jardín Mi gran Aventura

## **LAGUNAS DEL ROSARIO**

#### SALUD

- CAPS 46 Lagunas del Rosario
- Posta Sanitaria 506 El Cavadito

#### EDUCACIÓN NIVEL INICIAL

• 1-736 Paraje La Majada

#### EDUCACIÓN ALBERGUE

8-466 Abraham Lincoln

## **SAN JOSÉ**

## SALUD

- CAPS 47 San José
- Posta Sanitaria 511 Los Médanos
- Posta Sanitaria 512 Alto con Retamo

## EDUCACIÓN ALBERGUE

• 8-361 Pablo Pizzuno

## **SAN MIGUEL**

#### SALUD

- CAPS 145 El Forzudo
- CAPS 48 San Miguel
- CAPS 49 El Retamo
- CAPS 89 Arroyito
- CAPS 131 Lagunitas
- Posta Sanitaria La Josefa

Posta Sanitaria 507 El Retiro

#### SEGURIDAD

· Destacamento Policial

## EDUCACIÓN ALBERGUE

- 8- 404 San Miguel
- 8- 548 Ceferino Namuncurá (Lagunita)
- 8-382 Francisco Rizzuto (El Retamo y El Forzudo)
- 8-721 San Alfonso Ligorio (El Retiro)
- 8-363 Estanislao del Campo La Josefa (Arroyito)
- 8-699 Por los Senderos de la Patria (Administrada por Santa Rosa)

COSTA DE ARAUJO	COMERCIAL Supermercede Átomo							
SALUD	• Supermercado Átomo							
CAPS 43 Costa de Araujo	BIBLIOTECA							
Unidad de Diagnóstico Intensivo (en construcción)	Biblioteca Popular Tomás Godoy Cruz							
SEGURIDAD	INSTITUCIONAL/MUNICIPAL							
• Comisaria N°63	Delegación Municipal							
C.I.C.	CIVICO							
C.I.C. Costa de Araujo	Registro Civil							
EDUCACIÓN NIVEL INICIAL	JUDICIAL							
• 1-183 Correo Argentino	Juzgado de Paz							
<ul><li>1-307 Santiago Derqui</li><li>CEBJA N° 3-121 Costa de Araujo</li></ul>								
	LA PALMERA							
EDUCACIÓN NIVEL MEDIO								
4- 026 Juan Bautista Alberdi     4- 021 Braft Alberta Obstan	EDUCACIÓN NIVEL INICIAL							
<ul><li>4-231 Prof. Alberto Chalar</li><li>3-439 CENS</li></ul>	• 1-265 Juan Isidro Morón							
EDUCACIÓN ESPECIAL	GUSTAVO ANDRÉ							
• 2-043 Roberto Zaldivar	SALUD							
EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO	CAPS 44 Gustavo André							
• 6-013 Juana Manso	Posta Sanitaria 509 San Pedro							
JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES	SEGURIDAD							
Jardín Maternal Niño Jesús	• Comisaría							
N° 23 Caritas Felices     O 126 Jardin Nucleada Casta da Arquia	EDUCACIÓN NIVEL INICIAL							
0-126 Jardin Nucleado Costa de Araujo	• 1-204 Ramón Arrieta							
CULTURAL	• 1-304 Ingeniero Gustavo André							
<ul> <li>Centro Cultural Costa de Araujo</li> <li>Centro de Jubilados (2)</li> </ul>	• 1-452 Joaquín Costa							
	EDUCACIÓN NIVEL MEDIO							
DEPORTIVO	4- 161 José Miguel Graneros							
Centro Cultural Costa de Araujo								
Club Social y Deportivo Costa de Araujo	JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES:							
	I = = = I ( = = A = A = A = A = A = A = A = A = A							

Jardín Maternal Gustavo André

#### EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO:

César Cipolleta

#### **DEPORTE**

- Club Social y Deportivo Cultural
- Club Social y Deportivo Centro

## INSTITUCIONAL/MUNICIPAL

Delegación Municipal

## **JOCOLÍ**

## SALUD

CAPS 45 Jocolí

#### SEGURIDAD

Sub-Comisaria El Porvenir

## C.I.C.

C.I.C. Jocolí

## ESCUELA NIVEL INICIAL

- 1-127 Elias Villanueva
- 1-373 Bernardo Monteagudo
- 1-525 Ramón Rosales

## **ESCUELA NIVEL MEDIO**

4-160 Tito Francia

#### JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES:

- Jardín Maternal Garabatos
- Comedor Jocolí

## **TRES DE MAYO**

#### ESCUELA NIVEL INICIAL

- 1-195 Patricio Sguazzini
- 1-261 Juan Cruz Varela

## ESCUELA NIVEL MEDIO

• 4-185 Elvira Elena Imazio de Cabagnolla

#### JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES:

- Jardín Maternal Abejitas
- Corazón Contento

#### SEGURIDAD

· Destacamento Policial

## **DEPORTIVO**

- Club social y deportivo Tres de Mayo
- Playón Deportivo Tres de Mayo

## INSTITUCIONAL/MUNICIPAL

• Delegación Municipal

#### CULTURAL

· Centro de Jubilados

## SALUD

- CAPS 41 Tres de Mayo
- Posta Sanitaria Andacollo

## **SAN FRANCISCO**

## SALUD

CAPS 42 San Francisco

## **EL CHILCAL**

## ESCUELA NIVEL INICIAL

• 1-308 Policía Federal Argentina

#### **DEPORTE**

- Club social y deportivo El Chilcal
- Playón Municipal

## **LA PEGA**

## ESCUELA NIVEL INICIAL

- 1-199 Francisco Arias
- 1-276 Dr. Carlos Chagas



#### JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES:

• Centro de empoderamiento y acompañamiento de la crianza

#### ESCUELA NIVEL MEDIO

4-184 Carlos Massoero

#### DEPORTE

- Club Social y Deportivo La Pega
- Playón Municipal

## SALUD

- CAPS 239 La Pega
- Posta Sanitaria 501 La Pega

#### SEGURIDAD

Puesto Movil de Control

## **BIBLIOTECA**

• Biblioteca Popular El Bosque de los Libros

#### INSTITUCIONAL/MUNICIPAL

Delegación Municipal

## LAS VIOLETAS

#### ESCUELA NIVEL INICIAL

1-349 Maestros Mendocinos

#### JARDINES MATERNALES Y DE INFANTES:

Jardín Maternal Travesuras

## **DEPORTIVO**

· Club social y deportivo las violetas

## CULTURAL

Salón comunitario

## SALUD

Posta Sanitaria 500 Las Violetas

## **EL VERGEL**

#### ESCUELA NIVEL INICIAL

1-281 Simón Chávez

## **ESCUELA NIVEL MEDIO**

4-159 Cesar Milstein

#### SALUD

CAPS 40 El Vergel

#### **DEPORTIVO**

- Playón Municipal
- · Club Social y Deport

#### INSTITUCIONAL/MUNICIPAL

· Delegación Municipal

## **EL PARAMILLO**

## ESCUELA NIVEL INICIAL

• 1-512 José Andrés Días

## SALUD

Posta de Salud 510 Paramillo

## **EL PLUMERO**

## ESCUELA NIVEL INICIAL

1-488 José Fusch

#### **DEPORTIVO**

Club social y deportivo

## SALUD

Posta de Salud 502 El Plumero



## **EL CARMEN**

## ESCUELA NIVEL INICIAL

- 1-289 Virginia Correa
- 1-495 Graciela Ferrer de Moretti
- 1-317 República de Venezuela

## **DEPORTIVO**

Playón Municipal

## CULTURAL

Salón comunitario

## SALUD

Posta Sanitaria 508 El Carmen

## **JOCOLÍ VIEJO**

## ESCUELA NIVEL INICIAL

- 1-063 Cervantes
- 1-572 Hilario Cuadro
- 1-592 Virgen de la Candelaria (La Polvosa)

## CIC

## INSTITUCIONAL/MUNICIPAL

Delegación Municipal

## **DEPORTIVO**

- Playón Municipal
- · Club social y deportivo La colmena
- Club social y deportivo Jarilleros

## CULTURAL

· Salón Comunitario B° Jarilleros

## SALUD

· CAPS 180 Lotes Cavero

Figura N°36: Tabla comparativa de equipamiento del departamento de Lavalle. Año 2018.

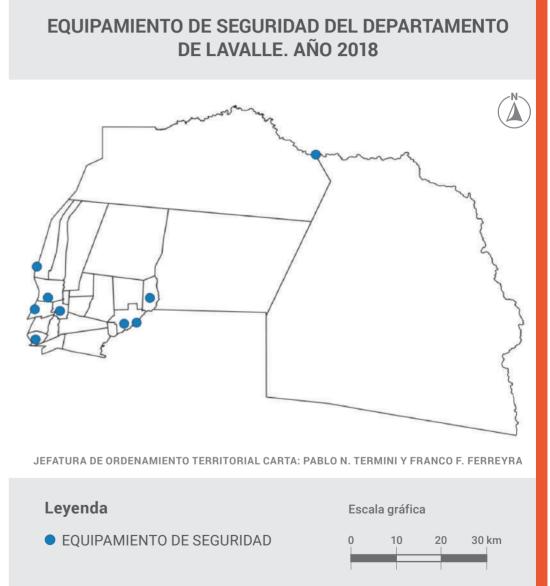
	POBLACIÓN	SALUD	SEGURIDAD	NIVEL INICIAL	EDUCACIÓN NIVEL IMEDIO	EDUCACIÓN NIVEL TERCIARIO	ebucación TÉCNICA	EDUCACIÓN ESPECIAL	EDUCACIÓN JARDÍN MATERNAL	EDUCACIÓN TIPO ALBERGUE	CULTURAL	DEPORTIVO	C.I.C.	BIBLIOTECA	COMERCIAL	INSTITUCIONAL / MUNICIPAL	JUDICIAL	CIVICO
TULUMAYA	8093	2	1	5	5	4	2	1	4		2	2		2	2	1	1	1
LA ASUNCIÓN	913	1								1	1							
COLONIA ITALIA		1		1					1				1					
LAGUNAS DEL ROSARIO	1108	2		1						1								
SAN JOSÉ	121	3								1								
SAN MIGUEL	1041	7	1							6								
COSTA DE ARAUJO	6803	2	1	3	3		1	1	3		3	2	1	1	1	1	1	1
LA PALMERA	2095			1														
GUSTAVO ANDRÉ	2016	2	1	3	1				1			2				1		
JOCOLÍ	891	1	1	3	1				2				1					
TRES DE MAYO	3156	2	1	2	1				1		1	2				1		
EL CHILCAL	290			1								2						
LA PEGA	1278	2	1	2	1				1			2		1		1		
LAS VIOLETAS	1101	1		1					1		1	1						
EL VERGEL	1469	1		1	1							2				1		
EL PARAMILLO	1519	1		1														
EL PLUMERO	1164	1		1								1						
EL CARMEN	1383	1		3							1	1						
JOCOLÍ VIEJO	2335	1		3							1	3	1			1		

Fuente: Elaborado por Martín Andrada en base a datos de Vialidad Nacional. Año 2018.

Figura N° 37: Escuelas del departamento de Lavalle. Año 2018.

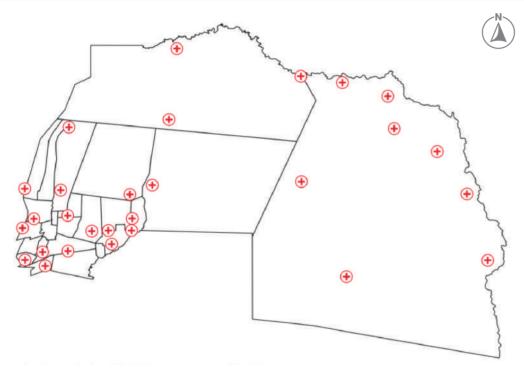
ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE. **AÑO 2018** JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA Leyenda Escala gráfica ◆ ESCUELAS

**Figura N°38:** Centros de atención primaria, postas de salud y hospitales del Departamento de Lavalle. Año 2018.

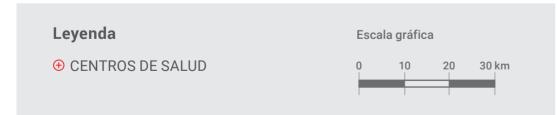


**Figura N°39:** Centros de atención primaria, postas de salud y hospitales del Departamento de Lavalle. Año 2018.

# CENTROS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE. AÑO 2018



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA



### 4.3.8.2. EQUIPAMIENTO DE COBERTURA DE SALUD

Haciendo un análisis comparativo de la Tasa de Mortalidad Infantil del departamento en relación a la provincia de Mendoza, se puede observar como los porcentajes anuales están muy por encima de la media provincial, poniendo en evidencia una marcada deficiencia en la implementación de políticas públicas de salud y educación. Esto, sumado a un crecimiento económico negativo, son probablemente los factores más influyentes al respecto.

**Figura N°40:** Población por tipo de cobertura según departamento y zona de residencia. Mendoza. Año 2012.

		TIPC	DE COBERTURA	A DE SALUD			
Departamento	Zona	Total %	Obra social (incluye PAMI)	Plan de salud privada o mutual	Ambas	Sólo a servicio de emergencia	No está asociado a nada
Total	Urbana Rural	100 100 100	62,2 67,0 50,0	3,7 3,6 4,1	0,1 0,2 0,1	0,6 0,7 0,3	33,4 28,6 45,5
Lavalle	Urbana Rural	100 100 100	49,7 66,1 45,6	4,1 2,0 4,6	0,1 0,1 0,0	0,1 - 0,2	46,0 31,7 49,5

Fuente: D.E.I.E. Encuesta de condiciones de vida. Mendoza. Año 2012

Según datos de la DEIE sobre el tipo de cobertura de salud, la población de Lavalle, se puede diferenciar entre obra social (incluido PAMI), plan de salud privada o mutual o no estar asociado a nada, es decir no tener cobertura de salud del tipo prepago (variables con fines censales). En la siguiente tabla del año 2012 se puede ver con claridad que aproximada la mitad de la población posee obra social y la otra mitad tienen que recurrir a los servicios de salud pública. A partir de este dato, y con el relevamiento y el tipo de atención que se brinda en el territorio, se asume que el 50% de la población de Lavalle, no tiene una cobertura de salud optima, respondiendo a todos los requerimientos que podría solicitar la población.

Los valores en la zona árida no irrigada se elevan, sumado a la dispersión poblacional en el territorio, la inaccesibilidad, la falta de empleo formal que facilita el acceso a obras sociales, etc.

## 4.3.8.3. EQUIPAMIENTO DE SALUD DE PRESTACIÓN PRIVADA

Figura N°41: Tasa de mortalidad infantil según departamento de residencia de la madre. Mendoza. Años 2012-2016

	2012		2013			2014			2015			2016			
DEPARTAMENTO	Total <sup>(1)</sup>	Neonatal	Postneonatal	Total <sup>(1)</sup>	Neonatal	Postneonatal	Total <sup>(1)</sup>	Neonatal	Postneonatal	Total <sup>(1)</sup>	Neonatal	Postneonatal	Total <sup>(1)</sup>	Neonatal	Postneonatal
	Tasas	por mil na	icidos vivos												
De madres residentes en esta Provincia	9,3	6,5	2,8	8,3	6,1	2,3	9,7	6,7	3,0	8,5	5,6	2,9	7,7	5,0	2,7
CAPITAL	4,4	2,7	1,6	8,7	4,6	4,1	10,5	7,0	3,5	8,5	5,0	3,5	7,1	4,9	2,2
GENERAL ALVEAR	11,7	10,5	1,2	6,8	5,7	1,1	10,9	7,6	3,3	8,3	7,1	1,2	9,3	7,0	2,3
GODOY CRUZ	7,2	5,1	2,1	7,2	5,4	1,8	8,0	5,0	3,0	7,8	4,5	3,3	4,6	2,6	2,0
GUAYMALLÉN	8,0	6,5	1,5	6,4	4,7	1,6	9,4	7,0	2,4	6,0	4,1	1,9	6,6	4,1	2,4
JUNÍN	4,5	1,5	3,0	7,4	7,4	-	10,3	5,2	5,2	3,9	1,3	2,6	8,1	6,7	1,3
LA PAZ	12,1	6,0	6,0	15,2	10,1	5,1	9,0	4,5	4,5	9,1	-	9,1	5,2	5,2	-
LAS HERAS	10,0	7,3	2,6	7,2	5,0	2,2	11,8	8,6	3,2	9,7	6,7	3,0	10,3	6,8	3,5
LAVALLE	15,0	11,8	3,2	12,9	7,5	5,4	9,2	5,1	4,1	11,3	8,2	3,1	14,5	9,3	5,2
LUJÁN DE CUYO	8,8	6,7	2,1	6,3	4,7	1,6	10,6	7,2	3,4	7,4	4,7	2,7	7,0	4,1	2,9
MAIPÚ	9,4	5,9	3,5	10,5	8,5	2,0	6,9	5,6	1,3	8,5	5,8	2,7	6,5	3,9	2,5
MALARGÜE	13,3	10,0	3,3	10,9	9,3	1,6	10,7	7,6	3,0	12,9	8,1	4,8	11,4	8,2	3,3
RIVADAVIA	14,9	11,1	3,7	4,8	4,8	-	5,9	2,5	3,4	11,8	9,1	2,7	6,4	4,5	1,8
SAN CARLOS	7,7	1,5	6,1	12,5	9,7	2,8	6,5	5,2	1,3	5,2	2,6	2,6	10,1	2,9	7,2
SAN MARTÍN	11,6	7,9	3,7	10,0	7,2	2,8	10,6	5,5	5,1	8,9	5,8	3,1	9,7	8,4	1,3
SAN RAFAEL	8,1	6,3	1,8	9,5	6,7	2,8	9,9	6,6	3,3	9,5	6,7	2,9	5,9	3,5	2,3
SANTA ROSA	6,1	6,1	-	6,4	6,4	-	14,5	11,6	2,9	6,1	6,1	-	12,9	9,6	3,2
TUNUYÁN	10,6	7,1	3,5	9,7	3,5	6,2	12,4	10,0	2,5	7,6	4,2	3,4	6,6	3,8	2,8
TUPUNGATO	14,6	4,9	9,7	9,8	8,6	1,2	10,4	9,3	1,2	15,4	11,0	4,4	10,3	6,5	3,9

Fuente: DEIE, Ministerio de Agroindustria y Tecnología en base a datos suministrados por Departamento de Bioestadísticas, Dirección de Bioestadística, Epidemiología y Ambiente Saludable, Ministerio de Salud. Mendoza.

El sistema de salud público, no logra abarcar la demanda de la población, debido a sus deficiencias en cuanto a calidad y cantidad, como también en la variedad de las especializaciones que se ofrecen en el departamento de Lavalle. Los consultorios de prestación privada de salud, se instalan en los dos centros urbanos principales del departamento: Tulumaya y Costa de Araujo, por ser principalmente los polos de actividades administrativas y de servicios.

### **TULUMAYA**

- Consultorio Médico (Sarmiento 28, Tulumaya)
- Fundación Pro Salud (Fray Luis Beltrán 249, Tulumaya)
- Lujan José Darío (Belgrano 237, Tulumaya)
- Centro de Empleados de Comercio (Belgrano 68, Tulumaya)
- Consultorio Médico Appugliese (Dr. Moreno 326, Tulumaya)
- Consultorio Médico González (Dr. Moreno 371, local 5, Tulumaya)
- OSPRERA (Remedios de Escalada 288, Tulumaya)
- Consultorio Médico Mazzieri (Belgrano 149, Tulumaya)
- Consultorio Médico Rodriguez Masso (Belgrano 380, Tulumaya)
- Consultorio Médico Enriquez (Simón Bolivar 181, Tulumaya)
- Consultorio Médico Vidal (Belgrano 2015, Tulumaya)
- Consultorio Médico Muñoz (Dr. Moreno 158, Tulumaya)
- OSEP Lavalle (Remedios de Escalada 62, Tulumaya)

### **COSTA DE ARAUJO**

- CMP. Del Norte (Belgrano 331, Costa de Araujo)
- Ctro. Médico Odontológico (Belgrano 388 Iglesia 390, Costa de Araujo)
- Consultorio Médico Fusco (Perón 61, Costa de Araujo)
- Ortopedia Martinez (Nueva Thomera 59, Costa de Araujo)
- Consultorio Médico Huarachi Vazquez (Belgrano 758, Costa de Araujo)
- Centro de Jubilados y Pensionados Abuelos Unidos (Colón 145, Costa de Araujo)
- OSEP Costa de Araujo

### 4.3.9. ESPACIOS PUBLICOS

Una forma simple de definir el espacio público, es el sector, dentro de una ciudad o área urbanizada, en el cual todas las personas tienen la posibilidad y derecho de circular y permanecer. Este concepto es muy escueto considerando las transformaciones socio-culturales que se han ido presentando en la historia, cambiando no sólo el fin último de estas áreas (por ejemplo un mero fin higienista y ambiental), sino también la morfología, equipamiento y actividades a realizar.

Pensar en un espacio público actualmente, no abre un espectro de dimensiones, similares a las analizadas en este diagnóstico territorial: físico/natural, socio/económico, institucional y ambiental.

La morfología de los espacios públicos responde a condicionantes físicos, naturales y antrópicos, limitaciones espaciales dadas por la forma del terreno, cauces hídricos, edificios, traza urbana, vías de comunicación, etc. A partir de esta conformación histórica y de identidad de una ciudad, la población lo reconoce, apropiándose o no de él, dependiendo del uso, actividades, escalas, diseño, confort ambiental y un sinfín de factores ponderables, que dependerán de cada comunidad. Por ejemplo una ciudad puede valorar el confort ambiental y paisajístico y otra el equipamiento con el que cuenta el espacio público, pero la única forma de entender esto es mediante la participación ciudadana y leyendo la identidad de la sociedad.

Los usos de los espacios públicos no tienen un límite conceptual, ya que han ido mutando y adaptándose a las nuevas realidades de la vida urbana. Desde un espacio de carácter histórico cultural, como podría ser una plaza fundacional o principal que tiene una impronta ligada a la expresión política, cultural y social de una región, como también un espacio de altísimo confort ambiental y paisajístico donde estar por un tiempo considerable, o de circulación y paso eventual y fluido.

Comúnmente, frente a nuevas urbanizaciones se presenta el asunto del terreno destinado a "la plaza", entrando en una especulación económica y de tironeo entre la institución municipal y los actores privados. Simplificar el destino de dicho terreno a un espacio vacío, para el cual generalmente no hay presupuesto considerado en la inversión urbana para ejecutar las obras necesarias para su habitabilidad, y menos aún en un trabajo de entendimiento de la identidad, destino y uso a asignarle a ese espacio público.

Dentro de las acciones políticas sobre los espacios públicos, el municipio de Lavalle ha implementado los proyectos de Presupuesto Participativo y Participación ciudadana:

**Participación Ciudadana,** engloba todas las acciones, programas y proyectos que requieren de una intervención de parte de todos los actores sociales, políticos e institucionales, como lo ha sido el diseño de espacios públicos, elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y Presupuesto Participativo.

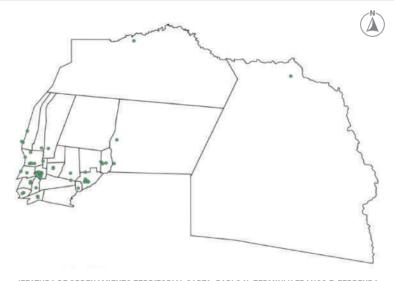
**Presupuesto Participativo**, busca la democratización de las decisiones que se toman sobre las obras a ejecutarse en espacios públicos municipales, incluyendo a los vecinos en la formulación de los proyectos, armado

de presupuesto, votación y priorización de proyecto, mediante un proceso de diálogo entre técnicos municipales, decisores políticos y vecinos.

Dentro del análisis realizado de los espacios públicos, se tomaron las plazas barriales, distritales, paseos, playones deportivos y lugares de camping, identificando los usos de la población sobre esos espacios (a pesar de ser un equipamiento de tipo deportivo), como lugares de esparcimiento.

**Figura N°42:** Espacios verdes y de recreación del departamento de Lavalle. Año 2018.

## ESPACIOS VERDES Y DE RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE. AÑO 2018



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA

Leyenda	Escala gráfica
ESPACIOS VERDES Y DE RECREACIÓN	0 10 20 30 km

Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

### 4.3.10. INFRAESTRUCTURA

### 4.3.10.1. AGUA DE POTABLE

El servicio de agua potable y saneamiento que prestaba la empresa estatal Obras Sanitarias Mendoza se fue incorporado a la gestión privada mediante un proceso impulsado por la Ley 6044. Concordantemente, dicha norma, además de viabilizar la prestación del servicio público por un operador privado, conformó un ente regulador de dicho servicio a efectos de ejercer la policía sobre el mismo.

En este encuadre, el Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS), surge como una institución conexa a la administración hídrica mendocina, con ciertas competencias que complementan las funciones propias del DGI y las Inspecciones de Cauce como autoridades del agua. Sin embargo, el EPAS no es autoridad hídrica sino del servicio público concesionado. Sus atribuciones no alcanzan al uso del agua fuera de tal servicio público, y por ello, los usos agrícolas que se generan con efluentes tratados luego de tal servicio escapan a la gestión de tal órgano de control, el que tiene limitada su competencia al control de calidad de los vertidos que se realice en el sistema de saneamiento cloacal, y los que posteriormente realice la depuradora al sistema de riego ulterior.

En la zona árida no irrigada, se cuenta con el problema de la escasez y la baja calidad del agua, superficial y subterránea, lo que conlleva a situaciones relacionadas con la producción, la salud y el saneamiento de los pobladores de este territorio tan extenso.

Para enfrentar esta problemática se proyectó un sistema de almacenamiento y distribución, financiado por el INAI y el Municipio de Lavalle. Esta obra consistía en un sistema de tanques de reservas y potabilización de agua extraída por bombeo del Rio San Juan – Mendoza. El proyecto no funcionó por motivos técnicos, calidad y cantidad de agua en el rio.

En el año 2008 se comenzó con el "Acueducto del Desierto", un proyecto que consiste en una traza de 300km, realizado por etapas, con un sistema de bombeo en estaciones ubicadas estratégicamente (San José, San Miguel y Posta San Gabriel). El agua llega a una cisterna y de allí se bombea a los distintos domicilios.

La perforación madre se ubica en Gustavo André y bordeando la Ruta Nacional N°142 y suministra agua a las diferentes estaciones de bombeo mediante diferentes localidades hasta llegar a San Miguel, San José y Lagunas de Huanacache y otra hasta El Retiro.

El sistema abastece a tanques domiciliarios agrupados, escuelas, centros de salud, policía y puestos de Iscamen. Todo el abastecimiento de agua es gratuito para los pobladores, y cubre un 60% de la población mediante la red y del 40% restante mediante camión cisterna.

### 4.3.10.2. ENERGÍA ELÉCTRICA

Dentro del territorio del departamento de Lavalle, EDEMSA y EDESTE son las empresas proveedoras del servicio eléctrico.

El PERMER, es un programa de electrificación rural mediante la utilización de energías renovables de generación, y es llevado a cabo por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Este proyecto, desde el 2009 hasta el 2012, permitió la instalación de 420 paneles fotovoltaicos en la zona árida no irrigada del departamento y otras zonas rurales que no poseen acceso a la red eléctrica, con una manutención por parte de EDEMSA de los paneles.

**Figura N°43:** Área servidas con infraestructura (agua potable y servicio eléctrico). Departamento de Lavalle.



Fuente: Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

### 4.3.11. VIVIENDA

### 4.3.11.1. SITUACIÓN GENERAL

La situación habitacional en el departamento de Lavalle nos muestra un panorama dispar en cuanto a la distribución de sus habitantes, por lo que la ubicación de las viviendas se muestra de igual manera desproporcionada en el espacio, con una marcada concentración de las áreas urbanas más importantes – Tulumaya, Costa de Araujo, Tres de Mayo y Gustavo Andréen las áreas rurales la situación es similar, por lo general la distribución de las viviendas se desarrolla sobre la o las vías principales de circulación de la localidad y se dispersan en el resto del territorio. Mientras que en la zona árida no irrigada en su mayoría, exceptuando el centro de La Asunción, San José, Lagunas del Rosario y San Miguel las viviendas se encuentran dispersas a lo largo del territorio departamental.

Según datos proporcionados por el Censo Nacional de población, hogares y viviendas de 2010 la provincia de Mendoza posee 539.271 viviendas de las cuales 10.189 corresponden al departamento de Lavalle, lo que quiere decir que nuestro departamento representa el 1.89% del total de viviendas de la provincia. De estos datos se desprende aquellas viviendas que se encuentran al momento de hacer el censo habitadas de aquellas que no lo están, como así también las viviendas colectivas.

Figura N°44: Total de viviendas en el Departamento de Lavalle para el año 2010

		Viviendas	particulares			
TOTAL	Total de viviendas	Habilitadas	Deshabitadas	Viviendas colectivas		
Mendoza	539.271	459.550	78.506	1.215		
Lavalle	10.189	8.612	1.575	2		
Porcentaje en relación con el total provincial	1.89%	1.87%	2.01%	0.16%		
Porcentaje en relación con el total departamental	100%	84.52%	15.46%	0.1%		

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Año 2010.

La siguiente tabla muestra en comparación con la provincia la distribución de viviendas según su ocupación, más del 80% de las viviendas del departamento se encuentran habitadas, mientras que el 15% están en estado de desocupación, solo el 0.1% son viviendas colectivas, dato que no es significante en el total de la provincia.

A diferencia del análisis de las viviendas el de hogares que contempla a cada familia que habita una vivienda, tenemos que decir que 4.806 hogares poseen cerámica, baldosa, mosaico, mármol, madera o alfombrado, más de 3.000 hogares posee cemento o ladrillo fijo y el resto se encuentra disperso entre Tierra o ladrillo suelo u otro tipo de material. Las condiciones de habitabilidad y confort de los hogares en su mayoría es buena, los casos de menores condiciones son atendidos por la municipalidad frente a alguna adversidad.

ra. En las zona árida no irrigada el municipio ha llevado a cabo un proyecto de 3.000 de gran envergadura para proveer electricidad a la mayor cantidad de puestros entre teros a través de sistemas de energías renovables, sumado a la inversión de acueducto para extender la red de agua potable.

La cercanía a los servicios depende del lugar de asentamientos de las viviendas, aquellas que se encuentran ubicadas principalmente en Tuluma-ya y Costa de Araujo tienen mayor facilidad de accesibilidad a los servicios básicos, gas, agua, cloacas y electricidad; mientras que a medida que nos

alejamos de estos centros los servicios comienzan a ser de menor cobertu-

**Figura N°45:** Hogares por material predominante de los pisos de la vivienda, según material predominante de la cubierta exterior del techo y presencia de cielorraso. Año 2010.

		MATERIAL PREDOMINANTE DE LOS PISOS							
Material predominante de la cubierta exterior del techo y presencia de cielorraso	Total de hogares	Cerámica, baldosa mosaico, mármol, madera o alfombrado.	Cemento o ladrillo fijo	Tierra o ladrillo suelto	Otros				
TOTAL	9.269	4.806	3.286	1.139	38				
Cubierta asfáltica o membrana con cielorraso	2.464	1.824	609	28	3				
Cubierta asfáltica o membrana sin cielorraso	2.982	1.609	1.289	80	4				
Baldosa o losa con cielorraso	336	270	66	-	-				
Baldosa o losa sin cielorraso	233	144	75	14	-				
Pizarra o teja con cielorraso	244	206	37	1	-				
Pizarra o teja sin cielorraso	168	149	19	-	-				
Chapa de metal con cielorraso	232	157	69	4	2				
Chapa de metal sin cielorraso	208	53	128	26	1				
Chapa de fibrocemento o plástico con cielorraso	26	13	12	1	-				
Chapa de fibrocemento o plástico sin cielorraso	55	13	30	12	-				
Chapa de cartón con cielorraso	7	3	3	-	1				
Chapa de cartón sin cielorraso	16	-	4	11	1				
Caña, tabla o paja con barro, paja solo con cielorraso	182	73	68	39	2				
Caña, tabla o paja con barro, paja solo sin cielorraso	1.839	223	734	864	18				
Otros con cielorraso	59	22	29	6	2				
Otro sin cielorraso	218	47	114	53	4				

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Año 2010.



### 4.3.11.2. ASENTAMIENTOS INESTABLES

Dentro del territorio del departamento de Lavalle se presentan dos tipos de clasificaciones en lo que refiere a la ilegalidad de un asentamiento humano. Por un lado Asentamientos, y por el otro Ocupaciones Informales. Estas situciones se desarrollan en los dos distritos principales y con mayor población: Tulumaya (distrito cabecera) y Costa de Araujo, reflejando los problemas estructurales que se dan en las grandes metrópolis, a un nivel local.

### Asentamientos inestable

"Se caracterizan por ser barrios cuyos conjuntos de viviendas, que presentan diferentes grados de precariedad y hacinamiento, buscan mantener la trama urbana como continuidad del tejido de la ciudad formal. Éstos fueron conformados a través de diversas estrategias de ocupación de suelo, presentan un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo. Los terrenos se encuentran, en su mayoría, subdivididos en parcelas que conforman manzanas, respetando el trazado de las calles. En muchos casos reservaron lugares para equipamiento y espacios verdes. La densidad poblacional es menor

que en las villas." TECHO Argentina. Relevamiento de asentamientos informales 2013. Construcción Colectiva de la Información. Pág. 29.

### **Ocupaciones Informales**

"Se caracterizan por ser ocupaciones realizadas en construcciones que por lo general se encuentran en estado de abandono (edificios, bodegas, estaciones de ferrocarril, barrios IPV con obras paralizadas y/o no regularizadas), y/o loteos privados en condominio sin fraccionamiento con exceso de población, escaso acceso a los servicios básicos, y con grandes distancias a los equipamientos urbanos y comunitarios. La ocupación es realizada por más de una familia." IPV. Unidad de Planificación Estratégica 2013. Construida a partir del relevamiento de información suministrada por los Municipios.

La cartografía de los asentamientos inestables presentes en el departamento se encuentra en el Anexo IV.

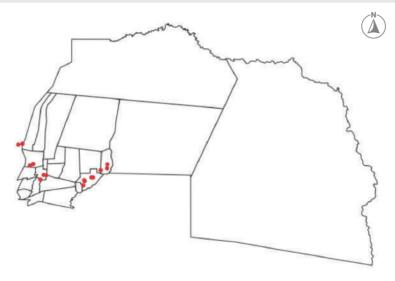
Figura N°46: Listado de asentamientos del Departamento de Lavalle. Año 2018.

DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT. DE VIVIENDAS
	B° San Cayetano	Calle Garibaldi	Asentamiento	40
	Circunvalación Norte y Sur	Calle Eva Perón s/n	Asentamiento	90
Costa de Araujo	B° Estrella y Oliva	Calle Morón s/n	Asentamiento	20
	B° 22 de abril	Calle Garibaldi	Asentamiento	70
Jocolí	Loteo El Porvenir Costa Canal Estación	Calle Ramirez s/n	Asentamiento Ocupación informal	70 18
Villa Tulumaya	B° La Soledad	Dorrego s/n	Asentamiento	30
	B° Belgrano	Ruta 34 s/n	Asentamiento	100
	Loteo Oliva	Ruta 34 s/n y calle San Juan	Asentamiento	25
Tres de Mayo	Rama 3	Calle Rama 3	Asentamiento	6
	El Pantano	Calle El Pantano s/n	Asentamiento	19
Gustavo André	Felipe Peña	Calle Felipe Peña	Asentamiento	20
	Gustavo André y Moyano	Calle Moyano s/n	Asentamiento	60
	Rodriguez	Calle Rodriguez s/n	Asentamiento	15



**Figura N°47:** Asentamientos inestables y ocupaciones informales del departamento de Lavalle. Año 2018.

## ASENTAMIENTOS INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE AÑO 2018



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA



Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

### 4.3.12. ZONAS Y LUGARES TURÍSTICOS

### **TULUMAYA:**

Centro de Informes: Dirección de Cultura y Turismo.

**Polideportivo Municipal:** Cuenta con camping, pileta, churrasqueras, sanitarios públicos, quincho y albergue municipal con capacidad para 80 personas.

**Centro Distrital:** Restaurantes, locutorios, pubs, hospital, terminal de ómnibus, centro cívico, Plaza Departamental y Parroquia Nuestra Sra. Del Rosario.

Museo Histórico Natural de Lavalle: Cuenta con siete salas; flora y fauna, arqueología, sala de los inmigrantes, historia de Lavalle, Pueblos Originarios, Sala de La Tierra y Anexo. El museo se crea a partir de la iniciativa de un grupo de alumnos y docentes de la Escuela Juan Galo Lavalle. Tuvo diferentes sedes provisorias, hasta que en 1999, se albergó en forma definitiva en la casona de la familia Montenegro, restaurada para tal fin. Rodeada de amplios jardines con una arboleda centenaria, se impone en el entorno. Recorriendo sus salas se puede disfrutar de un fantástico y ameno viaje a las entrañas mismas de la tierra lavallina. Se realizan visitas guiadas y eventos turísticos – culturales todo el año.

**Finca de Olivos "Fontalba":** Recorrido por las plantaciones de olivo, posee51 has. Plantadas con 5 variedades, se cultivo es orgánico. Posee un sistema de riego de microaspersión, cuenta con una respuesta artificial que alimenta las bombas para el sistema de riego.

Museo de Sitio Algarrobo Histórico: En este lugar se erigió la primera Capilla de Villa Tulumaya, en honor a Nuestra Señora de Andacollo. El donante de los terrenos y constructor fue don Victor Modesto Albino. Existieron 2 cementerios, uno muy antiguo y el otro seguramente el familiar. En la actualidad, sólo existe un algarrobo centenario de grandes dimensiones y algunas ruinas de lo que fue la capilla.

### **COSTA DE ARAUJO:**

**Bodega "Marañon":** En el predio existen una bodega del año 1.950, de tecnología moderna, con una capacidad de 5.000.000 ltrs. Elaboran principalmente vinos finos y mostos. Se exportan 1.000.000 de ltrs, por año principalmente a Alemania, Inglaterra y Canadá.

**La Griselda:** Poseé 2.440 m2 de cabrerizas funcionales, con más de 1.000 animales de raza anglonubian.

### LA PALMERA:

Es un puesto típico de la zona de secano. Posee atención familiar. Cuenta con un salón y amplias remadas, baños, y cabalgata por la zona.

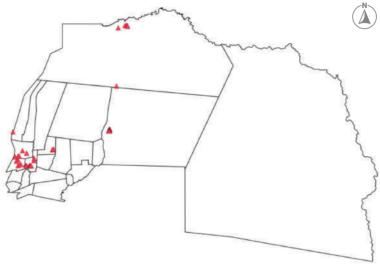
### TRES DE MAYO:

En el establecimiento se realizan actividades apícolas, como extracción, fraccionamiento y acopio de miel. Cría de abejas reinas, a las cuales se les analiza y se las diagnóstica según el resultado de los análisis. Fabricación de elementos apícolas. Venta de materiales, indumentaria y herramientas apícolas, venta de miel y sus derivados.



Figura N°48: Efectores Turísticos del departamento de Lavalle. Año 2018.





JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA

Leyenda Escala gráfica

▲ EFECTORES DE TURISMO 0 10 20 30 km

Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018.

### 4.3.13. PATRIMONIO CULTURAL

"El Patrimonio Cultural es el conjunto de bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano, que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural como producto de la creatividad humana, se hereda, se transmite, se modifica y optimiza de individuo a individuo y de generación a generación.

Este Patrimonio se subdivide en: El Patrimonio Tangible -bienes muebles y bienes inmuebles- constituido por objetos que tienen sustancia física y pueden ser conservados y restaurados por algún tipo de intervención; son aquellas manifestaciones sustentadas por elementos materiales produc-

tos de las artes, la arquitectura, el urbanismo, la arqueología, la artesanía, entre otros; y el Patrimonio Intangible, el cual presentaremos en una sección aparte."

Fundación ILAM.

Dentro del departamento de Lavalle, se encuentra una serie de bienes y espacios de gran valor patrimonial, como también circuitos paisajísticos, los cuales no todos tienen un reparo y una promoción que beneficie su fortalecimiento.

Su manejo depende de la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Lavalle, que es quien gestiona localmente los bienes de pertenencia público y privado.

### 4.3.13.1. LEGISLACIÓN

### LEGISTALACIÓN NACIONAL

**Ley Nacional Nº 25.743/03** sobre Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico,

**Ley Nacional Nº 26118/06** Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

Decreto 1063/82 Protege bienes del Estado que poseen más de 50 años.

#### LEGISLACIÓN PROVINCIAL

- Ley de Patrimonio Cultural N°6034/93
- Decreto reglamentario N°1882/2009
- Decreto Nº 1357/89 Preservación del Patrimonio Documental
- Decreto N° 3511/82 (adhesión al Decreto N° 1063/82)

### LEGISLACIÓN MUNICIPAL

**Ord. 01/86**: Declaración lugar histórico y turístico Solar Histórico Ex-capilla y Algarrobo

Ord. 02/88: Creación comisión resguardo Patrimonio Cultural y Ambiental.

Ord. 26/94: Circuitos Turísticos.

**Resolución n° 259/94** Declárese de interés departamental la recuperación del FF CC General Belgrano tramo A10 desde El Vergel a Lagunas del Rosario.



**Resolución n°164/95** Declaración de interés departamental de la fiesta de san José artesano.

**Ord. 59/96:** Declaración Reserva Florística y Faunística municipal en el departamento de Lavalle.

**Ord. 79/96:** Adhesión ley de protección patrimonio cultural (ley n° 6034 y su modificatoria ley n° 6133 de la Provincia de Mendoza).

**Ord. Municipal n°2451/96** – Resolución N° 374/96 Declaración de interés departamental de las festividades de Asunción.

**Resolución n° 642/97** Declaración de interés departamental de los festejos de la virgen Nuestra Señora del Rosario de Lagunas del Rosario.

**Ord. 501/05:** Declaratoria Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico al Sitio Algarrobo Histórico.

Ord. 748/11: Expropiación sitio histórico fundacional Algarrobo Histórico.

Ord. 889/14: Bio Arquitectura.

## 4.3.13.2. CATEGORIAS DE BIENES INMUEBLES SEGÚN LEY PROVINCIAL N° 6034

La Ley Provincial N°6034, declara de interés provincial, la protección, conservación, restauración y acrecentamiento de todos aquellos bienes que conforman el patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza. La clasificación que propone la ley, tiene como fin unificar criterios de gestión y tratamiento de los bienes inmuebles en 9 categorias.

### I. LAS OBRAS DE ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA O LOS COMPONENTES DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA.

Eso incluye:

- Sistemas de captación, protección y conducción de agua.
- Sistemas viales
- Sistemas ferroviarios, sendas, túneles, puentes, dispositivos de contención, cobertizos, telefonía, telegrafía, radiofonía y sus edificaciones asociadas.
- Sistemas generadores de energía hidráulica o eólica, molinos, usinas.
- Sistemas de control fronterizo y apoyo a expediciones andinas.

II. LOS NÚCLEOS URBANOS DE CARÁCTER HISTÓRICO (CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, CENTROS, BARRIOS, BARRIADAS, ARRABALES), junto con todos aquellos elementos materiales y espirituales que determinan su imagen, especialmente:

- La forma urbana definida por la trama y el parcelario.
- La relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres.
- La forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos a través de su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración.
- Las relaciones entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el hombre.
- Las diversas funciones adquiridas por la población o el área urbana en el curso de la historia.

III. LOS CONJUNTOS: GRUPOS DE CONSTRUCCIONES, AISLADAS O REU-NIDAS, RURALES O URBANAS, cuya arquitectura, unidad e integración con el paisaje tengan valor:

- Histórico
- Científico
- Social
- Estético

#### IV. FL SISTEMA CONSTITUIDO POR:

- Acequia
- Arbolado
- Carril
- Camino
- Calle
- Aceras

V. LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA TRADICIONAL CARAC-TERÍSTICOS DE MENDOZA

VI. LOS YACIMIENTOS O SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y PALEONTOLÓGICOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA:

• Todo espacio en la superficie del terreno, en el subsuelo o bajo las aguas donde están reservados objetos arqueológicos o paleontológicos.



VII. LOS VESTIGIOS DE CULTURAS PRETÉRITAS QUE TENGAN VALOR ETNOLÓGICO Y LUGARES DE INTERÉS ETNOGRÁFICO.

VIII. LOS JARDINES Y SITIOS HISTÓRICOS.

IX. LOS LUGARES Y PAISAJES CULTURALES, RURALES O URBANOS, DEBIDOS A LA CREACIÓN HUMANA QUE OFRECEN INTERÉS CULTURAL O ESTÉTICO.

### 4.3.13.3. EL PAISAJE COMO BIEN PATRIMONIAL

Está abordado desde la definición propuesta por la Convención Europea del Paisaje (CEP) (Conseil de l'Europe, 2000): "cualquier parte del territorio, tal y como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de los factores naturales y humanos y de sus interrelaciones".

Puede considerarse que a partir de la definición de paisaje asumida por el Convenio Europeo del Paisaje (Consejo de Europa, Florencia, 20/10/2000), este concepto atraviesa por un periodo de rápido y profundo enriquecimiento. Actualmente, se enfatiza su carácter polisémico y se promueve la necesidad de una valoración integral del mismo. El paisaje comprende los campos cultural, ecológico, medioambiental y social; constituye un recurso favorable para la actividad económica donde su protección, gestión y ordenamiento pueden contribuir a la creación de empleo; contribuye a la formación de las culturas locales siendo un componente fundamental del patrimonio natural y cultural consolidando la identidad de una región y es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones.

De esta manera el paisaje adquiere valores de identidad como resultado de una acción social duradera y asimismo es un recurso económico. Esta suma de elementos hace que cada paisaje sea único y diferente, y lo convierte en un valor y un bien social que debe ser tratado asegurando su sustentabilidad ambiental, económica y social.

El paisaje es entendido como término polisémico porque:

- Abarcar lo objetivo: el territorio
- Abarcar lo subjetivo: la percepción
- Resultar de la participación colectiva de toda la sociedad

Se vuelve una poderosa herramienta de gestión territorial, para cumplir los objetivos de calidad paisajística que la sociedad plantea permitiendo que todos los sectores puedan desarrollar sus actividades en armonía y en orden.

En el departamento de Lavalle existe una multiplicidad de paisajes y entornos, definidos por la cultura, la idiosincrasia, la vegetación, el recurso hídrico, la actividad agropecuaria y vitivinícola, los cuales enmarcan no sólo la vida cotidiana de las personas, sino también las actividades turísticas del tipo histórico-patrimonial y también las del tipo natural.

Actualmente se cuenta con muy pocos recursos en materia de gestión del paisaje en todo el país, por lo cual es necesario hacer un revisionismo e incorporar esta nueva metodología de análisis del territorio, a fin de tener una mirada más integrada de los aspectos tangibles e intangibles del patrimonio departamental.

### MARCO LEGAL EN MENDOZA

**Ley nº 8051/09** Ley Provincial de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, la que menciona la protección de los valores paisajísticos

**Ley nº 8999/17** Plan Provincial de Ordenamiento Territorial hace referencia a la determinación de las zonas de interface, cinturón verde y rural por medio del estudio de sus características, entre una de ellas se debe estudiar la Singularidad y Paisaje de la referida zona.

### 4.3.13.4. INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES

La Dirección de Turismo y Cultura, ha realizado la identificación de la mayoría de los bienes existentes en el departamento de Lavalle, con el objetivo hacer un inventario de los mismos, que deberá profundizarse con la conformación de una ficha técnica de cada bien patrimonial, a fin de asignarle una normativa legal cuando así lo requiriera, que fomente los programas de difusión y protección necesaria.

### **CASONAS PATRIMONIALES**

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CASONA DE LOS VILLANUEVA	PRIVADO (Finca las Marujitas)	Quincha rellena con adobe	1920		Muy bueno	El Pantano s/n, Jocolí Viejo	
POSADA LAS MARUJITAS	PRIVADO (Finca las Marujitas)	Adobe			Muy bueno	El Pantano s/n, Jocolí Viejo	
CASA REGGIO	PRIVADO	Adobe y ladrillo			bueno	Dr. Moreno s/n Villa Tulumaya	

## Casonas patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CHALET PATRIMONIAL	PRIVADO (Finca las Compuertas)	Construcción en tierra			Bueno	San Juan y Quiroga. Alto del Olvido	
CHALET DE LOS ARAUJO	PRIVADO (Pablo Weimber)	Construcción en tierra cruda			Muy bueno	San Martín s/n Alto del Olvido	
CHALET BODEGA MARAÑON	PRIVADO	Adobe			Muy bueno	Ruta Prov. 34 s/n Costa de Araujo	
CASONA DEL ING. GUSTAVO	PRIVADO	Quincha			Regular	Gustavo André	



## Casonas patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CASONA ALEDAÑA A ALGARROBO HISTÓRICO	PRIVADO	Adobe			Malo	San Martín s/n, Alto del Olvido	
RESTOS CASONA ELÍAS VILLANUEVA	PRIVADO	Adobe			Malo	Rama 4, Tres de Mayo	01/05
CASONA DEL CASCO DE FINCA LA COLMENA	PRIVADO	Adobe y quincha			Regular	Ruta Prov. 34 s/n Costa de Araujo	
CASONA DEL CASCO DE FINCA EL ABUELO JUAN	PRIVADO (Emprendimiento Turístico el Baquiano)	Adobe			Muy bueno	Ruta Prov. 34 s/n, Jocolí Viejo	

## Casonas patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CASONA DE PEDRO MONTENEGRO LOPEZ	PRIVADO	Adobe			Bueno	Ruta Prov. 34 y Dr. Moreno, Villa Tulumaya	
CASONA DE RETOQUE MONTENEGRO	PÚBLICO (Museo Histórico y Natural Lavalle)	Quincha rellena con adobe			Bueno	Ruta Prov. 24 y Roque Montenegro, Villa Tulumaya	
CHALET DE ADOLFO REY	PRIVADO (Antigua escuela Ramón Arrieta, hoy Finca Lanzoti)	Quincha	1920		Regular	Cortadera s/n, Gustavo André	
CHALET DE ANTONIO PEGO	PRIVADO (Antigua escuela Pego, hoy Flia. Cipoletta)	Quincha	Principios Siglo XX		Regular	Cortadera s/n, Gustavo André	

## ALMACENES, TIENDAS Y FARMACIAS DE VALOR HISTÓRICO

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
ALMACEN DE RAMOS GENERALES YGALPON DE JORGE GORLI	PRIVADO (Finca Las Marujitas, emprendimiento turístico)	Adobe			Bueno	El Pantano s/n, Jocolí Viejo	
ALMACEN DE RAMOS GENERALES USINI	PRIVADO	Ladrillo			Bueno	Dr. Moreno y Ruta Prov. 24, Villa Tulumaya	
CASA GÓMEZ	PRIVADO	Adobe			Regular	San Martín s/n, Villa Tulumaya	
TIENDA LA FLOR DE LA COSTA	PRIVADO	Adobe			Bueno	Boulevard Belgrano y Calle Urquiza, Costa de Araujo	

## Almacenes, Tiendas y Farmacias De Valor Histórico (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
ALMACEN DE RAMOS GENERALES DEL TURCO JOSÉ ZAMIA	PRIVADO	Adobe			Regular	Moyano s/n, Gustavo André	
FARMACIA DE WENESLAO LÓPEZ	PRIVADO	Ladrillo	1950		Bueno	Moyano s/n, Gustavo André	
TIENDA BAZAR Y MERCERÍA	PRIVADO	Adobe			Bueno	Moyano s/n, Gustavo André	
ALMACEN DE RAMOS GENERALES FAMILIA QUESADA	PRIVADO	Ladrillo			Malo	Cortadera y Gustavo André, Gustavo André	COLUMN TO THE PARTY AND THE PA

## Almacenes, Tiendas y Farmacias De Valor Histórico (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
ALMACEN DE RAMOS GENERALES DE LUIS RODRIGUEZ	PRIVADO	Adobe	1920		Malo	Moyano s/n, Gustavo André	

### **BODEGAS PATRIMONIALES**

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
BODEGA DE TOMBA	PRIVADO	Adobe			Malo	Ruta Nac. 40 y Calle Villanueva	
FINCA LA ALCIRA Y BODEGA CROCCO Silos de acopio de granos y caballerizas	PRIVADO	Ladrillo			Regular	Correa s/n, Tres de Mayo	



## Bodegas Patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CASONA ORIGINAL	PRIVADO	Adobe			Regular	Correa s/n, Tres de Mayo	
CASA ADOSADA POSTERIOR	PRIVADO	Ladrillo			Bueno	Correa s/n, Tres de Mayo	
BODEGA ANDRÉ Y COMPAÑÍA	PRIVADO	Ladrillo			Regular	Cortadera s/n, Gustavo André	

## EDIFICIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. BELGRANO KM 1932	OCUPADO	Adobe			Malo	Las Violetas	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. BELGRANO KM 1032	OCUPADO	Ladrillo			Bueno	Eva Perón s/n, Costa de Araujo	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. BELGRANO KM 1013		Ladrillo			Malo	San Pedro s/n, Gustavo André	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. BELGRANO EL ALPERO		Ladrillo			Regular	Asunción	

## Edificios Públicos Patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. BELGRANO KM 976	OCUPADO	Ladrillo			Malo	San José	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. BELGRANO RESURRECCIÓN		Ladrillo			Bueno	Lagunas del Rosario	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. SAN MARTIN	OCUPADO	Ladrillo			Regular	Remedios de Escalada s/n, Villa Tulumaya	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. SAN MARTIN		Ladrillo			Bueno	B° Jarilleros, Jocolí Viejo	



## Edificios Públicos Patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. SAN MARTIN LA HULLERA		Ladrillo			Bueno		
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. SAN MARTIN JOCOLÍ		Ladrillo				Jocolí	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. SAN MARTIN KM 1115	OCUPADO	Ladrillo				Jocolí	
ESTACIÓN DE FF.CC. GRAL. SAN MARTIN RAMBLÓN		Ladrillo				Jocolí	



## Edificios Públicos Patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
MUSEO DE LAGUNAS DEL ROSARIOO	PUBLICO	Adobe				Lagunas del Rosario	
EX ESCUELA JUAN GALO LAVALLE	PUBLICO	Ladrillo			Bueno	Beltrán y Sarmiento, Villa Tulumaya	
GALPÓN DE FF.CC. GRAL. BELGRANO KM 976	PUBLICO	Chapa			Bueno	San José	
1° CORREO ARGENTINO GUSTAVO ANDRÉ	PRIVADO	Adobe			Bueno	Moyano s/n, Gustavo André	

## **CAPILLAS Y ORATORIOS**

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PUBLICO	Adobe				Lagunas del Rosario	
CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CUYO	PUBLICO	Adobe			Bueno	Costa de Araujo	
CAPILLA DE SAN JOSÉ	PUBLICO	Adobe			Bueno	San José	
CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO	PUBLICO	Adobe			Bueno	La Asunción	

## **SALONES SOCIALES**

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CLUB SPORTIVO LAVALLE	PRIVADO	Adobe	1945		Malo	Villa Tulumaya	
CLUB CULTURAL	PRIVADO	Adobe			Malo	Calle El Cultural, Gustavo André	
CINE SAN MARTÍN	PRIVADO	Adobe			Malo	Ruta Prov. 36 y Calle Administración, Tres de Mayo	
CINE ARIZONA	PRIVADO	Adobe			Regular	Ruta Prov. 36 y Calle Administración, Tres de Mayo	

## Salones sociales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	ESTILO ARQUITECTÓNICO	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CINE COLONIA	PRIVADO	Adobe	1945		Malo	Calle Cortadera y Moyano, Gustavo André	

## SITIOS HISTÓRICOS Y PATRIMONIALES

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
ALTOS LIMPIOS	PÚBLICO PROVINCIAL	Está incluido dentro de la Reserva Prov. "Bosque Telteca"	Muy bueno	Ruta Nac. 40 y Calle Villanueva	THE STATE OF THE S
COMPLEJO LAGUNAR HUANACACHE	PÚBLICO	Es Sitio RAMSAR e históricamente figura en los planos de Archivos de Indias, desde 1600	Muy bueno	Pueblo originario de Lagunas del Rosario	

# Sitios históricos y patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
BAÑADOS DE TULUMAYA	PÚBLICO	Últimas ramificaciones del arroyo Tulumaya	Muy bueno	Camino de los Huarpes Pueblo Originario de San José	
PUENTE DEL OLVIDO	PÚBLICO	Puente sobre el arroyo Tulumaya	Bueno	Calle San Martin Alto del Olvido	
SITIO FUNDACIONAL ALGARROBO HISTORICO	PÚBLICO	Restos antigua Capilla del Rosario de Andacollo	Bueno	Calle San Martin y 25 de Mayo, Alto del Olvido	
LOS CHAÑARES GRANDES	BIEN NATURAL COMUNIDAD DE LAGUNAS	Sitio Natural. Bosque de chañares centenarios donde se juntaba antiguamente los animales y se realizaba la fiesta de San Vicente	Bueno	Camino al puesto Pozo Verde Lagunas del Rosario	

# Sitios históricos y patrimoniales (cont.)

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
EL POZO VERDE	PÚBLICO	Pozo Natural	Muy bueno	Camino de los Huarpes Pueblo Originario de San José	
ALTO EL SAMEAUTA	INGRESO PRIVADO PUESTO ROSALES	Elevación Natural	Muy bueno	NE Capilla de Laguna en puesto Pozo Verde	
CEMENTERIO DE LAGUNAS DEL ROSARIO	PÚBLICO	Cementerio	Bueno	Calle San Pedro s/n	
CEMENTERIO CHICO DE LA ASUNCIÓN	PÚBLICO	Cementerio	Bueno	Pueblo originario de La Asunción	and the second

# SITIOS HISTÓRICOS Y PATRIMONIALES

NOMBRE DEL BIEN	PÚBLICO/PRIVADO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	DIRECCIÓN	IMAGEN
CEMENTERIO GRANDE DE LA ASUNCIÓN	PÚBLICO	Cementerio	B ueno	Pueblo originario de La Asunción	
CEMENTERIO DE SAN JOSÉ	PÚBLICO	Cementerio	Bueno	Pueblo originario de San José	

#### 4.3.13.5. CONSTRUCCION EN TIERRA CRUDA

Dentro de un marco de gestión del turismo, como también a fin de hacer frente al déficit habitacional departamental y al estudio e implementación de técnicas de construcción sustentable, pensando no sólo en la identidad local, sino también en las nuevas tendencias mundiales de desarrollo sostenible, se establece la Ordenanza N° 889/2014 de BIO ARQUITECTURA, y la formulación de las "Normas técnicas para construcciones de quincha mejorada en áreas periurbanas, rurales y de secano de Lavalle y de adobe reforzado en zona de secano".

A continuación se citan los considerando de la Ordenanza Municipal N° 889/2014, donde se sintetiza en contexto en el cual surge dicha legislación:

"Que el Departamento cuenta con numerosas construcciones en tierra cruda, verdaderos símbolos de identidad cultural, como es la arquitectura vernácula diseminada en el secano, representada por hermosas capillas de sencillas formas, que se imponen en el paisaje; casonas con amplias galerías en zonas rurales y urbanas, de otras grandes fincas, que revisten importancia tanto por su arquitectura, como por los hechos de importancia que en ellas han acontecido y por las personas que allí vivieron;

Que Lavalle, posee un alto déficit migratorio, producido por la carencia de fuentes de trabajo y por la búsqueda de nuevos niveles de vida, que actúan como factores de éxodo, siendo el Gran Mendoza el centro receptor de la población, absorbiendo la mayor parte de los habitantes;

Que es necesario plantear nuevas soluciones que permitan que la población local pueda, en su mismo lugar de origen, satisfacer sus necesidades materiales y espirituales, evitando la migración constante de personas a la ciudad de Mendoza y el desarraigo que esto implica;

Que toda persona o grupo familiar tiene derecho a escoger el tipo de construcción en la que quiere habitar, ya sea por principios ecológicos, o de otra índole:

Que tras la cumbre de Rio de 1992, se plantea a escala planetaria la búsqueda de un "desarrollo" alternativo que permita la "sostenibilidad de la vida y evolución del hombre sobre la Tierra" que minimice los graves problemas ambientales que azotan al planeta;

Que el departamento posee un marcado matiz rural, con una estructura agraria que rige la dinámica departamental;

Que es necesario implementar y fortalecer el Turismo Rural, con una variada e integradora propuesta que incluye en la actualidad a numerosos emprendedores; con posibilidad de sumar nuevos emprendimientos en el futuro;

Que esta propuesta concibe al turismo rural como una construcción colectiva y consensuada, que origina en la economía local un EFECTO MULTIPLICADOR, generando nuevas propuestas de trabajo y fortaleciendo los existentes;

Que esta nueva alternativa sumada a la producción primaria del emprendedor, posibilita el arraigo de la población rural, el fortalecimiento de los procesos productivos locales tradicionales y de los productos artesanales típicos como también la consolidación de la identidad comunitaria, revindicando su cultura y la lucha del pueblo por salvarla;

Que presenta un perfil de emprendedores ampliamente variado y se pueden identificar prestadores de servicios gastronómicos tradicionales (en zona urbana, rural y del secano), de alejamiento, elaboradores de vino casero, organizadores de actividades culturales (espectáculos de canto y danza, teatralizados, talleres de trenzado en cuero y de hilado, elaboración de sopaipillas y juegos tradicionales), actividades educativas (tecnologías alternativas, proceso de siembra, cosecha, productos caseros envasados, visitas a granjas y tambo), recreativas y de turismo aventura (paseos a caballo, trekking), entre otros;

Que existen en la actualidad, un amplio segmento de turistas que buscan involucrarse, participar y conocer otras culturas, formas de vida, de trabajo y optan por construcciones acordes a la idiosincrasia de cada lugar, para visitar y/o hospedarse, valorizando las construcciones tradicionales, mejorándo-las con tecnologías acordes;

Que con este tipo de construcción se puede llegar a abaratar hasta un 40% el costo de las obras a realizar;

Que es necesario previo asesoramiento técnico y siguiendo normativa establecida en esta ordenanza, habilitar los emprendimientos turísticos existentes o nuevos y la construcción de viviendas unifamiliares con el sistema de quincha mejorada;

Que en la actualidad, las construcciones en tierra cruda no están permitidas por el Código de edificación de la provincia, pero en Departamento de Lavalle por Ordenanza N° 698/2009, que modifica la Ordenanza N° 581/2006, según el Art. 10 expresa que "quedan exceptuadas de la aplicación de los alcances

de la presente Ordenanza, la construcción y/o habilitación de inmuebles en quincha destinados en modo provisorio o permanente consignados a emprendimiento turísticos los que estarán avalados y certificados por personal idóneo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lavalle", marcando un antecedente importante para la aprobación de la presente norma:

Que existen municipios como Maipú, San Carlos y Lujan, que han sancionado ordenanzas que reglamentan las construcciones en tierra cruda para uso turístico; y en San Carlos el uso de la quincha se permite para uso habitacional, por considerarla una construcción tradicional, generándose planos sociales; ya que un Municipio al ser autónomo, puede establecer una reglamentación especifica dentro de su territorio, que priorice y garantice el resguardo de la seguridad e integridad de las personas y sus bienes;

Que es voluntad del municipio, apuntalar al turismo rural, emplazando en áreas periurbanas, rural y de secano, como también a la construcción de viviendas unifamiliares en quincha mejorada, basándose en el libre albedrio de la persona a elegir el tipo de lugar donde habitar. Siempre y cuando cumpla con la normativa anexa, según las especificaciones técnicas, constructivas de uso de suelo, que se detallan en la misma;

Que para la habilitación de edificios existentes, adobe y quincha se deberá cumplimentar todo lo establecido en el capítulo 2, artículo 19 de la presente normativa:

Que para la habilitación de construcciones nuevas a realizarse en adobe y/o quincha se deberá cumplimentar todo lo que establece la normativa, con la documentación requerida por Obras privadas, avaladas por un técnico y las inspecciones municipales correspondientes; en caso de viviendas unifamiliares se anexa un plano prototipo municipal;

Que por las características del suelo y la localización de la napas freáticas en el departamento de Lavalle, solo se permitirá la realización de construcciones de adobe reforzado en los distritos de Lagunas del Rosario, La Asunción, San José, San Miguel y el distrito de San Francisco y construcciones en quincha mejorada en zonas peri urbanas, rurales y de secano de todos los distritos del departamento;

Que la presente normativa, ha tomado como antecedente normativas internacionales de zonas con alto riesgo sísmico, como Perú, México, Chile y de algunas provincias argentinas, que permiten actualmente construcciones en tierra cruda conforme a normas establecidas y consideradas por especialistas;".

# 4.3.14. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y AGENTES DE INTER-VENCIÓN

En el departamento de Lavalle el sector primario es el que tiene mayor importancia en cuanto al desarrollo de actividades, las mismas varían entre hortícola, frutícola, vitivinicultura, olivicultura, forestal, siembra y ganadería extensiva. Estos son los cultivos que más se desarrollan en él departamento, y aquellas que más aportan al PBG (Producto Bruto Geográfico).

El sector secundario está representado por aquellas industrias de elaboración de productos en base a la utilización de la producción de origen agrícola que se desarrolla dentro del departamento. El sector industrial es el de menor desarrollo, ya que la mayoría de los productos manufacturados se industrializan en los departamentos de Guaymallén y San Martín. Y el sector terciario o de servicios, que se dedica a la prestación de servicios, entre ellos el turístico y los medios de comunicación, este sector se encuentra en continuo desarrollo.

La finalidad del análisis de este bloque es poder determinar las diferentes actividades que se desarrollan según el espacio en el que se encuentran, poder encontrar las potencialidades que tenemos que fomentar y las debilidades a las que hay que apuntar para mejorar. La posibilidad de desarrollar actividades económicas que ayuden a fortalecer y enriquecer el sector agropecuario del departamento.

#### 4.3.14.1. SECTOR PRIMARIO

Este sector es el de más importancia dentro de las actividades que se desarrollan en el departamento, teniendo en cuenta que solo el 3% del territorio lavallino pertenece al área irrigada, el aporte de este sector es aún más significativo debido a las limitaciones que presenta el espacio, dentro de las actividades primarias con mayor importancia se encuentra la cría de ganada caprino extensiva (Fig. N°7) actividad que tiene lugar en su mayoría en la zona árida no irrigada.

Figura N° 49: Cabezas de ganado y animales de granja, por año, según especie

	2007		2007		2007		2007		
ESPECIE	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	
	Tasas por mil nacidos vivos								
TOTAL	227.736	100,00	178.504	100,00	195.616	100,00	216.054	100,00	
BOVINOS	13.750	6,04	13.646	7,64	13.200	6,75	15.109	6,99	
EQUINOS	6.200	2,72	7.916	4,43	8.050	4,12	7.902	3,66	
AVES	85.300	37,46	32.500	18,21	42.324	21,64	65.348	30,25	
CAPRINOS	105.583	46,36	107.314	60,12	115.455	59,02	112.343	52,00	
PORCINOS	2.814	1,24	3.941	2,21	4.200	2,15	3.417	1,58	
OVINOS	8.655	3,80	9.138	5,12	9.138	4,67	8.995	4,16	
MULARES	1.635	0,72	1.635	0,92	1.635	0,84	1.422	0,66	
ASNOS	1.184	0,52	1.184	0,66	1.184	0,61	1.080	0,50	
CONEJAS REPRODUCTORAS	2.615	1,15	1.230	0,69	430	0,22	438	0,20	

NOTA: LOS DATOS DE CANTIDAD DE CABEZAS DE GANADO Y ANIMALES DE GRANJA SON ACTUALIZADOS POR LA JEFATURA DE GANADERIA ANUALMENTE A PARTIT DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIUON CONTR LA AFTOSA Y LA BRUCELOSIS

Fuente: DEIE. Sistema Estadístico Municipal en base a datos suministrados por Municipalidad de Lavalle, Jefatura de Ganadería.

El análisis de los usos del suelo de los distritos que se encuentran comprendidos dentro de la 4ta y 5ta zona de riego, nos permite determinar que los tipos varían de acuerdo al espacio que se esté estudiando, como así también el tamaño y distribución de las explotaciones agropecuarias. Una de las problemáticas más importantes que tiene el territorio es la cantidad de parcelas sin derecho a riego, Lavalle al encontrarse al final de la cuenca del Río Mendoza, posterior al Área Metropolitana de Mendoza, lugar donde se hace el uso más intensivo de la cuenca, recibe menor cantidad de caudal por lo que ha tenido que buscar alternativas para proporcionar el recurso hídrico a las zonas urbanas como así también a las áreas de cultivo.

Lavalle posee más del 10% de los pozos de agua de la provincia, según datos de la Dirección de Irrigación Provincial, el departamento cuenta con 1663 pozos activos aproximadamente sin incluir aquellos que son de insta-

lación ilegal. Los cultivos que se desarrollan en el departamento son variados, y en la mayoría de los casos la convertibilidad de ellos depende de la disponibilidad del recurso hídrico, lo que lleva a los productores a buscar alternativas de menor consumo. Otro de los puntos determinantes en el desarrollo de las actividades agrícolas es sin lugar a dudas la rentabilidad de la producción, se evalúa el comportamiento de la matriz productiva de los últimos años para determinar cuáles son los cultivos mejores pagos y si ese es uno de los determinantes para la reconversión productiva actual.

Como ya se ha mencionado con anterioridad el sector primario es el de mayor desarrollo en el departamento, si bien las actividades que forma parte del mismo son variadas en diversidad, producción, rentabilidad, etc. Sin lugar a duda el desarrollo agrícola y ganadero del departamento comprende una parte fundamental del sustento económico departamental. Dentro del sector primario la actividad vitícola es la de mayor importancia, ocupando el 54% de la superficie implantada del departamento, la producción vitivinícola se distribuye de la siguiente manera, en primer lugar, está la vinificación, seguida por la elaboración de mostos y pasas y por último el consumo en fresco.

Figura N° 50: Distribución de varietales de uva en el Departamento de Lavalle

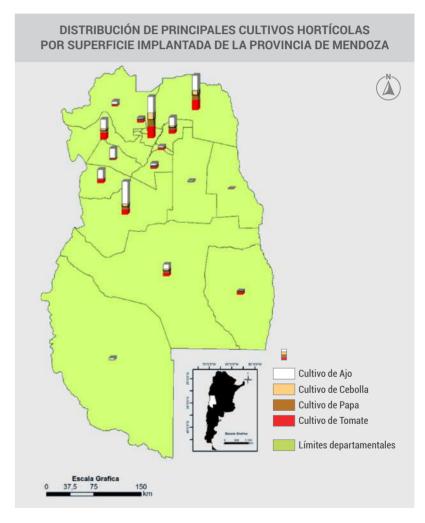
# TINTAS A: Malbec, Cabernet Sauvignon, Merlot y Pinot. DISTRIBUCIÓN DE VARIETALES DE UVA 10% 10% 34% 35% TINTAS B: Bonarda, Barbera, Tempranillo, Syrah y Sangiovesse. BLANCAS A: Chardonnay Sauvignon Blanc y Semillón..

Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a "La modernización de las redes derivadas de los tramos finales del cacique Guaymellén-Río Mendoza Sistema Esteban Tulumaya" PROSAP 2013.

Como puede observarse en el gráfico los varietales que más se producen en el departamento son las tintas categoría B y las uvas comunes, siendo estas los cultivos que tienen menor rentabilidad, ya que al no ser de primera categoría sus precios de venta son inferiores, cabe destacar que en los últimos años gracias a la aparición de diversos programas de préstamos que han permitido a algunos productores reconvertir sus cultivos o incorporar algún tipo de modernización a su sistema productivo, como malla anti granizo, riego por goteo, etc.

En segundo orden de importancia se encuentra la producción hortícola, que ocupa el 25% de las parcelas cultivadas departamentales, dentro de la misma el ajo y la cebolla son los principales cultivos que se desarrollan en esta área, seguido de la producción tomate principalmente destinado a industria y por último encontramos las plantaciones de zapallo, melón y sandía, todos destinados al consumo en fresco.

**Figura N°51:** Distribución de los principales cultivos hortícolas en Mendoza. 2014/2015



Fuente: Elaborado por Omar Orive, Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle, en base a información proporcionada por Agricultura Familiar.



La carta anterior muestra la importancia de la producción hortícola del departamento en el desarrollo del Cinturón Verde del Área Metropolitana de Mendoza, siendo el segundo productor de alimentos en fresco más importante detrás del departamento de Maipú, esta realidad demuestra como el sector hortícola en el departamento se encuentra en constante crecimiento, si bien aún es el segundo cultivo en importancia, su producción crece temporada a temporada.

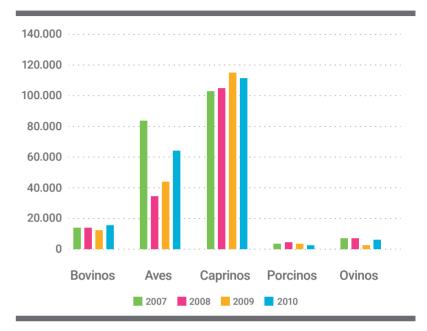
En tercer lugar, tenemos la producción de olivos, la cual ocupa alrededor del 14% de las parcelas productivas del área, se estima que la mayor parte de las aceitunas que son cosechadas en el departamento son destinadas a aceite, mientras que una pequeña proporción se destina para envasar u otros fines. Las características físicas del departamento han propiciado la instalación de grandes emprendimientos olivícolas en el departamento, ya que esta planta necesita una gran cantidad de días de sol para madurar el fruto, por lo que las condiciones naturales de nuestro ecosistema son óptimas para el desarrollo de este tipo de producción.

Por último, pero no por es menos importante encontramos la actividad frutícola, con el 7% de las explotaciones agropecuarias departamentales, en este caso lo que más se cultiva so futas de carozo como durazno y ciruela, seguidos por la producción de pera y membrillo principalmente para industrias ya que son utilizadas para hacer pulpas, deshidratados y mermeladas en su mayoría.

La ganadería es una de las actividades más importantes de departamento, la misma se desarrolla casi en su totalidad en el área no irrigada, es de carácter extensivo, propio de la provincia fitogeográfica del monte donde la pobreza de las pasturas obliga a los puesteros a disponer de mayor cantidad de hectáreas por cabeza de ganado, para poder alimentarse como corresponde.

Como puede observarse en las gráficas y tablas que se encuentran a continuación podemos ver claramente como la cría de caprinos es la mayor importancia, la misma ha crecido contantemente durante los tres primeros años de análisis, se puede observar un leve descenso en el año 2010. La presencia de aves como animales de granja es principalmente para la producción de huevos, se puede ver en las gráficas como ha ido fluctuando el número de ejemplares durante los años estudiados, en cuanto al resto del ganado que se cría en el departamento los valores demuestran que hay una proporción constante de los mismo, en algunos años hay pequeñas disminuciones, pero en general los datos se mantienen.

**Figura N°52:** Cabezas de ganado, por año, según especie en el departamento de Lavalle. 2007/2010.



Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base a datos proporcionados por la DEIE. 2012.

#### PRODUCCIÓN VINO CASEROS

Desde el año 2001 la municipalidad de Lavalle comenzó a generar encuentros entre los elaboradores de vino casero del departamento, en donde mediante trabajos grupales se diagramo una actividad organizada, llegando así en el año 2008 a constituir la Asociación de Elaboradores de Vinos Caseros de Lavalle, lo cual contribuyó a pensar estrategias en la labores culturales del viñedo, como también en conseguir una buena calidad de uva, organizando capacitaciones vitícolas como enológicas con el I.N.V. y el I.N.T.A.

En el año 2003 se realizó el Concurso Departamental de Vinos Caseros organizado por la Municipalidad de Lavalle, con el auspicio del Instituto Nacional de Vitivinicultura en colaboración con la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, I.N.T.A. y U.T.N.

Durante el año 2009 se realizó el 1° Seminario Nacional de Vinos Caseros y la entrega de premios del 7° Concurso Departamental de Vinos Caseros, y a partir del 2010 conjuntamente con las actividades del 2° Seminario Nacional de Vinos Caseros se organizó el 1° Concurso Nacional de Vinos Caseros

con un reglamento basado en concursos internacionales de vino organizados por el I.N.V. Este mismo año se estableció la Resolución de una nueva categoría para la elaboración de vino denominada Vino Artesanal por lo que a partir del 2011 el Seminario toma el nombre de Seminario Nacional de Vino Casero y Artesanal.

En el año 2014, Lavalle es declarada Capital Provincial del Vino Casero. En la actualidad la nómina de asociados llega a 28 y el total de elaboradores del departamento son 109.

El 4 y 5 de Octubre de 2018, se organizó el 10° Seminario Nacional de Vino Casero y Artesanal y 1° Seminario Internacional de Vino Casero y Artesanal, con la participación de México, Chile, Bolivia y Perú. Se contó con disertantes de prestigio del I.N.V., I.N.T.A., la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.C., el Instituto de Desarrollo Rural de la Provincia de Mendoza, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación.

A partir del año 2011 se creó una nueva categoría en el Concurso Internacional Vinandino donde se pudo participar con vinos caseros y artesanales, los cuales todos los años obtuvieron medallas de oro y plata. Estos logros fueron fruto del trabajo en conjunto de los productores con las instituciones comprometidas.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación posibilitó la promoción de los vinos caseros del departamento en diferentes provincias de la Argentina, la anticipación en rondas de negocios para la mejora de la presentación del producto y su comercialización.

En la actualidad se está trabajando en la posibilidad de participar dentro de los productos que tienen un sello de distinción, una certificación de calidad como lo es "Marca Colectiva", los vinos del departamento se identifican como "Las Huellas del Vino".

Por el trabajo realizado, a partir del año 2014 somos por Ley la Capital del Vino Casero.

#### 4.3.14.2. SECTOR SECUNDARIO

Lavalle cuenta con una zona industrial ubicada sobre la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  34, en dirección al este, a unos 2 Km de la cabecera departamental. La misma posee 173 hectáreas aproximadamente, de las cuales solo se encuentran ocupadas 22, el área cuanta con 2 empresas cunícolas, dedicadas a la 118

crianza de conejos, 1 fábrica de tijeras, 1 industria de jabalí, 1 matadero y frigorífico municipal, 1 vivero, 1 crematorio y 2 granjas educativas. En cuanto a la legislación vigente la Zona Industrial fue delimitada por la Ordenanza Municipal 700/09, determinando no solo los límites de la misma sino también la extensión, especificando los terrenos que se destinaron a la misma.

Figura N°53: Nomina de empresas radicadas.

```
ALIAR S.A.
                                 MILITELLO - SECADERO
MINERALES ARGENTINA
                                  CAYE CHEINA CONSERVAS
VIVERO BELTRÁN
                                 CASA GILI S.A.
INDUSTRIAS MAC
                                  ALEPA TRANSPORTE
                                 INFOTEC S.A.
DYDS.R.L.
CASA MANGIONE S.A.
                                 ASOCIACIÓN GANADERA DE LAVALLE
FRANCISCO JIMENEZ MANZANO
                                 FEDERACIÓN AGRARIA
LEATHER CUATRO SOLES S.A.
                                 METALURGIA "HERRERIA"
MITRE HUGO
                                 DISTROMENZ S.R.L.
ROMAN MADAF - PLÁSTICOS
```

Fuente: IDITS. Año 2011

La actividad industrial en el departamento se centra en establecimientos para la realización de vinos y mostos, en Lavalle hay cuatro Cooperativas vitivinícolas, Norte Lavallino, Norte Mendocino, de Mendoza y Tres de Mayo, todas se encuentran nucleadas en la Federación de Cooperativas Vitivinícolas (FECOVITA). Por otra parte, encontramos otros establecimientos de origen privado que se encuentran en igual medida registrados en el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Las industrias agroalimentarias de la zona cuentan con planta de procesamiento de frutas y hortalizas, línea de elaboración y envasado, principalmente para la manufactura de conservas, pulpas, mermeladas, jaleas, puré de tomates, duraznos al natural y varias líneas de hortalizas y frutas deshidratadas. Es de vital importancia destacar el papel de la Cooperativa Frutihortícola Lavalle Limitada (LACOFRUT Ltda.) que nuclea a más de 25 productores locales, otorgándole la posibilidad a los mismos de poder comercializar sus productos a mayor escala, obtener mayor rentabilidad de la producción y poder acreditar a diferentes normas de salubridad. La Municipalidad de Lavalle cuenta además con un matadero municipal de faenamiento de conejos, chivos y corderos, destinado a la producción local.

Figura N°54: Conejos faenados en el frigorífico matadero Municipal por año, según mes. Lavalle 2006/2012

	2006		2007		2008		2009		2010	
MESES	Cantidad	%								
TOTAL	6105	100,00	9411	100,00	6305	100,00	4394	100,00	992	100,00
ENERO	-	-	1028	10,92	319	5,06	413	9,40	-	-
EBRERO	-	-	248	2,64	794	12,59	846	19,25	-	-
MARZO	-	-	735	7,81	594	9,42	1155	26,29	235	23,69
ABRIL	-	-	595	6,32	560	8,88	634	14,43	304	30,65
MAYO	-	-	692	7,35	346	5,49	583	13,27	82	8,27
JUNIO	-	-	388	4,12	321	5,09	332	7,56	-	-
JULIO	-	-	762	8,10	506	8,03	60	1,37	152	15,32
AGOSTO	381	6,24	787	8,36	549	8,71	65	1,48	-	-
SEPTIEMBRE	2183	35,76	1142	12,13	1073	17,02	70	1,59	29	2,92
OCTUBRE	938	15,36	982	10,43	455	7,22	108	2,46	-	-
NOVIEMBRE	1205	19,74	1037	11,02	381	6,04	128	2,91	-	-
DICIEMBRE	1398	22,90	1015	10,79	407	6,46	-	-	190	19,15

FUENTE: ELABORADO POR DEIE: SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL EN BASE A DATOS SUMINISTRADOS POR MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. FRIGORÍFICO MUNICIPAL

## 4.3.14.3. SECTOR TERCIARIO (DE SERVICIOS)

El sector económico terciario engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores ni transformadores de bienes materiales. Es el sector encargado de organizar y dirigir las actividades de los sectores primarios y secundarios.

En este ítem se analizará específicamente el tema del turismo. Según la Organización Mundial del Turismo, el turismo se ha convertido en la primera actividad económica de muchos países, actuando como generador de empleo directo e indirecto, y aportando el 5% del PIB mundial.

En países en desarrollo y menos avanzados, el turismo es una opción de desarrollo económico sostenible, estimula la inversión en infraestructura que no sólo beneficia al turista, sino también a los habitantes del territorio.

# **ESTADÍSTICAS TURÍSTICAS ANUALES**

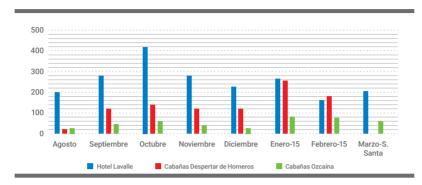
La información obtenida por medio de las estadísticas sirve en un primer lugar, para poder saber la cantidad de visitantes que ingresan a Lavalle, y si esta cantidad se mantiene o aumenta en el tiempo y los consiguientes beneficios económicos y sociales que esto conlleva.

El lugar de destino de los turistas es útil conocerlo para saber en dónde concentrar los esfuerzos promocionales por medio de las redes sociales y mediante folletería que pueda llegar al centro emisor. Por ejemplo, en los últimos 4 años se ha perfilado a Córdoba como un centro emisor cada vez más importante, además de Buenos Aires.



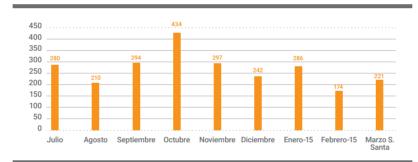
# PERÍODO DE ANÁLISIS DEL 2014 AL 2015

Figura N°55: Plazas ocupadas Agosto 2014-Marzo 2015



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

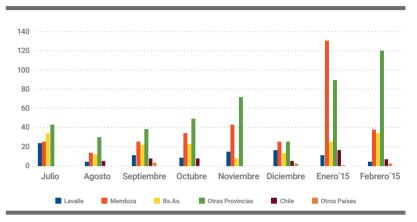
Figura N°56: Plazas ocupadas Hotel Lavalle Julio 2014 - Marzo2015



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

En la figura A y B se puede observar que dos tipos de alojamiento diferente, hotel y cabañas, presentan coincidencias en la línea de crecimiento y disminución dada por el recibimiento de visitantes; por lo que se puede deducir un comportamiento similar en los turistas que reciben. Además, tomando los indicadores del Hotel Lavalle, se observa una equilibrada estacionalidad desde julio hasta marzo, es decir, no hay grandes contrastes entre los meses de más baja cantidad de visitantes (agosto y febrero) y los de más alta (octubre y noviembre).

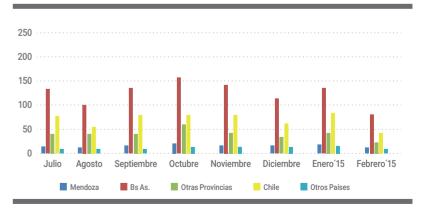
Figura N°57: Plazas ocupadas Hotel Lavalle Julio 2014 - Febrero 2015



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

El análisis de procedencia o lugar de origen de los visitantes se separó por tipo de alojamiento. En la figura C, está referida a cabañas turísticas habilitadas y se observa la predominancia de los visitantes provenientes de la provincia de Mendoza (otros departamentos sin contar Lavalle) y de otras provincias que no son de Buenos Aires (capital y provincia). En la Fig. D, en cambio, existe predominancia de visitantes de Bs. As. y de Chile, pudiéndose inferir las distintas estrategias de promoción y las diferentes preferencias de los visitantes entre uno y otro tipo tipos alojamiento.

Figura N°58: Procedencia de Visitantes Hotel Lavalle Julio 2014 - Febrero 2015

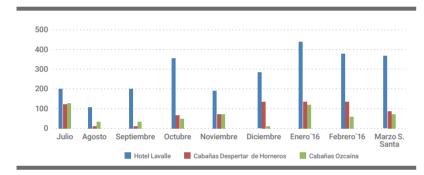


Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

El análisis de procedencia o lugar de origen de los visitantes se separó por tipo de alojamiento. En la figura C, está referida a cabañas turísticas habilitadas y se observa la predominancia de los visitantes provenientes de la provincia de Mendoza (otros departamentos sin contar Lavalle) y de otras provincias que no son de Buenos Aires (capital y provincia). En la Fig. D, en cambio, existe predominancia de visitantes de Bs. As. y de Chile, pudiéndose inferir las distintas estrategias de promoción y las diferentes preferencias de los visitantes entre uno y otro tipo tipos alojamiento.

#### PERÍODO DE ANÁLISIS DEL 2015 AL 2016

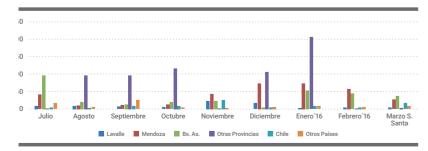
Figura N°59: Plazas ocupadas Lavalle Julio 2015 - Marzo 2016



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle

La temporada con mayor incremento en este período de tiempo, es durante los meses de verano: Enero y febrero. Se infiere que es como consecuencia de la gran cantidad de turismo que se recibe en la ciudad de Mendoza; y Lavalle, por sus tarifas, tranquilidad, seguridad y cercanía con la ciudad se muestra como un producto turístico competitivo a nivel provincial.

Figura N°60: Procedencias Turísticas Lavalle Julio 2015 - Marzo 2016



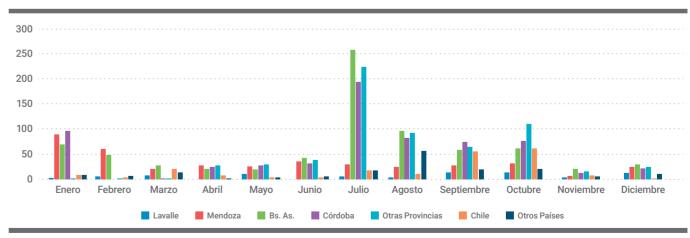
Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

Lo más importante a observar en la fig. F, es que la categoría de otras provincias (sin contar Mendoza y Buenos Aires) lleva la delantera, seguida por el turismo proveniente de Mendoza (otros departamentos que no son Lavalle) y Bs. As. (Capital y provincia).

#### PERÍODO DE ANÁLISIS AÑO 2016

Tomamos al año 2.016 para analizar el comportamiento del turismo en los diferentes meses del año. En la fig. G, podemos deducir que el mes en que se recibe mayor cantidad de visitantes en la temporada de invierno. llegando a 256 visitantes provenientes de Bs. As. y 239 de otras provincias; por lo que el Turismo Interno (visitantes provenientes de otras provincias) adquiere una gran importancia para Lavalle, por lo que los esfuerzos promocionales se tienen que focalizar en la promoción dentro del país. También se observa un incremento de visitantes en la temporada de invierno, que probablemente esté vinculada a los esfuerzos de promoción turística y gestión realizados desde el Área de Turismo con respecto a la organización de la primera edición del Evento "Viví y creá tus propias experiencias", que consiste en ofertar por distintos medios de comunicación masivos y virtuales diversas actividades turísticas, eventos, exposiciones, gastronomía y alojamiento en distintos distritos del departamento, con la posibilidad de obtener importantes descuentos. Para la realización de este evento, se hace coincidir en fin de semana de las vacaciones de invierno en Mendoza y en Buenos Aires, para captar visitantes de ambos centros emisores.

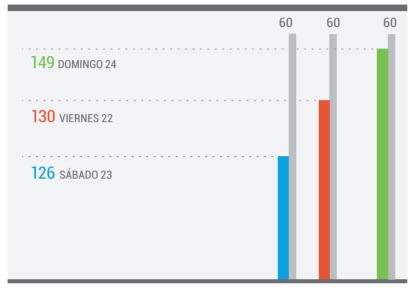
Figura N°61: Procedencias Turísticas Lavalle Julio 2015 - Marzo 2016



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

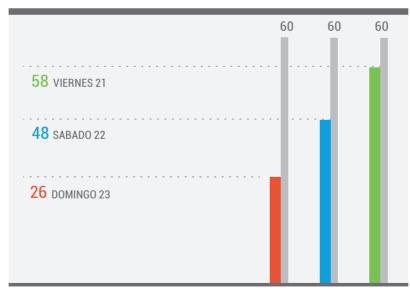
# PERÍODO DE ANÁLISIS JULIO 2.016 Y JULIO 2.017 - EVENTO DE VACACIONES DE INVIERNO.

Figura N°62: Total ocupación evento turístico de Julio 2016.



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

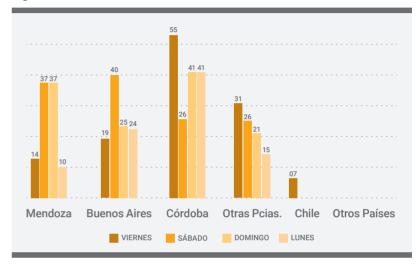
Figura N°63: Total ocupación evento turístico de Julio 2017.



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

Si comparamos ambos eventos, se observa una caída importante de visitantes en el 2.017, atribuible en gran medida a la crisis económica, ya que la parte organizativa y promocional fue mejor que la del 2.016, ya que se ganó experiencia en la primera edición del evento.

Figura N°64: Procedencia Visitantes durante evento invierno Julio 2016

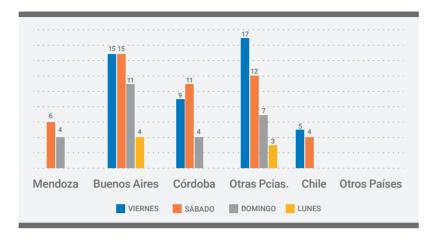


Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

La mayor cantidad de visitantes se registró el día viernes con 55 turistas de Córdoba. Este hecho afirma la importancia del turismo cordobés que está llegando a Lavalle; por lo que se crea la categoría Córdoba para analizar el impacto del crecimiento de esta provincia como centro emisor. Su impacto durante los 4 días de análisis suma 163 visitantes, el segmento más numeroso seguido por 108 visitantes provenientes de Buenos Aires.



Figura N°65: Procedencia Visitantes durante evento invierno Julio 2017

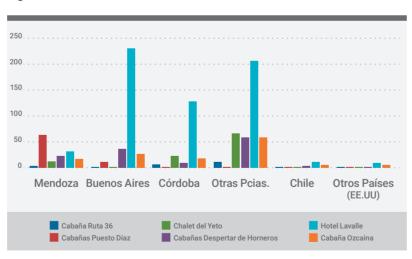


Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

Siguiendo el segmento de Córdoba este desciende a 24 visitantes; colocándose en primer lugar Buenos Aires y Capital Federal con 45 y otras provincias con 39 visitantes. Sigue siendo el Turismo Interno el más importante para Lavalle.

# PERÍODO DE ANÁLISIS JULIO Y AGOSTO 2.018

Figura N°66: Procedencia Visitantes durante evento invierno Julio 2018



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

Nuevamente el segmento de Turismo Interno, es decir, los visitantes provenientes de otras provincias sin contar a Mendoza, es el más importe, transformándose este dato en una constante que se mantiene desde el 2.014. Buenos Aires suma 309, Otras provincias 401 y Córdoba 186 visitantes. El total de visitantes dan un total de 1.064 turistas.

Figura N°67: Procedencia Visitantes durante evento invierno Agosto 2018



Fuente: Elaborado por Jefatura de Turismo, Municipalidad de Lavalle.

Durante el mes de agosto, la categoría Mendoza asume el primer lugar con 158 visitantes, seguido por otras provincias con 113, Buenos Aires con 73 y Córdoba con 55 turistas. Si sumamos a todos los visitantes que representan el Turismo Interno suman 241 visitantes durante agosto del 2018.

# Principales tendencias identificadas

La tendencia más importante y marcada es la presencia de un fuerte componente de visitantes que integran el llamado Turismo Interno o Doméstico, es decir, turismo proveniente de provincias de la Argentina, principalmente Buenos Aires (capital y provincia) y Córdoba.

Dentro del denominado Turismo Interno se destaca como centro emisor emergente, la provincia de Córdoba, cuya presencia se repite y renueva cada año.

A pesar del contexto socioeconómico desfavorable para el desarrollo y sostenimiento del Turismo Interno; el incremento del dólar y la consiguiente



devaluación del peso argentino favorece el incremento del turismo internacional: por lo que se deberá prestar atención a la articulación con operadores turísticos y alojamientos localizados en la ciudad de Mendoza que trabajen con turismo extranjero y con turismo receptivo, y que busquen destinos alternativos, diferentes y sostenibles como Lavalle.

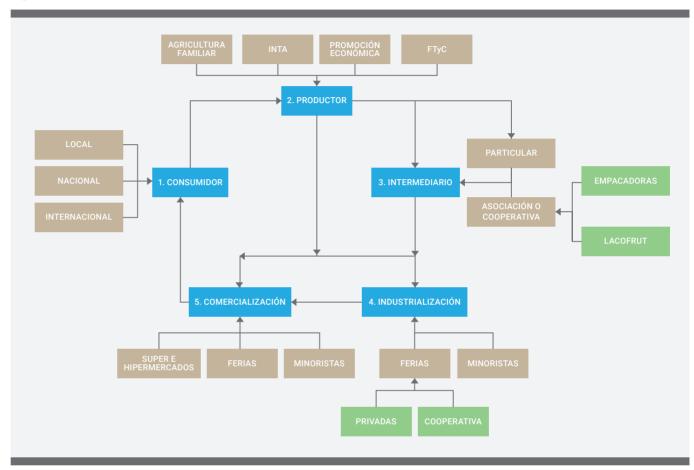
#### Conclusiones

Los cuadros estadísticos toman datos del alojamiento desde el 2015 hasta el 2018, y muestran en general, la estacionalidad del fenómeno turístico registrando temporadas altas en invierno, principalmente julio; en octubre y en los meses de verano, comenzando un incremento en diciembre, subiendo en enero y febrero, probablemente como consecuencia de la gran cantidad de turismo que llega a la provincia de Mendoza.

Cabe destacar que a partir del funcionamiento del Hotel de Lavalle (principios del 2014) y del mejoramiento de la oferta de alojamientos en cabañas incluidas en el grupo asociativo "Red de Turismo Rural Lavalle", se logró incrementar la ocupación de visitantes durante los meses de verano, que históricamente representaba la temporada baja.

#### 4.3.14.4. CADENA PRODUCTIVA

Figura N°68: Cadena productiva del Departamento de Lavalle.



Fuente: Elaborada por Nancy Griffone, en base a bibliografía consultada.



## MEMORIA DESCRIPTIVA "CADENA DE PRODUCCIÓN"

El productor es el principal elemento de la cadena productiva, es de vital importancia determinar las instituciones que interfieren en el desarrollo de la producción a través de asesoramiento y financiación para mejorar la calidad, cantidad y rentabilidad de la producción.

Las instituciones que colaboran con los productores pertenecen a diferentes esferas gubernamentales, ya sea municipal como promoción económica, hasta de jurisdicción provincial o nacional. Los productores dentro de la cadena productiva pueden llegar a cumplir diversos roles, desde aquel que solo se encarga de cultivar y cosechar la producción, pasando por aquellos que tratan directamente con las industrias o comercializan sus productos en contacto directo o no con los consumidores, hasta los que tienen la capacidad de ocupar cada uno de los eslabones.

Los intermediarios son principalmente aquellos encargados de tratar con los productores para adquirir los productos y destinarlos a industrialización y comercialización. El intermediario puede ser un particular, comerciante o productos, es común que esta figura sea una asociación o cooperativa, que se dedica a realizar tareas de acopio, empaque y comercialización como el caso particular de Lacofrut en nuestro departamento.

En el caso particular de Lavalle la actividad indutrial4 esta principalmente centrada en la transformación de la producción primaria, la presencia de numerosas bodegas, destino principal de la producción vitícola de pequeños y medianos productores locales; quienes no solo son las encargadas de la producción de vino sino también de la comercialización del mismo. Existe de igual manera industrias destinadas a la elaboración de conservas, duces, salsa, etc. que trabajan con productores locales a través de la compra de alimentos de estación.

La comercialización5 es probablemente el punto más bajo de nuestra cadena productiva, ya que el departamento no cuenta con un centro de comercio para productos locales, ni con una marca propia, lo que evita que podamos agregar valor a la producción local, por lo tanto, la comercialización se hace en ferias de otros departamentos de la provincia, como así también en comercios minoristas del departamento o a través de intermediarios con cadenas de comercio de mayor envergadura.

Por último, se encuentran los consumidores1, último eslabón de la cadena ya que son ellos los consumidores finales de los productos, los mismos

pueden ser locales, nacionales o internacionales dependiendo del tipo de producto que se está comercializando es el alcance de consumidor.

#### 4.3.14.5. TURISMO SOSTENIDO

Entendido como un proceso que permite el desarrollo del turismo sin agotar los recursos naturales y culturales, para que puedan ser utilizados por las generaciones futuras.

Constituye un modelo de desarrollo socioeconómico diseñado para:

- · Mejorar la calidad de vida de la población local.
- Proveer mayor calidad de experiencias para el visitante
- Mantener la calidad del ambiente natural
- El logro de mayores niveles de rentabilidad económica de la actividad turística para los residentes.

#### **CONFORMACIÓN DE REDES TURÍSTICAS**

El trabajo asociativo, para el departamento, es una de las herramientas más efectivas para el desarrollo turístico local, que contribuye a la preservación y sustentabilidad de los espacios naturales y culturales.

Para el municipio es fundamental la conformación de grupos asociativos, por cercanía, temáticas comunes e idiosincrasia generando nexos entre ellos, responsabilizándose de su capacitación, seguimiento técnico y acompañamiento sistemático con reuniones periódicas. En el departamento tenemos:

# GRUPO DE TURISMO COMUNITARIO Y CULTURAL "Tintihuili Kanay Ken" (Pueblo Originario de La Asunción) 2005

Durante todo el año en La Asunción, el grupo "Tintihuilí Kanay Ken" ofrece una propuesta diferente. Naturaleza, costumbres, tradición y misticismo se conjugan en una oferta de Turismo Comunitario y Cultural única en la provincia. Está integrado por familias del pueblo, a partir de una capacitación integral dictada por profesionales idóneos en temáticas culturales, ambientales y turísticas, coordinadas por la Dirección de Turismo y Cultura de este departamento. Integran la RATURC (Red Nacional de Turismo Rural y Comunitario), único grupo de la Provincia de Mendoza.

La oferta está dirigida al aprovechamiento de las nuevas motivaciones que

demanda el visitante, en cuanto al ocio y al turismo, donde tienen especial valor los recursos relacionados con el contacto con la naturaleza, la historia y la forma de vida de los lugareños. Consiste en una serie de actividades y servicios que incluye alojamiento de campo, visitas guiadas por anfitriones del lugar, comidas típicas, talleres de artesanías y de juegos tradicionales, donde el buen trato y cordialidad del lugareño le da un importante valor agregado al producto.

Dentro del circuito, la Reserva Florística y Faunística Telteca es parada obligada, por su particular atractivo natural, donde el bosque abierto, de algarrobos centenarios convive con médanos carentes de vegetación, como son los nombrados Altos Limpios, cuyas leyendas atrapan a quienes las escuchan.

Para poder participar de esta entretenida y a la vez singular propuesta, el interesado debe comunicarse con algún integrante del grupo, con 24 hs de anticipación.

#### RED DE TURISMO RURAL LAVALLE (2007)

Conformada en el año 2007, está compuesta por 11 emprendimientos rurales, emplazados en 4 distritos de Lavalle. Muestra al turista, la producción agrícola y artesanal con sus métodos de cultivo, la crianza de los animales, la elaboración de productos caseros, enriquecidas con las historias familiares de cada emprendimiento, que le da su impronta.

Realizan en forma conjunta con el municipio eventos asociativos turísticos anuales y participación en actividades promocionales. Ofrecen: comidas típicas, cocina regional argentina, cocina fusión árabe criolla solo con reservas, alojamientos de campo y cabañas, visitas guiadas por fincas y granjas, elaboración y degustación de productos artesanales, vinos, dulces y cosméticos biodinámicos, degustación y venta de miel, cabalgatas guiadas, talleres y actividades culturales.

# GRUPO DE TURISMO COMUNITARIO LAGUNAS DEL ROSARIO "Pozo Verde" (2015)

En formación, lo integran 14 familias de la comunidad lagunera.

- 2015: 1° etapa de capacitaciones de la comunidad
- 2016: continuación de las capacitaciones
- 2017: Capacitación de Manipulación de alimentos
- 2018: Visitas técnicas a emprendimientos interesados en trabajar en turismo.

Armado de proyectos familiares de turismo con el apoyo del área de Turismo municipal

Dentro del grupo hay proyectos de servicios gastronómicos, de alojamiento, salón de té, puestos modelo, artesanías en cuero, telar, junquillo y arcilla, senderismo y avistaje de aves.

#### GRUPO DE ENOTURISMO "La Huella Del Vino (2017)

Lavalle por ley desde 2014 ha sido denominada "CAPITAL PROVINCIAL DEL VINO CASERO"

Posee una Asociación de elaboradores de vino casero y artesanal (2008) y Marca Colectiva. Más de 100 elaboradores habilitados por el INV.

Este nuevo Grupo Temático de Turismo, está en formación desde 2017. Incluye en esta 1° etapa a 5 elaboradores de vino casero habilitados en el INV y el Municipio, que tienen interés en sumar el turismo a su actividad principal, tienen una trayectoria de 16 años trabajando asociativamente como elaboradores de vino casero y artesanal. Reciben visitas de elaboradores de otras provincias y países.

Desde el año 2009, se realiza en Lavalle, el SEMINARIO NACIONAL DE VI-NOS CASEROS Y ARTESANALES y la Evaluación del Concurso Nacional del Vino Casero y Artesanal en la Sala de degustación del INV

Se ha realizado una capacitación en Turismo rural y enólógico, con profesionales del UNCuyo y visitas técnicas a los emprendimientos.

# 4.3.15. CONCLUSIÓN BLOQUE SOCIO/ECONÓMICO

Las problemáticas identificadas en este subsistema responden en su mayoría a los desequilibrios territoriales presentes en nuestro departamento, la disponibilidad de servicios, equipamientos, movilidad, accesibilidad, desarrollo económico, fragmentación espacial y segregación social.

Las primeras disparidades territoriales se evidencian en la manera en la que se distribuye la población el 90% de la misma se concentra en el 3% del territorio, específicamente en el área de oasis, mientras que el 10% restante se ubican en la zona árida no irrigada. Esta situación determina que los servicios, equipamientos, y demás se encuentren concentrados en las principales áreas urbanas, acentuando las desigualdades sociales y las posibilidades de accesibilidad a mejoras en las condiciones de vida de todos los pobladores.

La existencia de comunidades originarias, puesteros, baqueanos y demás grupos dispersos en el 90% del territorio, quienes realizan actividades económicas primarias, ganadería extensiva, artesanías y turismo rural entre otras, mientras que en el oasis la actividad agrícola ganadera es la que lidera, con un escaso desarrollo industrial, por lo que se identificó como problemática no solo la necesidad de crear espacios destinados a sumar valor agregado a la producción local, sino ampliar la matriz productiva, diversificando la oferta laboral que nos permita ofrecer mejores condiciones socio económicas a toda la población.

En cuanto a los problemas que enfrenta la zona irrigada son muy diversos, el crecimiento descontrolado de las zonas urbanas, empieza a mostrar sus consecuencias sobre los suelos aptos para el cultivo, generando una disminución de la producción local. La especulación inmobiliaria lleva al aumento de vacíos urbanos y paralelamente un déficit habitacional, debido a las desigualdades sociales tan marcadas a nivel nacional de los últimos años, lo cual se trata de resolver de hecho por parte de las personas mediante los asentamientos clandestinos.

Una de las desigualdades que comparte el territorio en su totalidad es el de las conexiones espaciales, presente en la escueta red vial interna del departamento, la infraestructura de servicios de telecomunicación, y los servicios de transporte público de pasajeros. Esto causa una desigualdad en las distintas localidades en cuanto al acceso a servicios como la educación, salud, comercio, etc., equipamiento limitado y priorizado en los principales centros urbanos.

Dentro de este contexto productivo, también se puede hablar del cinturón verde, y de cómo Lavalle se ha ido transformando (debido a múltiples factores externos e internos), en el segundo productor, a nivel área metropolitana de Mendoza, de alimentos en fresco. Esta categorización de cinturón verde ha abierto una serie de estudios e investigaciones, de parte de otras instituciones además de la misma Municipalidad de Lavalle, que busca alternativas de desarrollar este sector en pos del bien común de no sólo el departamento, sino también para la principal área metropolitana provincial. La experiencia aún se encuentra en una fase de diagnóstico por lo que las conclusiones del mismo son sectoriales y preliminares, se ha determinado la importancia de crear políticas de apoyo y fomento de actividades primarias, sobre todo hortícolas, que permitan hacer la actividad más rentable, como así también conformar una cadena productiva local que sea capaz de completar todos los eslabones de la misma, desde la siembra y cosecha, pasando por el acopio y embalaje hasta la comercialización, permitiendo el incremento del valor final y enriqueciendo el sector.

**Figura N° 69.** Problemas estructurantes pertenecientes al subsistema Socio Económico

# PROBLEMAS

Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales

Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda

Ineficiencia del servicio sanitario actual, como resultado de la desigual distribución de los recursos y la dispersión de la población en el territorio

Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables

Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo

Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales

Baja rentabilidad de la producción loca, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva

Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población

Carencia del trabajo cooperativo, como herramienta para el fortalecimiento de la producción local

Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento

Carencia de la puesta en valor del patrimonio cultural histórico y natural del departamento

Alto porcentaje de terrenos vacantes en los principales centros urbanos del departamento

Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2001



#### 4.4. ANÁLISIS DEL BLOQUE INSTITUCIONAL

El análisis de este bloque corresponde al estudio detallado del Marco Legal inherente a la temática de Ordenamiento Territorial, en diversas escalas dependiendo de la exclusividad de la legislación vigente. Se realizará un estudio legal a escala global, nacional, provincial para finalizar con la escala municipal debidamente.

Dentro del bloque denominado Institucional también se determinarán las instituciones que forman parte del territorio y que tienen inherentemente a la temática especial que traten opinión en temáticas territoriales, se realizara un detalle de las actividades que cada una realizan, el papel fundamental dentro de la sociedad y un mapa que muestre como cada una de dichas instituciones interactúan entre sí.

#### 4.4.1. MARCO LEGAL

El marco legal, en este trabajo va a ser entendido como "El subsistema que establece y controla las reglas del juego que intervienen en el sistema territorial, incluye la legislación de interés de cada caso, comunitaria, nacional y autonómica y las instituciones con responsabilidades", según Domingo Gómez Orea – Ordenación Territorial- 2008.

Teniendo en cuenta esta aclaración se pasarán a indicar las leyes que tienen incumbencia en el área de estudio, y los artículos correspondientes en los casos específicos.

#### 4.4.1.1. LEGISLACIÓN MUNDIAL

Carta de Atenas -1931

**Apartado 5.1:** La colaboración en cada país de los conservadores de monumentos y de los arquitectos con los representantes de las ciencias físicas, químicas y naturales para lograr resultados seguros de cada vez mayor aplicación.

**Apartado 7:** La Conferencia recomienda respetar, al construir edificios, el carácter y la fisonomía de la ciudad, especialmente en la cercanía de monumentos antiguos, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial. Igualmente se deben respetar algunas perspectivas particularmente pintorescas. Objeto de estudio, pueden ser también las plantas y las ornamentaciones vegetales adaptadas a ciertos monumentos o grupos de monumentos para conservar el carácter antiguo.

• Declaración Universal de los Derechos Humanos -1948.

**Art. 13:** Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Art. 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente

- Declaración de las naciones unidas sobre declaraciones de los pueblos indígenas aprobado por la asamblea general 2007.
- Convención sobre la protección del patrimonio nacional, cultural y nacional (parís 17/10 al 21/11 de 1972).
- · Código de ética de la organización mundial de turismo OMT (2015)
- Declaración de rio sobre medio ambiente y el desarrollo 3 al 14 de junio de 1992 (cumbre de la tierra org. P la ONU de Rio de Janeiro)
- Declaración sobre desarrollo sostenible esto colmo desde el 5 al 16 de junio (conferencia de la ONU sobre el medio ambiente humano)
- Declaración Sitio RAMSAR complejo la cunar Huanacache (1999)

#### 4.4.1.2. LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Nacional Argentina

**Art. 41:** Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

- Ley General de Ambiente N° 25.675
- Art. 2: La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:
  - **a.** Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas.
  - **b.** Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria.
  - **c.** Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones.
  - **d.** Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales.
  - e. Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos.
  - **f.** Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.
- **Art. 8:** Los instrumentos de la política y la gestión ambiental serán los siguientes:
  - 1. El ordenamiento ambiental del territorio.
  - 2. La evaluación de impacto ambiental.
  - 3. El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas.
  - 4. La educación ambiental.
  - 5. El sistema de diagnóstico e información ambiental.
  - 6. El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.
- **Art. 9:** El ordenamiento ambiental desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación y se generaran mediante la coordinación interjurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas y la ciudad de Buenos Aires con la Nación, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); el mismo deberá considerar la concentración de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de estos con la administración pública.
- **Art. 10:** El proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuanta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, ju-

rídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

Asimismo, en la localización de las distintas actividades antrópicas y en el desarrollo de asentamientos humanos, se deberá considerar, en forma prioritaria.

- **a.** La vocación de cada zona o región, en función de los recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica.
- b. La distribución de la población y sus características particulares.
- c. La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas.
- **d.** Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales.
- e. La conservación y protección de ecosistemas significativos.
- Ley Nacional N° 13.273 Riqueza Forestal
- **Art. 1:** Entiéndase, por bosque, a los efectos de esta ley, toda formación leñosa, natural o artificial, que por su contenido o función sea declarada en los reglamentos respectivos como sujeta al régimen de la presente ley. Entiéndase, por tierra forestal, a los mismos fines, aquella que, por sus condiciones naturales, ubicación o constitución, clima, topografía, calidad y conveniencias económicas, sea inadecuada para los cultivos agrícolas o pastoreo y susceptible, en cambio, de forestación, y también, aquellas necesarias para el cumplimento de la presente ley. Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, cualquiera sea el lugar de su ubicación, los bosques clasificados como protectores y / o permanentes, tendientes al mejor aprovechamiento de las tierras. La expropiación será ordenada en cada caso por el Poder Ejecutivo Nacional, en cualquier tiempo que lo estime oportuno, previos los informes pertinentes y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la ley de expropiación.

- **Art. 2:** Quedan sometidos a las disposiciones de la presente ley:
  - a. Los bosques y tierras forestales que se hallen en jurisdicción federal.
  - **b.** Los bosques y tierras forestales de propiedad privada o pública ubicados en las provincias que se acojan al régimen de la presente ley.
  - **c.** Los bosques protectores y tierras forestales que respondan a algunas de las condiciones especificadas en el art. 6°, ubicados en el territorio provincial, siempre que los efectos de esa calidad incidan sobre intereses que se encuentren dentro de la esfera de competencia de gobierno federal, sea porque afecten al bienestar general, al progreso y prosperidad de dos (2) o más provincias o de una (1) provincia y el territorio federal.
- **Art. 3:** Las provincias que se acojan al régimen de la presente ley gozarán de los beneficios siguientes:
  - **a.** Participación en la ayuda federal, afectada a obras de forestación y reforestación
  - **b.** Régimen de crédito, agrario hipotecario o especial para trabajos de forestación y reforestación en bosques de propiedad provincial o comunal.
- **Art. 4:** El acogimiento al régimen de la presente ley, comporta correlativamente las siguientes obligaciones:
  - **a.** Creación de un organismo provincial encargado de la aplicación de la presente ley.
  - **b.** Creación de un fondo provincial de bosques, en base a los impuestos que graven los frutos y productos forestales naturales y otros provenientes del presupuesto general de la Provincia.
  - **c.** Hacer extensivo a la jurisdicción provincial el régimen forestal federal y administrar sus bosques con sujeción al mismo.
  - **d.** Conceder las exenciones impositivas previstas en los arts. 40 y 41.
  - **e.** Coordinar las funciones y servicios de los organismos provinciales y comunales encargados de la conservación y fomento forestal con los de la autoridad forestal federal.

- **f.** Coordinar con la autoridad forestal federal los planes de forestación y reforestación y la explotación de los bosques fiscales, provinciales y comunales, especialmente en lo relativo a oportunidades para realizarlas, monto de los aforos o derechos de explotación.
- **g.** Adoptar en su jurisdicción el régimen del capítulo V de esta ley para los bosques fiscales.
- Art. 5: Clasificase los bosques en:
  - a. Protectores.
  - **b.** Permanentes.
  - c. Experimentales.
  - d. Montes especiales.
  - e. De producción.
  - Ley n°24.07/92 APRUÉBASE el convenio 169 de la OIT (organización internacional del trabajo) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
  - Resolución 587/07 Asuntos Indígenas
  - Ley n° 23.302/85 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.
  - Declaratoria de interés ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación "el proyecto de refuncionalización y recuperación de los tramos A-10, A-7, A-2 del Ferrocarril Belgrano y tramos A-16, A-12 del Ferrocarril Trasandino, según Expte. N° 6557-D-2006.

# 4.4.1.3. LEGISLACIÓN PROVINCIAL

- Ley 8051/09. Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.
   Provincia de Mendoza.
- **Art. 1:** Objeto y Fines del Ordenamiento Territorial: establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios.
- **Art. 2:** Principio de orden público: La presente ley es de orden público, quedando sujetas a sus prescripciones todas las personas privadas, físicas y jurídicas, y las públicas, estatales o no.
- **Art. 7:** De los Instrumentos y Procedimientos del Ordenamiento Territorial: a) El Plan Estratégico de Desarrollo de la Provincia de Mendoza. b) El Plan de Ordenamiento Territorial Provincial. c) Los Planes de Ordenamiento Territo-



rial Municipal. d) El Plan Ambiental Provincial. e) El Plan de Gestión de Riesgos y Manejo de Emergencias Provincial. f) El Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano para el Gran Mendoza. g) Los Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas Especiales (perilagos, piedemonte, distritos industriales, parques tecnológicos, sub-regiones, otros). h) Los Planes Sectoriales o Intersectoriales actuales y futuros. i) El Sistema de Información Ambiental y el Sistema de información Territorial (de la Dirección Provincial de Catastro según Ley 26.209) j) La Evaluación del Impacto Ambiental. k) La Evaluación del Impacto Territorial. l) La Auditoria Externa de Impacto Territorial. m) La Evaluación Ambiental estratégica.

- **Art. 14:** Clasificación y Gestión del Territorio: a) Oasis: Se entiende por tal todo ámbito territorial que cuenta con derecho de agua de diferente categoría y tipo a partir de la sistematización hídrica, tanto de aprovechamientos superficiales, subsuperficiales, subterráneos u otras fuentes, para diversos usos.
- 1. Áreas urbanas: son aquellas destinadas a los asentamientos humanos consolidados e intensivos y en las cuales se desarrollan actividades vinculadas a la residencia poblacional, actividades terciarias y compatibles con este destino.
- **2.** Áreas rurales: son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, el agroturismo y toda otra actividad de conformidad con los criterios que se establezcan en los respectivos Planes de Ordenamiento Territoriales.
- 3. Áreas complementarias: área circundante o advacente a áreas urbanas o rurales que, por su característica o aptitudes, pueden ser destinadas a reserva para ampliación de dichas áreas o bien para otros destinos o fines específicos. b) Zona no irrigada: Se entiende por tal toda zona que no posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados al riego artificial de origen superficial, subsuperficial, subterráneo, re uso y otras fuentes. 1. Áreas Rurales: son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no solo para la producción pecuaria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, el agroturismo y toda otra actividad de conformidad con los criterios que se establezcan en los respectivos planes de Ordenamiento Territoriales. 2. Áreas de aprovechamiento extractivo, energético y uso estratégico de recursos: corresponde a aquellas áreas ocupadas por comunidades humanas de baja densidad poblacional y que se las destina para la producción energética, actividad minera e hidrocarburíferas, y otros usos estratégicos no tradicionales. 3.

Áreas Naturales: son aquellas partes del territorio que permanecen en estado natural o seminatural y que requieren de su delimitación bajo criterios ambientales para su protección. Los planes respectivos deberán garantizar la preservación de la red de áreas naturales protegidas de la Provincia y contemplar la protección del agua en todos sus estados y sitios, en especial, cuando formen parte de la cuenca activa que abastecen al sistema hídrico provincial.

- **Art. 15:** De la Zonificación: 1) Una zonificación del territorio conforme a los usos del suelo tales como. 2) La conformidad respecto a las posibilidades o factibilidad de accesos, servicios, equipamiento, infraestructura u otras mejoras.
- **Art. 23:** Planes Municipales de Ordenamiento Territorial: Serán elaborados los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial para definir, viabilizar y ejecutar un modelo territorial municipal deseado. Servirán de marco para la coordinación de los distintos programas, proyectos y acciones municipales en el corto, mediano y largo plazo, y aquellos que tengan incidencia en el Departamento, en el marco de los lineamientos previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial.
- **Art. 33:** De la Evaluación de Impacto Ambiental: El procedimiento de EIA regulado en la Ley N° 5961 deberá comprender la identificación, interpretación y valuación de las consecuencias geográficas, sociales y económico-financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados en el equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable.
  - Ley N° 8.999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.
  - Ley N° 1.920 Usos del agua pública para agricultura.
- **Art. 1:** El uso de agua publica en los fines de la agricultura, será permitido exclusivamente para el cultivo de los predios particulares beneficiados con la concesión de riego, y solamente hasta la superficie indicada en el respectivo otorgamiento, de conformidad a lo que establecen los artículos 240 y 241 de la constitución de la provincia, y con sujeción a las leyes y reglamentaciones de la materia. Declarase sin valor ni efecto alguno desde la fecha de su expedición, todas las disposiciones del decreto acuerdo nro. 862 e 1945, dictado por la intervención federal de la provincia, en fecha 18 de julio de 1945; y déjense sin valor los denuncios, permisos de riego y demás actos se hayan realizado en virtud de ese decreto acuerdo.

**Art. 4:** El departamento de irrigación propenderá a implantar un sistema de encadenamiento de desagües y aguas sobrantes no otorgadas en concesión o permiso para que sirvan de refuerzo natural a cauces públicos o concesiones administrativas de regadío, con el fin de uniformar y regularizar las dotaciones particulares, conforme a la categoría de los derechos, sin lesionar derechos de terceros y en cuanto sea ello técnicamente posible. El suministro de agua publica se hará conforme a la superficie empadronada del derecho de agua, según categoría y con las eventualidades naturales de los caudales disponibles; y en las fracciones menores a una hectárea, se hará por la superficie en metros que corresponda, sin perjuicio de que la hectárea sirva de unidad y base de la distribución de los tributos de riego. "a los fines indicados en el segundo apartado de este artículo, las inspecciones de riego confeccionarán planillas de turno y de distribución de agua, que someterán a resolución de la superintendencia".

Art. 8: Los cultivos beneficiados por esta ley son exclusivamente los siguientes, salvo lo dispuesto en los arts. 14, 15 y 16. a) plantaciones en montes forestales de especies arbóreas (álamos, sauces, olmos u otras especies) cuando tengan un mínimo de mil plantas por hectárea, distribuidas normalmente en el terreno, con una antigüedad de plantación en el mismo y de cultivo no menor a tres años anteriores a la vigencia de la actual constitución de la provincia; b) montes de árboles frutales (durazneros, ciruelos o ciroleros, perales y otras especies arbóreas), de igual antigüedad de plantación y cultivo, con un mínimo de ciento cincuenta plantas, distribuidas por hectárea. Cuando se trate de nogales, el mínimo será de veinte plantas por hectárea; y cuando se trate de olivos, el mínimo será de sesenta plantas por hectárea, distribuidas en el terreno. En los casos de plantaciones intercaladas, se atenderá, para fijar el mínimo, el del cultivo principal o que abarque mayor superficie, en relación a cada hectárea denunciada; c) viña que a la fecha del denuncio este plantada en forma uniforme (viña baja, espaldera o parral) y que el porcentaje de fallas no sea superior al veinte por ciento; y de una antigüedad de plantación y de radicación en el inmueble, no menor de tres años, computados en la forma dicha.

- Ley N° 7722/2007 Prohibición de sustancias guímicas
- Ley N° 322/1905 Administración general de aguas superficiales.
- Ley N° 6086/1996 de Colonización y Promoción de Arraigo de Puesteros en Zonas no Irrigadas.

**Art. 30:** Declárese patrimonio histórico y cultural de la provincia de Mendoza, las capitales existentes en el desierto del departamento de Lavalle.

Ley N° 6920/2001 Reconocimiento Preexistencia Étnica Cultural

- del Pueblo Huarpe Milcallac.
- Ley N° 7874/2008 Ley de preservación y control de arbolado público.
- Ley 6381/96 declárese patrimonio histórico-cultural las capillas del desierto y las poblaciones aledañas de La asunción, san José v san isidro labrador
- Ley 5754/91 Adhesión a la ley 23.302 política indígena en comuni dades aborígenes.
- Ley 6045 Regula el sistema provincial de áreas protegidas.
- Resolución n°1070 reglamento de uso público del área natural pro tegido Bosques Teltecas.
- Declaratoria Provincial de Interés Provincial y Turístico el Proyecto denominado "Tren de las Arenas" y la recuperación del Tramo A-10 del Ferrocarril Belgrano, según Resolución N° 1208-2004.

#### 4.4.1.4. LEGISLACIÓN MUNICIPAL

Ord. 19/84: Modificación del reglamento de construcción y tarifa anual.

Ord. 21/84: Ampliación del radio urbano del distrito de Costa de Araujo.

**Ord. 22/84:** Ampliación del radio urbano del distrito de Tres de Mayo.

Ord. 25/84: Arbolado público.

**Ord. 26/84:** Cambio del sentido de calle Fray Luis Beltrán entre San Martín y Sarmiento.

**Ord. 02/85:** Modificación de línea de edificación en calle Fray Luís Beltrán entre Pujadas y Sarmiento.

**Ord. 07/85:** Prohibición de construcción de asentamientos urbanos a menos de 1.000 mts. De la zona industrial.

Ord. 09/85: Especificación de construcción de viviendas.

**Ord. 27/85:** Modificación de línea de edificación calle Fray Luís Beltrán entre Pujadas e Hijuela Jaime.

Ord. 37/86: Rampas de acceso para discapacitados en edificios públicos.

Ord. 64/86: Derogación del Art. 26 de la reglamentación de edificación.

**Ord. 02/88:** Creación de la Comisión de resguardo del Patrimonio Cultural Ambiental Municipal.

**Ord. 07/88:** Delimitación de la línea de cierre y edificación del Boulevard Belgrano.

**Ord. 33/91:** Liberación de uso público de los accesos privados de la Municipalidad en el distrito La Pega.

Ord. 13/92: Declaración departamental como zona no nuclear.

Ord. 22/92: Creación del Consejo Asesor de Tránsito y Transporte municipal.

Ord. 25/92: Creación del cargo de encargado de Pargues y paseos.

Ord. 26/92: Prohibición de construcciones de adobe de uso público.

**Ord. 29/92:** Determinación de línea de cierre para radios urbanos de Villa Tulumaya y Costa de Araujo.

Ord. 40/92: Prohibición de fraccionamientos o loteos sin factibilidad de cloacas.

Ord. 42/92: Cierres perimetrales de lotes baldíos y veredas.

Ord. 56/92: Código urbano.

Ord. 15/93: Ampliación del radio urbano del distrito de Costa de Araujo.

Ord. 21/93: Declaración de zona urbana el Pasaje Salvatierra.

Ord. 30/93: Convenio entre las municipalidades de Lavalle y Las Heras.

**Ord. 03/94:** Declaración de zona urbana el B° Nuestra Señora de Lourdes, distrito de Tres de Mayo.

Ord. 04/94: Declaración de zona urbana el B° La Colmena, distrito de Jocolí Viejo.

**Ord. 05/94:** Declaración de zona urbana el B° Lotes Cavero, distrito de Tres de Mayo.

**Ord. 28/95:** Modificación de línea de cierre y edificación en calle Belgrano del distrito de Costa de Araujo.

Ord. 02/95: Ubicación y parcelamiento del área o zona industrial.

Ord. 07/95: Código de edificación.

**Ord. 24/95:** Declaración zona suburbana la cooperativa "La Armonía de Los Jarilleros", distrito de Jocolí Viejo.

Ord. 25/95: Normativa de solicitud de estudios de suelo.

Ord. 28/95: Disociaciones del cementerio de Costa de Araujo y Villa Tulumaya.

Ord. 57/96: Eximición a industrias.

Ord. 58/96: Reglamentación de arbolado público.

Ord. 59/96: Declaración de zona de reserva floro – faunística Bosques Telteca.

Ord. 65/96: Incorporación del B° Cuyum III al registro catastral.

**Ord. 72/96:** Declaración de zona suburbana el predio entre los distritos El Chilcal oeste, El Vergel este de la Ruta N° 24, entre Carril Viejo, El Vergel y Callejón Gayá.

Ord. 73/96: Excepción al cumplimiento de la Ord. 56/92 Código urbanístico.

**Ord. 82/96:** Habilitación de comercios grupo III, según Ord. 56/92 Código urbanístico.

Ord. 83/96: Unificación o fraccionamiento de propiedades particulares.

**Ord. 130/97:** Fijación de línea de edificación de calle Beltrán entre Sarmiento e Hijuela Jaime.

Ord. 131/97: Autorización para desglosar o unificar loteos.

Ord. 138/08: Reglamentación de cementerios.

**Ord. 151/98:** Cambio línea de edificación calle Dr. Moreno, costado sur, entre calle Villegas y Arroyo Tulumaya.

**Ord. 199/99:** Adhesión al convenio marco interjurisdiccional para el mejoramiento de la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y peligrosos en departamentos del área metropolitana.

**Ord. 273/00:** Empadronamiento de propiedades para el cobro de tasas municipales dentro del radio urbanos y suburbano.

**Ord. 330/02:** Convenio entre los municipios de Lavalle y Las Heras, referido al depósito y destino de residuos.

Ord. 375/02: Empadronamiento de inmuebles ubicados fuera de loa zonas

urbanas de los Distritos de Villa Tulumaya, Costa de Araujo, Gustavo André y Tres de Mayo, a los efectos del cobro de tasas por servicios generales a la propiedad raíz.

**Ord. 401/03:** Aprobación del convenía entre la municipalidad de Lavalle y el Ministro de Medio Ambiente y Obras Públicas, el IPV y la Dirección de Recursos Naturales.

**Ord. 411/03:** Especificación del uso de las fracciones de la Zona Industrial Lavalle.

Ord. 424/04: Determinación de la zona suburbana el distrito de Jocolí.

**Ord. 454/04:** Declárese Patrimonio Histórico y Arquitectónico, a la Casona Montenegro y su área de influencia, sitio en calle Roque Montenegro del departamento de Lavalle y Patrimonio Cultural.

**Ord. 501/05:** Declárese patrimonio Arqueológico – Arquitectónico, al sitio fundacional Algarrobo Histórico.

**Ord. 518/05:** Zonificación para instalación de antenas de telefonía celular y otras.

**Ord. 519/05:** Prohibición de instalación de antenas en zonas urbanas y suburbanas.

Ord. 642/08: Prohibición de usos en radios urbanos.

Ord. 670/09: Modificación de código urbanístico.

Ord. 698/09: Deróquese la Ord. 26/92.

Ord. 740/10: Reglamentación de Cementerio Parque.

Ord. 746/11: Ordenamiento Vehicular de las calles Fleming y Arroyo Tulumaya.

Ord. 753/11: Delimitación zona industrial.

**Ord. 771/12:** Modificación a la Ord. 13/11 conforme a la delimitación de la zona industrial.

Ord. 776/12: Sustitución de la vegetación antrópica por vegetación autóctona.

Ord. 826/13: Modificación a la Ord.56/92 correspondiente al Código Urbano.

Ord. 871/14: Ordenamiento Vehicular del Boulevard Belgrano de Costa de Araujo.

Ord. 869/14: Ampliación del Radio Urbano

Ord. 875/14: Delimitación de la ocupación del espacio público.

Ord. 900/15: Actualización de la división política del departamento de Lavalle.

Ord. 1000/16: Ampliación del Radio Urbano de Villa Tulumaya.

Ord. 994/16: Cambio de circulación de las calles de Villa Tulumaya.

Ord. 1001/16: Creación del Parque Industrial.

Ord. 1052/18: Creación del distrito Oscar Mendoza.

**Ord. 1057/18:** Expropiación ambas márgenes de las Rutas Provinciales 24, 27, 34, 33 y 36.

Ord. 1071/19: El departamento es libre de técnicas de fractura hidráulica.

Ord. 1073/19: Modifíquese la ordenanza 869/14.

**Resolución. 6811/18:** Aprobación del Reglamento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

**Resolución. 6855/19:** Aprobación de las modificaciones del Reglamento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.



#### 4.4.2. GESTIÓN MUNICIPAL

En el siguiente apartado se analizará la evolución de la gestión municipal dividiendo el análisis en tres grandes etapas, antes de año 2014 y las etapas posteriores, desde el año 2014 hasta el año 2016 con la incorporación de políticas vinculadas específicamente hacia la modernización del Estado municipal.

#### 4.4.2.1. GESTIÓN MUNICIPAL PREVIO AL AÑO 2014

El análisis de la gestión municipal en este período de estudio sitúa a la misma como muy deficiente, los procedimientos eran lentos en demasía, el proceso en general comprendía desde la formulación de los expedientes y el seguimiento de estos hasta el destino final o archivo dependiendo de la situación específica, todo este protocoló que se utilizaba con anterioridad hacia que el proceso fuera poco eficiente y demorará más de lo debido entorpeciendo el trabajo administrativo en general.

La poca practicidad del proceso administrativo hacia que los agentes municipales duplicarán las tareas que les eran otorgadas, esta situación entorpecía y ralentizaba el tratamiento de expedientes diarios, debido a la aplicación de métodos antiguos, una muestra de esto es el empleo de lápiz y papel, cuadernos y un casi inexistente uso de sistemas computarizados, sumado a la escasa comunicación con el ciudadano lavallino.

Los empleados municipales no contaban con un manual de funciones ni procedimientos que ordenara el protocolo oficial de manejo de expedientes, esta situación se agrava al no tener comunicación interna entre las oficinas o que generaba conflictos internos que engrosaban las falencias del sistema.

En el antiguo sistema administrativo municipal se encontraba Mesa de Entrada, la misma funcionaba como el primer sitio de recepción de expedientes, pero así mismo la misma se veía limitada al momento de dar respuestas a los empleados y dejaba grandes falencias en la atención ciudadana. En cuanto al resto de las áreas y direcciones municipales, se determina que las mismas realizaban tareas de atención al público personalizadas donde salieron a relucir las incongruencias de los procedimientos, principalmente debido a la falta de un protocolo oficial.

El crecimiento exponencial del departamento ha derivado en la multiplicación de trámites que el municipio recibe por día, principalmente referentes a la atención de los ciudadanos, las temáticas de desarrollo humano, vivienda, salud y servicios son las más frecuentes, como así también el

otorgamiento de permisos y la realización de controles como respuesta al crecimiento de distintas actividades comerciales e industriales.

# 4.4.2.2. GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2014-2016 - "PROYECTO MEJORA DE LA GESTIÓN"

Con la implementación del proyecto de Mejora de Gestión se buscó optimizar los sistemas de atención al ciudadano, mediante la creación del sistema de ventanilla única, sumado a los cambios en términos organizacionales, de procesos y de sistemas facilitando y simplificando a realización de trámites fortaleciendo la gestión interna municipal.

Como primeras medidas de incorporación de la participación ciudadana se realizaron entrevistas en las áreas involucradas, se desarrollan los manuales de procedimientos y se profundizo en el manual de funciones de los agentes municipales, esta fue a primera medida de organización del procedimiento administrativo. Posteriormente se procedió a la capacitación del personal municipal a través de cursos y talleres, así como la implementación del nuevo sistema de atención al ciudadano SIGMu, el nuevo sistema de Maestranza, el cual impacto en sistemas anteriores con los cuales se viene trabajando a través del sistema INFOGOV en el cual debieron realizarse modificaciones.

#### 4.4.2.3. GESTIÓN MUNICIPAL A PARTIR DEL AÑO 2016

Bajo la firme decisión municipal de lograr una gestión municipal moderna y eficiente, se plantea la eliminación del papel como soporte de los registros, modernizando el Estado municipal hacia un gobierno electrónico, es así como se procede a la adopción de sistema de expediente electrónico. En la actualidad el sistema electrónico empleado es ajustable a los requerimientos de cada una de las áreas involucradas, avanzando desde la puesta en marcha de un concepto real de Gobierno Electrónico y Ciudad Inteligente.

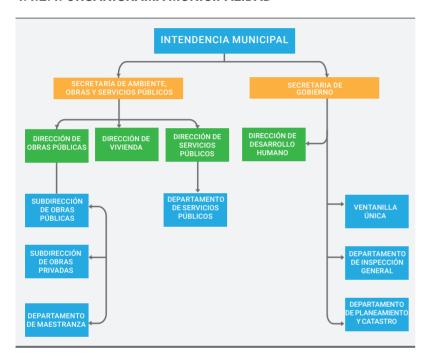
#### **EXPEDIENTE ELECTRÓNICO "Características del Sistema"**

- Entorno web adaptado accesible desde cualquier dispositivo conectado a internet, navegable y operativo.
- Diversos niveles de acceso a la información digitalizada, con usuarios y roles definidos dependiendo de sus actividades.

#### REVISTA ELECTRÓNICA "Características de la visualización del expediente"

- Posibilita la firma del documento electrónico y/o enviarlo para la firma de otra persona o grupo.
- Gestiona la bandeja de firmas, dejando en espera de aquellas personas que falta certificar.

#### 4.4.2.4. ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD



# 4.4.3. ESCENARIO POLÍTICO DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE

En el artículo primero de nuestra Constitución Nacional, se establecen las bases del régimen político argentino: "La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal". Representativa: porque "el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución" (artículo 22 C.N); Republicana estableciendo la división de poderes: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y Federal cediendo atribuciones del poder central a las Provincias y Municipios.

A su vez al hablar de régimen político, el retorno de la democracia es un hito para la historia político-institucional de la Argentina, no solo significó la apertura a elecciones libres, luego de casi 7 años de gobiernos cívicos-militares, sino también el restablecimiento de garantías con-

stitucionales en todas las esferas del gobierno.

La historia del departamento de Lavalle, no queda al margen de lo sucedido y es por eso que tomamos las elecciones presidenciales de 1983 como punto de partida para exponer el desarrollo de los partidos políticos, en las disputas por estamentos del Estados (Ejecutivo y Legislativo).

#### 4.4.3.1. LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**Ley N° 23.298** en su Artículo primero: "Se garantiza a los electores el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos.

Se garantiza a las agrupaciones el derecho a su constitución, organización, gobierno propio y libre funcionamiento como partido político, así como también el derecho de obtener la personalidad jurídico-política para actuar en uno, varios o todos los distritos electorales, o como confederación de partidos, de acuerdo con las disposiciones y requisitos que establece esta ley."

Artículo segundo: "Los partidos son instrumentos necesarios para la formulación y realización de la política nacional. Les incumbe, en forma exclusiva, la nominación de candidatos para cargos públicos electivos."

De acuerdo al art.198 de la Constitución Provincial, los intendentes son elegidos directamente por el pueblo de los respectivos municipios por la simple mayoría de votos válidos emitidos. Accediendo a cuatro años de mandato, pudiendo ser reelectos.

El departamento de Lavalle, al igual que muchas comunas del interior del país, se caracteriza por la prevalencia de un sistema bipartidista a la hora de la competencia por ocupar estamentos estatales, por un lado, el Partido Justicialista y por otro la Unión Cívica Radical, cabe aclarar que no en todas las elecciones se presentaron con dichos nombres. Sin embargo, existieron alternativas políticas esporádicas y en las últimas elecciones del HCD, el Frente de Izquierda y de los Trabajadores consiguió una banca.

#### 4.4.3.2. INFORMACION INSTITUCIONAL

#### **INTENDENCIA**

Desde el retorno del sistema democrático y la celebración de las elecciones el 30 de octubre de 1983 en todo el territorio argentino, el Departamento de Lavalle ha llevado a cabo ininterrumpidamente 9 elecciones a la renovación de la Intendencia.

En orden cronológico y sus respectivas extracciones partidarias, los mandatarios fueron:

- Dr. Appugliese Tomás Luis 1983-1987(UCR)
- Sr. Castro Néstor Rolando 1987-1991(PJ)
- Dr. Brizuela Sebastián Pedro 1991-1995 y 1995-1999(PJ) Sr. Masoero Carlos A. 1999-2003(Fallese el 8 de noviembre de 2001, y completa el periodo el Tec. Righi Roberto Victorio. PJ)
- Tec. Righi Roberto Victorio 2003-2007, 2007-2011, 2011-2015 y 2015-2019 (PJ).

En la recolección de datos oficiales de diferentes oficinas del municipio, se redacta la siguiente grilla de los equipos de gestión de cada período en la Intendencia, cabe aclarar que está sujeto a modificaciones futuras:

#### · Dr. Appugliese Tomás Luis (1983-1987):

- Sec. Gobierno:
- Dir. de Hacienda: Mirtha Grillo

#### Sr. Castro Néstor Rolando (1987-1991):

- Sec. Gobierno: Carlos Antonio Rechia
- Dir. Hacienda: Miriam Ruth Cambouleyron
- Dir. Acción social: Mirtha Zamia
- Dir. Obra y servicios públicos: Guido Francis Storani

#### · Dr. Brizuela Sebastián Pedro (1991-1995):

- Sec. Gobierno: Carlos A. Masoero
- Dir. Acción social y vivienda: Mireya Diaz
- Dir. Obra y servicios públicos: Victor Eduardo Fusco
- Dir. Hacienda: Juan Carlos Molina
- Dir. Promoción Económica: Dalinda Jaime

#### · Dr. Brizuela Sebastián Pedro (1995-1999):

- Sec. Gobierno: Víctor Eduardo Fosco
- Dir. Acción social y vivienda: Mireya Diaz
- Dir. Obras y servicios públicos: Alejandro Becerra
- Dir. Promoción Económica: Dalinda Jaime
- Dir. Dirección de Cultura y Turismo: Tornello Pablo

#### Sr. Masoero Carlos A. (1999-2003):

- Sec. Gobierno: Víctor Eduardo Fusco
- Dir. Hacienda: Juan Carlos Molina
- Dir. Promoción Económica: Robinson Manuel Fernández

- Dir. Obras públicas: José Skamlec
- Dir. Vivienda: Juan Rafael Videla

### • Tec. Righi Roberto Victorio (2003-2007):

- Sec. Gobierno: Gustavo Ortiz
- Dir. Hacienda: Juan Carlos Molina
- Dir. Obras y servicios públicos: Julian Gallardo
- Dir. De Vivienda: José Blanco
- Dir. Cultura y Turismo: Claudia Araujo
- Dir. Desarrollo Humano: Susana Fernández
- Dir. Promoción Económica: Robinson Fernández
- Dir. de Ambiente: Gerardo Vaguer
- Dir. de Delegaciones: Osvaldo Sarmiento

#### Tec. Righi Roberto Victorio (2007-2011):

- Sec. Gobierno: Osvaldo Sarmiento
- Dir. Hacienda: Juan Carlos Molina
- Dir. Obras y servicios públicos: Julián Gallardo
- Dir. Vivienda: José Blanco
- Dir. Cultura y Turismo: Horacio Poroyán
- Dir. Desarrollo Humano: Edgardo González
- Dir. Promoción económica: José Alberto Godoy
- Dir. Ambiente: Pablo Termini
- Dir. Administración: Gustavo Ortiz

#### Tec. Righi Roberto Victorio (2011-2015):

- Sec. Gobierno y Dir. Hacienda: Juan Carlos Molina
- Dir. Obras y servicios públicos: Julián Gallardo
- Dir. Vivienda: José Blanco
- Dir. Turismo, Cultura y Deporte: Carlos Acosta
- Dir. Desarrollo Humano: Edgardo González
- Dir. Promoción económica: José Alberto Godoy
- Dir. Ambiente: Pablo Termini

#### Tec. Righi Roberto Victorio (2015-2019):

- Sec. Gobierno: Gerardo Vaguer
- Dir. Obras y servicios públicos: Julián Gallardo
- Dir. Vivienda: José Blanco
- Dir. Cultura y Turismo: Carlos Acosta
- Dir. Desarrollo Humano: Edgardo González
- Dir. Promoción económica: Juan Jaime
- Dir. Ambiente: Pablo Termini

#### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Los Concejos deliberantes, según la misma norma (art.197) se renuevan por mitades cada dos años. Sus integrantes son elegidos por voto directo, con posibilidad de ser re electos.

Concejales del Departamento de Lavalle (1983-2018) fuente. H.C.D 2018

Figura N° 70. Planilla de Concejales pertenecientes al HCD.

#### PLANILLA DE CONCEJALES PERTENECIENTES AL HCD 28-11-1983 23-04-1986 28-11-1987 23-04-1990 Roberto Cipoletta Roberto Cipoletta Roberto Cipoletta Jaime Figuls Roberto Cipoletta Roberto Cipoletta Roberto Cipoletta Roberto Cipoletta Carlos Luconi Carlos Luconi Carlos Luconi Carlos Luconi Miguel Blanco Miguel Blanco Miguel Blanco Jorge Chalar Jorge Tum Jorge Tum Jorge Tum Antonio Dulce Emilio Oribe Jaime Figuls Jaime Figuls Pedro Carboni Antonio Dulce Ramón Montenegro Aldo Heras Emilio Oribe Emilio Oribe Carlos Luconi Antonio Dulce Antonio Dulce Ramón Montenegro **Emilio Nacif Emilio Nacif Emilio Nacif** Pedro Carboni Pedro Carboni Pedro Carboni Graciela Herminda **Emilio Nacif** Ramón Montenegro Ramón Montenegro Miguel Blanco Jaime Figuls Jaime Figuls Jaime Figuls Mario Fraile Carlos Carboni Carlos Carboni Carlos Carboni Aldo Heras Jorge Chalar Jorge Chalar Jorge Chalar Mirta Zamia Jacinto Ceballos Jacinto Ceballos Jacinto Ceballos Emilio Oribe Cándido Camargo Cándido Camargo Cándido Camargo Rafael Abendaño Marcos Tallura Guillermo Gomez Guillermo Gomez Cándido Camargo Celestino Carletti Edgardo Gonzalez Edgardo Gonzalez Claudio Gomez Juan Gutierrez Marta López Marta López Celestino Carletti Edgardo Gonzalez Celestino Carletti Celestino Carletti Roberto Talleua Marta López Juan Gutierrez Pedro Montenegro Mario Fraile Mario Fraile Mario Fraile Miguel Gervilla Juan Gutierrez Guillermo Gomez Marcos Tallura Marcos Tallura Marcos Tallura Miguel Gervilla Miguel Gervilla Miguel Gervilla Edgardo Gonzalez Pedro Montenegro Pedro Montenegro Pedro Montenegro Marta López Roberto Tallura Roberto Tallura Roberto Tallura José María Pace \* EL 13-08-1984 RENUNCIA AL CARGO EL CONCEJAL JORGE TOUM. RADICAL JUSTICIALISTA \* 11-05-1984 SORTEO 2 AÑOS, SE REALIZA EL SORTEO PARA DETERMINAR EL PERÍODO LEGISLATIVO POR CAMBIO DE LA LEY (4 AÑOS DE MANDATO). \* EL DÍA 12-08-89 FALLECIO EL SR. EMILIO ORIBE ASUMIENDO EN SU REEMPLAZO EL SR. CARLOS CARBONI EL DÍA 15-08-89. ■ CONCERTACIÓN PLURAL ■ CONCERTACIÓN CIUDADANA \* EL DÍA 28-11-91 RENUNCIA ANTONIO MONZIONE, ASUME EN EL ACTO MARIO FERREYRA. \* EL 28-11-91 NO SE ACEPTA EL DIPLOMA DE FRANCISCO SANCHEZ Y ASUME EN EL ACTO FRANCISCO CAVAGÑOLO. ■ DEMOCRATA ■ FRENTE DE IZOUIERDA \* EL 23-04-94 NO SE ACEPTA LA DOCUMENTACIÓN DE FRANCISCO MAYORGA, EL CARGO QUEDA VACANTE.

Fuente: Elaborado por el equipo del Honorable Concejo Deliberantes de Lavalle, Año 2018

Figura N°71. Planilla de Concejales pertenecientes al HCD

1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1996
28-11-1991			23-04-1994	28-11-1987			23-04-1998
Claudio Gorrez	Claudio Gómez	Claudio Gómez	Francisco López	Juan José Emma	Graciela Carro	Graciela Carro	Francisco López
Graciela Herminda	Graciela Herminda	Graciela Herminda	Erasmo Medina	Carlos Rosales	Carlos Rosales	Carlos Rosales	Daniel Luppo
Carlos Luconi	Carlos Luconi	Carlos Luconi	Francisco Arias	Daniel Luppo	Daniel Luppo	Daniel Luppo	Jaquelina García
Blas Medina	Blas Medina	Blas Medina	Carlos Rosales	Ana M. Enrique	Ana M. Enriquez	Ana M. Enriquez	Manuel Ferrer
Francisco Arias	Francisco Arias	Francisco Arias	Mario Ferreira	Graciela Carro	Juan José Emma	Juan José Emma	Robinson Fernande
Rarael Avendaño	Rarael Avendaño	Rarael Avendaño	Francisco Falcon	Raúl Villegas	Raúl Villegas	Raúl Villegas	Nieves Lucero
Mirta Zamia	Mirta Zamia	Mirta Zamia	Graciela Carro	Francisco Falcon	Francisco Falcon	Francisco Falcon	Roberto Righi
Pedro Sfredo	Pedro Sfredo	Pedro Sfredo	Omar Veliz	Robinson Fernandez	Robison Fernandez	Robison Fernandez	Pedro Sanchez
Mario Ferreyra	Mario Ferreyra	Mario Ferreyra	Juan José Emma	Manuel Ferrer	Manuel Ferrer	Manuel Ferrer	Susana Fernandez
Omar Veliz	Omar Veliz	Omar Veliz	Pedro Sfredo	Nieves Lucero	Nieves Lucero	Nieves Lucero	Juan José Emma
Francisco López	Francisco López	Francisco López	Ana María Enrique	Francisco López	Francisco López	Francisco López	Guillermo Argentini
José María Pace	José María Pace	José María Pace		Jorge Mangione	Jorge Mangione	Jorge Mangione	Jorge Mangione
Francisco Cabagñolo	Francisco Cabagñolo	Francisco Cabagñolo	Francisco Cabagñolo	Guillermo Argentini	Guillermo Argentini	Guillermo Argentini	Rafael Camarda
RADICAL	JUSTICIALISTA	■ CONCERTACIÓI	N CILIDADANA	■ CONCERTACIÓN PLUI	RAI ■ FRENT	- E DE IZOUIERDA	■ DEMOCRATA

Fuente: Elaborado por el equipo del Honorable Concejo Deliberantes de Lavalle, Año 2018

Figura N°72. Planilla de Concejales pertenecientes al HCD

### I.C.D. - PLANILLA DE CONCEJALES SEGÚN ACTAS DE ESTE H.C.D. 28-11-1999 23-04-2002 28-11-2003 23-03-2006 Roberto Righi Roberto Righi Pablo Termini Pablo Termini Roberto Righi Alberto Godoy María Gomez Gustavo Ortiz Jaquelina Garcia Jaquelina Garcia José Luis Blanco José Blanco Abel Fernandez Abel Fernandez Abel Fernandez **Anabel Fernandez** Silvia Michalik Silvia Michalik Silvia Michalik Silvia Michalik Gustavo Ortiz Pablo Termini Ramón Rubio Vicente Pascolo José Luis Blanco José Luis Blanco Miriam Quiroga Fabian Angulo Victor Vargas Leticia Gonzalez Juan Jaime Ivana Bussolano Juan José Emma Juan José Emma Ruben Lucero Gustavo Ortiz Nelida Basilotta Ramón Rubio Raúl Zanni Juan Jaime Susana Fernandez Susana Fernandez Fabián Angulo Juan Jaime Raúl Zanni Victor Vargas Raúl Zanni Miriam Quiroga Pedro Sanchez Leticia Gonzalez Leticia Gonzalez Pedro Sanchez Juan José Emma Nelida Basilotta Leticia Juan Jaime Alberto Godov Alberto Godov Alberto Godov Victor Vargas Gonzalez Victor vargas Nelida Basilotta Francisco Falcón Miriam Quiroga Miriam Quiroga Pedro Sanchez Roberto Righi Raúl Zanni Nelida Basilotta María Gómez Marcelo Ouinteros Fabian Angulo Fabian Angulo Rafael Camarda Manuel Rumbo Pablo Termini María Gómez Rafael Camarda Rafael Camarda Fabián Quiroga Rodolfo Olmedo Ramón Rubio Fabián Quiroga Fabián Quiroga Rodolfo Sanchez Manresa Bartolome Rodolfo Olmedo Rodolfo Olmedo **■** RADICAL **■** JUSTICIALISTA ■ CONCERTACIÓN CIUDADANA ■ CONCERTACIÓN PLURAL ■ FRENTE DE IZQUIERDA **■** DEMOCRATA \* EN DICIEMBRE DE 2003, RENUNCIA EL SR. ROBERTO RIGHI Y ASUME \* EN 2001 RENUNCIA SUSANA FERNANDEZ Y ASUME RUBEN LUCERO.

Fuente: Elaborado por el equipo del Honorable Concejo Deliberantes de Lavalle, Año 2018

Figura N°73. Planilla de Concejales pertenecientes al HCD

2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
28-11-2007			23-03-2010	28-11-2011			01-05-2014
Gerardo Vaquer	María I. Tribiño	María I. Tribiño	Carlos Alberti				
Ivana Bussolano	Ivana Bussolano	Ivana Bussolano	María I. Tribiño	María I. Tribiño	Rubén Lucero	Rubén Lucero	Gustavo Ortiz
Vicente Pascolo	Vicente Pascolo	Vicente Pascolo	Rubén Lucero	Rubén Lucero	María del C. Rodrig.	María del C. Rodrig.	María del C. Rodrigue
Martín Rivero	Carlos Angulo	Carlos Angulo	Carlos Angulo				
Elizabeth Mauna	Carlos Alberti	Carlos Alberti	Gerardo Lucania				
Francisco Falcon	Francisco Falcon	Francisco Falcon	Jorge López	Jorge López	Jorge López	Jorge López	Natalia Herrera
Zulema García	Zulema García	Zulema García	Carina Lacroux	Carina Lacroux	Carina Lacroux	Carina Lacroux	Lucas Luppo
María Gomez	María Gomez	María Gomez	Horacio Salem	Horacio Salem	Horacio Salem	Horacio Salem	Luis Cichinelli
Adrián Medina	Adrián Medina	Adrián Medina	Adriana Medina	Adriana Medina	Victor Araujo	Victor Araujo	Victor Araujo
Rodolfo Agrícolo	Violeta Mayorga	Violeta Mayorga	Violeta Mayorga				
■ RADICAL	JUSTICIALISTA	■ CONCERTACIÓ	ON CHIDADANA	■ CONCERTACIÓN PLU	DAI EDENT	E DE IZOUIERDA	■ DEMOCRATA

Fuente: Elaborado por el equipo del Honorable Concejo Deliberantes de Lavalle, Año 2018

Figura N°74. Planilla de Concejales pertenecientes al HCD



Fuente: Elaborado por el equipo del Honorable Concejo Deliberantes de Lavalle, Año 2018



### **4.4.4. UNICIPIO**

Es el Consejo de Coordinación de Políticas Públicas para el Área Metropolitana. Creado por el Decreto Provincial Nº 177 –en el marco de la Ley 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo-. Es un órgano interjurisdiccional destinado a abordar en forma conjunta, las principales temáticas socio-ambientales del Área Metropolitana de Mendoza con una visión integral del proceso de desarrollo.

El Área Metropolitana de Mendoza es el núcleo urbano más importante del oeste argentino, en América del Sur. Integrada por 7 municipios: Capital, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lavalle, Luján y Maipú. Con una superficie de 313,7 km2, cantidad de habitantes: 979.397 (Censo 2010), una densidad poblacional: 32 hab/km2

A nivel institucional, UNICIPIO implica un desafío porque se propone una meta que pocos lugares del mundo se atrevieron a plantearse, unificando políticas públicas de los 7 municipios del Área Metropolitana de la provincia de Mendoza, según lo previsto en la Ley Provincial 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

Desde UNICIPIO se están encarando algunos temas decisivos para la calidad de vida de sus habitantes como:

- Plan de Acción UNICIPIO Mendoza Sostenible.
- Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles. Documentos de Eficiencia Energética
- El Plan Integral de Forestación y Reforestación Urbana
- Sistema Integrado de Información y Gestión para la Refuncionalización y Recuperación del Arbolado urbano Área Metropolitana de Mendoza
- Movilidad: Master Plan conformando una Red Ciclovía 2030
- Seguridad Ciudadana
- Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Turismo: Proyecto de una red de turismo rural patrimonial- Plan de Acción Turístico del AMM

# 4.4.4.1. ESTUDIO DE DEMANDA POTENCIAL PLAN DE ACCION DE TURISMO SUSTENTABLE

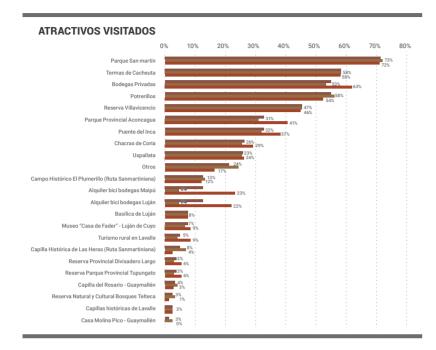
El presente estudio de demanda potencial y recomendaciones para un Plan de Acción turístico del AMM es un análisis proveído por SiTI – Instituto Superior sobre los Sistemas Territoriales para la Innovación – al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

# RECOMENDACIONES PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MENDOZA, ARGENTINA

Entre los 7 municipios que componen el AMM y conforman el UNICIPIO, algunos, especialmente la ciudad capital y los municipios vitivinícolas de Maipú y Lujan de Cuyo, consiguen atraer cantidades importantes de turistas, posicionándose como destinos principales a nivel provincial y regional. En cambio, hay otras zonas que siguen quedándose afuera de los circuitos turísticos. Es el caso, por ejemplo, de las diferentes áreas rurales del AMM, como Lavalle, Las Heras o el Cinturón/Cordón Verde, el gran conjunto de áreas cultivadas ubicadas entre los Departamentos de Guaymallén, Lavalle y Maipú, amenazado por la rápida expansión de la mancha urbana.

Puesto que la promoción de un desarrollo turístico integrado y la diversificación de la oferta turística, en particular a través del desarrollo de un turismo rural sostenible, están a la base de las actuales políticas de desarrollo turístico en Mendoza, el aporte que quiere dar este estudio es comprender cuáles son las potencialidades turísticas de las diferentes municipalidades que componen el AMM y cómo este territorio se pueda desarrollar turísticamente más allá de los sectores ya consolidados, como vino y alta montaña, aprovechando plenamente de las características específicas de todos los territorios interesados.

Figura N° 75. Atractivos con más visitantes de la Provincia de Mendoza



Fuente: Secretaria de Turismo de la Provincia de Mendoza. Año 2018

Como se puede ver desde los gráficos, el ranking de puntajes, donde aparecen solamente los atractivos que obtuvieron un voto superior a 100, refleja totalmente el del número de visitas, sugiriendo que los atractivos mayormente visitados son también los más apreciados. Se destaca que, aunque no fueron visitados por un número muy alto de turistas, también atractivos menos reconocidos llamaron la atención de algunos visitantes. Tanto la Basílica como el Museo Casa de Fader en Luján de Cuyo fueron visitados por el 8% de los turistas, el 7% las actividades de turismo rural en Lavalle y el 6% la Capilla Histórica en Las Heras. Guaymallén, en particular su Capilla del Rosario, conquistó el 4% de los visitantes.

### ANALISIS DE LA DEMANDA TURISTICA POTENCIAL EN EL AMM.

Circuito rural-comunitario: Visitar fincas orgánicas o familiares no "industrializadas", catar productos locales; visitar bodegas caseras, artesanales. Visitar a productor es artesanales locales.

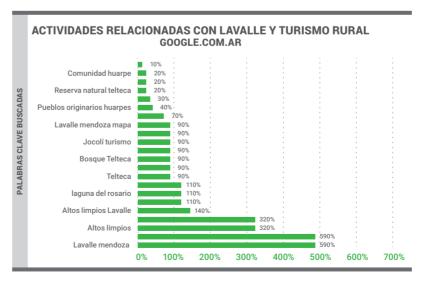
Realizar actividades de siembra, poda y cosecha. Visita al mercado de frutas y verduras y cocinar en una clase de cocina. Comer platos típicos con los lugareños. Participar en fiestas regionales.

Circuito artístico-arquitectónico: Descubriendo los edificios históricos de Mendoza y las casas y talleres de los artistas locales. Circuito Pueblos originarios Huarpe: encuentro con las comunidades Huarpe de Lavalle, sus historias y tradiciones; visita a sus lugares (Lagunas del Rosario, Capilla del Rosario); visita al Mercado artesanal con posibilidad de compras de artesanías Huarpe. Circuito religioso: Visita a las capillas religiosas de Lavalle y las iglesias históricas de Mendoza y alrededores. Visita al Santuario de Nuestra Señora de Lourdes de El Challao. Participación en procesiones. Circuito místico: Culto a la Pachamama, Parque de Estudio y reflexión Punta de Vacas. La "puerta" de Isidris (El Challao). San Alberto, Uspallata. Cerro Tunduqueral y Piedra Energética (Uspallata), caminatas de luna llena en los Altos Limpios (Lavalle).

Como confirmación de lo expuesto anteriormente, entre los varios circuitos turísticos potenciales presentados, los dos circuitos mixtos fueron los más apreciados, evaluados como muy interesantes desde más de la mitad de los encuestados y como imprescindibles por el 18% (mixto 1) y 13% (mixto2). En cambio, alrededor del 60% de los turistas consideró nada o poco interesantes los circuitos místicos y religiosos.

Se nota en general una muy buena valoración de los circuitos mixtos para ambos mercados extranjeros y domésticos, con una mayor preferencia del extranjero hacia este tipo de circuitos. Entre las rutas temáticas, un circuito que tuvo una buena valoración por parte del turismo doméstico fue el histórico cultural (58%) y el circuito Huarpe (57%).

Figura N° 76. Atractivos con más visitantes del Departamento de Lavalle



Fuente: Secretaria de Turismo de la Provincia de Mendoza. Año 2018

En Lavalle se realizan búsquedas muy relevantes sobre determinados atractivos que tienen además buena calificación en plataformas como TripAdvisor. Entre ellas, se destaca la reserva Telteca de Lavalle y los Altos Limpios. Se buscan además palabras relacionadas con los pueblos originarios Huarpes y con la comunidad Huarpe en la zona. El gráfico arriba muestra el nivel promedio de búsquedas mensuales.

Figura N° 77. Patrimonio



Fuente: Secretaria de Turismo de la Provincia de Mendoza. Año 2018

### **ANALISIS DE SITUACION**

### **DESARROLLO**

### **Fortalezas**

La participación de representantes de casi todas las municipalidades del Unicipio de Mendoza permitió además destacar otros atractivos en lugares que generalmente no entran en los circuitos turísticos: Otra fortaleza identificada corresponde a los pueblos originarios en Lavalle, que enriquecen el mendocino con una variedad cultural y étnica que siempre más atrae al turista doméstico e internacional.

Entre los potenciales productos todavía para desarrollar los participantes

identificaron también el turismo educativo. En Lavalle, por ejemplo, la presencia de una pequeña red, aunque todavía débil, de turismo rural comunitario podría jugar un papel importante para la creación de granjas didácticas y circuitos educativos para escuelas.

Algunas destacan la falta de desarrollo y puesta en valor de los atractivos identificados entre las fortalezas, especialmente en términos de patrimonio cultural y más que todo en algunas municipalidades. De hecho, lamentaron esa falta en particular los representantes de Lavalle y Guaymallén, en este último caso dirigiendo también la atención hacia el bajo aprovechamiento del cinturón verde. Muchas de las fortalezas identificadas, de hecho, hacen referencia a productos turísticos potenciales que no se pueden llamar aún tales. Es decir, si bien existen algunos atractivos tangibles e intangibles que son propios de la identidad de cada municipio, no se logró aún crear productos turísticos alrededor de estos mismos productos. Si bien cada municipalidad tiene sus propias particularidades y sus atractivos, la falta de circuitos turísticos que los incluyan no ayuda a su potencial desarrollo turístico.

Al mismo tiempo, la escasez de productos desarrollados en estas áreas hace que no sean tan idóneas para hacer parte de paquetes y circuitos. En algunas municipalidades, como Lavalle y Guaymallén, hay escasez de servicios turísticos básicos, como guías de sitio y anfitriones y, en general, todos lamentaron carencias graves en cuanto a infraestructura de transporte público, información turística, bici-sendas, estado de las calles y señalética. La infraestructura, general y turística, fue priorizada por los participantes como una de las debilidades principales para tomar en consideración en el Plan de Acción. Otra debilidad priorizada es la baja vinculación entre los productores y los prestadores de alojamiento, que muchas veces actúan de manera individual sin activar las colaboraciones que serían necesarias para un pleno aprovechamiento de todo el potencial turístico.

### **CALIDAD**

### **Fortalezas**

A este propósito, la normativa sobre la calidad turística fue reconocida come un factor de reglamentación importante. Volviendo a las particularidades de cada territorio, los representantes de Lavalle reconocen el buen nivel y la sistematicidad de la capacitación turística a de pueblos originarios, contraparte importante en esta zona. Las mismas poblaciones, además, son elogiadas para la calidad de sus artesanías, que se encuentran entre las fortalezas. Los participantes de Lavalle reconocen también como fortaleza el buen nivel de concientización de las poblaciones del secano en tema de cuidado del patrimonio ambiental.



### **Debilidad**

Si, en general, los estándares de calidad y la capacitación de los recursos humanos son reconocidos como fortalezas, hay algunos sectores específicos, como el servicio de mesa en el sector gastronómico de algunos municipios, en particular Lavalle, Guaymallén y Las Heras, donde esos elementos constituyen una debilidad.

En relación con los impactos sobre la población local y la correcta inclusión de todos los actores interesados, pero también con el aprovechamiento de toda la riqueza cultural del territorio, Lavalle identifica una debilidad en la escasa inclusión de los anfitriones capacitados desde los pueblos originarios.

### **Amenazas**

Las amenazas identificadas por los participantes son relacionadas principalmente con los impactos sociales y medioambientales del turismo. En particular, los representantes de Lavalle ven con preocupación los impactos que elturismo puede tener sobre las poblaciones originarias del secano, como los Huarpes, cuya diversidad culturaltendría que ser valorizada y protegida. Además, los actores mencionaron la gestión de residuos sólidos y la falta general de concientización sobre medioambiente como amenazas para el mantenimiento de los estándares de calidad del territorio.

### **PROMOCIÓN**

### **Oportunidades**

Un caso interesante es el de Lavalle, donde se están grabando actualmente unas series de televisión y que tienen un impacto directo y masivo sobre la imagen del destino.

### Debilidades

Los representantes de las mismas áreas lamentaron también otras faltas importantes: en Lavalle no hay un centro de información turístico.

### 4.4.4.2. MASTER PLAN CONFORMANDO UNA RED CICLOVÍA

Este proyecto nació con la finalidad específica de formular una Red de Ciclovías para el Área Metropolitana de Mendoza y fue encarado atendiendo a estos objetivos generales:

- Generar condiciones para facilitar el ciclismo urbano en el AMM.
- Aumentar el uso de la bicicleta.

- Equiparar las condiciones para el uso de la bicicleta respecto a otros transportes.
- Apaciguar el tránsito.
- Favorecer el crecimiento de la infraestructura según indicadores de uso y patrones de movilidad local.

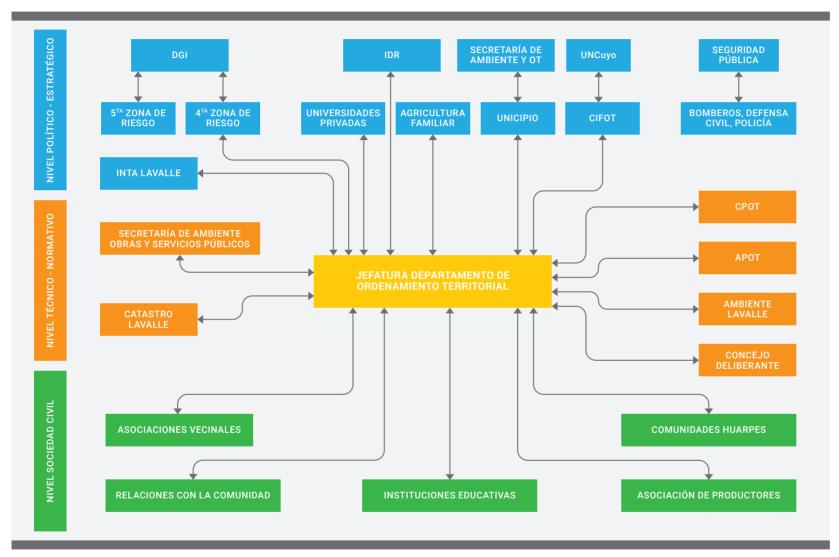
El proyecto busca generar la infraestructura necesaria para hacer crecer una cultura vial en la cual se naturalice y fortalezca el uso de la bicicleta como modo de transporte urbano. Intenta jerarquizar el empleo de este medio de transporte integrándolo a un sistema de movilidad polimodal. La meta es conformar una red que brinde los incentivos para ejercer el ciclismo urbano como medio de transporte con todos los parámetros de seguridad personal y vial.

Partiendo de un pormenorizado estudio de los antecedentes existentes en todos los municipios del Área Metropolitana, se trabajó in situ y con los actores involucrados en este tipo de movilidad.

Demandó un intenso trabajo interinstitucional para poder proponer un trazado de la red atendiendo a todos los requerimientos sociales y financieros de los municipios. Cada equipo de funcionarios y técnicos municipales aportará la formulación de los proyectos ejecutivos para la extensión de las próximas trazas.

### 4.4.5. MAPA DE ACTORES

Figura N° 78: Mapa de Actores de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de Lavalle



Fuente: Elaborado por Maximiliano Rolón en base a las relaciones interinstitucionales de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle. Año 2018

### 4.4.6. CONCLUSIÓN BLOQUE INSTITUCIONAL

Uno de los ejes principales para la gestión del territorio es conocer la normativa que hay sobre él, determinar la situación en la que se encuentra, si la misma es aplicable u obsoleta. Al hacer este revisionismo durante el diagnóstico territorial, se llegó a la conclusión de que mucha de la legislación presente es muy positiva en cuanto a los recursos y respaldo para encarar acciones puntuales referidas al manejo territorial, como es el caso de la Ley Provincial de Patrimonio, Ley Provincial de Ordenamiento Territorial y el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, como así también la adhesión a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. Por otro lado es necesario hacer actualizaciones sobre las ordenanzas municipales, ya que muchas se encuentran en discordancia entre sí.

Muchos de los problemas que se detectaron tienen que ver principalmente en la comunicación entre las instituciones, ya sean de orden privadas, públicas o cívicas, lo cual lleva a un solapamiento de acciones, generando desconfianza, descreimiento e inconclusión para resolver los problemas o requerimientos de la sociedad. El manejo celoso de la información por parte de ciertas instituciones, es otro factor que ayuda a esta falta de comunicación. Se ha podido ver como los programas integrales, como UNICIPIO, ha facilitado la gestión de políticas, que por caminos separados, para muchos municipios les hubiese sido imposible llegar.

Cuando surgen estos problemas de interrelaciones, generalmente hay alguna anomalía interna que dificulta este feedback institucional, esta es una problemática identificada, más precisamente con el área de acción del Municipio. El fortalecimiento de la comunicación interna es un camino al que es necesario llegar a fin de establecer mayor efectividad en los servicios prestados a la comunidad.

Por otro lado, uno de los principales ejes de gestión municipal de los últimos años ha sido Participación Ciudadana, ya sea en el programas de Presupuesto Participativo, Foro Intersectorial Huanacache, y las acciones de Modernización del Estado, acercando la comunidad y a los agentes municipales, mediante Ventanilla Única, YECAS, y procesos en etapa de actualización como lo es el Expediente Digital que permiten la comunicación más fluida y transparente entre el vecino y el agente municipal.

A lo que refiere al escenario político dentro del departamento de Lavalle, en este último tiempo han surgido con más fuerza otros actores y agrupaciones de tipo social. En análisis, esto es resultado de las diferencias sociales que se presentan en todos los niveles administrativos (nación-provin-

cia-departamento), es por ello por lo que hay que abrir los diálogos en estos espacios, es necesario para determinar los objetivos que tenemos como sociedad en cuanto a la gestión integral del territorio.

**Figura N°79:** Problemas estructurantes pertenecientes al subsistema Institucional



Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2018

## 4.5. ANÁLISIS DEL BLOQUE AMBIENTAL

En el análisis de este bloque se tomaran aspectos comunes al medio ambiente para determinar el estado del mismo, su cuidado y preservación, como así la importancia de la creación de medidas que permitan compensar, mejorar, restaurar, proteger y reservar aquellos espacios que sean frágiles ecológicamente o estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades económicas o humanas, para las generaciones presentes y futuras, siempre teniendo en cuanta los parámetros de sostenibilidad y resiliencia ambiental y social.

Algunos de los aspectos que se tomarán en cuenta al momento de realizar el estudio correspondiente de este bloque son, calidad ambiental, suelo, agua, aire, espacios verdes, áreas naturales protegidas, riesgos naturales,



antrópicos y socio naturales, como también así el manejo de los mimos. Se incluirá en este bloque el estudio de los Servicios Ecosistémicos que presta el departamento dentro su territorio como así también aquellos de los que son beneficiarios espacios fuera de los límites territoriales departamentales. Tomando como referencia organismos internacionales se establecen cuatro servicios ecosistémicos, esto no quiere decir que solo sean estos los servicios que presta en el espacio, sino que, a manera de convenio internacional, solo se hará referencia a estos.

- Servicios de aprovisionamiento: Referente a los bienes en sí, tales como alimentos, agua, madera y fibras.
- Servicios de regulación: Propios del clima y las precipitaciones del agua, como inundaciones, residuos y propagación de enfermedades.
- Servicios culturales: Aquellos que proporcionan la belleza, inspiración y valores recreativos que contribuyen a nuestro bienestar espiritual.
- Servicios esenciales: Principalmente formación del suelo, la fotosíntesis y el ciclo de los nutrientes, que son el sustento del crecimiento y la producción.

Además de los elementos anteriormente descriptos se determinará el valor correspondiente a la huella ecológica en dos aspectos diferenciados, la huella departamental y la per cápita, se tomará como referencia los valores aportado por la ONU respecto a la calidad ambiental estándar establecida para diferentes ciudades del mundo.

El equipo de trabajo ha determinado que cada uno de los aspectos que componen el bloque ambiental, serán desarrollados individualmente con el fin de poder obtener un resultado más real de la situación de cada uno de los elementos estudiados, una vez que los mismos sean estudiados se podrá estimar la calidad ambiental del departamento.

### 4.5.1. SUELO

De acuerdo con la Clasificación Taxonómica de Suelos de Mendoza, en el área de proyecto los suelos que se presentan pertenecen al Gran Grupo de los "Torrifluventes típicos".

Según la FAO, estos suelos se incluyen en el Sub-orden de los "Fluventes", pertenecientes al Orden de los "Entisoles".

En el Orden de los Entisoles están incluidos los suelos que no evidencian o tienen escaso desarrollo de horizontes pedogenéticos, es decir, que la mayoría de ellos solamente tiene un horizonte superficial claro, de poco espesor

y generalmente pobre en materia orgánica (epipedón ócrico). Los Entisoles se han desarrollado en distintos regímenes de humedad, temperatura, vegetación, materiales parentales y edad. Los únicos rasgos comunes a todos los suelos de este tipo son la ausencia virtual de horizontes y su naturaleza mineral.

Los Fluventes son los Entisoles desarrollados principalmente en las planicies de inundación, derrames y deltas de ríos y arroyos con sedimentos depositados recientemente por las aguas. La edad de los sedimentos es de pocos años, décadas o escasas centurias; mientras que los Torrifluventes son los Fluventes de clima árido, que no están inundados frecuentemente o por largos períodos. La mayoría son alcalinos o calcáreos y en ciertos sitios salinos. La vegetación natural es de carácter xerófilo o halófilo.

Los suelos del área son de origen aluvional y lacustre, formación sobre la que se localizan deposiciones eólicas. Dada la aridez de la zona la génesis de horizontes edáficos es pobre, por lo que el suelo responde en gran medida a las características del material originario que lo formó, con escasa estructura y materia orgánica. La zona pertenece a la región fitogeográfica del monte xerófilo occidental, con vegetación arbustiva de pastos duros. En superficie son frecuentes eflorescencias y costras salinas.

En general la textura de los estratos superficiales es arenosa a franco-arenosa, lo que facilita la percolación a niveles inferiores. En profundidad hay un predominio de capas de textura fina, con concreciones y estrías salinas sobre arcilla plástica rojiza, del total de la superficie del área, se estima que aproximadamente un 46% presenta predominio de textura arenosa, un 26% presenta textura media, y un 28% textura arcillosa.

El perfil superior presenta un espesor que llega al metro o metro y medio, con relieve levemente ondulado, dispuesto ocasionalmente sobre un subsuelo de textura arcillosa, que trae aparejados problemas de drenaje y salinidad.

### 4.5.2. AGUA

En Mendoza el recurso hídrico que se utiliza proviene, casi en su totalidad, de la fusión de las nieves y glaciares ubicados en la Cordillera de Los Andes. Las lluvias sólo se producen en primavera y verano, siendo muy bajos los caudales aportados y de difícil captación para su posterior uso. La precipitación anual promedio en el llano es de 200 mm anuales, de allí que la actividad económica dependa de los aportes que realizan los deshielos de alta montaña y del agua subterránea. Mendoza es una zona árida en la cual el agua fue, es y será el factor fundamental del desarrollo.

Los temas relacionados con el agua afectan a todos los segmentos de la sociedad y a todos los sectores económicos. El crecimiento demográfico, el rápido proceso de urbanización e industrialización, la expansión de la agricultura y el turismo y el cambio climático, ejercen una presión cada vez mayor sobre el agua. Debido a esta creciente tensión, la gestión adecuada de este recurso vital de crucial importancia.

El agua es un bien estratégico para el desarrollo de la economía regional, ya que la agricultura desempeña un papel destacado y la única oportunidad de practicarla es bajo riego. Las características de aridez, las cuencas irrigadas, los bajos volúmenes de precipitaciones, los escasos caudales y un alto índice de evapotranspiración, han dado lugar a un pronunciado déficit hídrico. Siendo así el recurso más vulnerable que tenemos los mendocinos y por lo tanto al que más tenemos que cuidar mediante el ahorro, la optimización y las buenas prácticas de uso.

### En Mendoza se han definido seis cuencas hidrográficas:

**Figura N°80:** Cuenca del Río Mendoza tramo medio/inferior- Zona irrigada Departamento de Lavalle.



Fuente: Modernización de las redes derivadas de los tramos finales del cacique Guaymallén-Rio Mendoza-Sistema Esteban Tulumaya. PROSAP. Mendoza 2013

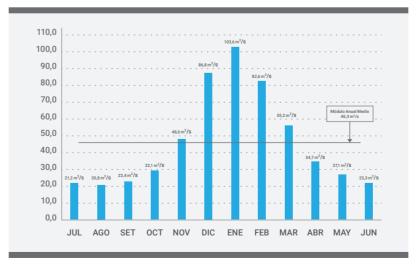
- 1. Cuença del Río Mendoza
- Cuenca del Río Tunuyán, que se divide en dos subcuencas: aguas arriba del Dique Carrizal denominada subcuenca del Tunuyán Superior, y aguas abajo, subcuenca del Tunuyán Inferior
- 3. Cuenca del Río Diamante.
- 4. Cuenca del Río Atuel.
- 5. Cuenca del Río Malargüe.
- 6. Cuenca de los Ríos Grande y Colorado.

Nos centraremos en la Cuenca del Rio Mendoza, el cual tiene un caudal de aproximadamente 500hm3 al año, en el oasis norte de la provincia, donde se encuentra el Departamento de Lavalle con una superficie aproximada de 10.242 km2, precipitaciones de 140-200 mm/año y temperaturas extremas de 40°C de Máxima y -10°C de Mínima aproximadamente.

La zona presenta un clima de tipo árido- desértico. El régimen de precipitaciones es el punto de partida para comprender la escasez hídrica que determina, en gran medida, la aridez de la zona, lo que a su vez pone en valor la gestión del recurso hídrico.

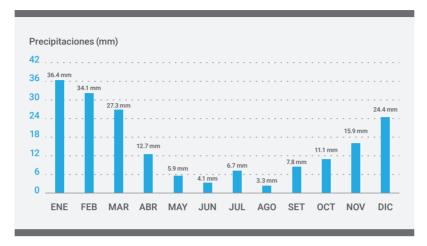
Debido a la construcción del Dique Potrerillos, el que empieza su primer ciclo de llenado en el año 2003, la estación Cacheuta ha quedado fuera de servicio, por lo que en la actualidad, el seguimiento de los caudales del Río Mendoza sólo se hace con la estación Guido. En la siguiente figura se presenta el hidrograma de caudales medios mensuales (QMM) del Río Mendoza.

Figura N°81: Caudales medios mensuales – Estación Guido – Río Mendoza.



Fuente: Proyecto de modernización de los tramos finales del canal Cacique Guaymallén – Rio Mendoza

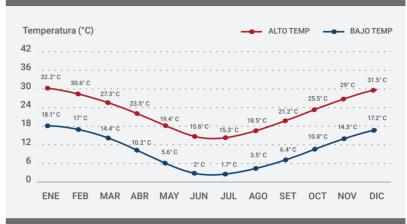
Figura N°82: Precipitaciones por mes en la Provincia de Mendoza.



Fuente: Aguas Argentinas. Mendoza. Año 2009

En cuanto a las precipitaciones anuales en la zona del Departamento de Lavalle, para un período de referencia entre los años 2000 y 2009, tomando datos de tres estaciones meteorológicas: Estación Gustavo André (Departamento de Lavalle), Estación Tres Porteñas (Departamento de San Martín) y Estación Montecaseros (Departamento de San Martín), se obtuvo como

Figura N°83: Temperaturas medias anuales de la Provincia de Mendoza.



Fuente: Aguas Argentinas. Mendoza. Año 2009

resultado que las precipitaciones medias anuales de 197 mm, siendo la precipitación máxima en marzo con 42,1 mm y la mínima en julio con 3,4 mm. A continuación, se muestran los valores medios de temperatura, precipitación y evapotranspiración promedio entre dos estaciones meteorológicas, la de Villa Tulumaya y la de Jocolí, para el año 2009.

Figura N°84: Valores medios de temperatura, precipitación y evapotranspiración

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Evapotranspiración (mm/d)	6,0	5,7	4,4	2,7	1,6	1,2	1,3	2,5	3,3	4,9	6,1	5,9	
Evapotranspiración (mm)	185,5	159,4	136,7	79,5	49,2	35,1	39,7	77,2	98,2	151	184,6	184,2	1380,3
Precipitación (mm)	33,1	22	42,1	9,8	11,6	3,5	3,4	10,4	17,2	19,9	17,5	22,5	212,2
Temp. Máxima (°C)	40,85	39,45	36,45	33,55	30,15	27,1	23,25	33,65	28,1	40,85	38,65	34,65	
Temp. Media (°C)	23,95	24	22,6	18,2	11,85	7,65	6,35	11,9	11,7	18,55	21,85	23	
Temp. Mínima (°C)	11,6	7,4	9,6	4,85	-0,85	-5,25	-7,65	-4,05	-4,25	0,7	4,2	10,8	

Fuente: PROSAP - Estaciones climáticas en el Departamento de Lavalle. Año 2013.

En la zona se observa un déficit hídrico permanente a compensar con agua de riego, debido a una demanda evapotranspiratoria que ronda los 1.380 mm anuales; la precipitación media, por su parte, apenas supera los 200 mm anuales, de los que son efectivamente útiles para riego solamente 50 mm, debido a la naturaleza de las precipitaciones, como tormentas aisladas estivales con importante escurrimiento.

La escasez hídrica en nuestro departamento no es de menor importancia en nuestro departamento, dando lugar a la necesaria y urgente optimización del recurso hídrico para poder sacar el máximo provecho de este.



El índice de stress hídrico constituye una medida representativa de la cantidad de agua dulce disponible para cada uno de los habitantes de un área geográfica determinada, para un momento de tiempo.

Este indicador se expresa en metros cúbicos de agua disponible por habitante y por año.

Se considera que una disponibilidad hídrica comprendida entre los 1000 y 1600m3 por habitante por año es el mínimo aceptable para evitar situaciones de pobreza, conflictividad social y resentimiento de actividades productivas.

**Figura N°85:** Disponibilidad de agua en m3 por habitante por año. Cuenca Rio Mendoza.

STRESS HÍDRICO	DISPONIBILIDAD DE AGUA en m³ por habitante por año.
LÍMITE CRÍTICO	1.000 a 1.600
CUENCA NORTE	2.136
CUENCA CENTRO	7.212
CUENCA SUR	10.708

La situación se torna crítica en la Cuenca del Río Mendoza donde el índice se encuentra en el valor de 1.560, cercano al límite crítico.

Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental – SEU U.N. de Cuyo Mendoza 2004

### 4.5.2.1. RIEGO

La gestión del agua en Mendoza presenta un esquema institucional específico, que encuentra sus fuentes en antecedentes históricos propios y posteriores adecuaciones. Sin perjuicio de la Administración estatal, responsable de los aspectos decisorios (permiso de uso, operación grandes redes, etc.) y de control, las Inspecciones de Cauce se presentan como estructuras públicas no estatales de participación, permitiéndose al usuario la autogestión de la operación del sistema de distribución.

Las Asociaciones de Inspecciones de Cauce –sin constituir una esfera de administración activa- importan una estructura que permiten a las Inspecciones valerse de una escala económica que individualmente no alcanzan,

para cumplir sus propios fines; pero no pueden actuar por sí, sino sólo como asistente del Inspector de Cauce competente. El ente regulador del servicio público no presenta competencias hídricas, sino sólo una función de control del servicio de agua potable y saneamiento, no pudiendo adoptar decisiones sobre uso y administración hídrica.

En Mendoza una doble autarquía institucional: por un lado, el Departamento General de Irrigación es creado como un ente autárquico con competencia exclusiva en todo asunto que refiera al manejo hídrico, y por otro, las Inspecciones de Cauce son instituidas como comunidades de usuarios autárquicas con respecto al Departamento General de Irrigación.

La Autoridad superior del agua en Mendoza es el Departamento General de Irrigación, conformado a partir de la Ley de Aguas de 1884 y consolidado con las posteriores Constituciones de 1894, 1900 y 1916.

El art. 188 de la Constitución Provincial vigente, lo inviste con competencias exclusivas para todo asunto que refiera a la administración hídrica. A su vez, dicha norma regula el régimen de designación de sus autoridades, garantizando su inamovilidad en tanto dure su buena conducta. Concordantemente con estas normas que garantizan la independencia técnico-política del organismo, el art. 196 CP le brinda potestades tributarias mediante la facultad de establecer su propio presupuesto.

De acuerdo al régimen vigente desde 1905, el DGI se encuentra conformado por tres órganos distintos y con diferentes competencias: La Superintendencia General de Irrigación, el Honorable Tribunal Administrativo y el Honorable Consejo de Apelaciones. El Tribunal Administrativo ostenta ciertas facultades legislativas (normas presupuestarias, reglamentos) y de control sobre las autoridades de cauce. El Consejo, revisa administrativamente los decisorios originales del Superintendente, garantizando el principio de la doble instancia. La Superintendencia es la máxima autoridad ejecutiva del organismo, y de ella dependen los Subdelegados de Aguas, los que efectúan la administración de cada cuenca.

En materia agrícola, el Departamento General de Irrigación es la esfera de la Administración que efectúa la gestión de la red primaria de cauces públicos por la que se distribuye el agua para riego, y es quien tiene la policía general de las aguas, quien debe resolver sobre la imposición de servidumbres, el establecimiento de tomas u otras obras hídricas, el uso provisorio de aguas y la viabilidad técnica de su concesión legal, y el control de la calidad de los vertidos. Es además, la autoridad responsable del contralor a las autoridades que gestionan los cauces menores.

En cuanto a infraestructura de riego a, lo largo de la Cuenca del Rio Mendoza se distinguen tres secciones o tramos:

- · Superior y Margen Derecha.
- Medio.
- · Inferior.

En el tramo Superior y Margen Derecha, abastecido por toma directa desde el río, por el dique Cipolletti (obra de toma para el canal margen derecha) y por el canal Cacique Guaymallén, abasteciendo por este último las ramas Esteban, Tulumaya y Jocolí abastecedores de canales secundarios y terciarios al Departamento de Lavalle.

Durante el invierno se efectúan cortes de agua ("cortas") por 30 a 45 días en los canales Cacique Guaymallén y San Martín, para realizar limpieza de cauces y ejecutar obras. Cuando ocurren lluvias de cierta consideración, las que puedan ser aprovechables por los cultivos, se efectúan reducciones en las dotaciones que se entregan en el dique Cipolletti, y se vuelcan al lecho del río los caudales excedentes.

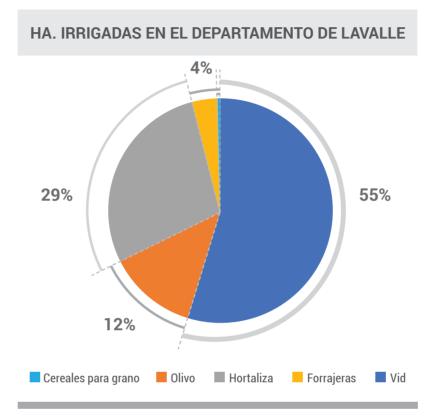
El Dique Cipolletti es un azud derivador al sistema de distribución del río. A partir de él nacen el canal Matriz Margen Derecha y el Canal Gran Matriz. Este último, entrega los caudales al Gran Comparto, que alimenta a su vez a otros dos canales primarios: el Canal Cacique Guaymallén y el canal Matriz San Martín, constituyendo una red de canales que recorre en su totalidad más de 3400 km, de los cuales 450 km son revestidos (13% del total). Dentro de dicha red, los canales primarios y secundarios suman 750 km, encontrándose revestidos 314 km (42% del total).

Es importante destacar que, en función de diversos estudios realizados, el río Mendoza presentaba una tasa de infiltración, entre el dique Potrerillos y el azud Cipolletti, de un 15%, previo a la construcción del embalse. Actualmente y considerando el efecto de aguas claras producido por la presa, se estima la infiltración en casi un 20%.

En el departamento de Lavalle existen 27.372 ha bajo riego, comprendidas entre la Cuarta y la Quinta zona de riego, entre ellas se destacan:

- Vid: 13.921ha
- Olivo: 3.123ha
- · Hortalizas: 7.337ha
- Forrajeras: 977ha
- · Cereales para grano: 67ha

**Figura N°86:** Proporción de Ha según tipo de cultivo en el departamento de Lavalle.



Fuente: Elaborado por Nicolás Castillo en base al informe "Cinturón Verde de Lavalle" 2017 del Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle.

A nivel parcelario, el sistema de riego predominante es por superficie, y dentro de él, el diseño más utilizado es el de surcos con pendiente.

El diseño y la operación del riego a nivel parcelario son deficientes, por lo que se alcanzan eficiencias de aplicación relativamente bajas. La eficiencia de riego, en la actualidad, se estima en un 37 %.

### Esto se debe a:

- La escasa sistematización de los terrenos agrícolas.
- La operación deficiente del riego parcelario.
- El mal estado de los canales.
- La deficiente infraestructura del sistema de riego.

La eficiencia de aplicación del recurso está determinada por las pérdidas por filtraciones en los canales sin revestir o con revestimientos deteriorados, y las pérdidas de agua en la aplicación de riego intrafinca por excesos o requerimientos de lixiviación, es decir, lavados de suelo.

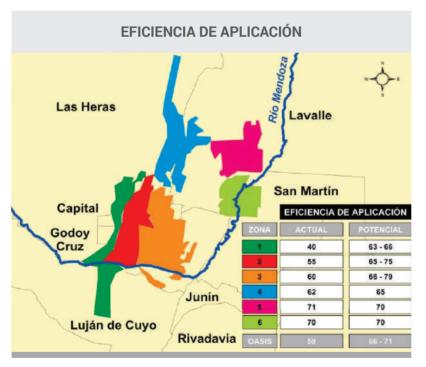
Existen además otro tipo de pérdidas, originadas por un manejo ineficiente de la red de canales y de los turnados, gestionados por la administración correspondiente.

Figura N°87: Eficiencia de aplicación del recurso hídrico.

CUENCA NORTE	DISTRIBUCIÓN TOTA		EFICIENCIA TOTAL	
RÍO MENDOZA	46%		61%-71%	
RÍO TUNUYÁN INFERIOR	61%	67%	S.D.	41%

Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental – SEU U.N. de Cuvo Mendoza 2004

Figura N°88: Eficiencia de aplicación del recurso hídrico.



Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental – SEU U.N. de Cuyo Mendoza 2004

Además del uso de agua superficial, la mayoría de los productores cultivan una superficie menor a la empadronada con el empleo de agua subterránea, de modo complementario y en función de los cultivos que riegan. Para los siguientes años, se espera un incremento en la superficie cultivada, mejorando la cantidad, calidad, equidad y oportunidad del agua para riego a través del mejoramiento de la red terciaria, la capacitación a los usuarios y el fortalecimiento de las Inspecciones de Cauce y Asociación de Usuarios en función de corregir las restricciones actuales en el servicio de riego, haciéndolo disponible para la totalidad de la superficie empadronada.

Desde el punto de vista ambiental, se ha observado un deterioro en la zona productiva, derivada principalmente de fenómenos como la salinización y el ascenso de niveles freáticos en terrenos agrícolas. A este proceso se le suma la contaminación con sales, a través de su paso por el sistema de riego y la contaminación con residuos urbanos al atravesar el sistema zonas pobladas con canales a cielo abierto.

En el período de concentraciones salinas más elevada, corresponde al mes de setiembre, con valores medios de 900 microsiemens/cm en el Dique Cipolletti, en tanto que en el mismo período en el tramo inferior y antes de las tomas del San Pedro y San Pablo y Bajada de Araujo, se han obtenido valores de conductividad eléctrica de 2.800 microsiemens/cm, valor que puede ser considerado como perjudicial para los cultivos.

Se han observado dos zonas de fuerte aporte salino, una ubicada entre las estaciones de Puente Barrancas y Puente Palmita, y la zona ubicada en la desembocadura del colector de las aguas residuales depuradas de la Planta de Tratamiento de Paramillos, en el que no sólo hay un aporte de salinidad, sino también contaminación de tipo biológica.

### 4.5.2.2. RIEGO DE ACRES EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLE.

La planta depuradora Paramillos, se inauguró en 1986 y trata un caudal aproximado de 1,1 m3/s. La misma se encuentra en el departamento de Lavalle, en una zona donde no hay derecho a riego con agua superficial. Es por esto por lo que se ha creado un ACRE (Área de Cultivos Restringidos Especiales) Paramillos, este está ubicado en la cuenca del Rio Mendoza al el Norte de la provincia.

Esta recibe los efluentes que provienen de parte de los habitantes del Gran Mendoza, Luján y Maipú. El tratamiento de los mismos se realiza a través de un sistema de lagunas facultativas que abarcan aproximadamente 310 ha son estos los efluentes se emplean para regar los ACRE.

Los ACRE de verano suman un total de 1.800 ha y emplean 1 m3/seg, mientras que las de invierno representan aproximadamente 800 ha y emplean 0,5 m3/seg. En ambos casos el riego con efluentes se aplica a cultivos tipo B en este caso vid, hortalizas, forrajes y forestales.

Los efluentes, antes de aplicarlos en riego, son tratados mediante procedimientos que pueden ser primarios o secundarios:

- Primario: Se retiene sólidos sedimentables y los establecimientos suelen ser compactos con alto costo de energía y mantenimiento y su producto solo sirve para riego de frutales y forestales.
- Secundario: Los tratamientos que se utilizan es el de lagunas de oxidación por ser económicas y también por poseer terrenos fiscales libres.

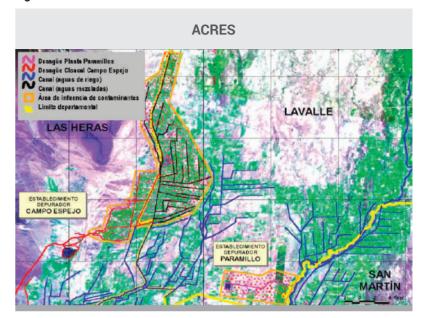
Los desechos se trasladan por tuberías de distintos diámetros que van desde 150mm a 200mm. Las series a donde son distribuidas se componen en 3 lagunas.

En la primera laguna sedimenta todo lo inorgánico que llega en el líquido y se descompone toda la parte animal, luego se pasa a la segunda laguna donde las algas oxigenan las masa liquida y allí mueren algunos micro organismos que pasaron de la primera por oxidación y radiación solar ya que esta laguna posee un líquido más claro que la primera donde es turbia, permitiendo que la radiación solar penetre más profundo. Finalmente cundo los líquidos están listo para pasar a la tercera laguna, la cual es de estabilización facultativa con mucha presencia de algas verdes, oxígeno disuelto y algunas bacterias que resisten al proceso.

Estas aguas son utilizadas solamente para el riego de frutales, forestales y otras producciones agrícolas según el tratamiento que lleve el agua. No toda producción para consumo humano puede ser regada con esta agua, solamente las permitidas por las empresas a cargo de esta planta.

Desde el punto de vista bacteriológico, y en función de resultados de análisis realizados oportunamente, y considerando que estas aguas son utilizadas para el riego de hortalizas de consumo en fresco (tomates, lechugas, etc.) los valores de contaminación aparecen como elevados, tornándose muy peligrosos en épocas en que los caudales del río son mínimos (invierno y primavera) y se mantienen los caudales del efluente, aumentando así la concentración de bacterias coliformes.

Figura N°89: ACRES



Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental - SEU UNCuyo Mendoza 2004

### 4.5.2.3. RED DE DRENAJE

Respecto a la red de drenaje, el Oasis Norte de la provincia es el área donde se realiza la mayor actividad agrícola en condiciones de riego del país. Como consecuencia de la aplicación de grandes láminas de riego y pérdidas en la red de canales, se produce acumulación de agua (freáticas "colgantes") dando origen a un importante manto freático, que perjudica y disminuye la aptitud productiva de los suelos.

En el Tramo Final, existen más de 335 kilómetros de colectores de drenaje. Las dimensiones medias son de 2,4 metros de profundidad, asentándose los mismos en franjas de terrenos con servidumbres de mantenimiento. Según su localización, se identifica la red de colectores de este tramo, en tres sistemas: Jocolí-Tres de Mayo, Tulumaya y Costa de Araujo-Gustavo André.

### 4.5.2.4. AGUA SUBTERRANEA

Con respecto al Agua Subterránea, en el acuífero regional que corresponde al Departamento de Lavalle, pueden identificarse tres niveles de explotación superpuestos, caracterizados por su productividad y calidad, y separados por capas de menor permeabilidad.

En el centro de la zona regable, el espesor del acuífero superior es del orden de los 80 m, y tiene niveles de calidad y confinamiento variables entre las zonas pedemontanas y el tramo inferior de la cuenca. El segundo acuífero es confinado, con un espesor comprendido entre los 80 m y los 180 m, y el tercer acuífero llega hasta los 250 m.

Estos tres acuíferos se alimentan del Río Mendoza y tienen fundamentalmente dos zonas de recarga: la primera se ubica aguas arriba del Dique Cipolletti y la segunda entre ese dique y la llamada Curva de Palmira, donde el río pasa de un curso O-E a uno S-N. El flujo subterráneo sigue dos sentidos importantes de flujo. El primero con rumbo N-NE, coincidiendo con la pendiente general, hacia la zona de riego y zona urbana del Río Mendoza. El segundo hacia el S-SE, hacia la cuenca hidrográfica del Río Tunuyán, con un aporte importante hacia el embalse El Carrizal. Esto indica que hidrológicamente, los ríos Mendoza y Tunuyán conforman una única cuenca (denominada Cuenca Norte de Mendoza).

Figura N°90: Ubicación de cuencas subterráneas Provincia de Mendoza



Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental - SEU UNCuyo Mendoza 2004

Se estima que en general la recarga es de unos 130 hm³ al año, las pérdidas de canales y de las superficies regadas alimentan al acuífero superior freático (salino) y se mantiene relativamente aislado de los acuíferos profundos, que son los explotados. La infiltración promedio es de unos 280 hm³ anuales.

En este acuífero (abarca áreas de riego del Río Mendoza y del Río Tunuyán Inferior) se concentra la mayor cantidad de perforaciones de la provincia (21.300 pozos; casi 1 cada 20 ha) aunque los actualmente en uso, en la zona del Río Mendoza, alcanzan a unos 10.880, de las cuales hay un 50 % en uso. Respecto de la calidad del agua subterránea, ya se mencionó la existencia de tres acuíferos superpuestos. En el primer nivel los valores de salinidad varían desde mínimos de 1.000 microsiemens/cm hasta máximos de 5.500 microsiemens/cm.

Si bien todo el territorio de la provincia de Mendoza está clasificado como zona árida o semiárida, el volumen de agua potable que consume cada no condice con aquella clasificación.

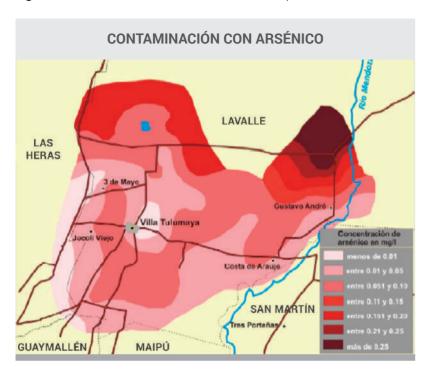
Según los registros aportados por la empresa que tiene la concesión de ese servicio Obras Sanitarias Mendoza, el consumo en la época estival llega a 450 litros por día y por persona, y en la época de invierno es de 350 litros por persona y por día. Estas cifras están muy por encima de las recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que indica que un consumo normal, para una zona como la de Mendoza es de 250 litros por persona y por día para la época estival.

Sin lugar a duda, este es un aspecto a resolver en el futuro inmediato ya que la población del Gran Mendoza continuará aumentando y las fuentes de agua dulce tienen una disponibilidad acotada.

Además, en el Departamento de Lavalle para el consumo doméstico se abastece de las aguas subterráneas, donde se requiere de perforaciones para abastecer a la población. Debido a estas extracciones se está expuesto a algunas contradicciones como la presencia del Arsénico en el agua.

La presencia de este metal es una de las principales preocupaciones debido a la alta cantidad de Arsénico en el agua pasando el límite establecido por la OMS (0,01 MG/L).

Figura N°91: Contaminación con arsénico en el Departamento de Lavalle.



Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental - SEU UNCuyo Mendoza 2004

Se estima que en general la recarga es de unos 130 hm³ al año, las pérdidas de canales y de las superficies regadas alimentan al acuífero superior freático (salino) y se mantiene relativamente aislado de los acuíferos profundos, que son los explotados. La infiltración promedio es de unos 280 hm³ anuales.

En este acuífero (abarca áreas de riego del Río Mendoza y del Río Tunuyán Inferior) se concentra la mayor cantidad de perforaciones de la provincia (21.300 pozos; casi 1 cada 20 ha) aunque los actualmente en uso, en la zona del Río Mendoza, alcanzan a unos 10.880, de las cuales hay un 50 % en uso. Respecto de la calidad del agua subterránea, ya se mencionó la existencia de tres acuíferos superpuestos. En el primer nivel los valores de salinidad varían desde mínimos de 1.000 microsiemens/cm hasta máximos de 5.500 microsiemens/cm.

Si bien todo el territorio de la provincia de Mendoza está clasificado como zona árida o semiárida, el volumen de agua potable que consume cada no condice con aquella clasificación.

Según los registros aportados por la empresa que tiene la concesión de ese servicio Obras Sanitarias Mendoza, el consumo en la época estival llega a 450 litros por día y por persona, y en la época de invierno es de 350 litros por persona y por día. Estas cifras están muy por encima de las recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que indica que un consumo normal, para una zona como la de Mendoza es de 250 litros por persona y por día para la época estival.

Sin lugar a duda, este es un aspecto a resolver en el futuro inmediato ya que la población del Gran Mendoza continuará aumentando y las fuentes de agua dulce tienen una disponibilidad acotada.

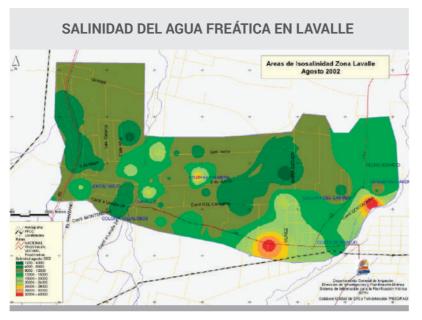
Además, en el Departamento de Lavalle para el consumo doméstico se abastece de las aguas subterráneas, donde se requiere de perforaciones para abastecer a la población. Debido a estas extracciones se está expuesto a algunas contradicciones como la presencia del Arsénico en el agua.

La presencia de este metal es una de las principales preocupaciones debido a la alta cantidad de Arsénico en el agua pasando el límite establecido por la OMS (0,01 MG/L).

### 4.5.2.5. CONTAMINACIÓN DE AGUAS Y SALINIZACIÓN

La salinización del agua subterránea se debe principalmente a la sobreexplotación de los acuíferos debido a las actividades económicas que se desarrollan gracias a este recurso y también a aquellas perforaciones en desuso que logra que las aguas salinas de napas superiores se infiltren y percolen en las napas bajas menos contaminadas, continuando con la contaminación de manera expansiva en los acuíferos.

Figura N°92: Salinidad del agua freática en el departamento de Lavalle



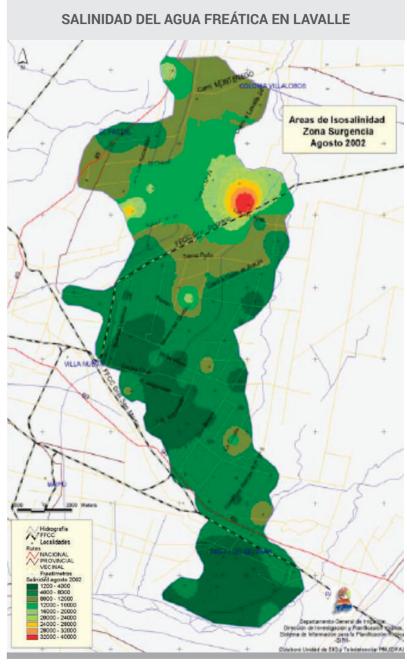
Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental – SEU UNCuyo Mendoza 2004

Figura N°94: Conductibilidad eléctrica en Rio Mendoza. Año 2002

CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA, 2002. RANGO DE ISOCONDUCTIVIDAD. EN µS/cm						
NIVELES	CUENCA NORTE	CUENCA CENTRO	CUENCA SUR			
1° NIVEL	2.000 / 5.500	324 / 2.250	2.000 / 5.500			
2° NIVEL	800 / 4.500	187 / 874	2.000 / 3.500			
3° NIVEL	500 / 2.000		< 2.000			
V	ALORES CRÍTICOS	(μS/cm)				
USO AGRÍCOLA		3.000 / 4.000 máximo				
USO AGRÍCOLA		2.500 má	ximo			

Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental – SEU U.N. de Cuyo Mendoza 2004

Figura N°93: Salinidad del agua freática en el departamento de Lavalle



Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental – SEU UNCuyo Mendoza 2004

Ha aumentado la contaminación salina en áreas puntuales de los acuíferos medios de zona norte y sur. En términos generales es mayor por incremento de efluentes industriales y de descarga de basura. Esta última está comprometiendo la distribución de agua para riego en algunos sectores.

Las sales percoladas desde la superficie del suelo hacia el agua acumulada sobre capas impermeables cercanas a la superficie del suelo, degradan el perfil del suelo provocando que los cultivos sufran de intoxicación salina y asfixia radical.

Figura N°95: Conductibilidad eléctrica Cuenca Norte Rio Mendoza.



Fuente: Diagnostico Físico-Ambiental - SEU U.N. de Cuyo Mendoza 2004

### 4.5.3. AGROOUÍMICOS

Para el análisis de este aspecto, se han relevado aspectos relacionados al empleo de agroquímicos en la agricultura de la zona, analizándose en este apartado sus principales características toxicológicas y ecotoxicológicas. A continuación se presenta una síntesis de los productos utilizados en la zona agrícola de estudio, utilizadas en el combate de plagas, enfermedades y malezas, con énfasis en su problemática toxicológica y ecotoxicológica. Se reporta, para cada producto utilizado, la clase toxicológica a la que pertenece de acuerdo a la clasificación de la Organización Mundial de la Salud 168

(clasificación que se presenta en cuadro previo) junto con otros detalles que hacen a su potencial problemática ambiental.

Figura N°96: Clasificación toxicológica de los productos fitosanitarios (OMS)

CLASIFICACIÓN DE LA OMS SEGÚN CLASE DE RIESGO	CLASIFICACIÓN PELIGRO	COLOR DE LA BANDA
Clase la (sumamente peligroso)	Muy tóxico	ROJO
Clase lb (muy peligroso)	Tóxico	ROJO
Clase II (moderadamente peligroso)	Nocivo	AMARILLO
Clase III (poco peligroso)	Cuidado	AZUL
Clase IV (normalmente no ofrecen peligroso)	Cuidado	VERDE

Fuente: Organización Mundial de la Salud

A continuación, se describirán los agroquímicos que se utilizan en los cultivos con mayor extensión en el Departamento de Lavalle y la amenaza que representa para ciertas especies y al ecosistema.

Figura N°97: Clasificación toxicológica de los productos fitosanitarios (OMS)

USO	PRODUCTO	CULTIVOS EN QUE SE EMPLEA	CLASE TOXICOLÓGICA (OMS)	TIEMPO DE CARENCIA (TC)	DATOS DE TOXICIDAD AMBIENTAL
	METIDATION	Vid, Olivo, Duraznero	lb II	30	Formulación liquida Moderadamente tóxico para abejas Muy tóxico para aves Moderadamente tóxico para peces Muy tóxico para peces Muy tóxico para peces
	IMIDACLOPRID (1)	Vid	Ш	30	Muy tóxico para aves. No debe aplicarse en áreas donde se hallen aves alimentándose activamente o en reproducción_ No realizar aplicaciones en zonas cercanas a dormideros de aves, montes, bosques, parques protegidos y reservas faunisticas. No aplicar en áreas donde se conoce la existencia de aves protegidas. Altamente tóxico para abejas. No asperjar
	IMIDACLOPRID (*)	Vid	III		sobre colmenas en actividad. Si no puede trasladárselas. tapar la entrada de las piqueras durante la aplicación con arpillera húmeda o espuma de goma. Asperjar durante la mañana o la noche, fuera del horario de pecaren de las abejas. Si existe sistema de alarma informar a los apicultores en forma fehaciente. Prácticamente no tóxico para peces. No contaminar fuentes de agua. Leve irritante dermal y ocular.
	CIPERMETRINA	Tomate	Ш	21	Moderadamente tóxico para abejas. Dar aviso a los apicultores cercanos antes de la aplicación para el cierre de las colmenas. Prácticamente no tóxico para aves Extremadamente tóxico para peces. Evitar contaminar fuentes de agua.
CIDAS	DELTAMETRINA	Duraznero, Cebolla, Tomate, Ajo, Zapallo, Melón Sandía	П		Muy tóxico para peces. moderada toxicidad para abejas.
INSECTION	CARBOSULFÁN	Olivo	Ib 25 EC	15	Muy tóxico para aves. organismos acuáticos y peces. No dejar semillas tratadas descubiertas en el suelo. procediendo a tapar las mismas con tierra.
	ABAMECTIN	Cucurbitáceas	Ш	3	Altamente Maleo para abejas expuestas a 'aspersión directa. por lo tanto no aplicarlo cuando éstas se encuentren en actividad en el área a tratarse o cuando los cultivos ylo malezas están en floración_ Prácticamente no tóxico para aves y muy tóxico para peces. La avermetina B1 es tóxica para las abejas por contacto, pero la actividad foliar residual desaparece rápidamente, por lo que el residuo foliar es esencialmente no tóxico para abejas al cabo de pocas horas. Es un compuesto que es degradado por microorganismos del suelo y no se bioacumula en el medio ambiente.
	CLORPIRIFOS	Vid, Olivo, Duraznero, Cebolla	П	30	Altamente tóxico para abejas (no aplicar con abejas presentes). Muy tóxico para aves Extremadamente tóxico para peces y organismos acuáticos. En suelo y agua, se degrada principalmente por hidrólisis química y acción microbiana.
	TIAMETOXAN	Tomate	Ш	14	Tóxico para los organismos acuáticos. puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente Acuático. Muy peligroso para las abejas. No es persistente en suelo y agua
	SPINOSAD	Duraznero, Tomate	IV	1	Formulado al 48%: no aplicar con abejas presentes. Antes de la aplicación, avisar a los apicultores para el cierre de colmenas. Si las abejas entran en el lote cuando la pulverización ya se ha secado sobre el follaje. no existen rieseas.

Fuente: Organización Mundial de la Salud

### 4.5.4. AIRE

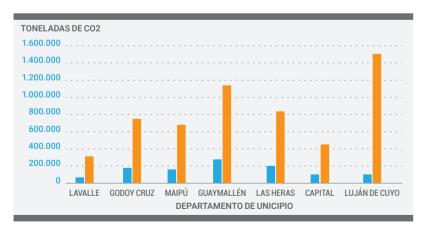
Las condiciones atmosféricas de la ciudad de Mendoza debido a las características del sitio propio de su emplazamiento no son óptimas, inversión térmica, polución, emisión de contaminantes, tránsito vehicular excesivo, heliofanía, zonda, etc. Sin embargo, en el Departamento de Lavalle la calidad atmosférica se considerarse como buena en el sector correspondiente. Puede afirmarse que durante la mayor parte del año el aire es limpio y transparente, alcanzándose una gran visibilidad horizontal.

Una excepción a ello es lo que ocurre en general en las zonas agrícolas del departamento, donde la calidad del aire puede verse afectada en ocasión de fuertes heladas, debido a la quema de combustibles y cubiertas de automóviles que suele utilizarse para combatir dicho fenómeno meteorológico en el afán de evitar daños mayores a los cultivos.

El Departamento de Lavalle tiene el nivel más bajo de emisión debido a que no es comparable el valor con el resto de los departamentos, principalmente por la diferencia en la cantidad de habitantes de nuestro departamento con los que componen el área metropolitana.

El siguiente gráfico muestra la proporción de emisiones de CO2 (Dióxido de Carbono) total por departamento de acuerdo con la cantidad de habitantes del mismo.

**Figura N°98:** Emisiones de CO2 en toneladas por departamento de Mendoza. Año 2016



Fuente: Elaborado por Nancy Griffone en base al Informe de la consultora Mondragón. Mendoza 2017.

### 4.5.4.1. ZONDA

En la provincia de Mendoza se produce un viento característico local, seco y cálido que frecuentemente sopla y lleva mucha suciedad.

El viento zonda o Fohen nace en el anticición del Océano Pacífico, por lo tanto, inicia siendo un viento frío y húmedo al comenzar el ascenso la masa de aire se calienta por ascenso orográfico a medida que se traslada hacia el este, al subir por la cordillera de Los Andes deposita toda su humedad en la margen este de la misma, por lo que al llegar a la cima deja el resto de la humedad en forma nívea y desde ese punto comienza el descanso.

Cuando la masa de aire desciende, al tomar contacto con la superficie, la fricción con las partículas del suelo el viento comienza a tomar temperatura, por lo que al llegar al llano suele ser cálido y en muchos casos violento. En la provincia de Mendoza se calcula que alrededor de 300 días al año este fenómeno se encuentra en capas superiores de la atmósfera, solo hace presencia en el llano, pocos días en el año.

Este viento es bienvenido en la región de Cuyo ya que las nevadas proporcionan disponibilidad de agua. Este viento se desarrolla entre mayo y octubre. Sus efectos son visibles en la provincia de la Rioja, San Juan y más fuertemente en la de Mendoza (siendo la misma donde el viento se siente con mayor fuerza), debido a su mayor cercanía con la barrera de los Andes, mientras que, en el norte del Altiplano, la meseta de la Puna disipa esos vientos.

### 4.5.5. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La reserva Floro- Faunística Bosques Telteca posee un área de 20.000 hectáreas, ubicada en el noreste del departamento de Lavalle, en plena provincia fitogeográfica del Monte, no muy lejos del límite interprovincial con San Juan, a 170 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Mendoza. Los parajes próximos son Cavadito y Encón, en territorio sanjuanino, a una distancia de 18 kilómetros del perímetro norte del área. Sus coordenadas geográficas son 32º 23' 27" Latitud Sur y 68º 01' 30" de Longitud Oeste; con bosques de algarrobo dulce (Prosopis flexuosa) en óptimo estado de conservación, él mismo es uno de los pocos del país que ha logrado sobrevivir a los períodos de intensa explotación a la que fueron sometidos.

En esta área lo acompañan varias especies de flora y fauna asociada generalmente a la espacie predominante en este bosque, algunas de las cuales son exclusivas de la región. El trabajo de control que se hace sobre la reserva es muy bueno, la infraestructura es incipiente, pero las condiciones del

camino hasta la entrada de la reserva son de buena calidad, el camino está completamente asfaltado hasta el puesto de guardaparques "El pichón". La circulación vehicular dentro de la reserva es difícil, debido principalmente a que los accesos son huellas o caminos de tierra, por lo que se recomienda hacerlo con vehículos 4x4.

La unidad de conservación que se analiza posee una extensión de 20.400 hectáreas. El objetivo específico de su creación es la preservación de un importante relicto de bosques de Prosopis flexuosa, poco impactados por la actividad humana, y su fauna asociada. El objetivo general de la puesta en marcha de esta área protegida es la preservación de las especies de flora, fauna autóctona. En cuanto a los períodos de visita más óptimos, se recomienda asistir entre los meses de marzo y noviembre, ya que el resto del año, las temperaturas son demasiado elevadas.

### 4.5.6. SITIO RAMSAR

El agua de los humedales puede provenir del mar, de los ríos, de las Iluvias o de napas subterráneas. Estas grandes masas de agua incluyen un amplio espectro de ecosistemas distribuidos a lo largo de todo el planeta, desde los trópicos hasta las zonas frías de altas latitudes y desde el nivel del mar hasta las altas cumbres. Al mismo tiempo, abarcan una proporción considerable de la superficie del planeta estimada en 1.280 millones de ha (aproximadamente el 9% de la superficie terrestre).

La función principal de los humedales, además de ser un gran ecosistema, es representar un hábitat de vital importancia para el desarrollo de muchos seres vivos, quienes actúan como filtradores naturales de agua. Esto se debe a que las plantas acuáticas o hidrófitas poseen adaptaciones en los tejidos de las raices y las hojas que les permiten absorber nutrientes y elementos químicos del agua. Ejemplos conocidos de estas plantas en la región de Mendoza son la totora y el junco.

Antiguamente, los humedales eran drenados por ser considerados una simple inundación de los terrenos, pero hoy se sabe que son ambientes capaces de brindar una gran cantidad de servicios y por ello se les otorga mayor valor e importancia.

Actualmente, es reconocida la interdependencia que existe entre el hombre y los humedales y la amplia gama de valores y servicios que brindan en todo el planeta.

Los sitios Ramsar y el principio de uso racional el acto de designar (incluir en la Lista) un humedal como de importancia internacional con arreglo a la Convención es un primer paso apropiado en el camino de la conservación y el uso sostenible, y su finalidad es lograr el uso racional (sostenible) a largo plazo del sitio

### Dentro de las directrices se menciona

- Elaborar programas que comprendan el inventario, monitoreo, investigación, formación, educación y concienciación del público en relación con los humedales;
- Elaborar planes integrados de manejo en sitios de humedales.

### SITIOS RAMSAR DE MENDOZA

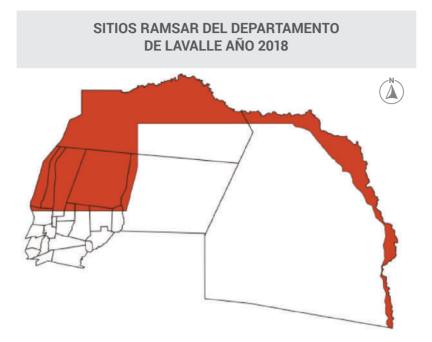
Existen dos sitios Ramsar en la provincia de Mendoza: la Laguna de Llancanelo en Malargüe y las Lagunas de Guanacache, Desaguadero y del Bebedero; pertenecientes a Mendoza, San Juan y San Luis. Ambos son humedales de importancia internacional que se encuentran protegidos y custodiados por la Provincia en el marco de la Convención Ramsar.

### LAGUNAS DE GUANACACHE

Este complejo lagunar fue de gran magnitud hace mucho tiempo. En la actualidad, por razones naturales y por la intervención del hombre con la construcción de represas y canales, se redujo significativamente en su magnitud, sin perder por ello la valoración como humedal que le valió la nominación de Sitio Ramsar. El 14 de diciembre de 1999 pasó a formar parte de esa lista por cumplir los requisitos necesarios. Abarca unas 340.000 hectáreas en la provincia de Mendoza y 240.000 en la de San Juan y se extiende por más de 200 kilómetros. La finalidad de su protección es poner a salvaguarda el sistema lagunar, la biodiversidad que lo habita y rescatar a una cultura –llamados a sí mismos "laguneros"- que vive armoniosamente de los recursos que le suministra este espacio natural.



Figura N°99: Sitios Ramsar del departamento de Lavalle. Año 2018.



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA



Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Municipalidad de Lavalle. Año 2018.

### **CATEGORÍA**

Sitio Ramsar o humedal de importancia internacional. También es considerada un área de importancia para la conservación de las aves -AICA-.

### **UBICACIÓN**

El Sistema Lagunar de Guanacache y el Rosario se ubica en extremo noreste de la provincia de Mendoza y se extiende hacia el sudeste de la de San Juan. Afecta también en una muy reducida superficie a la provincia de San Luis, aunque este sector no se lo incluyó en el Sitio Ramsar.

En Mendoza ocupa la parte norte del Departamento Lavalle y en San Juan un sector meridional de los departamentos de Sarmiento y 25 de Mayo. Se sitúa aproximadamente entre las coordenadas de los 32° 00' y 32° 35' de Lat. S y los 68° 33' a los 68° 42' de Long. O. La ciudad de Mendoza dista a unos 80 kilómetros hacia el sudoeste del complejo lagunar.

### FECHA E INSTRUMENTO LEGAL DE CREACIÓN

El 14 de diciembre de 1999 fue incorporado a la lista de Humedales de Importancia Internacional en los términos que estipula la Convención Ramsar.

### MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, conocida en forma abreviada como Convenio de Ramsar, ciudad del Irán situada a orillas del Mar Caspio donde la Convención sobre los Humedales fue firmada el martes 2 de febrero de 1971 y entró en vigor el 21 de diciembre de 1975. Su principal objetivo es «la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo».

### MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Ley Nº 23.919 Aprobación de Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar. Sancionada: Marzo 21 de 1991. Promulgada: Abril 16 de 1991.
- Resolución 308/15 Consejo Federal de Medio Ambiente.
- Ley nº26331 de Protección ambiental de los bosques nativos.

### MARCO NORMATIVO PROVINCIAL

Si bien no existe una legislación específica sobre humedales se cuenta con normativa marco destinado a la preservación del ambiente y sobre temas ambientales particulares.

- Ley 5961 General de Ambiente;
- Lev nº 8195 de Ordenamiento de bosques nativos.

### 4.5.7. ARBOLADO PÚBLICO

Como en toda provincia de Mendoza, Lavalle recurrió al sistema de arbolado público para lograr el acondicionamiento climático de sus centros urbanos. Para ello, históricamente se han utilizado especies exóticas al territorio provincial, como moreras, fresnos y otras variedades tan comunes en las calles y barrios de Mendoza.

Dentro de un nuevo contexto, de mayor conciencia de los recursos naturales con los que disponemos (agua), la importancia de rescatar la identidad cultural y paisajística del entorno, y asi lograr un equilibrio ecosistémico, el departamento de Lavalle comenzó con la implantación de especies autóctonas adaptadas al sistema urbano actual, como también en las zonas rurales y suburbanas. Tal es el caso del Algarrobo blanco (Prosopis chilensis,), cuyas características naturales le permiten adaptarse al suelo, clima y disponibilidad hídrica del territorio lavallino. Desde tiempos inmemoriales este árbol cubría la superficie de lo que es hoy el Departamento de Lavalle. Formaba extraordinarios bosques, como los que todavía se conservan en un pequeño espacio que se salvó de la tala: "El Bosque Telteca". Lamentablemente, como leña para el ferrocarril primero y luego como madera para viña, el bosque fue siendo destruido y así avanzó el desierto.

La legislación que protege el cuidado del árbol es muy amplia, y permite enmarcar la gestión integral del sistema de arbolado público:

- Ley Nacional 13.237/1948: Defensa de la rigueza forestal.
- Ley Provincial 2.088/1952: Adhesión ley nacional.
- Ley Provincial 4.609/1981: Definición de boques.
- Ley Provincial 7.874/2008: Arbolado Público.
- Ley Provincial 7.873/2008: Gestión de Recuperación y mejoramiento.
- Ley Provincial 7.875/2008: Emergencia forestal.

En el año 2016, UNICIPIO, comenzó con el proyecto de elevamiento de la situación actual del arbolado público y los espacios verdes de los departamentos integrantes del mismo. En la actualidad el proyecto ya se encuentra en ejecución, contando con un sistema de relevamiento geo referenciado de los ejemplares, instrumentos técnicos, maquinarias y reemplazo de árboles en mal estado, entre otras cosas.

### 4.5.8. HORNOS LADRILLEROS

Si bien la actividad ladrillera se desarrolla en gran medida sobre el departamento de Las Heras, Lavalle cuenta con zonas donde ser realiza la activi-174 dad, como es el caso del distrito de Jocolí y La Pega. En los últimos años el desplazamiento desde la zona del Algarrobal (Las Heras), hacia el territorio del departamento de Lavalle ha crecido, avanzando sobre zonas con terrenos de uso productivo.

El contexto donde se instalan los hornos ladrilleros, tiene que ver con una vulnerabilidad social, pobreza, y dilemas en la tenencia de las tierras. Sus actuales propietarios plantean que en su mayoría las tienen "pobres de titularidad" por problemas de sucesión, contratos de compra-venta, comodatos, etc. En dichos terrenos suelen hallarse casas rurales, modificadas para las personas que trabajan en los mismos hornos ladrilleros, con deficientes servicios sanitarios y hasta casos de hacinamiento. La calidad de los suelos se pierde para la actividad agro productiva, además de no contar con derechos de riego o agua corriente, y aún menos para la actividad inmobiliaria por el contexto de contaminación y estigmatización social de las zonas donde se ubican dichos terrenos.

El crecimiento de la actividad de la construcción, no ha logrado bajar los índices de informalidad y precariedad laboral. La mano de obra requerida no es especializada, lo cual genera una gran disponibilidad de trabajadores y hace posible el trabajo infantil. Frente a esta realidad prevalece la evasión fiscal y la competencia desleal entre los propietarios de los hornos, como también con los intermediarios que se quedan con el grueso de las ganancias dentro de la cadena de comercialización, profundizando las desventajas de los sectores más vulnerables.

La actividad de fabricación de ladrillos ha tenido un alto impacto ambiental y social en la zona, cuyos puntos sobresalientes se pueden resumir en los siguientes:

- Remoción de grandes cantidades de terreno (excavaciones de entre 2 a 4 m de profundidad) que son "exportados" de la zona en forma de ladrillos.
- Contaminación por efecto de la actividad de los hornos y del uso de diversos materiales como combustible.
- Importante degradación social de la zona por el efecto de la difusión de esta actividad de manera informal de modo muy intensivo.

Dos factores críticos surgen desde el punto de vista ambiental en la actividad: por un lado, la pérdida de suelos productivos y deterioro del paisaje vinculado al proceso extractivo y, por otro lado, el impacto sobre la salud de la población laboral y residente asociado al proceso productivo.

### 4.5.9. CONCLUSIÓN BLOQUE AMBIENTAL

Para concluir con el análisis de este subsistema se determina que para el territorio de Lavalle es de suma importancia el tratamiento de los elementos ambientales, la presencia de humedales compuesto por sistemas de lagunas del Rio Mendoza, bañados del sistema Tulumaya, presencia de Sitios Ramsar, área de protección de bosques nativos según legislación nacional y la segunda área natural protegida más visitada de la provincia hacen vital el estudio de las características ambientales de nuestro territorio, la presencia de recursos naturales, áreas de preservación ambiental y deterioro ecológico, como así sitios con presencia de amenazas y exposición a riesgos comprobados.

Una de las principales problemáticas del espacio estudiado es la carencia de información referida a estudios ambientales, valorización de recursos naturales y servicios ecosistémicos, aplicación de la legislación vigente sobre preservación y conservación de humedales y áreas protegidas, escasa o nula planificación de los mismos y la falta de planes de contingencia y manejo de gestión de riesgos integral.

Una de las problemáticas más sobresalientes de nuestro territorio es que a pesar de la existencia de un área específica de preservación del sistema lagunar y humedales de Huanacache, sitio final de la cuenca del Río Mendoza la misma no es aplicada, lo que determina que la extensión del mismo sea cada vez menor, como así también la disminución del habitad natural y la pérdida del ecosistema.

Es de vital importancia general una metodología específica para la identificación y valoración de los servicios ecosistémicos presentes en el departamento, para que se puedan preservar y cuidar como se debe. El desarrollo de políticas intersectoriales coordinadas son algunas de las acciones necesarias para la resolución de estas problemáticas, asegurando la conservación y protección del medio ambiente natural.

Fig. 100: Problemas estructurantes pertenecientes al subsistema Ambiental

	PROBLEMAS
SUBSISTEMA AMBIENTAL	Carencia de espacios públicos, de tipo recreativos que aporten mejoras a la calidad ambiental
	Deterioro del sistema de arbolado público, como resultado del deficiente manejo del recurso técnico
	Deficiente identificación de los servicios ecosistémicos presentes en el departamento

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Dep. de Ordenamiento Territorial. Año 2018

Como punto de partida para la conclusión general del Diagnóstico Territorial, se debe entender que todos los subsistemas actúan conjuntamente, de manera entrelazada, como un organismo vivo que se va modificando continuamente.

El análisis del subsistema institucional, se podría entender como la columna vertebral de la gestión territorial. Es el aspecto que analiza los actores y la legislación que van a articular las decisiones estructurantes para llegar a un desarrollo sostenible. A partir de esto se identificaron problemas que tienen que ver, principalmente con las relaciones y comunicaciones inter e intra institucionales, organizaciones de tipo públicas, civiles y privadas. La participación activa y democrática de cada organismo con injerencia sobre el territorio departamental, debe presentarse de manera fluida, haciendo que todos seamos parte del desarrollo del departamento de Lavalle.

### 5. CONCLUSIÓN

En cuanto al análisis del medio físico, podemos concluir señalando que la mayor limitación que tiene este espacio es la disponibilidad del recurso hídrico, la calidad del mismo y el manejo que se hace de él en el área más poblada de la provincia, lo que limita la cantidad de agua con la cuenta la población de Lavalle, tanto para consumo como para el desarrollo de sus actividades económicas.

Esta situación ha determinado el desarrollo de actividades nuevas en los últimos años respondiendo a esta problemática, tales como el avance de cultivos de olivos o vitivinícolas sobre los productos hortícolas priorizando cultivos de menor consumo hídrico.

Otra de las problemáticas que se han visto durante el análisis de los subsistemas, es la progresiva pérdida de suelos productivos frente al avance de las áreas urbanas, esta situación se responde, como se ha mencionado anteriormente, a la disminución del recurso hídrico, la baja rentabilidad de las actividades primarias y la presión inmobiliaria, esta última muy presente en el desarrollo de proyectos habitacionales privados, sobre todo en las áreas más próximas a Tulumaya, ciudad cabecera del departamento.

A través del análisis del subsistema territorial se ha podido determinar la importancia de los cuatro centros urbanos departamentales, y la importancia de comenzar con sus respectivos planes de ordenamiento urbanos, para dicho objetivo ya se ha desarrollado el Plan de Tulumaya y se están



tomando medidas dentro del programa de Seguridad Vial. Algunas de las intervenciones que ya se han llevado a cabo por la oficina de Ordenamiento Territorial, han sido el cambio de sentido de calles céntricas y actualmente la formulación del proyecto se ciclovías.

La preservación y el desarrollo del patrimonio histórico natural del departamento, es otro punto a considerar dentro de las acciones a llevar a cabo. Existe legislación a nivel nacional, provincial y departamental que favorecen esta gestión, pero aun así hay falencias en los recursos técnicos y económicos. La riqueza de la identidad regional, la cultura y los recursos naturales son un alto potencial, ya entendido como tal, pero que requiere de un tratamiento puntual dentro del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Dentro del 97% del territorio departamental, la zona árida no irrigada, presenta problemáticas muy diferentes a las de la zona del oasis departamental. La limitación del recurso hídrico y de las vías de comunicación (físicas y tecnológicas) se ve reflejada en las actividades agro-productivas, industriales y pecuarias del sector. La población dispersa sobre este territorio, como los puesteros, las comunidades Huarpes y los pequeños poblados, se ven en desventaja frente a las zonas urbanas y rurales del área irrigada, en lo que respecta a infraestructuras, equipamientos, aprovisionamiento de agua potable y energía eléctrica, lo que impacta de manera directa en el acceso a educación, salud y empleo.

Para concluir se puede decir que el departamento no se encuentra aislado de la realidad que viven muchos de los espacios de Mendoza, sobre todo aquellos que se encuentran más próximos al área metropolitana, la perdida de suelos productivos por el avance de la urbanización, la escases del recurso hídrico, la expansión desregulada de la urbanización, las problemáticas ambientales propias de un ecosistema sumamente frágil, que posee muy pocos terrenos aptos para cultivo, ya que la mayoría de su territorio pertenece al área no irrigada de la provincia; esto hace imperiosa la necesidad de crear planes que ayuden a fortalecer las ventajas de éste espacio y ayudar a minimizar los efectos de sus debilidades

La importancia de desarrollar alternativas que permitan proteger, incrementar y fomentar no solo el cuidado del medio natural y sus recursos; sino actividades que permitan diversificar la oferta de trabajo, para poder proporcionar salidas más rentables a los pobladores de un departamento en continuo crecimiento.

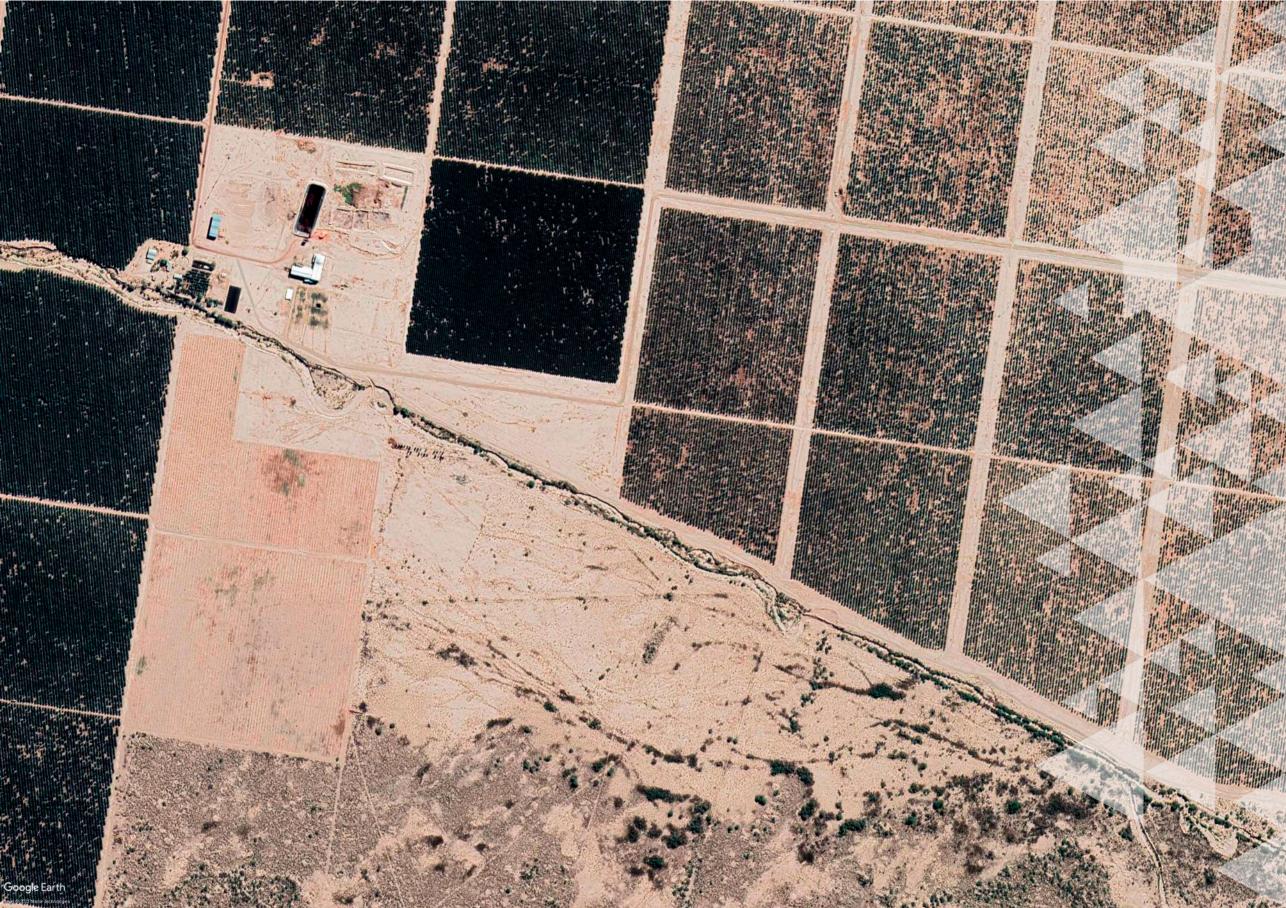
A continuación se presenta en resumen los problemas estructurantes que se identificaron en el diagnóstico del sistema territorial, los mismo se encuentran priorizados según la GRAVEDAD, URGENCIA y TENDENCIA, correspondiendo a la metodología de la matríz de GUT los mismos fueron semaforizados correspondiendo al plazo de tratamiento en el presente plan, los de color rojo serán los tratados en corto plazo, los amarillos son aquellos que se tratarán en el mediano plazo y los verdes a largo plazo.

**Figura N° 101:** Problemas estructurantes semaforizados del Departamento de Lavalle

	PROBLEMAS
	Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza
	Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales
	Carencia sobre planes de prevención de riesgo en todo el territorio departamental
	Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda
	Ineficiencia del servicio sanitario actual, como resultado de la desigual distribución de los recursos y la dispersión de la población en el territorio
	Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables
	Carencia de la diversificación del empleo, en relación con la demanda local vinculada al sector técnico- productivo
	Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales
Def	Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva
	Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas
	Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e interdepartamental
	Falta de adecuación y actualización de la normativa vigente
	Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensa extensión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población
	Mal estado de las vías de comunicación, dependientes de diversas jurisdicciones
	Carencia del trabajo cooperativo, como herramienta para el fortalecimiento de la producción local
	Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento
	Carencia de espacios públicos de tipo recreativo que aporten mejoras en la calidad ambiental
	Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización
	Carencia de la puesta en valor del patrimonio cultural histórico y natural del departamento
	Deficiencia en la relación interinstitucional
	Alto porcentaje de terrenos vacantes en los principales centros urbanos del departamento
	Congestión de las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos
	Deterioro del sistema de arbolado público, como resultado del deficiente manejo de recursos técnicos
	Deficiente identificación de los servicios ecosistémicos presentes ene l departamento
	Dificultad en la identificación de la jurisdicción territorial

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jef. de Departamento de O.T.de la Municipalidad de Lavalle, Año 2018

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> ANEXO II Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Lavalle





# PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL





## Introducción

## 1.1. POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Plan de Ordenamiento Territorial constituye un hito a nivel provincial y departamental, conforma el primer Plan de Ordenamiento Territorial en la historia de la provincia y del departamento, luego la de la sanción de la Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo N° 8.051/09 y el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial N° 8.999/17.

La Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, responsable de la implementación de la Ley 8.051/09, y el posterior desarrollo del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, marcan el inicio del proceso de ordenamiento territorial que ahora desarrolla el departamento, con la conformación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, planes de áreas especiales, sectoriales, entre otros.

El PMOT surge como resultado de una amplia participación ciudadana e institucional, realizado en diferentes etapas comprendidas antes, durante y posterior a la realización del documento final, como parte del cumplimiento de los requisitos expuestos en la Ley N° 8.051/09 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

El presente plan deja de manifiesto que el Ordenamiento Territorial "Es un procedimiento político administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido este como "Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental como formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial"

Se toma en consideración los aportes que provinieron desde diversos ámbitos en todo el proceso de formulación. Constituye el marco hacia el que se orientan las políticas públicas y demás planes de ordenamiento territorial que se desarrollaran a corto, mediano y largo plazo. Se tomará como eje

principal la función transversal del ordenamiento, ya que es imposible ordenar el territorio sin coordinación interinstitucional y unicidad de criterios.

El PMOT determina que el Ordenamiento Territorial mantiene una identidad territorial, de ideas culturales y saberes locales, propiciado el equilibrio del territorio departamental a través del fortalecimiento de los centros y localidades menores, como así también, acciones concretas para dinamizar y potenciar áreas deprimidas. Se hace principal hincapié en la necesidad de una planificación integrada, haciendo foco en la mitigación de riesgos ante amenazas naturales, antrópicas y socio-naturales, la conectividad y accesibilidad para la integración del departamento propiciando la movilidad sustentable, el desarrollo económico y energético según la vocación del territorio y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Se quiere innovar en la gestión del territorio a partir de la transparencia en la administración pública, estableciendo una serie de instrumentos que faciliten la gestión integrada, control y evaluación del desarrollo del PMOT. Estos instrumentos combinados entre sí enriquecen el proceso de planificación territorial, basado en una herramienta de abordaje territorial municipal. Dichos instrumentos dejan en evidencia el compromiso hacia un desarrollo sustentable, se pretende un modelo de centros urbanos compactos, evitando así los procesos de expansión urbana indiscriminada, el consumo innecesario de los recursos naturales y del suelo, disminuir la fragmentación espacial como así la segregación social. En este análisis, se identifican y valoran las principales áreas que requieren atención especial por los servicios ambientales que prestan.

El PMOT explicita las políticas territoriales de la gestión de gobierno como marco adecuado para la formulación de proyectos que atiendan a las necesidades de nuestro departamento, concibiendo como una gestión transversal de las políticas públicas con injerencia territorial dejando de

lado los estudios sectoriales, entendiendo el territorio departamental como un sistema integrado.

## 1.2. FINALIDAD, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA DEL PLAN

El PMOT conforma el marco de referencia sistémico y específico para la formulación y gestión de las acciones públicas y privadas, cuyos contenidos se definen en la Ley 8.051, Art. 21 y concordante a los principios, disposiciones y normas asociadas presentes en el anexo 2 y 3 de la misma.

La finalidad del PMOT es establecer objetivos para el desarrollo sostenible y equilibrado del territorio departamental, considerando todos los aspectos del sistema territorial, estableciendo objetivos claros que permitan el acceso adecuado de la población al hábitat.

Es una norma que contiene directrices y lineamientos, programas y proyectos, desarrollados con criterios técnicos- científicos, a través de ejes de articulación intermunicipal y provincial, determinando instrumentos de planificación, gestión, ejecución, control y coordinación que permitan orientar y administrar el desarrollo del territorio. Define acciones prioritarias en políticas públicas a través de programas, subprogramas y proyectos estructurantes, que las autoridades municipales e intermunicipales deberán cumplir en el corto, mediano y largo plazo, garantizando la interacción entre las distintas instituciones y la participación social en diversos niveles.

La metodología utilizada para la elaboración del PMOT es de enfoque sistémico, permitiendo el análisis e interpretación del territorio como una unidad estructural y dinámica, la misma es situacional ya que responde a las demandas estructurales y permite trabajar a nivel operativo con proyectos. La responsabilidad de la elaboración del PMOT está a cargo de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la municipalidad de Lavalle, en asesoramiento con la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), quienes actúan como un organismo de consulta permanente durante las etapas que conforman dicho plan.

La Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial ha elaborado y coordinado el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, documento que cuenta con los aportes de diversas áreas municipales, instituciones públicas y privadas, como así también institutos de educación secundaria, superior y organizaciones de la sociedad civil, que fueron validados por el Concejo Deliberante del departamento.

El mismo está enmarcado en las normativas nacionales, provinciales y 182

locales vigentes en materia ambiental y territorial, como así también en los compromisos internacionales y Acuerdos asumidos por la República Argentina en temas vinculados al Cambio Climático, determinado en las Leyes N° 24.295 y N° 24.270; reconociendo la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la provincia y del departamento, considerando acciones de mitigación y/o adaptación en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos.

El presente Plan Municipal de Ordenamiento Territorial es el comienzo de una serie de planes que se elaboran conforme al Art.7 de la Ley N°8.051 y las disposiciones de este, determinando los planes sectoriales, especiales, entre otros. El PMOT tiene una vigencia de treinta (30) años, desde su fecha de aprobación se distinguen tres instancias de acción; a corto plazo con un horizonte de seis (6) años, el mediano plazo a dieciocho (18) años y a largo plazo a treinta (30) años. La aplicación de las acciones contenidas en el Plan como así su impacto en el territorio se evaluará a través de un procedimiento que incluye; actualizaciones del Diagnóstico, Auditorías Internas (AI), Auditorías Externas de Impacto Territorial (AEIT) y Evaluaciones de Impacto Territorial (EIT). En los instrumentos mencionados con anterioridad se contemplan las instancias de participación pública establecidas en el Art. 46 del Reglamento del Plan a través de diversas metodologías, talleres participativos, consulta pública y audiencia pública.



## Antecedentes

## 2.1. ACTIVIDAD PRELIMINAR

Una vez aprobada la Ley N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo en 2009 se inicia la elaboración del Plan Estratégico del Desarrollo de la Provincia de Mendoza (PED); durante dos (2) años en el Consejo de Estado se debatieron aquellos temas que más preocupación causan a la sociedad, lo que permitió obtener una visión estratégica para la provincia de Mendoza.

Luego de la PED, la autoridad de aplicación provincial, en ese momento la Secretaria de Medio Ambiente procede a la conformación del Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial (CPOT) y finalmente la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT).

El primero es el organismo consultor y asesor compuesto por el ejecutivo provincial, los municipios, universidades, organismos de ciencia y técnica y organizaciones de la sociedad civil; el segundo es un organismo del Poder Ejecutivo Provincial encargado de velar por el cumplimiento de la Ley N° 8.051 y en especial del Plan de Ordenamiento Territorial Provincial y de los correspondientes Planes Municipales.

Con el objetivo de fortalecer el Estado a través de las propuestas metodológicas y tecnológicas que permitan la implementación de estrategias de Ordenamiento Territorial. La APOT con el apoyo del equipo integrante de la Universidad Nacional de Cuyo y el CCT- CONICET Mendoza, definió la metodología para la elaboración del PPOT, la cual fue aprobada en la VII Sesión Ordinaria Plenaria del CPOT.

En esta etapa de trabajo se propuso un modelo de Reglamento para la elaboración y aprobación del PPOT, el cual fue validado por unanimidad en sesión Plenaria del CPOT en marzo de 2014. La elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial ha sido integral de acuerdo con el Reglamento establecido por la Resolución N° 75/14 del entonces Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Decreto N° 713/14.

Según lo establecido en el reglamento en el Art. 12, las etapas de elaboación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial son:

## a) EL DIAGNÓSTICO

- a.1) Diagnóstico territorial por subsistemas.
- a.2) Talleres participativos.
- a.3) Diagnóstico territorial integrado/ Modelo territorial actual.

## b) LOS MODELOS TERRITORIALES

- b.1) Definición de escenarios tendencial y deseado.
- b.2) Definición de modelo actual y deseado.

## c) REDACCIÓN DEL PLAN PROPIAMENTE DICHO

- c.1) Definición del modelo territorial realizable.
- c.2) Talleres participativos.
- c.3) Redacción final del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.
- c.4) Aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.
- c.5) Puesta en marcha, adecuación normativa y administrativa para la gestión.

Las etapas anteriormente mencionadas fueron las mismas que se implementaron en la formulación y elaboración del PMOT, cabe mencionar que la misma fue complementada con la metodología propuesta por el Dr. Gómez Orea a fin de realizar un análisis más completo e integral del espacio departamento.

## 2.2. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El diagnóstico territorial consta de un estudio previo destinado a interpretar la estructura y dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes de los subsistemas físico-naturales, socioeconómicos, Ambientales e Institucional y las relaciones que entre ellos se definen.

La visión sistémica territorial con la que se concibe al espacio nos permite identificar subsistemas complejos, que se encuentran en permanente interacción de la cual surgen problemáticas asociadas a la equidad, equilibrio territorial, sustentabilidad, segregación social, fragmentación espacial, riego, amenazas y vulnerabilidad entre otras. La utilización de la información sistematizada, actualizada, geo referenciada, digitalizada y accesible proviene de estudios parciales previos, datos oficiales de reparticiones centralizadas y descentralizadas, como así estudios aportados por instituciones diversas y propias formaron parte del análisis preliminar y la elaboración final del diagnóstico territorial.

El diagnóstico es el resultado del trabajo conjunto y colaborativo de las diversas Direcciones y Áreas del gobierno municipal, Instituciones afines al Ordenamiento Territorial con presencia en él departamento, como así también organismos educativos de diversos niveles.

Su elaboración se ha hecho sobre las siguientes pautas, según lo establecido en la Ley N° 8.051, su Reglamento correspondiente y la Ley N° 8.999.

- En primer lugar, se tomó la clasificación del territorio en oasis y zona árida no irrigada, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 8.051.
- Dentro del oasis se distinguen: 1) áreas urbanas y 2) áreas rurales.
- En las zonas no irrigadas se distinguen: 1) asentamientos poblacionales y 2) áreas de aprovechamiento extractivo, energético y de uso estratégico de recursos y 3) áreas naturales.
- Una vez delimitadas las zonas y áreas se identifican y analizan los diferentes componentes e interrelaciones del subsistema físico-natural, socioeconómico, ambiental e institucional.
- Una vez elaborado el diagnóstico es puesto a consideración de los principales actores sociales que toman decisiones en el territorio, a través de consultas y talleres participativos que conforman la validación social, se procede a la elaboración del documento final.
- Los resultados del diagnóstico se han volcado en un documento que contiene el "Modelo Territorial Actual" del departamento, como síntesis de los estudios de campo y gabinete previos y posteriores a la redacción del documento final.

## **EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL CONTIENE:**

- El análisis de los componentes de los subsistemas físico-natural, socioeconómico, ambiental e institucional, acompañado del análisis correspondiente de tablas, cuadros, gráficos y cartografía específica.
- Síntesis diagnóstica de cada uno de los subsistemas en cuanto a su estructura, dinámica y expresión espacial.
- La identificación de problemáticas y potencialidades del territorio departamental.

Este documento deberá ser actualizado cada 4 (cuatro) años o según plazos previamente consensuados con la APOT, según se especifica en el art. 19 del reglamento del PMOT; siguiendo las mismas pautas establecidas para el análisis de los componentes de los subsistemas analizados en el documento original. La finalidad es evaluar las transformaciones producidas en el sistema territorial desde la puesta en marcha del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.



## Modelos territoriales

Se entiende por "Modelo Territorial" a la representación abstracta, conceptual y cartográfica de un sistema territorial con el fin de conocerlo, describirlo, analizarlo, explicarlo y planificarlo; para ello se aplican metodologías y variables unidas por objetivos de trabajo, que devienen del trabajo teórico realizado previamente.

La construcción de los diferentes modelos territoriales se realiza con los resultados obtenidos del diagnóstico, la participación ciudadana realizada previamente, durante y al finalizar el documento, que fueron desarrolladas por diversas metodologías, encuetas, foros, talleres, asambleas participativas e informativas, entrevistas. Los modelos de Ordenamiento Territorial presentes en este Plan son: Modelo Territorial Actual, Modelo Territorial Tendencial y Modelo Territorial Deseado.

## 3.1. MODELO TERRITORIAL ACTUAL

La finalidad principal del diagnóstico es la construcción del modelo territorial actual del departamento, representado en una carta sintética de la organización espacial del sistema territorial departamental. En primer lugar, se identifican las grandes unidades de Integración Territorial (UIT), dentro de las cuales identificamos subestructuras referentes al agua, población y sus diversos asentamientos, las actividades económicas, infraestructura y equipamiento actual, además de un esbozo general de los peligros a los que se encuentra expuesta la población o los efectos que la misma ocasiona al ambiente.

La situación del sistema territorial se expresa en un modelo cartográfico representativo, que contiene:

- Las Unidades de Integración Territorial (UIT) resultantes de la interrelación del análisis de los subsistemas físico- natural, socioeconómico, ambiental e institucional.
- Asentamientos poblacionales, claros ejemplos de los deseguilibrios

- en la distribución de la población y equipamientos, ya que en su mayoría se concentran en un espacio urbanos determinado.
- Las vías de comunicación principales, que sirven como ejes de circulación y conexión departamental, provincia, interprovincial y nacional.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS UIT

- **OASIS:** Se denomina oasis a aquellas zonas donde el aprovechamiento del agua se realiza a través del desarrollo de la red de riego, utilizando el recurso hídrico proveniente del Río Mendoza, permitiendo el desarrollo de las actividades económicas, en nuestro caso particular especialmente la agricultura. Se trata de antiguas planicies aluviales, es en estos lugares donde se concentra la mayor parte de la población, equipamientos, infraestructura y servicios. Dentro de esta UIT en el PPOT se distinguen 6 (seis) subunidades, nuestro departamento se encuentra desarrollado en la UIT 1A.
- metropolitana, lugar donde la intensidad en el uso del agua ha llega al punto crítico de limitar su disponibilidad, comprometiendo el desarrollo de las actividades económicas. Este espacio contiene a más de un millón de habitantes, que desarrollan actividades industriales, comerciales, turísticas, administrativas y de servicios varios. En los últimos años se ven como han crecido los conflictos por la expansión urbana descontrolada, hacia zonas frágiles ecológicas y económicas, el congestionamiento vehicular propios de una metrópolis y la contaminación ambiental no son ajenos a este espacio. Se trata de un área expuesta a amenazas sísmicas, aluvionales, inundación entre otras, lo que agrava la situación frente al riesgo al que la población se encuentra expuesto, sin embargo, toda la situación anteriormente descripta no ha limitado el desarrollo de esta área sobre otras de la provincia.

 LLANURAS: Son zonas con presencia humana dispersa, donde se desarrolla predominantemente la ganadería extensiva y de subsistencia debido a la deficiente distribución del recurso hídrico. Los habitantes de estas áreas no tienen facilidad de acceso a los equipamientos e infraestructuras existentes. Dentro de nuestro departamento se encuentra la llanura llamada Travesía de Huanacache.

Figura N°102: Unidades de Integración Territorial



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA



Fuente: Pablo N. Termini y Franco F. Ferreyra. Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial. Municipalidad de Lavalle. Año 2018.

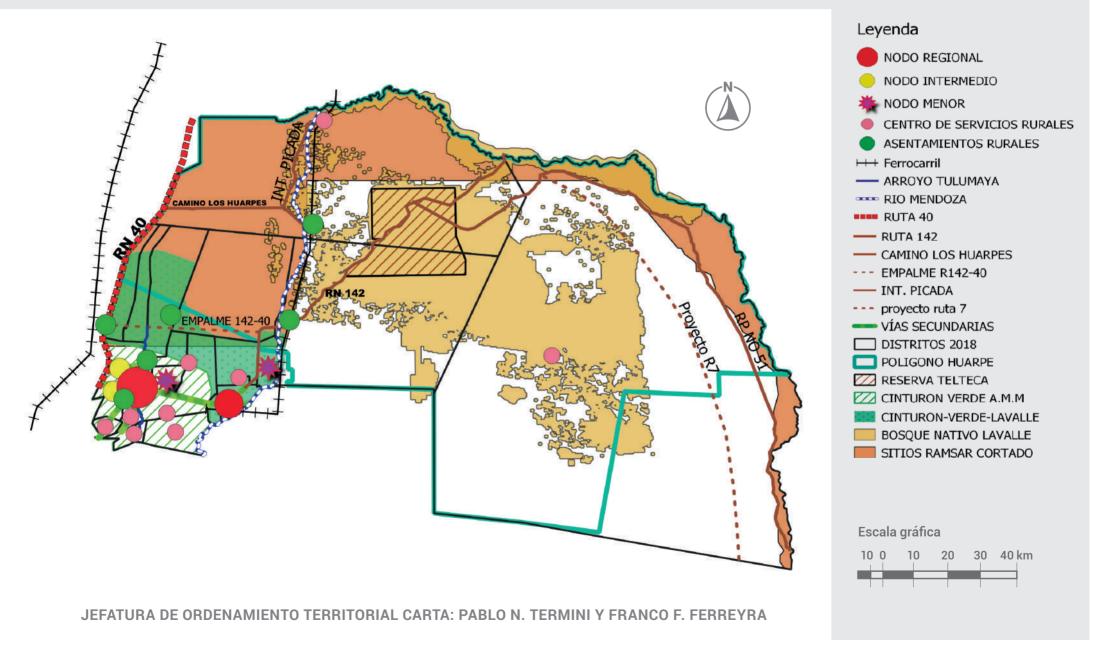
 UIT 2A: La Travesía de Huanacache, zona que sufre los efectos de la sobre explotación del Río Mendoza en la parte alta y media de la cuenca, lo que, provocando la desecación de los cursos y cuerpos de agua, aumentando los procesos de desertificación y erosión del suelo. La población se presenta de forma dispersa en el espacio y la principal actividad económica es la ganadería caprina extensiva. En esta área se encuentra la Reserva Provincial Floro-Faunística Bosques Telteca quien es regida por la Ley Nacional de Protección de Bosques Nativos del año 2010, además el espacio descripto también se encuentra protegida por la legislación pertinente a los sitio RAMSAR; constituyendo dos aspectos positivos para la recuperación de los ecosistemas y las mejoras de las condiciones sociales, económicas y ambientales del área.

El diagnóstico elaborado permite identificar las siguientes problemáticas:

- Concentración de población, actividades y recursos: La población se concentra en la zona irrigada del departamento, dejando el resto del territorio con presencia dispersa, aumentando los desequilibrios territoriales. Lavalle tiene el 3% de su territorio irrigado, el resto pertenece a la zona árida no irrigada la cual se encuentra en clara desventaja con el espacio ocupado por el oasis.
- Inequidad y segregación social: Situación relacionada estrictamente con las condiciones, tipos y número de viviendas, haciendo mención también a la infraestructura de servicios básicos de agua, luz, cloacas, gas, educación, salud y seguridad, las que sumada a la situación laboral general fragmentación espacia y segregación social.
- Deterioro ambiental y aumento del riesgo por amenazas naturales, antrópicas y socio naturales: Vinculado principalmente al avance desregulado de las áreas urbanas sobre espacios rurales, a través de proyectos inmobiliarios, lo que fomenta la ubicación de asentamientos en lugares inapropiadas, como resultado del excesivo valor del suelo, producto de la especulación inmobiliaria, sumado al manejo deficiente de áreas de servicios ecosistémicos especiales.
- Deficiente conectividad y accesibilidad: Entre el oasis lavallino y la zona árida no irrigada; situación que se replica en la conectividad de pequeñas localidades.
- Existencia de un modelo productivo único: Persistencia de una estructura productiva tradicional, de baja productividad y rentabilidad, en gran porcentaje de subsistencia minifundista, desarrollada en su mayoría por productores familiares como principal o único medio de subsistencia.
- Deficiencia en la gestión integrada del recurso hídrico: Deficiencia en el manejo del recurso, debido al uso desmedido del recurso en el AMM en cuanto a la distribución de la oferta y la demanda, también, influye la baja optimización de éste en cuanto a las actividades tanto domésticas y económicas.

Figura N°103: Modelo Actual Lavalle 2018 HUANACACHE

## **MODELO ACTUAL LAVALLE 2018**



- Baja rentabilidad de las actividades agropecuarias: Producto de la falta de eslabones productivos en la matriz actual, ineficiente trabajo cooperativo y sitios de industrialización, empaque y acopio de la materia prima.
- Ineficiencia en el trabajo interinstitucional: Dificultad en el trabajo integrado entre instituciones públicas y privadas para la correcta gestión del territorio departamental.
- Estas problemáticas presentes en el territorio tienden a profundizarse en el tiempo, situación que queda evidenciada en el Modelo Territorial Tendencial.

## 3.2. MODELO TERRITORIAL TENDENCIAL

El Modelo Territorial Tendencial se construye a partir del análisis de variables claves para determinar la tendencia territorial del departamento si las debilidades y fortalezas detectadas en el diagnóstico no tuvieran ningún tipo de intervención por parte del Estado departamental.

- Se analiza el estado actual de la población departamental, a través de estimaciones realizadas por el Área de Investigación y Estadísticas de la Municipalidad de Lavalle, permitiendo completar el estudio de la dinámica poblacional de los últimos 20 años.
- La dinámica de los sectores económicos analizando la evolución del Producto Bruto Geográfico (PBG), para los diversos sectores a nivel departamental.
- Las transformaciones de las áreas urbanas y sector irrigado a través de imágenes satelitales.
- El análisis minucioso de las variables anteriormente mencionadas nos permite concluir diciendo que el departamento de Lavalle presenta los siguientes puntos tendenciales:
- Aumento exponencial de la población, que se ha casi duplicado en los últimos 20 años, debido no solo al aumento de la natalidad sino a la recepción de inmigrantes provenientes de departamentos vecinos en su mayoría.
- Expansión de las áreas urbanas como principales centros de recepción de la población excedente y aquellos que son expulsados de las

- áreas rurales más próximas.
- Pérdida de suelo productivo debido a la especulación inmobiliaria, y la baja rentabilidad de la actividad primaria en general.
- Profundización del crecimiento urbano hacia zonas productivas, debido al crecimiento desregulado de la población.
- El aumento de establecimientos industriales en el departamento durante los últimos años demuestra un intento por diversificar la matriz productiva del departamento.
- La deficiente distribución del recurso hídrico acentúa la pérdida de suelo productivo, aumentado la salinización y la desertización por acción antrópica y erosión natural.
- En la zona árida no irrigada la actividad ganadera extensiva se muestra cada vez menos rentable, incrementando la erosión del ecosistema y la desertificación, un retroceso progresivo del ecosistema natural, pauperizando la calidad de vida.
- El análisis realizado anteriormente nos indica la necesidad de formular un Plan de Ordenamiento Territorial que desarrolle políticas integradas coordinadas tendientes a:
- Desarrollar políticas de articulación interinstitucional, integrales, coordinadas y participativas, que vinculen a todos los actores sociales.
- Consolidar las áreas urbanas e integrar el resto del territorio segregado para minimizar los desequilibrios espaciales.
- Disminuir la exposición de la población al riesgo por amenazas múltiples naturales, antrópicas y socio naturales, minimizando la vulnerabilidad de la población.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos, de manera que los servicios básicos estén lo más accesible a toda la población.
- Evitar las incompatibilidades de usos del suelo y disminuir el deterioro ambiental, producido por el uso antagónico.
- Potenciar y desarrollar la matriz productiva, e incrementar el valor de la producción local.

- Optimizar y mejorar la conectividad y accesibilidad a los servicios y comunicaciones.
- Desarrollar métodos más eficientes para el uso del agua aplicando nuevas tecnologías para mejorar el riego y utilización del agua subterránea.
- Valorizar la identidad regional, fortaleciendo los lazos históricos que dan idiosincrasia al departamento, teniendo en cuenta cada aspecto formativo, legislativo y cultural.

## 3. MODELO TERRITORIAL DESEADO

El Modelo Territorial Deseado es la imagen del departamento a futuro, como resultado de la consulta social, en diversas modalidades y grupos sociales, dejando claro que el mismo no tiene restricciones de medios, recursos y voluntades en el departamento.

El modelo se presenta en un mapa, es decir en una representación cartográfica geo-referenciada conforme a las normas estipuladas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

A continuación, se enuncia la situación deseada:

## • El papel del Estado en cuanto a la superación de las situaciones adversas de gestión territorial:

Lavalle debe implementar una gestión optima del territorio que le permita revertir las decisiones adversas que se han tomado en el territorio, a través de la formulación conjunta del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, como así también su implementación, teniendo en cuenta los respectivos planes municipales realizados por departamentos vecinos que nos permitan articular y consensuar el manejo de áreas limítrofes. Se implementaría una visión del Estado como un organismo fuerte, que tiende a disminuir las debilidades en los marcos regulatorios, y las incongruencias con la planificación provincial y aquellos sectores con injerencia en el territorio.

La aplicación de las políticas territoriales en diversos ámbitos del Ejecutivo Departamental y de representación legislativa son los pasos correctos para una gestión adecuada del territorio. Es de vital importancia fortalecer la capacidad del Estado para planificar en diferentes niveles, gestionando articuladamente el territorio y los recursos eco-

nómicos, a través de la regulación y control, facilitando la creación de mecanismos que favorezcan el consenso necesario para la generación de las Políticas Públicas del Estado departamental. Se contribuye al fortalecimiento del Estado municipal para asegurar y afianzar su autonomía.

## Equilibrar el espacio, disminuyendo la concentración de la población y recursos:

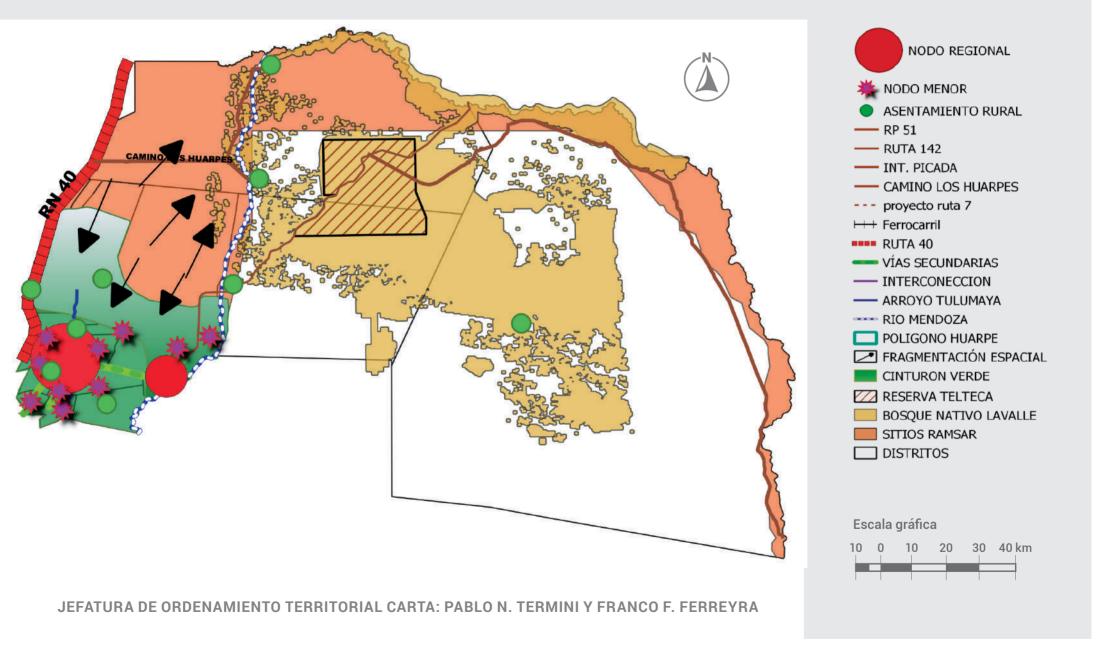
Desarrollar una política que apunte a equilibrar las zonas de oasis y áreas no irrigadas, potenciando las potencialidades de cada área, desarrollando la infraestructura, equipamiento y servicios que impulsen las actividades productivas, potenciando el desarrollo sectorial, favoreciendo la integración departamental, interprovincial y nacional. Se potencia el desarrollo de cada área del departamento, teniendo en consideración las necesidades de los habitantes apuntando a la mejora de la calidad de vida de estos. El desarrollo de una política de tierras estructurada que permita realizar una vinculación entre la provincia, el municipio y las comunidades originarias, para planificar los usos del suelo según sus potencialidades y limitaciones. Se impulsa el desarrollo de actividades económicas sustentables en las zonas áridas no irrigadas para mantener el equilibrio ecosistémico de un espacio ecológicamente frágil. Se plantea fortalecer la infraestructura, equipamiento y servicios de centros urbanos de menor categoría, para que sean más atractivos, reteniendo y atrayendo población, incentivando el desarrollo de actividades económicas sustentables. Se planifica lograr una red integrada de accesos hacia los principales centros urbanos del departamento, potenciando la funcionalidad y accesibilidad a cada área. El estado departamental tiene como política el desarrollo de planes sustentables y ecológicos enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sustentables, que apunten a mejorar la calidad de vida de los habitantes, a mejorar el estado del medio ambiente y a disminuir la huella ecológica.

## Problemáticas relacionadas a la conectividad, accesibilidad y movilidad sostenible:

Se aplicarán políticas integradas de gestión del transporte particular, comercial y de pasajeros, favoreciendo la conectividad planificada y eficiente en el tiempo y el espacio. Se plantean programas y proyectos vinculados a la inversión para infraestructura vial y de telecomunicaciones que apunten a minimizar los desequilibrios territoriales. Se garantiza el acceso de toda la población a los bienes y recursos paisajís-

Figura N°104: Modelo Tendencial Lavalle 2045

## **MODELO TENDENCIAL LAVALLE 2045**



ticos, de recreación y esparcimiento, como el rio, lagunas, humedales v sitios emblemáticos para los ciudadanos referido a sitios culturales. históricos y naturales. Se debe favorecer la accesibilidad y la conectividad para el desarrollo local y el fomento de la economía local. La infraestructura realizada por la municipalidad, en cuento a pavimentación, enripiado, riego, apertura y mantenimiento de vías de comunicación, en coordinación con la provincia y la nación en las jurisdicciones correspondientes, permiten la integración territorial, incorporando a la red vial existente todas las ciudades, localidades y parajes del departamento, prestando principal atención en subsanar el aislamiento histórico de los sitios menos poblados y alejados de las ciudades, posibilitando de esta manera la incorporación de las mismas a procesos de desarrollo económico activo. Se fomenta la competitividad departamental dotando de equipamiento las vías principales de circulación. Impulsando el desarrollo del corredor nacional presente en nuestro territorio. Se tomará como prioritario el impulso en la recuperación del sector ferroviario del departamento, con proyectos específicos como el tren de las arenas y vías de producción. Se impulsa un proceso global de reestructuración del transporte y las comunicaciones para que respondan a demandas insatisfechas mitiguen los deseguilibrios e inequidades territoriales y respondan a criterios de sostenibilidad ecológica. Se estructura en transporte urbano e interurbano con parámetros de eficiencia y accesibilidad, dando respuestas prioritarias a los históricos problemas de segregación de la población de menores recursos.

## Estructura productiva tradicional, de bajo rendimiento y descendente rentabilidad, en competencia con usos cambiantes del suelo:

El PMOT favorecería el desarrollo óptimo de la economía local, aplicando coherentemente las políticas de fomento productivo conjuntamente con la provincia y la nación, mediante la generación de soporte financiero, planificación rural, inversión pública y privada, completando la cadena productiva local, conjuntamente con la implementación de soluciones en conectividad, servicios, infraestructura y equipamiento que promueven la competitividad. La detección de productores, mercados y logística, permiten promover el desarrollo económico y productivo sostenible y equitativo para todos los actores económicos. Se plantea un modelo productivo que articule actores diversos en cadenas de valor integrales, creando de esta manera oportunidades de subsistencia y fomento para los sistemas productivos de pequeña escala que afirman los procesos de desarrollo local y mejora la calidad de vida familiar. Productores artesanales, agricultores familiares, puesteros, Huarpes, chacareros, trabajadores sin tierra, arrendatarios.

Se promueve fuertemente la incorporación de valor agregado a la producción local, a través de procesos de industrialización, trabajo cooperativo, mercados y centros de acopio.

## • Deficiencia en la gestión integral del recurso hídrico:

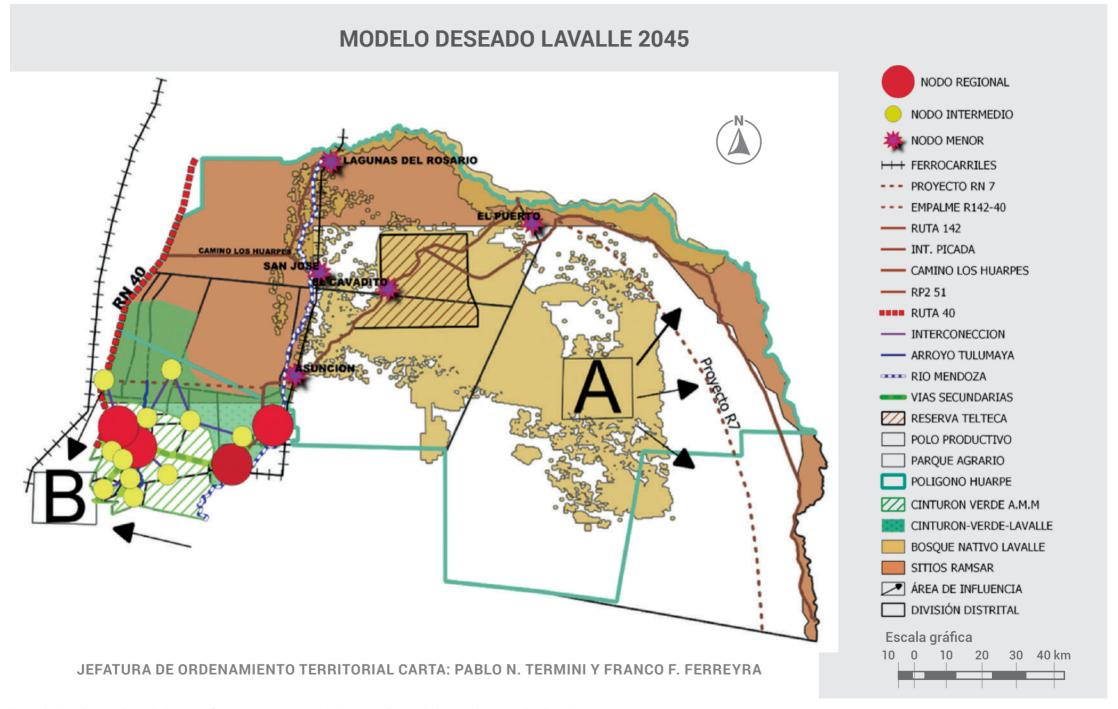
Se desarrolla una política integrada sobre el manejo del recurso hídrico, en concordancia con la importancia del fortalecimiento del trabajo inter jurisdiccional, atendiendo principalmente a este recurso compartido vital para el desarrollo de la vida. Esta política, intensifica juntamente con el PPOT y el PMOT la modificación del manejo tradicional del recurso hídrico de la provincia, poniendo especial énfasis en enfocar la gestión integral del recurso hídrico como herramienta básica para el desarrollo estratégico y el ordenamiento territorial. Se debe garantizar el acceso al agua como bien público, de valor social, histórico y cultural, fortaleciendo el sistema de administración de este y la utilización que hacen los usuarios. Se potencia y se logra la utilización eficiente del agua para riego mediante la implementación de sistemas modernos de riego o bien la tecnificación intra finca con metodologías de riego tradicional.

## 3.4. MODELO TERRITORIAL REALIZABLE

El modelo realizable muestra las aspiraciones de la sociedad lavallina, en cambiar aspectos estructurales de nuestro departamento, las bases de este cambio se deben expresar claramente en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, a partir de los siguientes ejes:

- Fortalecimiento del papel del Estado en la gestión integrada del territorio, desarrollando lazos de conexión con las demás instituciones que actúan en el departamento.
- Desarrollar y fomentar el equilibrado del territorio lavallino, desalentando las prácticas poblacionales y económicas que no apunten a este fin.
- Desarrollar y mejorar la gestión integral de los Recursos Naturales apuntando a la mitigación de riesgos, amenazas y vulnerabilidad.
- Desarrollar y crear alternativas agropecuarias productivas, y de servicios para potenciar el desarrollo económico y social de la población.
- Establecer la gestión integral del recurso hídrico mediante acciones y vinculaciones de tipo social-económico- ambiental e interinstitucional para el óptimo uso del recurso en todo el departamento.

Figura N°105: Modelo Deseado Lavalle 2045



## 4

## Objetivos, directrices, lineamientos y Programas Estructurantes

## 4.1. OBJETIVOS

El modelo territorial realizable se elaboró a partir de los modelos territoriales actual, tendencial y deseado. Este modelo contiene objetivos que intentarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico departamental; se aplicaran las directrices y lineamientos estipulados y formulados en el PPOT y se formularán las directrices y lineamientos necesarios para cumplir con los objetivos específicos del PMOT, mientras que los programas a desarrollar y ejecutar en corto, mediano y largo plazo serán planteados en el PMOT, teniendo especial consideración en los puntos del PPOT que se encuentren dentro de nuestra área de influencia. Los instrumentos se desarrollarán en la medida que la jurisdicción departamental nos lo permita y en caso de exceder nuestra jurisdicción se pedirá a la institución correspondiente.

Sobre la base de los ejes estructurantes y los problemas detectados, se desarrollan los objetivos que intentaremos dar respuesta con el PMOT, en concordancia con el PPOT.

**OBJETIVO 1:** Reforzar y coordinar políticas de acción interinstitucional integrada para la gestión del territorio.

**OBJETIVO 2:** Lograr el equilibrio territorial mediante el desarrollo de potencialidades particulares de cada espacio, garantizando el acceso al Hábitat adecuado tendientes a disminuir las inequidades sociales y territoriales.

**OBJETIVO 3:** Desarrollar y optimizar la gestión integral de los Recursos Naturales, considerando la mitigación de Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidad.

**OBJETIVO 4:** Promover el desarrollo económico productivo sostenible y equitativo para todos los actores económicos, fortaleciendo las actividades regionales, ampliando nuestra matriz productiva generando una identidad local que apunte al crecimiento departamental.

**OBJETIVO 5:** Establecer la gestión integral del recurso hídrico mediante acciones y vinculaciones de tipo social – interinstitucional para el óptimo uso del recurso en todo el Departamento de Lavalle.

## 4.2. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS

Para lograr estos objetivos el PMOT debe plantear las directrices y lineamientos, programas y proyectos, a corto, mediano y largo plazo.

**"Art. 26°** Lineamientos: Los lineamientos son pautas orientativas según las cuales se deben tomar las decisiones e intervenciones territoriales municipales e interjurisdiccionales"

**"Art. 27°** Acciones para el cumplimiento de Lineamientos: Son intervenciones localizadas, pueden fijar objetivos de aprovechamiento, preservación, fortalecimientos, consolidación, integración, promoción de actividades que generen desarrollo equilibrado, sostenible y con equidad para el territorio Municipal".

<sup>7.</sup> Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle.

**"Art. 28°** Programas de ordenamiento y desarrollo territorial para el logro del modelo territorial realizable: Se formularán programas para el corto, mediano y largo plazo que deberán contener: los objetivos, los responsables de su elaboración, la localización, los procedimientos y recursos económicos para la ejecución de los programas deberán estar asociados a la cartera de proyectos de inversión de la provincia"

## **OBJETIVO 1.** REFORZAR Y COORDINAR POLÍTICAS DE ACCIÓN INTERIN-STITUCIONAL INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO.

Se tomará el desarrollo de este eje como transversal al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, ya que se ha determinado luego de la realización del diagnóstico del Sistema Territorial y validado por participación ciudadana, institucional y educativa que el trabajo interinstitucional y legislativo integrado es la principal problemática que resolver en el territorio.

Dentro de este eje se tendrá en cuenta todos los órganos de gestión pública inherentes en el territorio departamental, como así también aquellos que sean necesarios para el manejo integral del espacio en consonancia con el territorio provincial, nacional, regional e interdepartamental.

Las entidades públicas que se considerarán para el abordaje de este eje es en un papel principal el Municipio de Lavalle, como primer órgano interventor en el territorio departamental como queda expuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades , también se tomarán en consideración el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la APOT, y todas aquellas instituciones de origen público que tomen decisiones territoriales, INTA, INTI, INA, CRAS, CELA, CONICET, Universidades Públicas, Establecimientos Educativos de Nivel Superior, CRICYT, IADIZA, Departamento General de Irrigación, AySAM, ECOGAS, VIALIDAD, etc. Las mismas reparticiones de las instituciones anteriormente mencionadas que tengan sedes en el departamento también serán consideradas, como así aquellas que no han sido especificadas pero que cumplan funciones territoriales en el área de estudio.

En cuanto a las instituciones públicas de nivel nacional se realizarán tareas específicas de coordinación de políticas conjuntas, la misma metodología se aplicará para instituciones que estén fuera del territorio provincial, ya sean provincias vecinas, organismos regionales o internacionales. En el ámbito privado se procederá de la misma forma, creando y fortaleciendo vínculos para la toma de decisiones concertadas en conjunto sobre la planificación territorial.

Los procesos participativos que incluyen a todos los actores sociales que intervienen en el departamento, serán considerados como parte del proceso formativo de proyectos y/o intervenciones territoriales, siendo de vital importancia la visión aportada por la comunidad civil.

El municipio deberá a través del PMOT liderar las tareas correspondientes a la unificación, creación y actualización de la normativa municipal correspondiente, con la finalidad de facilitar la aplicación y éxito del presente Plan.

El rol del Estado en la actualidad es la de actuar como intermediario con las demás instituciones que interfieren en la adecuada planificación del territorio, se plantea la necesidad de crear un consenso técnico- científico- político adecuado para desarrollar políticas conjuntas que nos permitan llegar a la praxis del PMOT. El Estado deberá propiciar un ámbito de debate y reflexión adecuado que permita determinar fines comunes, las instituciones deberán formar parte de las revisiones del PMOT según está estipulado en el reglamento de este.

### **DIRECTRICES** 10

- Las políticas públicas municipales deberán considerar al territorio provincial y departamental en su formulación y estar en concordancia con el PPOT y el PMOT, asegurando que los planes sectoriales e interjurisdiccionales estén coordinados entre sí.
- El presupuesto municipal deberá contener e identificar las partidas específicas para los programas y proyectos contenidos en el PMOT.
- Gestionar de manera integrada las regiones Norte, Este, Centro y Sur conforme a sus potencialidades y a su posición articuladora y estratégica.
- Los procedimientos de aprobación de nuevos loteos, fraccionamientos sucesivos, parcelamiento, condominio y toda otra figura que conlleve a la urbanización de áreas urbanas o rurales en todo el territorio provincial y departamental deberán ser uniformes y corresponderse con los criterios establecidos en el PPOT y PMOT.
- Se deberá monitorear el cumplimiento del presente Plan en lo referente al cambio de uso del suelo rural a urbano en todo el territorio

<sup>9.</sup> Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle. Capítulo V Revisión del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial; Art. 39° Revisiones del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

<sup>8.</sup> Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades

departamental. A tal fin el procedimiento de Apto Técnico Integrado deberá estar concluido previo a cualquier acción al respecto.

- El Ejecutivo Municipal promoverá la coordinación de políticas territoriales en el área departamental y en diferentes unidades político-administrativas específicas, según se requiera, con características y problemáticas socio territoriales afines.
- El Ejecutivo Municipal desarrollará un ámbito de consenso y discusión interinstitucional e interjurisdiccional para realizar las revisiones necesarias al PMOT.
- El municipio deberá organizar la legislación departamental presente con el fin de adaptarlas al cumplimiento del PMOT.

### LINEAMIENTOS 12

- El municipio elaborará su PMOT conforme a las directrices, lineamientos e instrumentos establecidos en el PPOT, desarrollando su zonificación en función de los criterios contenidos en el Plan Provincial.
- La municipalidad adecuará su estructura administrativa para la ejecución y desarrollo del PMOT y el correspondiente cumplimiento del PPOT.
- La municipalidad deberá incorporar en el presupuesto anual partidas necesarias para financiar la ejecución y desarrollo del PMOT independientemente de los recursos provinciales asignados a este fin.
- El municipio deberá identificar aquellas áreas que por sus características comunes deben ser planificadas en coordinación con otras jurisdicciones municipales y provinciales según corresponda.
- La municipalidad emitirá todos los informes y factibilidades de su competencia según se especifica en el PMOT y su Reglamento, en forma coordinada intra e interinstitucional con los prestadores de servicios, instituciones y organismos que tengan injerencia.
- El municipio creará y mantendrá actualizados su nodo municipal de información vinculados al Sistema de Información Ambiental y

Territorial Provincial. Avanzara hacia un Catastro Municipal multifinalitario e integrador donde además de las componentes Físico, Jurídico y Económicos (común en ambos catastros) se incorporen las variables ambientales y sociales.

- Lograr un convenio con los entes reguladores del recurso hídrico, Departamento General de Irrigación, EPAS, INA, Dirección de Hidráulica y AySAM. Para lograr un intercambio de información para que tanto estos organismos y el municipio estén mantenidos al tanto de los eventos hídricos que se llevan a cabo en el Departamento de Lavalle que tienen bajo sus monitoreos.
- La municipalidad adecuara sus Instrucciones de Loteo, fraccionamientos sucesivos, parcelamiento, condominio y toda otra figura que conlleve a la urbanización de áreas urbanas o rurales en todo su territorio conforme a los procedimientos uniformes determinados a nivel provincial en correspondencia con los criterios establecidos en el PPOT y el PMOT correspondientes.
- Lograr la unificación, actualización y creación de normativas departamentales que mantengan la congruencia con el PMOT.
- La municipalidad preverá, propiciará y fomentará instancias de capacitación para personal involucrado en áreas y direcciones orientadas al ordenamiento territorial.

Conforme al desarrollo de las directrices y lineamientos mencionados anteriormente se determina que el Programa Estructurante a desarrollar es:

## 1- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS TERRITORIALES INTEGRADAS DE SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

OBJETIVO 2. LOGRAR EL EQUILIBRIO TERRITORIAL MEDIANTE EL DESAR-ROLLO DE POTENCIALIDADES PARTICULARES DE CADA ESPACIO, GARAN-TIZANDO EL ACCESO AL HABITAD ADECUADO TENDIENTES A DISMINUIR LAS INEQUIDADES SOCIALES Y TERRITORIALES.

Los aspectos territoriales, basados en el ámbito social, cultural y económico, interactúan hasta el punto de estructurar las condiciones de vida cotidiana

<sup>11.</sup> La determinación de las Regiones se toma en consideración con los Oasis presentes en la Provincia y su vinculación con el espacio departamental, la adaptación del mismo se realizará de acuerdo a las realidades territoriales locales.



de todos los individuos, indiferentemente de su ubicación geográfica dentro del extenso territorio del departamento de Lavalle.

La identidad comunitaria, formada por la historia, la geografía, la formación intelectual y técnica de sus miembros, el desarrollo económico y todo aquello que conforma el patrimonio cultural, tangible e intangible, y natural, moldea el territorio y lo transforma, orientándolo hacia un desarrollo integrado de la sociedad, entendiendo que todos los factores están en un equilibrio positivo.

La intervención de la Municipalidad de Lavalle a estos puntos es limitada, en relación a lo que es posible ejecutar desde el estado provincial o nacional. Es por lo cual que los aspectos que componen este eje, deben ser nutrido de la intervención de otros organismos intermedios, del tipo público y privado.

Dentro de los desequilibrios del tipo territorial, en el contexto social, se encuentran las problemáticas inherentes a la educación, salud, empleo y servicios esenciales, tanto en el acceso como en la calidad de los mismos, existiendo una marcada desventaja en las zonas rurales y no irrigadas en comparación a la zona urbana del departamento de Lavalle.

La educación, se entiende en todos los niveles de capacitación formal e informal institucionalizada que se desarrollan en el departamento, y su valoración no exclusivamente a nivel de calidad o cantidad, sino como un integrador social, por su impronta en la vida de las comunidades rurales, donde los espacios de formación además sirven en muchos casos como único ámbito de socialización.

La salud, desde el punto de vista del servicio asistencial, se presenta de manera limitada en el territorio, con Centros de Salud de baja complejidad en distritos nodales los cuales reciben pacientes de regiones periféricas; Postas Sanitarias, con un servicio menor que el mínimo, en distritos rurales y en la zona no irrigada; los Centros Integradores Comunitarios (CIC); el Hospital Sícoli, que actúa con un alcance regional de nivel interdepartamental, ya que asiste además a población de los departamentos de Las Heras, San Martin y Guaymallén, pero que a pesar de esto su capacidad y recursos están por debajo de la demanda necesaria.

Desde el sector privado de salud, prestador de servicios, centros médicos privados y consultorios particulares, complementan la atención especializada sanitaria en el departamento. Estas categorías, del tipo privado, no resuelven la problemática estructural de asistencia primaria de salud, como

también la de alta complejidad, donde la falta de presupuesto de origen nacional y provincial define este servicio.

La prestación de servicios como necesidad básica, se divide en dos grandes grupos, aquellos que son de jurisdicción provincial (gas, agua, cloacas, electricidad) de aquellos que presta el municipio a escala departamental (recolección de residuos, alumbrado público, mantenimiento de espacios verdes y públicos)

El servicio básico indispensable por principios es el de acceso al agua y saneamiento, el cual es brindado por AySAM, se complementa con otros proveedores que pueden ser cooperativas vecinales, generalmente actuantes en zonas suburbanas y rurales. En el caso de la zona no irrigada, la Municipalidad de Lavalle, mediante distintos financiamientos nacionales, provinciales y municipales, realizó obras de infraestructura para abastecer de este servicio a comunidades alejadas, él mismo se complementa con la prestación del municipio vecino de Sarmiento, perteneciente a la provincia de San Juan, permitiendo una mejora en la calidad de vida, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la ONU.

El servicio eléctrico en la actualidad se presta en todas las áreas urbanas y localidades rurales a través de la empresa EDEMSA y EDESTE, mientras que en la zona no irrigada, más alejadas, las viviendas cuentan con sistemas de energía renovable a través de paneles solares y generadores que funcionan por combustión, programa que se llevó a cabo con una tarea conjunta por parte del municipio y la comunidad local.

En cuanto a la red de gas y cloacas, la misma actualmente, se encuentran únicamente en áreas urbanas, con obras en expansión ya que aún no cuentan con este servicio la totalidad de los habitantes.

Los servicios de competencia municipal, como la recolección de residuos, mantenimiento de espacios verdes y públicos son ejecutados por el área de obras y servicios públicos de la municipalidad, al igual que el alumbrado público, son servicios que se encuentran en expansión continua.

El Patrimonio histórico y natural, tangible e intangible, comunidades originarias y etnias religiosas, conforman el tópico de cultura.

El debilitamiento de estos asuntos, por motivos sociales, políticos o de presupuesto, incide directamente en la encadenación de procesos de identidad regional, que genera un lazo muy fuerte en el sentido de pertenencia departamental. El departamento de Lavalle cuenta con una historia tan extensa en su forma de ser identificada por el resto de la provincia. Dicha historia está nutrida de edificios, espacios naturales y hechos sociales e históricos, que deben ser respetados, valorados y reivindicados. Actualmente el Patrimonio histórico natural del departamento cuenta en su gran medida sin Declaratorias oficiales, lo cual otorga una gran batería de normativas y financiamiento para la preservación patrimonial. La adhesión a la Ley Provincial de Patrimonio Cultural 6034/93, mediante la Ordenanza municipal 79/96, obliga al municipio a gestionar los bienes patrimoniales, otorgando protección, conservación, restauración y acrecentamiento de todos aquellos bienes que conforman el patrimonio cultural de la provincia de Mendoza. Esto se logra mediante otras herramientas de inventariado, control, promoción, recuperación y manejo general de los bienes categorizados en dicha ley, con recursos, técnicos, profesionales y políticas que entiendan el valor invaluable del patrimonio.

El pueblo prehispánico, originarios de la zona de cuyo, los Huarpes Milcayac, en el siglo III D.C. se ubicaban en la zona de Rio Mendoza y luego del desplazamiento producido por la Colonización Hispánica, actualmente existe una comunidad pequeña ubicado en el Norte del Departamento de Lavalle, en la zona árida no irrigada. Ésta comunidad Huarpe se mantuvo con cierta autonomía, en paralelo al proceso de formación del Estado Argentino, hasta el día de hoy, y a pesar de su carácter pacifista de agropecuarios, recolectores y artesanos, se sostuvo constantemente esa tensión y espíritu de sobrevivencia de costumbres, tradiciones, normas y religión por parte de la comunidad, llegando a obtener derechos en el sistema socio político oficial del territorio de la República Argentina.

Pensar en una gestión integral del territorio, incluye indudablemente, estos actores internos, como las comunidades Huarpes y puesteros dispersos en la zona árida no irrigada del departamento de Lavalle. Las desigualdades presentadas en la valoración cultural de un pueblo originario, en relación a la sociedad euro centrista, es una característica constante en el Estado argentino, y por más intentos de interpelar esta realidad, como por ejemplo en el caso de la creación de la modalidad de "interculturalidad" para todos los niveles en las escuelas argentinas, que incluye enseñar en las provincias y regiones la lengua de los habitantes originarios, Mendoza nunca lo llevo a cabo.

En el área del departamento de Lavalle se desarrollan las principales religiones y cultos que, en el resto del territorio mendocino, como es el caso del catolicismo, protestantismo, mormones, testigos de Jehová, ateos y agnósticos, y además la religión del pueblo Huarpe, que mantiene su tradición y rituales originales.

La religión católica es la que prepondera en el territorio, pero otras como protestantismo, testigos de Jehová y mormones han ido estableciéndose con más fuerza, en el caso de estos últimos llegando a ser la sede central de Lavalle la segunda más importante de la provincia. Esta multiplicidad de religiones y cultos muestra la necesidad de una representatividad estatal con un carácter más laico y abarcativo en la cual ningún ciudadano se sienta excluido, o discriminado.

Las inequidades sociales en los últimos años se han visto acentuadas en el territorio, evidenciado principalmente en la perdida del capital financiero social, el objetivo del PMOT en estricta congruencia con el PPOT es la de contribuir a minimizar las inequidades sociales mediante acciones que garanticen el acceso al habitad adecuado, prestando atención en primer lugar a los grupos sociales más vulnerables.

Se consideran factores que componen un "hábitat adecuado" aquellos que le permiten a las personas no sólo la seguridad jurídica en la tenencia de una vivienda en condiciones de habitabilidad, asequibilidad, gastos soportables, espacio suficiente para el desarrollo de las capacidades humanas; sino también que el lugar en que se localizan o características de su entorno aseguren el acceso a las infraestructuras básicas, equipamientos sociales de educación, de salud, de esparcimiento, de seguridad, entre otros, ambiente sano, adecuación cultural y acceso a opciones de empleo; en resumen el derecho a acceder a un lugar seguro para vivir en paz y dignidad, incluido el acceso a la tierra de manera no discriminatoria y participando en la adopción de decisiones de localización. La construcción de estos factores, es decir, la construcción del hábitat, debe contemplarse desde una concepción democrática, participativa y concertada.

Es de suma importancia para lograr las metas de este objetivo la coordinación de políticas públicas sectoriales, con la finalidad de abordar la problemática de manera integrada, dejando atrás el tratamiento sectorial hacia uno integral y concertado.

El objetivo este eje es el de lograr el equilibrio territorial atendiendo a las particularidades de cada espacio, potenciando las diferencias estructurales entre los mismos de modo que se articulen y complementen de la mejor manera posible, el abanico de características diversas de nuestro departamento que hacen del mismo un crisol de elemento interventores en el espacio.

<sup>13.</sup> Ley 8.999/17 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de Mendoza, Pag. 40.

Se pretende promover la integración hacia el equilibrio territorial a partir del fortalecimiento de nodos estructurantes y la creación de nuevos polos de desarrollo, se tomará en consideración el polo que aparece en el PPOT, ubicado dentro de nuestro espacio departamental.

Lo que pretende este objetivo es promover la integración y propender al equilibrio territorial a partir del fortalecimiento de nodos estructurantes y creación de polos de desarrollo.

Las estrategias territoriales que permitan la consolidación de los nodos estructurantes y polos de desarrollo, se realizará a través de políticas económicas especialmente promoviendo la inversión productiva y obras públicas en infraestructura, que desaliente la concentración poblacional, potenciando el desarrollo de actividades productivas hacia otros asentamientos humanos que no sean el AMM, especialmente en aquellos lugares que se consideran estratégicos, debidos sus características distintivas particulares.

En el PMOT se tomará la clasificación de Nodos y Polos que fue realizada para el desarrollo del PPOT y los criterios se encuentran enunciados a continuación.

Se considerará Nodo a todo núcleo poblacional existente y como Nodos Estructurantes a los núcleos de población ya existentes que por su importancia relativa en cuanto a su localización estratégica y función como prestadores de bienes y servicios a su área más próxima, articulando las redes de infraestructura, equipamientos y servicios básicos a nivel departamental y distrital. La identificación de los Nodos Estructurales se define a partir de la función que cumplen dentro de la red de núcleos poblacionales de la provincia.

En la clasificación de los Nodos Estructurantes se deberá partir de la categorización de Nodos contenida en el Anexo IV. La municipalidad en conjunto con la APOT, definirá con unicidad de criterios, los núcleos de población que cumplan con los requisitos para catalogarse como Nodos Estructurantes en función del modelo deseado y de las directrices y lineamientos del PPOT. Los mismos se incorporan al PMOT.

Los Criterios para definir los Nodos Estructurantes son:

**a.** Función dentro del sistema: cuantificación y cualificación de la oferta de bienes y servicios que emite a su área de influencia y conectividad en la red de infraestructura vial o ferroviaria.

- **b.** Definición de la demanda real y potencial de bienes y servicios del núcleo.
- **c.** Balance de bienes y servicios con respecto a la oferta y demanda actual y futura.

Tomando en consideración los puntos mencionados anteriormente sumados a la cantidad de población de cada distrito para el año 2018, según datos proporcionados por el Área de Investigación de la Municipalidad de Lavalle, los nodos se han clasificado como demuestra el siguiente gráfico.

Fig. 106: Clasificación de Nodos. Año 2018

DISTRITOS	HABITANTES	CAT. DE NODO
San José El Chilcal San Francisco Alto del Olvido Jocolí	121   290   438   682   891	Asentamientos Rurales
La Asunción San Miguel Las Violetas Lagunas del Rosario La Holanda El Plumero La Pega El Carmén El Vergel Los Paramillos	913	Centro de servicios rurales
Gustavo André La Palmera	2016 <b></b> 2095 <b></b>	Nodo menor
Jocolí Viejo Tres de Mayo	2335 3156	Nodo intermedio
Costa de Araujo Tulumaya	6803 <b>8</b> 093	Nodo Regional

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle, Año 2018.

<sup>14.</sup> Ley N° 8.999/17 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial; Anexo IV.a: Categorización de Nodos.



Los Polos son áreas a desarrollar a partir de la inducción de actividad económica estratégica, a los fines de integrar al territorio provincial áreas que se encuentran relegadas e incidir en la economía local y regional.

Los Criterios para definir los Polos son:

- **a.** Tomar como base los Polos (áreas) identificadas en el modelo territorial deseado.
- **b.** Definir y priorizar los proyectos necesarios de acuerdo con su función estratégica.
- **c.** Realizar los estudios de localización e impacto ambiental y territorial correspondientes.

### **DIRECTRICES**

- La definición de Nodos Estructurantes corresponde a la provincia en acuerdo con el municipio y se realizará según la cantidad de habitantes por localidad y el balance de oferta y demanda de bienes y servicios.
- Se distribuirá la obra pública y la prestación de los servicios conforme a los requerimientos de Nodos Estructurantes, Polos a desarrollar y las decisiones establecidas en el PPOT y el PMOT.
- Se garantizará la provisión de equipamientos e infraestructura básica acorde a las necesidades relevadas por el municipio en nodos intermedios, menores y rurales.
- Se diseñarán y aplicarán medidas efectivas tendientes a densificar y/o consolidar las unidades urbanas delimitadas en el PMOT regulando su expansión hacia suelos de valor productivo y de fragilidad ambiental. La densificación debe estar acompañada de la evaluación de las condiciones de infraestructuras, servicios y equipamientos y sus posibilidades de expansión o aumento de capacidades instaladas
- Se adecuará el sistema de movilidad y la infraestructura necesaria para mejorar la conectividad y accesibilidad intra e interdepartamental.
- Se coordinará la dotación de equipamientos e infraestructuras con

los Organismos e Instituciones que correspondan en concordancia con el PMOT

- Se definirán estrategias para preservar y fortalecer los agroecosistemas vinculados a los nodos.
- Se definirán espacios destinados al tratamiento conjunto de problemáticas específicas de la zona árida no irrigada con comunidades originarias.
- Se crearán dos polos de desarrollo uno presente en el PPOT, y otro con fines agroproductivos en el PMOT.
- Los Organismos con injerencia territorial Instituto Provincial de la Vivienda, Organismos Prestadores de Servicios, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Dirección General de Escuelas, y aquellas dependencias de estas áreas presentes en el municipio generarán políticas integradas de hábitat a través de la articulación con el PMOT, vinculando los planes de acción, financiamiento compartido y nuevos mecanismos para el otorgamiento de factibilidades de obras.
- El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y demás Organismos con injerencia territorial deberán ampliar, diversificar, y adecuar los planes de acción y/o programas, conforme a la diversidad de las demandas identificadas en cuanto a déficit habitacional, de infraestructuras y servicios actuales y demandas previstas en cumplimiento del presente Plan.
- Las acciones de planificación, ejecución y expansión de los servicios públicos deberán implementarse en forma coordinada entre los organismos e instituciones intervinientes con las aspiraciones del presente plan.
- Se deberá procurar el acceso equitativo a los equipamientos y servicios de salud, educación, seguridad, deporte, recreación, cultura, entre otros.
- Los organismos que intervienen en la construcción del hábitat atenderán prioritaria e integralmente el acceso a un hábitat adecuado de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), orientando sus acciones a fomentar la heterogeneidad urbana y la equidad social, tendientes al equilibrio territorial.

- El ejecutivo creará instrumentos fiscales que permitan regular el mercado de suelos, para resguardar el acceso al hábitat.
- El IPV conjuntamente con Institutos de Investigación, el municipio y DGC coordinados por la APOT, definirán políticas y tipologías de viviendas de financiamiento estatal y tipologías de loteos adaptadas a las condiciones naturales, (climatológicas, edafológicas, biogeográficas, hidrográficas, geológicas y geomorfológicas), e identidades culturales estimulando procesos de autogestión del hábitat.
- El IPV conjuntamente con el municipio, DGC e Institutos de Investigación coordinados por la APOT, deberán revisar los criterios para la definición del Espacio Verde en conjuntos residenciales. Para ello se deberá analizar la normativa vigente (tal como Ley Nº 4.341, Ley Nº 4.886, otras) y tener en cuenta los indicadores nacionales e internacionales en la materia a fin de definir la base de cálculo del espacio verde obligatorio por habitante y su disposición dentro del loteo.
- Mejorar la conectividad de la red vial y ferroviaria existente y generar una malla que integre los nodos estructurantes del territorio y los polos de desarrollo a nivel intra e interprovincial y departamental conforme al modelo territorial deseado del PPOT y PMOT.
- El municipio deberá atender a los principios de movilidad sostenible, tanto en áreas urbanas como rurales, planificando y ejecutando medidas y obras que garanticen la utilización de diversos medios de transporte.
- Promover el acceso a la conectividad digital en todo el territorio departamental a los fines a mejorar el acceso a servicios.
- Mejorar el sistema de transporte público de pasajeros con el fin optimizar la calidad y eficiencia del mismo.
- Coordinar acciones para la planificación y expansión de los servicios públicos conforme a los requerimientos que deriven de la zonificación municipal establecida en el presente plan.
- Promover, valorizar y fomentar el respeto a los pueblos originarios como baluarte de la identidad territorial.

 Reconocer y desarrollar los bienes tangibles e intangibles culturales y naturales del departamento.

## **LINEAMIENTOS**

- El municipio, de común acuerdo, con la APOT identificará los nodos estructurantes y la localización de polos a desarrollar.
- El PMOT deberá contemplar la ejecución de programas y proyectos para densificar núcleos urbanos y adecuar la infraestructura instalada a los mismos, atendiendo a los criterios de sostenibilidad.
- El municipio definirá en función de la demanda los servicios, equipamientos, viviendas e infraestructuras necesarias para el fortalecimiento de los nodos, nodos estructurantes y polos a desarrollar.
- Al momento de establecer nodos estructurantes y polos de desarrollo se implementarán los instrumentos que establece el PPOT a fin de preservar la actividad rural, sus servicios complementarios y las zonas de fragilidad ambiental del avance urbano.
- El municipio coordinará acciones a fin de definir la localización de equipamientos e infraestructuras de mayor complejidad con el fin de complementar y optimizar los recursos en nodos cercanos.
- El PMOT contemplará el crecimiento ordenado y compacto de los centros urbanos correspondientes, aprovechando los vacíos urbanos con infraestructura instalada y evitando la dispersión de conjuntos inmobiliarios.
- El PMOT apunta a atender la demanda habitacional (cualitativa y cuantitativa) de manera integral, considerando la accesibilidad a los servicios sociales básicos, transporte público y fuentes de trabajo.
- Priorizar los proyectos habitacionales que respeten los criterios generales de localización explicitados en el presente Plan; así como aquellos que en su resolución de tipologías de viviendas y loteos contemplen las condiciones naturales e identidad cultural de la zona en que se insertan.
- Generar acciones tendientes a la incorporación y apropiación de los espacios públicos de injerencia municipal.

- Prever en su zonificación las áreas de factibilidad de servicios, así como áreas prioritarias de expansión habitacional y para usos comunitarios.
- Otorgar un "Apto Técnico de localización Integrado" conforme al PMOT y Leyes Provinciales Nº 8.051, Nº 5.961 y toda otra normativa vinculada.
- El ejecutivo provincial y la municipalidad coordinarán en relación al Objetivo 1 del PPOT aquellas acciones para vincular la red troncal vial con las obras complementarias correspondientes.
- La municipalidad deberá coordinar con las empresas prestadoras las nuevas áreas de expansión de servicios conforme con los criterios definidos en el PPOT y el PMOT.
- La municipalidad y el ejecutivo provincial deberán coordinar acciones para identificar las áreas de localización para los grandes equipamientos en función de la red de conectividad propuesta.
- La municipalidad y la autoridad provincial responsable del transporte público de pasajeros coordinarán y acordarán el alcance y la estructura de la red del servicio.
- El municipio y la provincia en coordinación garantizarán la accesibilidad para el transporte público de pasajeros adecuando a tal fin la infraestructura y mobiliario urbano.
- El municipio y entidades afines identificaran bienes de valor patrimonial, natural y cultural para su posterior tratamiento y gestión.

Conforme al desarrollo de las directrices y lineamientos mencionados anteriormente se determina que el Programa Estructurante a desarrollar es:

2- FORTALECIMIENTO DE NODOS, CREACIÓN DE POLOS Y ACCIONES DESTINADAS A ALCANZAR EL EQUILIBRIO TERRITORIAL, GARANTIZANDO LA GESTIÓN INTEGRADA DEL HABITAT.

**OBJETIVO 3.** DESARROLLAR Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES CONSIDERANDO LA MITIGACIÓN DE RIESGOS, AMENAZAS Y VULNERABILIDAD.

En el estudio de este objetivo se tomarán en cuenta los recursos naturales presentes en nuestro departamento que fueron analizados en el diagnóstico

del sistema territorial, se analizará con especial atención la mitigación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades como un punto débil de nuestro espacio.

Los recursos naturales que tomaremos en consideración son suelo, aire, fauna, flora, agua, etc. Aclarando que este último se trata con mayor profundidad en el Objetivo 5 ya que es específico sobre recurso hídrico. Es importante resaltar que nuestro departamento tiene un gran espacio destinado a la preservación de humedales naturales a través de la creación de sitios RAMSAR, los mismos se encuentran determinados por legislación, pero ella no es aplicable debido a la falta de reglamentación, lo que deja estos espacios vulnerables al deterioro socio-natural.

En cuanto a la temática de riesgo, amenazas y vulnerabilidad se hará principal hincapié en la información con la que se cuenta hasta el momento, aceptando que hay una gran falencia en lo referido a esta temática.

Dentro de las problemáticas detectadas en el diagnóstico referidas a ese objetivo se encuentra el uso deficiente de los recursos naturales, aumento del deterioro de la calidad ambiental del departamento, la perdida de la biodiversidad y la degradación ecosistémica, desertificación, el avance del arsénico, la pérdida del recurso hídrico y la disminución de humedales naturales. Dentro de las acciones que se deberían implementar se encuentra lo pertinente al uso de energías limpias, formas de construcción alternativas, etc.

En cuanto al riesgo y amenazas la problemática principal es la falta de documentación de los fenómenos que se presentan en el departamento, como así también la articulación de diversas instituciones que trabajan sobre la temática lo que lleva a un solapamiento de procesos y accionar que vuelve la tarea ineficiente.

Se tomará en este objetivo el trabajo que se realiza en la Reserva Floro-Faunística Bosques Telteca y se incorporará al PMOT como un espacio de trabajo especial en coordinación con la Secretarias de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Recursos Naturales, Guarda parques y Baqueanos.

## **DIRECTRICES**

 La Municipalidad deberá identificar áreas de incompatibilidad de usos con presencia de focos de contaminación, áreas prioritarias de intervención por su fragilidad ambiental y de obras para la disminución del riesgo ante amenazas naturales, antrópicas y socio-naturales, articulando los planes de mitigación y contingencia con el PPOT y el PMOT.



- Gestionar los residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos especiales de manera integrada con las instituciones correspondientes y departamentos vecinos.
- Gestionar el tratamiento de líquidos cloacales de manera integrada con los municipios, EPAS, AySAM e instituciones intervinientes.
- Optimizar el sistema de tratamiento de efluentes domiciliarios e industriales con el fin de reutilizarlos.
- El ejecutivo deberá, con el asesoramiento de institutos de investigación, avanzar en la utilización de energías limpias.
- Generar un sistema de indicadores que permitan identificar, analizar, cuantificar y valorar los servicios ecosistémicos.
- Compatibilizar la normativa municipal vigente referente a temáticas del tipo ambiental, manteniendo la congruencia con las leyes provinciales.
- Se definirán acciones para el desarrollo sustentable de las tierras no irrigadas, estableciendo unidades de manejo demostrativas con prácticas de reforestación, recuperación de espacios degradados y estrategias tendientes al desarrollo local apostando a la participación de comunidades originarias.
- Se implementarán medidas de protección y conservación de los recursos hídricos, con especial énfasis en ecosistemas de humedales, valorizando su función en tierras secas.
- Se realizarán planes especiales sobre Áreas Naturales Protegidas, sitios RAMSAR, espacios de protección de Bosques Nativos y/o áreas de creación futuras.
- Generar estrategias para adaptar las políticas públicas al Cambio Ambiental Global incorporando los ODS.

## **LINEAMIENTOS**

• El PMOT definirá el uso del suelo incorporando los criterios de

16. Objetivos de Desarrollo Sostenible, Manual para la adaptación local de los objetivos de desarrollo sostenible; Buenos Aires- Argentina; 2018.

- aptitud del suelo y capacidad de carga, compatibilidad de usos, potencialidades y limitaciones del lugar y dentro de estas, principalmente aquellas relacionadas a la presencia de peligros para la población ante amenazas naturales, antrópicas y socio- naturales.
- La determinación de áreas en el PMOT deberá contemplar el análisis e identificación de los espacios que por acción de multi-amenazas pueden considerarse de peligro comprobado para asentamientos humanos.
- Coordinar planes intra e intermunicipales con el fin de disminuir y mitigar los impactos negativos en el territorio y el ambiente.
- Coordinar con la provincia, departamentos vecinos e instituciones específicas el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, cloacales y otros.
- En la zonificación se deberá delimitar los suelos productivos a conservar, las áreas de fragilidad ambiental y la valoración de espacios que prestan servicios ecosistémicos o ambientales
- Definir condiciones mínimas ambientales a fin de implementar acciones tendientes al control de las problemáticas ambiental en áreas urbanas, de interfaces, rurales y no irrigadas.

Conforme al desarrollo de las directrices y lineamientos mencionados anteriormente se determina que el Programa Estructurante a desarrollar es:

3- MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES, ATENDIENDO A LA MITIGACIÓN Y DISMINUCIÓN DE AMENAZAS NATURALES, ANTRÓPICAS Y SOCIO- NATURALES.

**OBJETIVO 4.** PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACTORES ECONÓMICOS, FORTALECIENDO LAS ACTIVIDADES REGIONALES, AMPLIANDO NUESTRA MATRIZ PRODUCTIVA GENERANDO UNA IDENTIDAD LOCAL QUE APUNTE AL CRECIMIENTO DEPARTAMENTAL.

El objetivo 4 se relaciona directamente con la matriz productiva del departamento, luego del análisis realizado en el diagnóstico sobre el aspecto socioeconómico departamental se ha determinado la necesidad de reforzar la matriz de producción y ampliar el espectro de actividades que se desarrollan con el fin de optimizar y maximizar los beneficios económicos de la misma.

Una de las problemáticas principales que se ha detectado es la baja rentabilidad de las actividades agropecuarias, esto se debe principalmente a la falta de eslabones en la cadena productiva local, la ausencia de programas de incentivo y apoyo económico para pequeños productores, fomento de actividades primarias no vitícolas, etc.

Si bien la diversificación de la matriz productiva, aunque necesaria no se ha planteado en la realización de este plan, no quiere decir que la problemática no haya sido detectada. Se ha consensuado con la provincia que esa es una temática que escapa al alcance municipal pero que será tratada a otra escala.

Se intenta reforzar y desarrollar otras actividades económicas de nuestro departamento como el turismo, industrias y el desarrollo científico técnico apuntado a encontrar alternativas productivas sostenibles, como formas de complementar las actividades existentes en nuestro espacio.

Considerando las potencialidades y aptitudes específicas del territorio, el PMOT apunta a promover el desarrollo de una economía diversificada de alto valor agregado, que genere empleo formal, con nuevas modalidades de organización productivas, fomentando y apoyando la economía familiar y colaborativa, clusters y cadenas productivas.

## **DIRECTRICES**

- Planificar el desarrollo de los territorios permitiendo la integración del sistema productivo a través de estrategias que favorezcan la competitividad de la producción, incorporando valor económico, humano, cultural y ambiental.
- Fomentar acciones que permitan diversificar las actividades económicas y energéticas a partir de las potencialidades locales.
- Utilizar los instrumentos de promoción con el fin de incentivar el desarrollo de los sectores priorizados e impulsar un modelo de producción agroecológica en el cinturón verde.
- Priorizar de la asignación presupuestaria municipal, provincial y en los fondos provenientes de la nación y de organismos multinacionales los proyectos que beneficien la integración de las estructuras productivas y el asociativismo.
- Implementar estrategias para desarrollar el crecimiento sostenible, basada en el fomento a empresas responsables social y am-

bientalmente potenciando el desarrollo de actividades limpias, el ahorro hídrico la eficiencia energética, el reciclado y tratamiento de residuos.

- Implementar políticas tendientes a fomentar sistemas innovadores de energías alternativas en desarrollos inmobiliarios.
- Desarrollar estrategias de inclusión social en el territorio para fomentar el empleo formal, apoyando la economía social, popular y solidaria.
- Generar mecanismos de articulación entre el sector gubernamental, técnico científico y productivo a fin de promover un crecimiento sostenible en el marco de la asociatividad público-privada.
- Los proyectos elaborados por las cámaras empresariales comerciales, industriales y productores deberán compatibilizarse con los programas del PMOT.
- Establecer vínculos con los planes sectoriales interdepartamentales de producción, desarrollados en el marco del PPOT identificando oportunidades de financiamiento y formas de inserción en los mercados.
- Desarrollar políticas vinculadas a fomentar el asociativismo cooperativo.
- Coordinar con los organismos competentes la creación de legislación que nos ofrezca respaldo jurídico para la protección de espacios productivos específicos.

## **LINEAMIENTOS**

- El municipio promoverá proyectos que beneficien la integración de las estructuras productivas en su territorio facilitando el acceso a fuentes diversas de financiamiento.
- El municipio dará factibilidad a proyectos empresariales respetando lo estipulado en el presente Plan.
- La municipalidad desarrollará medidas de inclusión social a través del fomento al trabajo formal y su vinculación con la cadena productiva y educativa local, fortaleciendo emprendimientos coo-

perativos, populares y sociales, asociativos de productores y emprendedores locales.

- La municipalidad alentará y fomentará la conformación de redes asociativas que generen valor agregado a la producción local a través de la implementación de nuevas tecnologías e innovación, favoreciendo la interconexión entre empresas, organizaciones sociales y populares, organismos públicos y centros de investigación.
- El municipio fomentará que la educación formal e informal oferte programas de capacitación para los perfiles profesionales, oficios y técnicos demandados.
- El municipio alentará prácticas productivas que acrediten normas de calidad como así que respeten y promuevan la implementación de los ODS.
- La municipalidad promoverá la construcción de emprendimientos inmobiliarios con materiales alternativos y ecológicos, de menor impacto ambiental y paisajístico, respetando las características culturales locales, respetando las normativas legales correspondientes.
- El municipio desarrollará programas que fomenten la utilización de formas de producción ancestrales propias de nuestra comunidad originaria.
- Promover en el departamento el desarrollo integral del turismo sostenible, a través de respeto por la naturaleza, priorización de la identidad cultural, conformación de redes integradas distribuidas equitativamente y la sustentabilidad económica.

Conforme al desarrollo de las directrices y lineamientos mencionados anteriormente se determina que el Programa Estructurante a desarrollar es:

4- INTEGRAR Y DESARROLLAR EL POTENCIAL ECONÓMICO Y ENERGÉTI-CO, ATENDIENDO A PARTICULARIDADES LOCALES ESPECIALES.

**OBJETIVO 5.** ESTABLECER LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRI-CO MEDIANTE ACCIONES Y VINCULACIONES DE TIPO SOCIAL-ECONÓMI-CO- AMBIENTAL E INTERINSTITUCIONAL PARA EL ÓPTIMO USO DEL RE-CURSO EN TODO EL DEPARTAMENTO. El balance hídrico actual junto a aspectos territoriales y climáticos, prácticas agrícolas, industriales y domésticas, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, la carencia de educación hídrica-ambiental, entre otras, logran un ajuste y desaprovechamiento del recurso, haciendo de este un recurso tan valioso, escaso y de gran necesidad, también moldeador de nuestros territorios y cuna de nuestras culturas uno de los ejes más importantes a tratar dentro del PMOT.

Es por eso que es necesario implementar políticas de gestión para mitigar los impactos de peligros naturales y contaminación, suministrar agua para fines productivos, como la agricultura, actividades industriales, como también suministros sociales de consumo, de manera sustentable protegiendo el medio ambiente.

El enfoque de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos ayuda a administrar y desarrollar este bien en forma sostenible y equilibrada, teniendo en cuenta los intereses sociales, económicos y ambientales.

Como resultado del diagnóstico del sistema territorial se determinaron claramente como problemáticas vinculadas a este recurso natural vital para el desarrollo de la vida un amplio abanico de estas, que van desde la inconsistencia en el manejo propio por parte de las instituciones intervinientes, hasta la falta de programas de financiamiento para pequeños y medianos productores que les permita obtener mayor rendimiento de un recurso que es cada vez más escaso.

### **DIRECTRICES**

- Integrar políticas hídricas de diversos usos a la gestión del Ordenamiento Territorial.
- Garantizar el manejo del agua de manera sustentable desde el punto de vista social, ambiental y económico.
- Concientizar a la población para hacer eficiente el sistema de provisión y consumo de agua potable.
- El Departamento General de Irrigación deberá seguir impulsando la conformación y mejoras ambientales en los A.C.R.E.S (áreas de cultivos restringidos especiales) considerando la importancia de los mismos en el territorio departamental.
- La Dirección de Hidráulica en conjunto con el municipio deberá pla-



nificar adecuadamente el sistema de drenaje urbano con el objeto de minimizar los riesgos en espacios vulnerables social y ecológicamente.

- El municipio coordinará con La Dirección General de Irrigación y otros organismos interventores los estudios referidos al estado de pozos de extracción de agua subterránea y su mantenimiento antes- durante y después de su vida útil.
- El Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial deberá pedir, previo a la autorización de nuevos fraccionamientos o loteos, el cumplimiento de la normativa vigente (DGI, Municipio, etc.) y las obras de infraestructuras básicas de agua potable y saneamiento especialmente en territorios clasificados como interfaz, áreas rurales y zona no irrigada. Los condominios destinados a la construcción de viviendas deberán cumplir con los mismos requisitos.
- Los desarrolladores inmobiliarios deberán prever inversión en infraestructuras básicas de agua y saneamiento al interior de los emprendimientos como también en el caso de precisar obras de nexos y/o complementarias según factibilidades correspondientes.
- Desarrollar formas alternativas de aprovechamiento del recurso hídrico en todas sus formas; aguas superficiales, subterráneas, pluviales, red hídrica, tratamiento de efluentes y demás.
- Comprometer a las instituciones que les corresponde el cumplimiento de las políticas hídricas establecidas por la Ley de Aguas de Mendoza y el PPOT.
- Considerar la disponibilidad del recurso hídrico como una variable a aplicar en la realización de la zonificación rural.
- El municipio apoyará y fomentará obras que apunten a la reutilización de aguas en ámbitos institucionales, domiciliario, industrial, etc.
- La municipalidad buscará alternativas para recuperar, mantener y mejorar el estado de los humedales naturales del departamento.

## **LINEAMIENTOS**

• El PMOT tendrá en cuenta la Gestión Integrada del Recurso Hídrico

como aspecto indisociable del ordenamiento territorial y gestión ambiental

- Para la definición de usos de suelo se deberá tener incorporar el criterio de gestión sustentable de acuíferos.
- Articular las inversiones de obra pública del municipio con la sustentabilidad del recurso hídrico en obras referidas a drenaje, colectores cloacales y abastecimiento poblacional mediante fuentes subterráneas.
- El municipio exigirá a los desarrolladores inmobiliarios a través de la legislación vigente las obras de infraestructuras básicas de agua potable y saneamiento dentro del emprendimiento, cuando sea necesario obras de nexos y/o obras complementarias.
- Requerir factibilidades al Departamento General de Irrigación sobre viabilidad de acceso al agua subterránea a los fines de potenciar nodos estructurantes y polos de desarrollo en zonas no irrigadas.
- Planificar adecuadamente el sistema de drenaje con el objetivo de minimizar y mitigar los riesgos naturales, sociales y socio-naturales.
- Formular contenidos de forma didáctica para todos los establecimientos educativos en todos sus niveles del departamento para la aplicación de la Educación Hídrica-Ambiental.
- Desarrollar obras de infraestructura necesarias para contención y tratamiento del agua, ya sea cloacales, de riego u otras.
- Fomentar la eficiencia del uso del recurso hídrico en actividades agropecuarias mediante técnicas intra parcelarias.
- Promover la instalación y uso de los sistemas de tratamiento de efluentes para el reúso del recurso hídrico.
- Aplicar y reglamentar legislaciones contendientes a proteger, preservar y mejorar el estado de los humedales presentes un nuestro territorio.
- El municipio en coordinación con DGI, EPAS, AySAM y Aguas Mendocinas planificarán acciones conjuntas tendientes a controlar cualquier tipo de contaminación hídrica.

Conforme al desarrollo de las directrices y lineamientos mencionados anteriormente se determina que el Programa Estructurante a desarrollar es:

5- GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO COMO HERRAMIENTA BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS PAR-TICULARIDADES ESPACIALES.

## 4.3. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRUCTURANES PRIORITARIOS

La finalidad de la formulación de Programas, Subprogramas y Proyectos está estrictamente vinculado con las directrices y los lineamientos cómo hacer para alcanzarlas, esta situación queda explicitada en el Art. 28 del PPOT donde se establecen las acciones para el cumplimiento de las directrices y el Art. 27 del PMOT referente a los lineamientos, que pretenden alcanzar objetivos de aprovechamiento, preservación, protección, fortalecimiento, consolidación, integración y promoción de actividades que fomenten el desarrollo equilibrado, sostenible apuntando a la equidad para la totalidad del territorio departamental.

Los programas serán formulados y ejecutados de forma coordinada con diversas instituciones de origen municipal, centralizadas, descentralizadas, organizaciones de Sociedad Civil y demás, todos deberán enmarcarse en los programas y subprogramas del Objetivo 1 haciendo referencia a la gestión, ejecución y control, manteniendo la coordinación y complementación correspondiente con el PPOT.

La cartera de proyectos de la provincia, de la municipalidad y otras fuentes de financiamiento deberán estar estrictamente asociados a los programas estructurantes definidos en el presente Plan y deben responder a las potencialidades y limitaciones del medio físico natural, socioeconómico, político institucional y ambiental respectivamente.

La realización de programas y subprogramas estarán sujetos a Auditoria Interna, analizándolos a través de la aplicación de indicadores de seguimiento y evaluación desarrollados por la SAyOT- APOT; estos serán adaptados por la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial para la escala local y las particularidades espaciales. El instrumento básico para el seguimiento será el Plan de Acción Anual por resultados en materia de OT. Se tendrán en cuenta aquellos programas vigentes que deberán adaptarse para vincularse con las directrices y lineamientos planteados en el presente plan.

## 4.3.1. COORDINACIÓN DE POLÍTICAS TERRITORIALES INTEGRA-DAS DE SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

El objetivo de este Programa Estructurante es crear y reforzar políticas de coordinación e integración de acciones territoriales que llevan a cabo entidades de bien público y privado que permita la ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Este requiere del trabajo colaborativo y concertado de todos sus actores, fundamentalmente del Poder Ejecutivo Municipal y demás organismos presentes en el territorio departamental.

Este programa será aplicado en todo el departamento, y será ejecutado por el Municipalidad de Lavalle a través de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial quien también a realizados la formulación de este Plan. La Jefatura será en coordinación con las áreas correspondientes es quien determinará dependiendo de los programas y proyectos previstos en este Plan, las instituciones y organizaciones que deberán participar en el procedimiento de articulación participativa a través de diversos instrumentos de gestión, que serán referidos especialmente a la elaboración de los Planes de Revisión Anual del Plan de OT.

El resultado más valioso a obtener del trabajo conjunto, es el Plan de acciones a implementar a corto, mediano y largo plazo, determinando los parámetros que se tomarán en cuenta para la posterior evaluación de los resultados.

## **SUBPROGRAMA 1A.** DESARROLLAR Y FORTALECER POTENCIALIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO.

Este subprograma tiene por finalidad el desarrollo y fortalecimiento de potencialidades destinadas a la gestión para la correcta puesta en marcha del PMOT, este proceso incluirá el monitoreo y evaluación del programa, con el fin de garantizar la gestión integral y segura del territorio departamental, derribando la estructura sectorial y lineal de la Administración Pública en general, en diversas reparticiones, nacionales, regionales, provinciales y departamentales.

La SAyOT como autoridad máxima de aplicación de la Ley N° 8.051/09 a través de la APOT y en conjunto con la Municipalidad de Lavalle deberán ofrecer los espacios destinados a fortalecer las capacidades institucionales que permitan reforzar las competencias existentes en lo referente al Ordenamiento Territorial, asegurando los recursos financieros correspondientes que nos permitan contar con el personal administrativo y técnico necesario.

<sup>18.</sup> Este programa tiene como meta cumplir con el siguiente Objetivo 1 PMOT: Reforzar y coordinar políticas de acción interinstitucional integrada para la gestión del territorio.

La Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial, como órgano de aplicación del PMOT, deberá crear y coordinar los espacios correspondientes a la capacitación y consulta permanente a todo el personal técnico que compone dicha Jefatura como a las instituciones públicas, privadas y civiles que participen en la toma de decisiones territoriales.

**PROYECTO 1:** Unificación de procedimientos y Apto Técnico Integrado: La meta de este proyecto es la de establecer una uniformidad intra e interinstitucional que permita determinar criterios comunes para la autorización de proyectos públicos y privados en nuestro territorio, se deberán tener en especial consideración aquellos espacios que trascienden límites administrativos. PROYECTO 2: Fortalecer lazos institucionales que permita la creación de nodos del Estado Provincial en el territorio departamental, vinculados al SIAT: La meta a cumplir es la de fortalecer el funcionamiento, estructura y alcance actual del Sistema de Información Ambiental y Territorial de la Provincia.

**PROYECTO 3:** Capacitación en Ordenamiento Territorial: La meta de este proyecto es la de ofrecer capacitación al personal municipal de otras áreas y dependencias para la correcta y eficaz aplicación de la Ley N° 8.051/09-8.999/17 y el correspondiente PMOT y sus modificatorias, solicitando asistencia a las instituciones científico- técnicas idóneas para la tarea.

**PROYECTO 4:** Difusión y comunicación de acciones tendientes al OT: La meta de este proyecto es la difundir las tareas y alcances del PMOT a todas las instituciones públicas, privadas y civiles presentes en el departamento y la provincia que tengan injerencia en la administración del territorio.

**PROYECTO 5:** Creación del Protocolo Procedimental de Expedientes: La finalidad de este proyecto es la de formular un protocolo de seguimiento y/o dependencias municipales que debe respetar un expediente con injerencia territorial en congruencia con el Apto Técnico Integrado.

**PROYECTO 6:** Creación de espacios de consenso: La meta de este proyecto es generar espacios que permitan la reunión permanente de diversos actores sociales que incluyan instituciones públicas, privadas y civiles con el fin de discutir, consensuar y tomar decisiones territoriales conjuntas.

**PROYECTO 7:** Realizar un convenio interjurisdiccional entre el municipio y entes reguladores del recurso hídrico, que nos permitan tomar medidas conjuntas en cuanto a un elemento vital para el desarrollo territorial.

**PROYECTO 8:** Generación de espacios para el conceso y la toma de decisiones participativa: La municipalidad de Lavalle, creará y coordinará en diversas modalidades espacios de reunión y participación entre diversas instituciones científico- técnicas, organismos públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil con el fin de tomar decisiones territoriales consensuadas que den respuesta a las necesidades de todos los actores sociales presentes en el territorio departamental.

## **SUBPROGRAMA 1B.** GESTIÓN INTEGRADA DEL AMM PROPICIANDO LA INTEGRACIÓN REGIONAL EN DIFERENTES ÁMBITOS.

El objetivo de este subprograma es principalmente la articulación con el subprograma homónimo presente el PPOT que pretende sentar las bases para la realización del "Plan Interjurisdiccional de OT para el Área Metropolitana de Mendoza"; lo cual nos lleva a plantear un plan de trabajo conjunto a través de UNICIPIO con los departamentos de Las Heras, Capital, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Maipú y Guaymallén.

Figura N°107: Departamentos integrantes de UNICIPIO.

# EL ÁREA METROPOLITANA ES EL NÚCLEO MÁS IMPORTANTE DEL OESTE ARGENTINO, EN AMÉRICA DEL SUR. AREA METROPOLITANA integrada por 7 municipios GODOY CRUZ CAPITAL LAS HERAS LANALLE MAIPU LUJÁN

INTEGRADA POR 7 MUNICIPIOS: CAPITAL, GODOY CRUZ, GUAYMALLÉN, LAS HERAS, LUJÁN Y MAIPÚ

Fuente: www.unicipio.mendoza.gov.ar

<sup>19.</sup> Área Metropolitana de Mendoza // 20. Ley N° 8.999/17 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial; Paq. 50, se ha realizado la correspondiente modificación incorporando al departamento



Es de vital importancia encontrar mecanismos necesarios para la articulación y fortalecimiento de políticas públicas propiciando un espacio para lograr esta finalidad. El principal propósito es lograr una mayor articulación entre políticas provinciales y municipales, generando espacios de gestión coordinada entre municipios.

El desafío más importante que enfrenta nuestra AMM es el de controlar la expansión urbana hacia espacios de fragilidad ambiental y áreas productivas, este último muy presente en nuestro departamento, por lo que es de suma importancia restringir las aprobaciones de cambios de usos del suelo rurales a urbanos sin factibilidad municipal, evitando el avance indiscriminado de los asentamientos a fin de optimizar la utilización de la infraestructura existente, mejorar la conectividad, ampliar e integrar la prestación de servicios, re funcionalizando espacios, densificando los centros urbanos y ocupando espacios vacíos.

El presente programa será elaborado por los municipios nombrados anteriormente dentro de UNICIPIO, los programas y proyectos que ya se están realizando se incorporaran en el presente Plan como así aquellos que se encuentran en cartera para los próximos años. Los mismos deben incluir criterios y propuestas de acción conjuntas que busquen la solución de problemas que afectan el AMM como un sistema territorial integral.

Además, este subprograma busca desarrollar y fomentar la gestión planificada e integral del espacio, atendiendo a las particularidades de diversas áreas, especialmente unidades político- administrativas diferentes que por características y problemáticas socio-territoriales afines necesiten de un tratamiento diferenciado dentro de programas especiales.

Este apartado le permitirá al municipio abordar problemáticas regionales intra e interdepartamental, provincial y nacional, desarrollando un Consejo de Políticas Públicas en cada región, promoviendo las políticas territoriales conjuntas y la optimización de recursos; apuntando al equilibrio socioeconómico. PROYECTO 1: Movilidad urbana sostenible: Incluye la planificación integral del sistema de transporte y de la red vial del municipio de Lavalle dentro del AMM en coordinación permanente con la Secretaria de Servicios Públicos y el Ministerios de Economía, Infraestructura y Energía, Dirección Provincial de Vialidad y municipios intervinientes, a través de convenios interinstitucionales, complementando dichas acciones con el Programa "Conectividad y accesibilidad para integrar Mendoza".

**PROYECTO 2:** Identificación, protección y manejo del Cinturón Verde del AMM: La meta es aplicar instrumentos económicos y de planificación coordinadas regionalmente para limitar la expansión urbana sobre suelos produc-

tivos y fomentar actividades humanas tendientes a potenciar y preservar el cinturón verde agrícola.

**PROYECTO 3:** Generar planes interjurisdiccionales con los municipios de Guaymallén y Maipú específicamente sobre el manejo del espacio destinado a la preservación del Cinturón Verde del AMM.

**PROYECTO 4:** Participar en UNICIPIO: La finalidad de este proyecto es la de mantener la relación regional con los municipios que conforman el AMM, participando y generando proyectos de intervención territorial tendientes a la integración y equilibrio territorial.

**PROYECTO 5:** Planificación integrada de áreas de regímenes especiales: La meta es promover acuerdos y líneas de acción para la gestión conjunta de áreas de regímenes especiales compartidas por dos o más jurisdicciones, como así también aquellos espacios destinados a las comunidades originarias, situación espacial de nuestro departamento.

**SUBPROGRAMA 1C.** VINCULACIÓN CIENTÍFICO- TÉCNICA PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS.

El objetivo es lograr la vinculación entre el municipio y las instituciones científico- técnicas para que acompañen el proceso de ejecución y puesta en marcha del PMOT en sus diversas etapas, como así para la instrumentación de los planes en aspectos de planificación, económicos, gestión, control y seguimiento entre otros, que requieran de criterios científicos- técnicos uniformes para la eficacia de su implementación.

La APOT a través del "SubP1 D.: Vinculación Científico-Tecnológica para el Desarrollo Territorial de Mendoza" determinará los organismos de ciencia y técnica, centros de investigación y universidades que participarán en el programa, articulando con el municipio y demás organismos territoriales las modalidades de trabajo para que todos puedan acceder a las metodologías aplicadas para la elaboración y ejecución del presente Plan.

**PROYECTO 1:** Desarrollar metodologías para la aplicación de criterios científico- técnicos: La meta de este proyecto es desarrollar juntamente con las instituciones y organismos pertinentes según corresponda las metodologías para la obtención de aptitud del suelo, capacidad de carga, cálculo de la unidad económica mínima, plusvalía, valoración de activos, incentivos de promoción, compensación por servicios ambientales, etc.

**PROYECTO 2:** Unificación de criterios científico-técnicos: La meta es lograr identificar las metodologías apropiadas para el tratamiento de las diferentes

problemáticas, unificando criterios del PPOT para su aplicación en el PMOT, contemplando las directrices, lineamientos y zonificación entre otros.

**PROYECTO 3:** Desarrollo de capacitaciones al personal involucrado en las áreas referentes a la temática: La finalidad es fortalecer las capacidades institucionales para la correcta implementación y articulación del PPOT y el PMOT, propiciando la capacitación permanente del personal involucrado en la utilización de metodologías para la implementación, control y ejecución y evaluación del PMOT, Planes Especiales, Programas y Proyectos presentes en este Plan.

**PROYECTO 4:** Creación y fortalecimiento de la Plataforma de Información Territorial: La meta es contar con una base de información que contenga los avances de investigación y desarrollo de proyectos en distintas áreas vinculadas al desarrollo territorial, la misma será publicada en formato digital a través de la página web de OT, incorporada a la página web oficial de la Municipalidad de Lavalle.

SUBPROGRAMA 1D. CREACIÓN, UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL SOBRE TEMÁTICAS VINCULADAS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El objetivo de este subprograma es la de lograr la unificación de la legislación municipal vigente sobre temáticas territoriales, actualizando las mismas a los fines de hacer cumplimiento del presente Plan; además se deberán crear nuevas normativas que den sustento a directrices y lineamientos planteados en el PMOT, permitiendo la articulación con el PPOT.

Se pretende de esta manera fortalecer el PMOT, proporcionando el respaldo jurídico necesario, que rectifique las políticas territoriales a través de normativas específicas; también se deberán tener en consideración las modificaciones realizadas en leyes provinciales referentes a la temática a trabajar, Ley de Lotes, Fraccionamientos, Parcelamientos, Condominios y toda aquella figura que conlleve a la urbanización de áreas urbanas o rurales, entre otras.

**PROYECTO 1:** Adecuación de normativas municipales: La meta de este proyecto es la de unificar y actualizar normativas actuales referentes a temáticas territoriales, zonificación, código urbanístico, código de edificación, fraccionamiento, etc. **PROYECTO 2:** Área de asesoramiento legal territorial: La finalidad del siguiente proyecto es la de crear un área específica que asesore legalmente a los proponentes de proyectos, personal técnico y administrativo municipal sobre la legislación vinculada al OT.

**PROYECTO 3:** Creación de normativas sobre OT: La meta es crear un marco legal municipal que permita regular la retribución por mejoras en el entorno del emprendimiento inmobiliario y generar incentivos para impulsar políticas de ocupación y densificación urbana.

**PROYECTO 4:** Adhesión a normativas internacionales, nacionales y/o provinciales: Este objetivo pretende adherir a normas, tratados, convenios, protocolos y demás que sean de interés y beneficios para el territorio departamental. Los proyectos previstos se realizarán en un plazo no mayor a 3 (tres) años a partir de la aprobación del PMOT y se deberán aplicar los instrumentos incorporados en el PPOT y el presente Plan. La ejecución de las obras que deriven de la concreción de estos proyectos deberán ser planificadas en el corto y mediano plazo según el orden de prioridad establecido, además se aclara que los proyectos o programas que surjan del financiamiento con fondos de diversas procedencias deberán respetar los fines del presente Subprograma.

El financiamiento para la puesta en marcha de estos subprogramas será proporcionado por fondos de diversos niveles gubernamentales; municipales, provinciales, nacionales e internacionales, contemplando además la posibilidad de alianzas público/ privadas, en cualquiera de los casos se deberá determinar la cantidad de fondos para cada una de las etapas del proyecto.

La ejecución del programa se realizará con el presupuesto asignado por el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, además de los fondos municipales destinados a tal fin, como así también de fondos diversos.

A continuación se presenta un cuadro síntesis que muestra la vinculación de los subprogramas contenidos en el eje estructurante 1 con sus respectivos proyectos, mostrando el numero de problemas identificados en el diagnóstico a los que dichos proyectos prestarán solución.

EJES ESTRUCTURANTES DEL PMOT	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	PROBLEMAS
Coordinación de políticas territoriales integradas de sectores públicos y privados	Desarrollar y fortalecer potencialidades para la gestión integrada del territorio.	Unificación de proyectos y apto técnico integrado	1- Deficiencia en la relación inter institucional 2- Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e inter departamental.
		Fortalecer lazos institucionales que permitan la creación de nodos del Estado Provincial en el territorio departamental, vinculados al SIAT	1- Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e inter departamental.
		Capacitación en OT	
		Difusión y comunicación de acciones tendientes a OT	
		Creación de protocolo procedimental de expedientes	1- Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e inter departamental.
		Creación de espacios de consenso	<ol> <li>1- Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e inter departamental.</li> <li>2- Carencia del trabajo cooperativo, como herramienta para el fortalecimiento de la producción local.</li> <li>3- Mal estado de las vías de comunicación, dependientes de diversas jurisdicciones.</li> <li>4- Dificultad en la identificación de la jurisdicción territorial.</li> </ol>
		Convenio interjurisdiccional entre el municipio y el ente regulador del recurso hídrico	1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza 2- Deficiente distribución y anejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas
		Espacios de consenso científico-técnicos	<ul> <li>1- Carencia sobre planes de prevención de riesgo en todo el territorio departamental.</li> <li>2- Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.</li> </ul>
	Gestión integrada del AMM propiciando la integración regional en diferentes ámbitos.	Movilidad urbana sostenible	1- Mal estado de las vías de comunicación 2- Congestión de las principales vías de comunicación
		Cinturón Verde del AMM	1- Pérdida del suelo productivo 2- Carencia en la diversificación del empleo 3- Baja rentabilidad de la producción local 4- Deficiente distribución del recurso hídrico 5- Carencia del trabajo cooperativo 6- Degradación del suelo 7- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico

Coordinación de políticas territoriales integradas de sectores públicos y privados

Gestión integrada del AMM propiciando la integración regional en diferentes ámbitos.

Vinculación científico-ténica para la unificación de criterios.

Creación, unificación y fortalecimiento de la legislación municipal sobre temáticas vinculadas al ordenamiento territorial.

Planificación de áreas de regímenes especiales

UNICIPIO

Generar planes interjurisdiccionales

Desarrollar metodologías para la aplicación de criteriaos científico- técnicos

Unificación de criterios científico- técnicos

Desarrollar capacitaciones sobre OT para el personal involucrado

Creación y fortalecimiento de la Plataforma de Información Territorial

Adecuación de normativas municipales

Área de asesoramiento legal territorial

Creación de normativas sobre OT

Adhesión a normativas internacionales, nacionales y/o provinciales

- 1- Carencia de la articulación de la gestión pública
- 2- Carencia de la puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y
- 3- Deficiencia de la relación interinstitucional.

1- Dificultad en la identificación de la jurisdicción territorial

- 1- Dificultad en la identificación de la jurisdicción territorial
- 2- Carencia sobre planes de prevención de riesgos
- 3- Pérdida del suelo productivo
- 4- Deficienciente distribución del recurso hídrico
- 1- Deficiencia en la relación inter institucional.
- 2- Deficiente identificación de los servicios ecosistémicos presentes en el departamento.
- 1- Deficiencia en la relación inter institucional
- 2- Deficiente identificación de los servicios ecosistémicos presentes en el departamento
- 1- Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e inter departamental

departamental 2- Deficiencia en la relación interinstitucional

1- Carencia en la articulación de la gestión pública, inter

- 3- Dificultad en la identificación de la jurisdicción territorial
- 4- Adecuación de la normativa vigente

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle, Año 2018

	VINCULACIÓN DEL PMOT CON EL PPOT Y LOS ODS														
Eje estructurante 1 PPOT "Coordinación de Políticas Públicas vinculadas al territorio"	Eje estructurante PMOT 1 "Coordinación de Políticas Territoriales integradas de sectores públicos y privados"				Objetivos	s de Desar	rollo Soste	enible pres	entes en e	Eje Estrud	cturante 1	del PMOT			
Subprogramas	Subprogramas	1- Fin de la Pobreza	3-Salud y Bienestar	4- Educación de calidad	5- Igualdad de Género	6- Agua y Saneamiento	7- Energía asequible y no contaminante	8- Trabajo decente y crecimiento económico	9- Industria, innovación e infraestructura	11- Ciudades y comunidades sostenibles	12- Producción y consumo responsable	13- Acción por el clima	15- Vida de ecosistemas terrestres	16- Paz, justicia e instituciones solidas	17- Alianzas para lograr los objetivos
SubP 1a- Desarrollo de	SubP 1a- Desarrollar y fortalecer potencialidades para la gestión integrada del territorio.		21	2,4,6 y 8	Ŋ	1, 3, 5, 7 y 8	2 y 3	8 y 10	വ		6,7 y 8	2 y 3	10, 11 y 12	5,6 y 7	9,14 y 17
capacidades para la gestión territorial	SubP 1d- Creación, unificación y fortalecimiento de la legislación municipal sobre temáticas vinculadas al Ordenamiento Territorial.	4	01		1 y 9	9	2	12				2	10	12	15 y 17
SubP 1b- Gestión Integrada del AMM	SubP 1b- Gestión integrada del AMM propiciando la			2		2 y 6	n			0			6		
SubP 1c- Vinculación Regional	integración regional en diferentes ámbitos.			- (4		1,2	-(,)						-01		
SubP 1d- Vinculación Científico-Tecnológica para el Desarrollo Territorial de Mendoza	SubP 1c- Vinculación Científico- Técnica para la unificación de criterios.					ဗ	4		5		ထ				

	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PRESENTES EN EL EJE ESTRUCTURANTE 1 DEL PMOT
OBJETIVOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1- Fin de la Pobreza	1.7- Crear marcos normativos sólidos en los planes nacionales, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.
3- Salud y Bienestar	3.10- Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda. 3.12- Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contaminación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario e los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
4- Educación de Calidad	<ul> <li>4.2- Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza universitaria.</li> <li>4.4- Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competiciones necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.</li> <li>4.6- Asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, esté alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.</li> <li>4.8- Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.</li> </ul>
5- Igualdad de Género	5.1- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. 5.5- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.9- Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicadas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
6- Agua Limpia ySaneamiento	6.1- Lograr el acceso universal y equipamiento al agua potable segura y asequible para todos. 6.2- Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defección al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situación de vulnerabilidad. 6.4- Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua. 6.5- Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda. 6.6- Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. 6.7- Ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, salinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización. 6.8- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

7- Energía Asequible y no Contaminante	7.2- Para 2030, aumentar considerablemente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía. 7.3- Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética. 7.4- Aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.
8- Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.8- Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. 8.10- Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos. 8.12- Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.
9- Industria, Innovación e Infraestructura	9.5- Aumentas la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, el fomento a la innovación y el aumento de trabajadores en la esfera de investigación y desarrollo por cada millón de personas y los gastos en inversión y desarrollo de los sectores públicos y privados.
11- Ciudades y Comunidades Sostenibles	11.9- Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consecuencia, con el Marco de Acción de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.
12- Producción y Consumo Responsable	12.6- Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes. 12.7- Promover prácticas de contratación pública que sea sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. 12.8- Velar por que las personas de todo el mundo dispongan de información pertinente sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.
13- Acción por el Clima	13.2- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales. 13.3- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climática, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
15- Vida de Ecosistemas Terrestres	15.9- Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad 15.10- Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas. 15.11- Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan la conservación y la reforestación. 15.12- Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencias sostenibles.

### 16.5- Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas. 16- Paz. Justicia e 16.6- Crear instituciones eficaces y transparentes a todos los niveles. Instituciones Sólidas 16.7- Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas. 16.12- Promover y aplicar leves y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible. 17.1- Fortalecer la movilidad de recursos internos, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otras índoles. 17.7- Promover el desarrollo, la transferencia, la divulgación y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, por mutuo acuerdo. 17- Alianzas para lograr los 17.9- Aumentar el apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad eficaces y con objetivos concretos en los países en **Obietivos** desarrollo a fin de apovar los planes nacionales orientados a aplicar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17.14- Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. 17.15- Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible. 17.17- Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público- privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle, Año 2018

La tabla que sintetiza la vinculación del Programa Estructurante 1 del PPOT, con el Programa Estructurante 1 del PMOT, además muestra la relación de los subprogramas del presente Plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, luego en un segundo cuadro se enuncian los nombres completos de cada objetivo específico que se desarrollara en los proyectos que integran los Subprogramas del presente Eje Estructurante. Es de vital importancia aclarar que se realizara la aplicación correspondiente de los ODS adaptándolos a la escala municipal, entendiendo que los mismos están planteados a una escala mayor a nuestra jurisdicción.

# 4.3.2. FORTALECIMIENTO DE NODOS, CREACIÓN DE POLOS Y ACCIONES DESTINADAS A ALCANZAR EL EQUILIBRIO TERRITORIAL, GARANTIZANDO LA GESTIÓN INTEGRADA DEL HABITAT.

El presente Programa Estructurante es el programa más amplio del PMOT, el mismo contempla tres grandes objetivos destinado a alcanzar el equilibrio territorial a través de políticas públicas integrales.

El fortalecimiento de nodos existentes en el espacio, la creación de polos, sumado al tratamiento integral de los servicios conforman los principales objetivos de este programa, manteniendo una estricta coordinación con el PPOT.

Es de vital importancia la definición de políticas económicas y obras públicas destinadas a mejorar, ampliar y optimizar la red de servicios actuales, 220

la infraestructura y equipamientos que permitan el desarrollo deseado de los nodos, como así también el de sus actividades económicas, incluyendo los polos a crear, generando una red de localidades que permitan el equilibrio territorial, y desalienten la segregación social y la concentración de población en las áreas urbanas más próximas.

Este programa contempla la realización de todos los proyectos de obras de infraestructura y equipamientos atendiendo a las particularidades espaciales, priorizando las mismas de acuerdo con el cumplimiento de necesidades básicas detectadas, estableciendo el desarrollo de los proyectos a corto, mediano y largo plazo según lo establece la Ley 8.051/09.

El siguiente programa establece que la municipalidad en coordinación con la APOT definirán los requerimientos de servicios e infraestructura de acuerdo a la función que cumple cada espacio en la integridad del sistema territorial, teniendo especial consideración en los nodos y polos presentes en el modelo deseado de la provincia de Mendoza y el del departamento de Lavalle, los mismos se apoyarán en el registro provincial sobre áreas de cobertura según prestador de servicios, áreas servidas, obras en ejecución y proyectos previstos complementado con el registro municipal, debidamente cartografiados conforme a pautas establecidas en el SIAT.

Se deja expreso que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincial seleccionarán y pondrán

en marcha instrumentos de promoción que incentiven la inversión privada en los nodos estructurantes y polos de desarrollo, el municipio por su parte procederá al desarrollo de los instrumentos necesarios para completar tal fin.

En este programa también se atenderán proyectos habitacionales que contemplen no solo la tenencia segura de la tierra, el acceso a la vivienda y las infraestructuras de redes básicas, sino también los equipamientos sociales, transporte público y fuentes de trabajo formales a través de una Gestión Interinstitucional coordinada y concentrada, definiendo áreas prioritarias de intervención socio-territorial, diagramando mecanismos que aseguren la participación activa y constante de los organismos de la sociedad civil.

Las obras que se desarrollen dentro de este programa deberán aplicar los objetivos de sostenibilidad a fin de asegurar la efectividad y continuidad de las acciones con independencia de los fondos nacionales e internacionales destinados a tal fin.

La aplicación de los instrumentos definidos en el presente Plan se realizará de acuerdo a la siguiente normativa:

Ley N° 8.051/09 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

- Art. 3: inc. m
- Art. 39
- Art. 54
- Art. 58
- Anexo 3; Inc. b- 11

**Ley N° 8.051** Modificatoria Ley 8.051 Ordenamiento Territorial Mendoza Usos Suelos Aprovechamiento Desarrollo Territorios.

• Art. 2

Ley N° 8.999/17 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

Realizando la vinculación correspondiente entre el PPOT y el PMOT.

El primer paso para la puesta en marcha del programa será dado a través de una Comisión específica de Hábitat en el marco del CPOT conformada por los Organismos con injerencia (IPV, Municipios, Entes Prestadores de Servicios Públicos, Ministerios y Secretarías dependientes del Ejecutivo provincial, Dirección General de Catastro) a fin de definir objetivos, metas e indicadores enmarcados en el presente Programa para incorporarlos en el

"Plan de Acción Anual por resultados en materia de OT".

#### SUBPROGRAMA 2A. ESTRUCTURACIÓN DE NODOS

Este subprograma tiene como finalidad relevar las necesidades de cada uno de los nodos presentes en el territorio departamental, haciendo especial énfasis en la disponibilidad de equipamientos, infraestructura, considerando las áreas de cobertura y demanda de servicios presente sin perder de vista la demanda futura para los próximos 30 años.

Una vez determinada las condiciones de cada uno de los nodos, se procederá a la estructuración de estos de acuerdo con la importancia y función que cada uno cumple en la integración del sistema territorial, regional, provincial y departamental.

**PROYECTO 1:** Relevamiento de Oferta y Demanda de equipamiento e infraestructura: La meta es determinar la necesidad de equipamiento e infraestructura atendiendo a la cobertura de servicios según la complejidad de estos considerando la demanda actual y futura.

**PROYECTO 2:** Gestión de los proyectos ejecutivos de equipamiento e infraestructura: La creación y realización de proyectos deberá enmarcarse en los programas del presente Plan, en coordinación con las diferentes instituciones y organismos que participen en ellos como se expone en el Subprograma 1a del PMOT.

**PROYECTO 3:** Identificación y valoración del patrimonio tangible e intangible: Generar un inventario del patrimonio tangible e intangible presente en el departamento, que permitan valorar y aprovechar las capacidades físicas instaladas, naturales, culturales, religiosas, entre otras, para consolidar la identidad local.

**PROYECTO 4:** Manejo del Cinturón Verde y áreas ambientales frágiles: la meta de este proyecto es la de preservar la función ambiental, conservando las capacidades productivas de los espacios cultivados y zonas ambientales protegidas de gran fragilidad ambiental que rodean los nodos.

**PROYECTO 5:** Jerarquizar, planificar y potenciar áreas urbanas: La meta de este proyecto es la de ponderar mediante la infraestructura, equipamientos, servicios y área de influencia los diversos centros urbanos departamentales, planificando a través de Planes Especiales la movilidad, crecimiento, densificación, urbanización, etc.



# SUBPROGRAMA 2B. CREACIÓN DE POLOS PARA LA DINAMIZACIÓN DE ÁREAS DEPRIMIDAS.

Este subprograma tiene como objetivo crear y desarrollar polos con actividades económicas específicas de modo que se conviertan en espacios estratégicos para alcanzar el equilibrio territorial, promoviendo la radicación de asentamientos humanos, disminuyendo el éxodo rural entre otros.

**PROYECTO 1:** Identidades locales: La meta de este proyecto es la de crear y aplicar instrumentos que permitan desarrollar polos que respeten y promuevan las cualidades particulares del espacio.

**PROYECTO 2:** Promoción del arraigo y colonización en áreas emergentes: La finalidad es la de vincular las actividades y proyectos que se desarrollarán en espacios pertenecientes a comunidades originarias, promoviendo el respeto a las culturas milenarias y ancestrales.

**PROYECTO 3:** Dotación de infraestructura y equipamiento: La meta del proyecto es dinamizar las áreas deprimidas dotando de infraestructura, servicios y equipamientos necesarios, en coordinación con proyectos de movilidad, hábitat y desarrollo energético entre otros.

# SUBPROGRAMA 2C. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO PARA NODOS Y POLOS.

El siguiente subprograma tiene como objetivo dotar de infraestructura, equipamientos y servicios a diversos espacios del departamento, atendiendo a la demanda local, coordinando con los organismos correspondientes la expansión de servicios o la instalación de nuevos equipamientos que sobre pasan la jurisdicción municipal, de esta forma se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes, mejorando la accesibilidad a los servicios y generando la infraestructura necesaria para el desarrollo local.

**PROYECTO 1:** Intervenciones territoriales: La meta de esta intervención es la de realizar los proyectos ejecutivos y obras de infraestructura, equipamiento y dotación, optimización y expansión de servicios necesarias dependiendo de la demanda de cada espacio.

**PROYECTO 2:** Optimizar, mejorar y mantener espacios públicos: La finalidad de este proyecto es la de mejorar las condiciones en las que se encuentran los espacios públicos, sumando equipamientos que favorezcan la conectividad, y movilidad de todos los habitantes.

**PROYECTO 3:** Coordinación y control para acrecentar la oferta del servicio sanitario: El proyecto tiene como meta coordinar con el Ministerio de Salud el desarrollo de políticas concertadas con el fin de optimizar, mejorar, crear y monitorear el funcionamiento de hospitales, centros de salud, salas de primeros auxilios, postas sanitarias, y demás. Este proyecto se encuentra en estricta relación con el Proyecto 8 del SubPrograma 1ª: Desarrollar y fortalecer potencialidades para la gestión integrada del territorio.

**PROYECTO 4:** Realizar intervenciones territoriales y de coordinación con el fin de mejorar la movilidad departamental, fomentando el uso de medios de transporte sostenibles: La finalidad es la de realizar obras que permitan la interconexión de vías de comunicación intra e interdepartamental, contemplando los diversos medios de transporte, asegurando la accesibilidad y alcance de estos a toda la población.

**PROYECTO 5:** Potenciar y expandir el alcance del observatorio de Seguridad Ciudadana: Este proyecto pretende reforzar el observatorio de Seguridad Ciudadana actual, y expandir el alcance de este a través de una política conjunta con el Ministerio de Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza, que nos permita brindarle a la sociedad en general un espacio más seguro y confiable en el que vivir.

**PROYECTO 6:** Disminuir el déficit habitacional, desarrollando programas de vivienda en coordinación con el IPV, u otros organismos de financiación: El objetivo es generar en coordinación con organismos públicos, privados y entidades intermedias planes para el desarrollo de complejos habitacionales, que cumplan con los criterios presentes en este Plan como así también la legislación vigente referente a la temática.

**PROYECTO 7:** Potenciar formas alternativas de construcción: La finalidad de este proyecto es la de fomentar el uso de materiales alternativos reglamentados "Construcción en Tierra Cruda" y otras a reglamentar, para la construcción de viviendas ecológicas y sostenibles.

**PROYECTO 8:** Coordinación y articulación: La municipalidad conformará conjuntamente con la Secretaria de Transporte y Vialidad Provincial un equipo integrado para analizar y planificar el recorrido del transporte público de pasajeros como así también la vinculación con la red vial troncal provincial, complementando obras necesarias. Este proyecto se encuentra en estricta relación con el Proyecto 8 del SubPrograma 1ª: Desarrollar y fortalecer potencialidades para la gestión integrada del territorio.

PROYECTO 9: Conectar localidades rurales y la zona árida no irrigada: El siguiente proyecto tiene como objetivo desarrollar, mejorar y fortalecer la conectividad intradepartamental, en especial en áreas rurales alejadas y en sitios donde la población se encuentra dispersa.

PROYECTO 10: Trabajar en conjunto con las comunidades que habitan la zona árida no irrigada, comunidades originarias y demás asociaciones civiles sobre los equipamientos y servicios necesarios en cada uno de los nodos a generar, como así también en desarrollar proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes de la zona.

#### SUBPROGRAMA 2D. GESTIÓN INTEGRADA DEL HÁBITAT

Este subprograma apunta a generar las herramientas necesarias de gestión que sustenten la toma de decisiones integradas para el desarrollo del hábitat adecuado, que permita hacer cumplimiento de la normativa vigente.

Además, en este subprograma se atenderán las particularidades de áreas prioritarias de intervención socio territorial, especialmente aquellas que se encuentras en zonas de fragilidad y deterioro ambiental y/o elevado riesgo comprobado por la presencia de multiamenzas, áreas urbanas deprimidas que presenten indicadores deficientes en cuanto al hábitat se refiere y centros de servicios y parajes rurales con necesidades a consolidar.

PROYECTO 1: Las municipalidades conjuntamente con la APOT- SAyOT, Dirección General de Catastro, IPV y organismos intervinientes desarrollaran un sistema de indicadores para calificar y clasificar las carencias de hábitat. Se definirá un sistema de indicadores que califique y clasifique los departamentos, distritos y otras unidades territoriales menores, como localidades censales o barrios agrupados, en categorías ordinales que fijen un orden de prioridad según el grado de carencia para cada material (déficit habitacional cualitativo y cuantitativo, equipamiento social básico como educación, salud, deportes, extensión de infraestructuras) a través de energías alternativas, con el fin de definir la inversión pública destinada a satisfacerlas. Para lo cual deberán integrarse y complementarse las metodologías actualmente en desarrollo en cada organismo.

PROYECTO 2: La municipalidad con la APOT, IPV e instituciones científicotécnicas elaborará Tipologías de Loteo y Cálculo y disposición del Espacio Verde obligatorio: Con la definición de tipologías de loteos adaptadas a las condiciones naturales se busca minimizar el impacto de las áreas urbanizadas (impermeabilización de suelos, modificaciones de las pendientes naturales, contaminación de aguas subterráneas, aumento de la inundabilidad, etc.) y con la determinación de criterios para el cálculo y dis-224

posición del espacio verde obligatorio se busca mejorar las condiciones del hábitat en áreas urbanizadas.

PROYECTO 3: Manejo integral de áreas con presencia de deterioro ambiental y/o riesgos. Se deberá atender prioritariamente a grupos vulnerables asentados en zonas de alto riesgo comprobado, vinculando las acciones directamente con el programa de "mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas" y coordinando acciones integradas con los organismos e instituciones que corresponda de acuerdo con la definición por parte del municipio del grado de carencias que presentan.

PROYECTO 4: Consolidación de asentamientos rurales: La meta de este proyecto es la de determinar los asentamientos rurales que necesiten intervenciones para su consolidación, prestando especial atención en la creación de infraestructura, equipamiento y expansión de servicios para la población del centro rural como aquella que se encuentra dispersa y su área de influencia, dichas obras deben apuntar a fomentar el arraigo al territorio. Subprograma 2E. Actualización y creación de normativa

Este subprograma apunta específicamente a realizar las acciones tendientes a actualizar la normativa municipal vigente referente a zonificación, código urbanístico y de edificación, incorporando el Apto Técnico Integrado.

PROYECTO 1: Actualización de Zonificación: La meta de este proyecto es la de actualizar la zonificación vigente del departamento, para que la misma abarque la totalidad del espacio departamental, cumpliendo con los requisitos expuestos en el PPOT y en el presente Plan, determinando en la misma factibilidad de servicios, áreas prioritarias de expansión habitacional, áreas productivas, cinturón verde, entre otros.

PROYECTO 2: Actualización del Código de Edificación: la misma deberá respetar los criterios y parámetros presentes en el PPOT y PMOT, atendiendo a las necesidades del desarrollo urbano sostenible, promoviendo el equilibrio territorial y la calidad del hábitat.

PROYECTO 3: Creación del Código de Ocupación del Suelo: Este nuevo código vendrá a reemplazar lo que actualmente se conoce como código urbano, y debe seguir los criterios planteados en el PPOT y PMOT respectivamente, atendiendo a las necesidades del desarrollo urbano sostenible. promoviendo el equilibrio territorial y la calidad del hábitat.

Los proyectos previstos se realizarán en un plazo no mayor a 3 (tres) años a partir de la aprobación del PMOT y se deberán aplicar los instrumentos incorporados en el PPOT y el presente Plan. La ejecución de las obras que

deriven de la concreción de estos proyectos deberán ser planificadas en el corto y mediano plazo según el orden de prioridad establecido, además se aclara que los proyectos o programas que surjan del financiamiento con fondos de diversas procedencias deberán respetar los fines del presente Subprograma.

El financiamiento para la puesta en marcha de estos subprogramas será proporcionado por fondos de diversos niveles gubernamentales; municipales, provinciales, nacionales e internacionales, contemplando además la posibilidad de alianzas público/ privadas, en cualquiera de los casos se deberá determinar la cantidad de fondos para cada una de las etapas del proyecto.

La ejecución del programa se realizará con el presupuesto asignado por el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, además de los fondos municipales destinados a tal fin, también así con recursos de fondos diversos.

A continuación, se presenta un cuadro síntesis que muestra la vinculación de los subprogramas contenidos en el eje estructurante 2 con sus respectivos proyectos, mostrando el número de problemas identificados en el diagnóstico a los que dichos proyectos prestarán solución.

EJES ESTRUCTURANTES DEL PMOT	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	PROBLEMAS									
Fortalecimiento de nodos,		Relevamiento de oferta y demanda de equipamiento e infraestructura	<ol> <li>Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda locas vinculada al sector técnico- productivo.</li> <li>Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.</li> <li>Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensa expansión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población.</li> <li>Mal estado de las vías de comunicación, dependientes de diversas jurisdicciones.</li> <li>Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.</li> <li>Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos.</li> </ol>									
	2.A	Gestión de los proyectos ejecutivos de equipamiento e infraestructura	<ol> <li>Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.</li> <li>Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.</li> <li>Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.</li> <li>Carencia de espacios públicos, de tipo recreativo que aporte mejoras en la calidad ambiental</li> <li>Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos.</li> <li>Dificultad e la identificación de la jurisdicción territorial.</li> </ol>									
creación de polos y acciones destinadas a alcanzar el equilibrio territorial,	Estructuración de Nodos	Identificación y valoración del patrimonio tangible e intangible	1- Carencia de la puesta en valor del patrimonio cultural histórico y natural del departamento.									
garantizando la gestión integrada del hábitat.											Manejo del Cinturón Verde y áreas ambientales frágiles	<ol> <li>Carencia sobre planes de prevención de riesgo en todo el territorio departamental.</li> <li>Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables</li> <li>Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.</li> <li>Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.</li> <li>Deterioro del sistema arbolado público, como resultado del deficiente manejo de recursos técnicos.</li> </ol>
		Jerarquizar, planificar y potenciar áreas urbanas	<ol> <li>Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales.</li> <li>Déficit habitacional, derivada de la inaccesibilidad a los planes de vivienda.</li> <li>Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.</li> <li>Alto porcentaje de terrenos vacantes en los principales centros urbanos del departamento.</li> </ol>									

Fortalecimiento de nodos. creación de polos y acciones destinadas a alcanzar el equilibrio territorial. garantizando la gestión integrada del hábitat.

Creación de polos para la dinamización de áreas deprimidas

Promoción del arraigo y colonización de áreas emergentes

Identidades locales

- 1- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo.
- 2- Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
- 3- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.
- 4- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.

1- Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda. 2- Pérdida del suelo productivo, debido al avance sobre áreas cultivables. 3- Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de

- servicios en áreas urbanas departamentales.
- 4- Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
- 5- Carencia del trabajo cooperativo, como herramienta para el fortalecimiento de la producción local

Dotación de infraestructura y equipamiento

- 1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.
- 2- Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales.
- 3- Ineficiencia del servicio sanitario actual, como resultado de la desigual distribución de los recursos y la dispersión de la población en el territorio
- 4- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.
- 5- Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensa expansión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población.
- 6- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.
- 7- Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos

Dotación de infraestructura, servicios y equipamiento para nodos y polos.

Intervenciones territoriales

Optimizar, mejorar y mantener espacios públicos

Coordinación y control para acrecentar la oferta del servicio sanitario

1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontraros e la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.

- 2- Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.
- 3- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.
- 4- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.

1- Carencia de espacios públicos, de tipo recreativos que aporten mejoras en la calidad de vida

1- Ineficiencia del servicio sanitario actual, como resultado de la desigual distribución de los recursos y la dispersión de la población en el territorio

Fortalecimiento de nodos, creación de polos y acciones destinadas a alcanzar el equilibrio territorial. garantizando la gestión integrada del hábitat.

Creación de polos para la dinamización de áreas deprimidas

Promoción del arraigo y colonización de áreas emergentes

Identidades locales

Dotación de infraestructura y equipamiento

Intervenciones territoriales

Dotación de infraestructura, servicios v equipamiento para nodos y polos.

1- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo.

- 2- Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
- 3- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.
- 4- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.
- 1- Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda.
- 2- Pérdida del suelo productivo, debido al avance sobre áreas cultivables.
- 3- Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.
- 4- Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
- 5- Carencia del trabajo cooperativo, como herramienta para el fortalecimiento de la producción local
- 1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.
- 2- Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales. 3- Ineficiencia del servicio sanitario actual, como resultado de la desigual
- distribución de los recursos y la dispersión de la población en el territorio
- 4- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.
- 5- Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensa expansión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población.
- 6- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.
- 7- Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos
- 1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontraros e la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.
- 2- Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.
- 3- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.
- 4- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento.
- Optimizar, mejorar y mantener espacios públicos
- 1- Carencia de espacios públicos, de tipo recreativos que aporten mejoras en la calidad de vida
- Coordinación y control para acrecentar la oferta del servicio sanitario
- 1- Ineficiencia del servicio sanitario actual, como resultado de la desigual distribución de los recursos y la dispersión de la población en el territorio

Fortalecimiento de nodos, creación de polos y acciones destinadas a alcanzar el equilibrio territorial. garantizando la gestión integrada del hábitat.

**2.C** Dotación de infraestructura, servicios y equipamiento para nodos y polos.

1- Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensa expansión del Realizar intervenciones territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población. territoriales y de coordinación con el fin de mejorar la 2- Mal estado de las vías de comunicación, dependiendo de diversas movilidad departamental, iurisdicciones. 3- Cogestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de fomentando el uso de medios caminos alternativos. de transporte sostenible Potenciar y expandir el alcance del observatorio de Seguridad Ciudadana Disminuir el déficit habitacional, 1- Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda 2- Alto porcentaje de terrenos vacantes en los principales centros urbanos desarrollando programas de vivienda en coordinación con el del departamento. IPV u otros organismos de financiación Potenciar formas alternativas 1- Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda de construcción 1- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas. 2- Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e interdepartamental. Coordinación y articulación 3- Adecuación de la normativa vigente. 4- Deficiencia en la relación interinstitucional. 1- Mal estado de las vías de comunicación, dependiendo de diversas Conectar localidades rurales y jurisdicciones. 2- Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia la zona árida no irrigada de caminos alternos. Trabajar en conjunto con 1- Baja rentabilidad de la producción loca, como reflejo de la falta de diversas organizaciones de la eslabones en la cadena productiva. comunidad civil departamental 2- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico para el fortalecimiento de la producción local. 1- Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda. en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.

Gestión Integrada del Hábitat.

## Generar indicadores para calificar y clasificar el hábitat

- 2- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos
- 3- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.
- 4- Carencia de espacios públicos, de tipo recreativo y de aporte a la calidad
- 5- Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.
- 6- Deterioro del sistema de arbolado público, como resultado del deficiente manejo de recurso hídrico.

2

Fortalecimiento de nodos, creación de polos y acciones destinadas a alcanzar el equilibrio territorial, garantizando la gestión integrada del hábitat.

2D
Gestión Integrada del Hábitat.

Elaborar tipologías de loteo, cálculo y disposición de espacios verdes

- 1- Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales.
- 2- Carencia de la infraestructura de servicios ante la extensa expansión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población
- 3- Carencia de espacios púbicos de tipo recreativos que aporten mejoras en la calidad ambiental.
- 4- Alto porcentaje de terrenos vacantes en los principales centros urbanos del departamento.

Manejo integral de áreas con presencia de deterioro ambiental y/o riesgos

- 1- Carencia sobre planes de prevención de riesgo en todo el territorio departamental.
- 2- Deficiente identificación de los servicios ecosistémicos presentes en el departamento.

Consolidación de asentamientos rurales

- 1- Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda.
- 2- Degradación y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.

2 E

Actualización y

creación de normativa.

Actualización de Zonificación

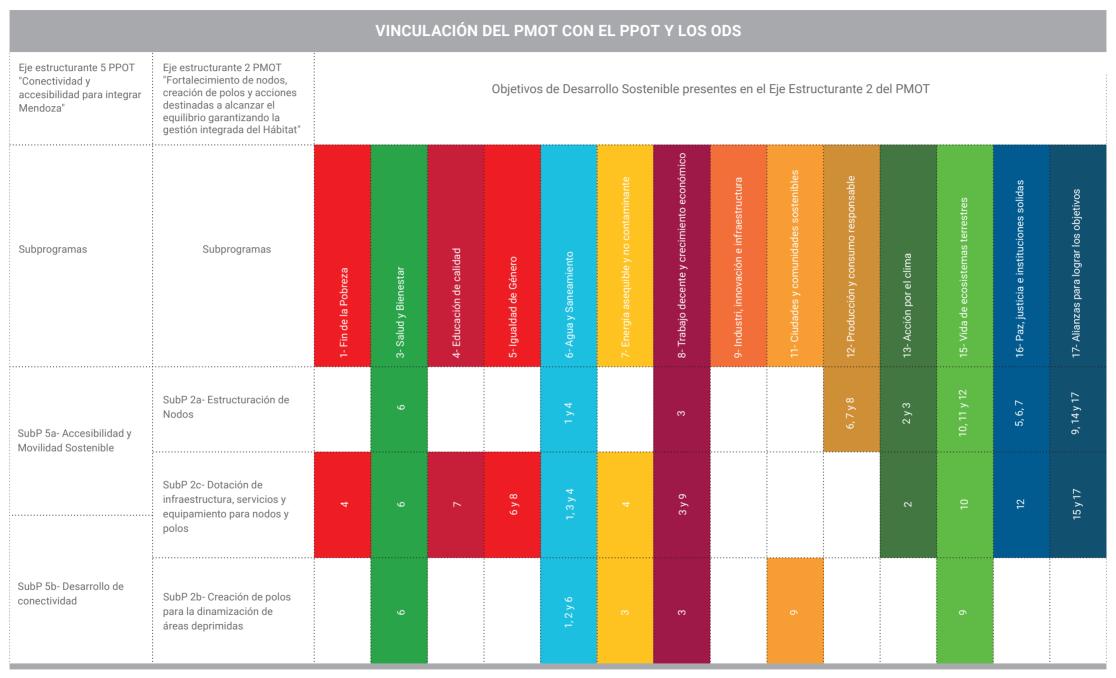
Actualización del Código de Edificación

Creación del Código de Ocupación del Suelo

- 1- Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales.
- 2- Ineficiencia del servicio sanitario actual, como resultado de la desigual distribución de los recursos y la dispersión de la población en el territorio
- 3- Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables.
- 4- Desigualdad y segregación social, respondiendo a la concentración de servicios en áreas urbanas departamentales.
- 5- Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensa extensión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población
- 6- Adecuación de la normativa vigente.
- 7- Alto porcentaje de terrenos vacantes en los principales centros urbanos del departamento

## VINCULACIÓN DEL PMOT CON EL PPOT Y LOS ODS Eje estructurante 2 PMOT Eje estructurante 2 PPOT "Fortalecimiento de nodos, creación Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en el Eje Estructurante 2 del PMOT "Fortalecimiento de nodos y creación de polos y acciones destinadas a de polos para el equilibrio territorial" alcanzar el equilibrio garantizando la gestión integrada del Hábitat" Subprogramas Subprogramas Educación de calidad I-Fin de la Pobreza SubP 2a- Estructuración de Nodos SubP 2a- Priorización de Proyectos Ejecutivos por Nodos SubP 2c- Dotación de infraestructura, servicios y equipamiento para nodos y polos SubP 2b- Desarrollo de Polos para la Dinamización de Áreas Deprimidas SubP 2b- Creación de polos para la dinamización de áreas deprimidas

VINCULACIÓN DEL PMOT CON EL PPOT Y LOS ODS												
Eje estructurante 3 PPOT "Gestión integrada del Hábitat"				Objetivo	s de Desar	rollo Soste	enible pres	entes en e	l Eje Estrud	cturante 2	del PMOT	
Subprogramas	Subprogramas	1- Fin de la Pobreza	3- Salud y Bienestar	4- Educación de calidad	5- Igualdad de Género	6- Agua y Saneamiento	7- Energía asequible y no contaminante	8- Trabajo decente y crecimiento económico	9- Industria, innovación e infraestructura	11- Ciudades y comunidades sostenibles	12- Producción y consumo responsable	17- Alianzas para lograr los objetivos
SubP 3a- Herramientas de Gestión												
SubP 3b- Áreas Prioritarias de Intervención Socio- Territorial	SubP 2d- Gestión Integrada del Hábitat SubP 2e- Actualización y creación de normativa	4	Q	7	6 y 8	1 y 4	4	က	1 y 8	1 y 9	10	19
SubP 3c- Participación Organizada en la construcción del Hábitat												



OBJET	IVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PRESENTES EN EL EJE ESTRUCTURANTE 2 DEL PMOT
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6- Agua Limpia y Saneamiento	<ul> <li>6.1- Lograr el acceso universal y equipamiento al agua potable segura y asequible para todos.</li> <li>6.3- Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riegos a nivel mundial.</li> <li>6.4- Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.</li> </ul>
7- Energía Asequible y no Contaminante	7.4- Aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.
8- Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.3- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros. 8.9- Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
9- Industria, Innovación e Infraestructura	9.1- Desarrollar infraestructura fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
11- Ciudades y Comunidades Sostenibles	<ul> <li>11.1- Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</li> <li>11.2- Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguro, asequible, accesible y sostenible para todos y mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación del transporte público.</li> <li>11.3- Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.</li> <li>11.4- Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.</li> <li>11.7- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.</li> <li>11.8- Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.</li> <li>11.9- Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción apoyo de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastres a todos los niveles.</li> </ul>
12- Producción y Consumo Responsable	12.10- Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
17- Alianzas para lograr los Objetivos	17.19- Aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.

La tabla que sintetiza la vinculación de los Programas Estructurantes 2, 3 y 5 del PPOT, con el Programa Estructurante 2 del PMOT, además muestra la relación de los subprogramas del presente Plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, luego en un segundo cuadro se enuncian los nombres completos de cada objetivo específico que se desarrollara en los proyectos que integran los Subprogramas del presente Eje Estructurante.

Es de vital importancia aclarar que se realizara la aplicación correspondiente de los ODS adaptándolos a la escala municipal, entendiendo que los mismos están planteados a una escala mayor a nuestra jurisdicción.

### 4.3.3. MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES, AT-ENDIENDO A LA MITIGACIÓN Y DISMINUCIÓN DE AMENAZAS NATURALES, ANTRÓPICAS Y SOCIO-NATURALES.

El presente programa estructurante tiene como objetivo emprender acciones conjuntas para el manejo adecuado de los recursos naturales y la disminución de la exposición de los habitantes del departamento ante amenazas naturales, antrópicas y socio-naturales, que nos permitan elaborar el Plan de Gestión de Riegos en congruencia con las instituciones y organismos que se encargan de esta temática y el PPOT. Dicho Plan deberá formar parte del PMOT.

Se incorporan acciones tendientes a disminuir los efectos del Cambio Ambiental Global, incorporando los ODS, como así también coordinar con los organismos e instituciones científico técnicas pertinentes el manejo de áreas naturales protegidas, sitios RAMSAR, áreas de vulnerabilidad ambiental, entre otras.

### SUBPROGRAMA 3A. BASES PARA LA DEFINICIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DEPARTAMEN-TO DE LAVALLE

El Plan de Gestión Integral del Riego y la Protección Civil tomará como base, las amenazas naturales, antrópicas y socio-naturales identificadas en el departamento, estudio que deberá ser profundizado con la ayuda de equipos técnicos-científicos, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, y demás especialistas en el tema. Las amenazas deberán ser cartografiadas correspondientemente en mapas de mayor detalle, 1:50.000 a nivel departamental y 1:25.000 para áreas urbanas. A escala municipal, se deberá adoptar la cartografía resultante de amenazas y peligros para proceder a zonificar el territorio y/o

25. En cumplimiento de la Ley Nacional  $N^\circ$  27.287: Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

aprobar el desarrollo de programas o proyectos en el área de estudio con el fin de disminuir los impactos negativos en el territorio y el ambiente.

Una vez identificadas las amenazas se deberá proceder a la definición de las medidas de mitigación a implementar en cada caso, prohibiendo sin excepción el desarrollo de proyectos en áreas de alto riesgo comprobado. La SAy-OT por intermedio de la APOT y en conjunto con los Municipios, una vez cumplidos los pasos anteriores, procederá a identificar los programas y proyectos estructurantes para la mitigación de riesgos en todo el territorio provincial.

Las disposiciones devenidas del Plan de Gestión de Riegos, deberán ser considerados en el presente Plan y en la correspondiente Zonificación, la misma se realizará como se ha nombrado en la descripción del Eje Estructurante 2 conforma a la aptitud y la capacidad de carga, las potencialidades y limitaciones del lugar y las compatibilidades e incompatibilidades que generan las actividades socio-económicas, fundamentalmente aquellas relacionadas a la presencia de peligros para la población ante amenazas naturales y antrópicas.

Por ello se establecen las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables, respetando a su vez las normativas existentes en las áreas sujetas a regímenes especiales, mientras que aquellas áreas que se encuentran identificadas como de peligro comprobado para asentamientos humanos por la acción de multiamenzas, deberán sin excepción ser declaradas como no urbanizables.

Para obtener la habilitación de localización de toda actividad propuesta, se deberán considerar las disposiciones establecidas en el PMOT y su correspondiente Zonificación, detallando los siguientes aspectos de forma excluyente:

- Topografía del Terreno
- Amenazas Naturales
- Amenazas Antrópicas
- Amenazas Socio- Naturales
- Accesibilidad a redes de energía, agua y saneamiento
- Accesibilidad vial
- Accesibilidad a equipamientos sociales básicos
- Factores Climáticos
- Cercanía a centros poblados
- Tipo de actividad
- Compatibilidad de Usos

<sup>26.</sup> Clasificación de amenazas según su Genesis, presente en el diagnóstico del Sistema Territorial del Departamento de Lavalle.

<sup>27.</sup> Ley N° 8.999/17 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, Pag. 59.



Las variables mencionadas con anterioridad adoptarán valores relativos dependiendo del uso a considerar, por ejemplo:

- En caso de un proyecto de uso agrícola, los factores climáticos humedad y temperatura serán determinantes, así como la topografía del terreno, disponibilidad y calidad del recurso hídrico y del suelo, perfil, textura y composición.
- En el caso de un parque o zona industrial los factores climáticos, fundamentalmente la dirección de los vientos predominantes, la hidrogeología y la cercanía a centros poblados, toman preponderancia y dependen del tipo de actividad, tecnologías incorporadas y manejo en el tratamiento de efluentes y gases.

Es de vital importancia, que al momento de realizar el análisis se tengan en consideración la totalidad de variables que componen el sistema territorial de la localización que se pretende; los indicadores podrán variar e incorporar dependiendo de las particularidades del proyecto.

En el caso específico de la actividad minera se deberá considerar en el marco de la Ley Prov. Nº 7.722 y Ley Prov. Nº 5.961 y decreto 820/06, las siguientes dimensiones: "favorabilidad geológica" (es decir existencia de rocas de diferentes edades), vulnerabilidad hidrogeológica, accesibilidad a redes energéticas u otras obras complementarias o nexos; ponderadas conjuntamente con la consideración de incompatibilidades de usos (zonas de reservorios de agua, singularidad paisajística, fragilidad del sistema por contaminación del recurso hídrico, áreas de reservas naturales o áreas sujetas a la Ley de Glaciares y Ambientes Periglaciares, otras).

Es importante aclarar que todos los proyectos que se desarrollen dentro de este subprograma estarán sujetos a la realización del "SubP4 A.: Bases para la definición del Plan de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil para la Provincia de Mendoza" presente en el Eje Estructurante MITIGACIÓN DE RIESGOS ANTE AMENAZAS NATURALES Y ANTRÓPICAS del PPOT.

**PROYECTO 1:** Identificación y reconocimiento de Amenazas Naturales, Antrópicas y Socio- Naturales: La finalidad de este proyecto es la de lograr identificar las amenazas presentes en el departamento.

**PROYECTO 2:** Coordinación interinstitucional: La meta es lograr coordinar entre las diversas instituciones presentes en el departamento que trabajan en la temática para la formulación de un Plan de acción conjunto.

28. Residuos Sólidos Urbanos

**PROYECTO 3:** Inventario cartográfico: La meta de este proyecto es localizar cartográficamente las amenazas naturales, antrópicas, socio- natural, vulnerabilidad, peligros múltiples y otros creando una base de datos que nos permita tomar decisiones sobre la temática.

**PROYECTO 4:** Prevención de Riesgos y Desastres: La finalidad es poder formular en coordinación con instituciones afines un Plan de Manejo para actuar antes- durante y después de la ocurrencia del evento adverso.

**PROYECTO 5:** Educación frente al riesgo: El proyecto apunta a generar capacitaciones permanentes con instituciones y organismos públicos y privados y organizaciones de la comunidad civil con el fin de informar sobre la temática como forma de disminuir la vulnerabilidad social.

**PROYECTO 6:** Incentivar la formación de organismos civiles de emergencia contra eventos adversos: La finalidad es la de fomentar la conformación de organizaciones barriales, sociales, clubes y demás, capacitándolos en la temática con el fin de que puedan actuar como monitores ante la ocurrencia de un evento adverso.

#### SUBPROGRAMA 3B. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Este subprograma promueve la conservación de la biodiversidad, mejorando la representatividad de los ecosistemas y áreas naturales, culturales y paisajísticas, garantizando las condiciones básicas ambientales en las áreas urbanas, de interfaces, rurales y sujetas a regímenes especiales. Contempla además la posibilidad de poder delimitar nuevas áreas naturales que deberán basarse en los valores sobresalientes de conservación que formen parte del patrimonio natural y cultural de la provincia.

**PROYECTO 1:** Manejo eficiente e integrado de los RSU, especiales y efluentes: El objetivo es coordinar la disposición y tratamiento de residuos sólidos domiciliarios y especiales y efluentes para lograr una mayor sustentabilidad ambiental.

**PROGRAMA 2:** Puesta en valor, conservación, promoción y difusión del patrimonio natural tangible e intangible: La meta de este proyecto es identificar, localizar y valorar el patrimonio natral en sus diversas formas.

**PROGRAMA 3:** Favorecer y fomentar la forestación urbana y de caminos a partir de especies adaptadas y autóctonas: Este proyecto prevé la priorización de obras que favorezcan la creación de espacios verdes forestados con especies autóctonas que disminuyan el impacto ambiental, amenazas socio-naturales y la pérdida de biodiversidad e identidad paisajística.

**PROGRAMA 4:** Sistema de monitoreo a través de indicadores para evaluar servicios ecosistémicos: Se pretende identificar, cuantificar y valorar los servicios ecosistémicos presentes en el departamento.

**PROGRAMA 5:** Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales: Pretende preservar el estado natural y la riqueza biológica de los humedales, en nuestro espacio sitios RAMSAR.

**PROYECTO 6:** Proyecto educativo y materiales didácticos sobre biodiversidad: Dar a conocer la importancia de la preservación de las diferentes formas de vida presentes ene l departamento a través de talleres de capacitación.

**PROYECTO 7:** Manejo integral de Áreas Naturales Protegidas: Se deberá trabajar en conjunto con la SAyOT, la Secretaria de Recursos Naturales, Guardaparques y baqueanos sobre el Plan de Manejo de la Reserva Floro-Faunística Bosques Telteca.

**PROYECTO 8:** Desarrollo e incentivos para la utilización de energías limpias y renovables: Se impulsarán programas especiales de incentivo para la utilización de energías limpias, renovables y asequibles para la población, que mitiguen los efectos del Cambio Ambienta Global.

#### SUBPROGRAMA 3C. GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZONA ÁRIDA NO IRRIGADA

El siguiente subprograma plantea la necesidad de gestionar de forma integral la zona árida no irrigada de forma regional, interdepartamental, contando con la participación de las comunidades originarias, que nos permitan valorar, preservar y conservar las particularidades ambientales del espacio.

**PROYECTO 1:** Lucha contra la desertificación: A través de prevención, recuperación y monitoreo de las áreas degradadas.

**PROYECTO 2:** Capacitación pedagógica para el conocimiento y valoración de los ambientes propios de las tierras secas no irrigadas.

**PROGRAMA 3:** Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales: Pretende preservar el estado natural y la riqueza biológica de los humedales, en nuestro espacio sitios RAMSAR.

**PROGRAMA 4:** Plan de Acción Provincial PAP: Participación en el Plan de Acción Nacional dentro del NOA CUYO con los departamentos de la provincia con los que se comparte la Zona Árida no Irrigada.

Los proyectos previstos se realizarán en un plazo no mayor a 3 (tres) años a partir de la aprobación del PMOT y se deberán aplicar los instrumentos incorporados en el PPOT y el presente Plan. La ejecución de las obras que deriven de la concreción de estos proyectos deberán ser planificadas en el corto y mediano plazo según el orden de prioridad establecido, además se aclara que los proyectos o programas que surjan del financiamiento con fondos de diversas procedencias deberán respetar los fines del presente Subprograma.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PRESENTES EN EL EJE ESTRUCTURANTE 2 DEL PMOT					
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
1- Fin de la Pobreza	1.4- Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.				
3- Salud y Bienestar	3.6- Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráficos en el mundo				
4- Educación de Calidad	4.7- Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.				
5- Igualdad de Género	5.6- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. 5.8-Mejorar el uso de la tecnología industrial, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.				

El financiamiento para la puesta en marcha de estos subprogramas será proporcionado por fondos de diversos niveles gubernamentales; municipales, provinciales, nacionales e internacionales, contemplando además la posibilidad de alianzas público/ privadas, en cualquiera de los casos se deberá determinar la cantidad de fondos para cada una de las etapas del proyecto.

La ejecución del programa se realizará con el presupuesto asignado por el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, además de los fondos municipales destinados a tal fin, también así con recursos de fondos diverso.

A continuación, se presenta un cuadro síntesis que muestra la vinculación de los subprogramas contenidos en el eje estructurante 3 con sus respectivos proyectos, mostrando el número de problemas identificados en el diagnóstico a los que dichos proyectos prestarán solución.

EJES ESTRUCTURANTES DEL PMOT	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	PROBLEMAS		
3	3 4	Identificación y reconocimiento de Amenazas Naturales, Antrópicas y Socio- Naturales	<ol> <li>Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales.</li> <li>Carencia sobre planes de prevención de riesgo en todo el territorio departamental.</li> <li>Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables.</li> <li>Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.</li> <li>Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos.</li> </ol>		
Manejo integral de los recursos naturales, atendiendo a la mitigación y disminución de amenazas	Bases para la definición del Plan de Gestión Integral del Riesgo y la Protección civil para el Departamento de Lavalle	Coordinación Institucional	1- Adecuación de la normativa vigente. 2-Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e interdepartamental. 3- Deficiencia de la relación interinstitucional.		
naturales, antrópicas y		Inventario Cartográfico			
socio-naturales		Prevención de Riesgos y Desastres	1- Carencia de espacios públicos, de tipo recreativo y que aporte mejoras en la calidad ambiental.		
		Educación frente al Riesgo			
		Incentivar la formación de organismos civiles de emergencia contra eventos adversos.	1- Carencia en la articulación de la gestión pública, intra e interdepartamental.		
		Manejo eficiente e integrado de los RSU, especiales y efluentes	1- Desarrollo de asentamientos inestables en puntos periféricos a los centros urbanos principales		
	3.B Conservación de la Biodiversidad	Puesta en valor, conservación, promoción y difusión del patrimonio natural tangible e intangible	1- Falta de equipamiento para el desarrollo turístico en toda la extensión del departamento 2- Carencia de la puesta en valor del patrimonio cultural histórico y natural del departamento		
		Favorecer y fomentar la forestación urbana y de caminos a partir de especies adaptadas y autóctonas	1- Carencia de espacios públicos, de tipo recreativo y que aporte mejoras en la calidad ambiental		
		Sistema de monitoreo a través de indicadores para evaluar servicios ecosistémicos	<ul> <li>1- Disminución de la cantidad disponible de agu superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza</li> <li>2- Degradación del suelo por el avance de proceso de desertificación y desertización</li> </ul>		

3

Manejo integral de los recursos naturales, atendiendo a la mitigación y disminución de amenazas naturales, antrópicas y socio-naturales

3.B Conservación de la Biodiversidad Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales

2- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas

1- Carencia sobre planes de prevención de riesgo en todo el territorio departamental.

didácticos sobre biodiversidad

1- Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables.

Manejo integral de Áreas Naturales Protegidas

1- Deficiencia en la relación interinstitucional.

1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja

2- Adecuación de la normativa vigente.

Desarrollo e incentivos para la utilización de energías limpias y renovales

 Deterioro del sistema de arbolado público, como resultado del deficiente manejo de recursos técnicos.

Lucha contra la desertificación

- 1- Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables.
- 2- Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.

Gestión Integrada de la Zona Árida no Irrigada

- Capacitación pedagógica para el conocimiento y valoración de los ambientes propios de las tierras secas no irrigadas
- 1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.
- 2- Deterioro del sistema de arbolado público, como resultado del deficiente manejo de recursos técnicos.
- Monitoreo para la preservación y gestión integrada de humedales
- 1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.
- 2- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.

Plan de Acción Provincial

1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.

VINCULACIÓN DEL PMOT CON EL PPOT Y LOS ODS										
Eje estructurante 4 PPOT "Mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas"	Eje estructurante 3 PMOT "Manejo integral de los recursos naturales, atendiendo a la mitigación y disminución de amenazas naturales, antrópicas y socio-naturales"	Obj	etivos de I	Desarrollo (	Sostenible	presentes	en el Eje E	Estructuran	ite 3 del Pl	мот
Subprogramas	Subprogramas	1- Fin de la Pobreza	2- Hambre Cero	3- Salud y Bienestar	6- Agua y Saneamiento	8- Trabajo decente y crecimiento económico	9- Industria, innovación e infraestructura	11- Ciudades y comunidades sostenibles	12- Producción y consumo responsable	15- Vida de ecosistemas terrestres
SubP 4a- Bases para la definición del Plan de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil para la Provincia de Mendoza	SubP 3a- Bases para la definición del Plan y la Protección Civil para el Departamento de Lavalle	w		13		4		5/9		
SubP 4b- Conservación de la biodiversidad	SubP 3b- Conservación de la biodiversidad		4		4/6/8		4	4/6	2/5	1/2/3/5/7/8
SubP 4c- Gestión y Monitoreo de las Tierras Secas no irrigadas	SubP 3c- Gestión integral de la zona árida no irrigada				4/6/8					က

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PRESENTES EN EL EJE ESTRUCTURANTE 3 DEL PMOT					
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
1- Fin de la Pobreza	1.5- Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.				
2- Hambre Cero	2.4- Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas recilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.				
3- Salud y Bienestar	3.13- Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.				
6- Agua Limpia y Saneamiento	<ul> <li>6.4- Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.</li> <li>6.6- Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.</li> <li>6.8- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</li> </ul>				
8- Trabajo Decente y Crecimiento Económico	8.4- Mejorar la producción y el consumo eficiente de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenible, empezando por los países desarrollados.				
9- Industria, Innovación e Infraestructura	9.4- Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientales racionales, y que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.				

### 11.4- Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. 11.5- Reducir de forma significativa el número de muertes por desastres y reducir las pérdidas económicas en relación con el producto interno bruto causadas por desastres. 11.6- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, lo que incluye prestar especial atención a la 11- Ciudades y Comunidades calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. Sostenibles 11.9- Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Acción apovo de Hyogo, la gestión integral de los riesgos de desastres a todos los niveles. 12.2- Lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. 12- Producción y Consumo 12.5- Disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, Responsable reciclaje v reutilización. 15.1- Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan. 15.2- Para 2020, promover la gestión sostenible e todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial. 15.3- Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por desertificación, seguía e inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo. 15- Vida de Ecosistemas Terrestres 15.5- Adoptar medidas importantes para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción. 15.7- Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna. 15.8- Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle, Año 2018

La tabla que sintetiza la vinculación del Programa Estructurante 4 del PPOT, con el Programa Estructurante 3 del PMOT, además muestra la relación de los subprogramas del presente Plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, luego en un segundo cuadro se enuncian los nombres completos de cada objetivo específico que se desarrollara en los proyectos que integran los Subprogramas del presente Eje Estructurante.

Es de vital importancia aclarar que se realizara la aplicación correspondiente de los ODS adaptándolos a la escala municipal, entendiendo que los mismos están planteados a una escala mayor a nuestra jurisdicción.

# 4.3.4. INTEGRAR Y DESARROLLAR EL POTENCIAL ECONÓMICO Y ENERGÉTICO, ATENDIENDO A PARTICULARIDADES LOCALES ESPECIALES.

El siguiente programa estructurante tiene como finalidad ampliar la matriz productiva del departamento, fomentando y desarrollando actividades presentes en el territorio, completando la cadena productiva agregando valor a la producción local, considerando las características particulares de cada espacio. Se promueve la incorporación de tecnología a todas aquellas actividades ya existentes en el departamento con el fin de optimizar y mejorar la calidad, productividad y rentabilidad de estas.

Las acciones presentes en este programa se llevarán a cabo en los nodos estructurantes existentes, incentivando la innovación y formación de redes de trabajo cooperativo, como así también la instalación de actividades económicas alternativas y complementarias en los polos productivos con la utilización de TICs y otras tecnologías blandas a desarrollar en donde se pretende atraer inversiones que generen empleo de calidad y que contemplen y agreguen valor a las cadenas productivas.

Las acciones tendientes a lograr un mayor desarrollo económico solo son posibles en el marco de una política energética, sustentable y en armonía con el medio ambiente, con objetivos de eficiencia, conservación e innovación para posibilitar la integración del territorio departamental, regional y provincial, sin perder de vista la función que cumplen las actividades económicas departamentales en la integridad del sistema territorial provincial.

#### SUBPROGRAMA 4ª. DESARROLLO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Este subprograma hace referencia a la necesidad de ampliar la matriz productiva local, fortaleciendo e impulsando actividades económicas que se desarrollan en el departamento pero que se encuentran relegadas por la producción agrícola y ganadera prioritaria en nuestro departamento.

Es de vital importancia buscar fondos económicos para actividades económicas no vitícolas, que nos permitan desarrollar la actividad agropecuaria, forestal, apícola, turística, ganadera, vitivinícola no industrial entre otras.

**PROYECTO 1:** Desarrollo productivo local: La meta de este es la de priorizar todos aquellos proyectos que apunten a generar valor agregado a la producción local, incentivando el uso de nuevas tecnologías, con métodos de producción sostenibles.

**PROYECTO 2:** Promoción de clusters y cadenas de valor para la generación de empleo genuino: se debe componer de un relevamiento de encadenamientos productivos que permitan identificar las actividades económicas que se comportan como "clusters". A partir de ello fortalecer los encadenamientos identificados y desarrollar nuevos a partir de la aplicación de instrumentos de promoción.

**PROYECTO 3:** Capacitación para productores: Se prevé generar capacitaciones permanentes en coordinación con las instituciones científico. Técnicas sobre formas de producción alternativa, sostenible, eficiente, etc.

**PROYECTO 4:** Marca de origen: La finalidad de este proyecto es lograr el desarrollo de la marca de origen local, para todos los productos generados en el departamento como forma de incrementar el valor de la producción.

**PROYECTO 5:** Acreditación a Normas de Calidad: La meta de este proyecto es la de lograr que los productos de origen local acrediten normas de calidad ISO de estándares internacionales.

**PROYECTO 6:** Desarrollo Industrial: La finalidad del proyecto es crear incentivos económicos que fomenten la instalación de industrias limpias y responsables ecológicamente, que produzcan manufacturas con producción local.

**PROYECTO 7:** Alternativas productivas: La meta de este proyecto es la incentivar la utilización de áreas productivas especiales (ACRES), apicultura, turismo, vinificación, forestales, etc. como formas alternativas de producción, recuperando infraestructura y conectividad existente.

**PROYECTO 8:** Apoyo económico: El proyecto tiene como meta principal buscar, gestionar y coordinar con organismos e instituciones provinciales, nacionales o internacionales, fondos económicos para el desarrollo de la economía local.

**PROYECTO 9:** Fortalecimiento e incentivo para productores pequeños y familiares: La finalidad de este proyecto es acompañar, asesorar, fortalecer y gestionar capacitaciones, fondos económicos, incentivos y demás para

productores familiares y pequeños que realizan actividades diversas a menor escala.

**PROYECTO 10:** Energías limpias: Se plantea analizar el potencial energético del departamento implementando energías alternativas, potenciando las cualidades territoriales del espacio, en especial lo referido a energía solar.

**PROYECTO 11:** Educación para el desarrollo local: Se trabajará coordinadamente con instituciones educativas formales y no formales para fomentar el desarrollo de carreras y capacitaciones en perfiles profesionales, oficios y técnicos que puedan insertarse en actividades económicas del departamento.

**PROYECTO 12:** Cinturón Verde: La meta es preservar, potenciar, desarrollar el cinturón verde departamental como el primer espacio productor de productos en fresco para el área metropolitana.

**PROYECTO 13:** Relevamiento de Tierras: Se busca que el municipio de Lavalle en coordinación con el Departamento General de Irrigación, INTA y Agricultura Familiar en un relevamiento de tierras dentro del oasis que se encuentren improductivas.

# **SUBPROGRAMA 4B.** MERCADOS LOCALES, COOPERACIÓN PRODUCTIVA, DESARROLLO AGROECOLÓGICO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

Este subprograma hace referencia a la necesidad de crear mercados de venta de productos locales, que nos permita realizar una conexión con centros de ventas del AMM, además de ubicarnos cerca de las vías de acceso con el fin de disminuir los costos de transporte de la producción.

Además, se planea la creación de polos agroecológicos, que realicen productos ecológicos, de alta calidad, orgánicos, acompañados por organizaciones cooperativas y clusters que se unan conformando cadenas productivas completas locales.

**PROYECTO 1:** Mercados y comercios cooperativos: La finalidad de este proyecto es la creación de mercados y puntos de comercialización que agrupen a productores, fortaleciendo el eslabón comercial, fomentando la identidad local, eliminando intermediarios que encarecen el precio final del producto.

**PROYECTO 2:** Fomentar, incentivar y apoyar la conformación de cooperativas y clusters de productores: La meta es que los productores puedan

trabajar asociativamente, creando espacios de consenso que les permitan fortalecer su estructura productiva, industrial y comercial.

**PROYECTO 3:** Desarrollar, incentivar y potenciar la creación de emprendimientos ecológicos, agro productivos sostenibles: La meta del proyecto es la de fomentar e incentivar la instalación de emprendimientos a pequeña escala, que trabajen produzcan elementos ecológicos, orgánicos de alta calidad, en concordancia con el cuidado y la preservación ambiental, poniendo en valor prácticas agrícolas, apícolas y demás ancestrales y tradicionales.

**PROYECTO 4:** Generar y mantener la infraestructura y equipamiento necesario en espacios rurales y zona árido no irrigada con el fin de mejorar la accesibilidad y fomentar el arraigo de la población.

Los proyectos previstos se realizarán en un plazo no mayor a 3 (tres) años a partir de la aprobación del PMOT y se deberán aplicar los instrumentos incorporados en el PPOT y el presente Plan. La ejecución de las obras que deriven de la concreción de estos proyectos deberán ser planificadas en el corto y mediano plazo según el orden de prioridad establecido, además se aclara que los proyectos o programas que surjan del financiamiento con fondos de diversas procedencias deberán respetar los fines del presente Subprograma.

El financiamiento para la puesta en marcha de estos subprogramas será proporcionado por fondos de diversos niveles gubernamentales; municipales, provinciales, nacionales e internacionales, contemplando además la posibilidad de alianzas público/ privadas, en cualquiera de los casos se deberá determinar la cantidad de fondos para cada una de las etapas del proyecto.

La ejecución del programa se realizará con el presupuesto asignado por el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, además de los fondos municipales destinados a tal fin, también así con recursos de fondos diversos.

EJES ESTRUCTURANTES DEL PMOT	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	PROBLEMAS
		Desarrollo productivo local	1- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo.  2- Baja rentabilidad de la producción local. Como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
		Promoción de clusters y cadenas de valor para la generación de empleo genuino	1- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo.
		Capacitación para productores	1- Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
		Marca de origen	1- Adecuación de la normativa vigente
4		Acreditación a Normas de Calidad	1- Adecuación de la normativa vigente
Integrar y desarrollar el potencial económico y energético, atendiendo a particularidades locales	Desarrollo e innovación productiva	Desarrollo Industrial	1- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo 2- Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva
especiales		Alternativas productivas	1- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico. Productivo
		Apoyo económico	1- Déficit habitacional, derivado de la inaccesibilidad a los planes de vivienda
		Fortalecimiento e incentivo para productores pequeños y familiares	1- Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables
		Energías limpias	
		Educación para el desarrollo local	1- Carencia del trabajo cooperativo como herramienta para el fortalecimiento de la producción local.

4

Integrar y desarrollar el potencial económico y energético, atendiendo a particularidades locales especiales 4.B

Mercados locales, cooperación productiva, desarrollo agroecológico, equipamiento e infraestructura

Cinturón Verde	<ul> <li>1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.</li> <li>2- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo.</li> </ul>
Relevamiento de Tierras	1- Pérdida del suelo productivo, debido al avance urbano sobre áreas cultivables.
Mercados y comercios cooperativos	1- Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo. 2- Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
Fomentar, incentivar y apoyar la conformación de cooperativas y clusters de productores	<ol> <li>Carencia en la diversificación del empleo, en relación a la demanda local vinculada al sector técnico- productivo.</li> <li>Baja rentabilidad de la producción local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.</li> <li>Carencia del trabajo cooperativo como herramienta para el fortalecimiento de la producción local.</li> </ol>
Desarrollar, incentivar y potenciar la creación de emprendimientos ecológicos	1- Adecuación de la normativa vigente. 2- Carencia en la diversificación del empleo, en relación con la demanda local, como reflejo de la falta de eslabones en la cadena productiva.
Generar y mantener la infraestructura y equipamiento	<ol> <li>1- Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población.</li> <li>2- Mal estado de las vías de comunicación dependiendo de diversas jurisdicciones.</li> <li>3- Congestión en las principales vías de comunicación debido a la carencia de caminos alternos.</li> <li>4- Dificultad en la identificación de la jurisdicción territorial.</li> </ol>

VINCULACIÓN DEL PMOT CON EL PPOT Y LOS ODS										
Eje estructurante 6 PPOT "Desarrollo económico y energético según la vocación del territorio"	Eje estructurante 4 PMOT "Integrar t desarrollar el potencial económico y energético, atendiendo a particularidades locales especiales"	Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en el Eje Estructurante 4 del PMOT								
Subprogramas	Subprogramas	2- Hambre Cero	4- Educación de calidad	5- Igualdad de Género	6- Agua y Saneamiento	7- Energía asequible y no contaminante	8- Trabajo decente y crecimiento económico	9- Industria, innovación e infraestructura	12- Producción y consumo responsable	17- Alianzas para lograr los objetivos
SubP 6a- Desarrollo e Innovación productiva	SubP 4a- Desarrollo e Innovación productiva. SubP 4b- Mercados locales, cooperación productiva, desarrollo agroecológico equipamiento e infraestructura.	4, 5, 6 y 8	3 y 4	ω	4	/ 5	۶ ع	2,3 y 4	3, 9 y 10	=
SubP 6b- Mendoza base del desarrollo energético nacional		3,4,5	င်	8		2 y	1,2 y	2,3	1, 2, 3,	-

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PRESENTES EN EL EJE ESTRUCTURANTE 4 DEL PMOT					
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
2- Hambre Cero	<ul> <li>2.3- Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región.</li> <li>2.4- Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.</li> <li>2.5- Mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domésticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y garantizar el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente.</li> <li>2.6- Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.</li> <li>2.8- Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.</li> </ul>				
4- Educación de Calidad	<ul> <li>4.3- Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</li> <li>4.4- Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competiciones necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.</li> </ul>				
5- Igualdad de Género	4.7- Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.				
6- Agua Limpia y Saneamiento	5.6- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos. 5.8-Mejorar el uso de la tecnología industrial, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.				

7- Energía Asequible y no Contaminante	7.2- Para 2030, aumentar considerablemente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía. 7.5- De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.			
8- Trabajo Decente y Crecimiento Económico	<ul> <li>8.1- Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales e, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.</li> <li>8.2- Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.</li> <li>8.3- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.</li> </ul>			
9- Industria, Innovación e Infraestructura	<ul> <li>9.2- Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar de manera significativa la cuota de la industria en el empleo y el producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar su participación en los países menos adelantados.</li> <li>9.3- Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.</li> <li>9.4- Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y que todos los países adopte medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.</li> </ul>			
12- Producción y Consumo Responsable	<ul> <li>12.1- Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.</li> <li>12.2- Lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</li> <li>12.3- Reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución.</li> <li>12.9- Ayudar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.</li> <li>12.10- Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</li> </ul>			
17- Alianzas para lograr los Objetivos	17.11- Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales al 2020.			

La tabla que sintetiza la vinculación del Programa Estructurante 6 del PPOT, con el Programa Estructurante 4 del PMOT, además muestra la relación de los subprogramas del presente Plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, luego en un segundo cuadro se enuncian los nombres completos de cada objetivo específico que se desarrollara en los proyectos que integran los Subprogramas del presente Eje Estructurante.

Es de vital importancia aclarar que se realizara la aplicación correspondiente de los ODS adaptándolos a la escala municipal, entendiendo que los mismos están planteados a una escala mayor a nuestra jurisdicción.

### 4.3.5. GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO COMO HE-RRAMIENTA BÁSICA PARA LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DE LAS PARTICULARIDADES ESPACIALES.

El siguiente programa estructurante pretende a través de acciones conjuntas con la Dirección General de Irrigación, la SAyOT, a través de la APOT, Hidráulica y demás instituciones afines planificar el territorio departamental acorde a la oferta y demanda del recurso hídrico disponible, contemplando las restricciones pertinentes de uso a fin de garantizar el aprovechamiento sustentable del recurso y un acceso equitativo y asequible al mismo.

El balance hídrico será e insumo mediante el cual se planificarán las áreas de expansión de los diferentes usos del suelo, además de otros estudios específicos necesarios. El Organismo responsable de su cálculo es el Departamento General de Irrigación en colaboración con otros organismos nacionales y provinciales, como queda expuesto en el Programa Estructurante 7 del PPOT.

Esta información resulta de vital importancia para determinar las acciones de conservación y manejo de las fuentes de agua, minimizando la vulnerabilidad de las aguas subterráneas en la cuenca del Rio Mendoza.

#### SUBPROGRAMA 5A. GESTIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

El objetivo de este subprograma es determinar aquellos proyectos que son indispensables para el manejo adecuado de acuíferos, como principal medio de abastecimiento de agua de consumo domiciliario del departamento.

**PROYECTO 1:** Monitoreo de Acuíferos: Monitoreo de Acuíferos tanto de niveles estáticos como de calidad como insumo para la generación de mapas

de vulnerabilidad, y determinación de volúmenes de recarga y extracción. Será desarrollado en coordinación entre el municipio y el DGI.

**PROYECTO 2:** Agua de freáticas: Vulnerabilidad hidrogeológica y profundidad de la freática para determinar las obras de drenaje tendientes a recuperar áreas de cultivo y restringir las zonas de uso urbano. Será desarrollado en coordinación entre el municipio y el DGI.

**PROYECTO 3:** Niveles de arsénico: Se realizarán monitoreos y estudios pertinentes en coordinación con DGI referidos a los niveles de arsénico en aguas subterráneas.

**PROYECTO 4:** Control de arsénico: Incrementar, generar y mantener plantas de tratamiento de reducción de niveles de arsénico para el agua de red domiciliaria en el departamento.

**PROYECTO 5:** Control sobre perforaciones: La meta de este objetivo es la de generar un protocolo de accionar en caso de tener una perforación, determinando las acciones a desarrollar antes, durante y al finalizar la vida útil de la misma, este proyecto se llevará a cabo en coordinación con DGI.

#### SUBPROGRAMA 5B. GESTIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

El objetivo de este subprograma es determinar aquellos proyectos que son indispensables para el manejo adecuado y eficiente de las aguas superficiales, como principal medio de abastecimiento de agua de riego del departamento.

**PROYECTO 1:** Eficiencia del Riego Intra-parcelario: Se propone mejorar la eficiencia del uso del agua incorporando acciones para alcanzar la eficiencia razonable mediante mejoras de carácter no estructural en la parcela y también lograr la eficiencia potencial a través de la implementación de tecnologías del riego, para lo cual se priorizarán líneas de financiamiento para pequeños productores previendo su integración productiva. Será desarrollado en coordinación entre el municipio y el DGI.

**PROYECTO 2:** Reúso: el objetivo es potenciar el reúso agrícola de efluentes cloacales e industriales.

**PROYECTO 3:** Asegurar: La meta de este proyecto es la a través de políticas coordinadas se asegure un caudal mínimo circulante del Río Mendoza que permita mantener el estado natural del sistema lacunar del departamento.

# SUBPROGRAMA 5C. GESTIÓN INTEGRADA URBANA PARA EL SISTEMA URBANO

El objetivo de este subprograma es determinar aquellos proyectos que son indispensables para el manejo adecuado y eficiente de las aguas superficiales y subterráneas, que circulan en los sistemas urbanos del departamento.

**PROYECTO 1:** Drenaje Urbano: Planificar la Inversión en obras de drenaje y/o desagüe urbano para amortizar el riesgo aluvional e inundación por parte de los privados y el propio Estado en todo emprendimiento residencial. Será desarrollado por él municipio, Dirección de Hidráulica y el DGI.

**PROYECTO 2:** Mejora de las redes de distribución de agua potable: Tiene por objeto disminuir las pérdidas producidas por cañerías obsoletas, perdidas, problemas de presión, tamaño de las redes, etc. Será desarrollado por el municipio en coordinación con EPAS.

**PROYECTO 3:** Tratamiento de efluentes cloacales: Aumentar el número de conexiones a la red de líquidos cloacales. Abandono progresivo de los pozos ciegos como sistema de tratamiento y la reutilización de ACRES. Será desarrollado por el municipio en coordinación con EPAS.

Se debe aclarar que todo el Eje Estructurante 5 esta estricta relación con el Eje Estructurante 1 del presente Plan, ya que el tratamiento del recurso hídrico excede a la jurisdicción municipal.

Los proyectos previstos se realizarán en un plazo no mayor a 3 (tres) años a partir de la aprobación del PMOT y se deberán aplicar los instrumentos incorporados en el PPOT y el presente Plan. La ejecución de las obras que deriven de la concreción de estos proyectos deberán ser planificadas en el corto y mediano plazo según el orden de prioridad establecido, además se aclara que los proyectos o programas que surjan del financiamiento con fondos de diversas procedencias deberán respetar los fines del presente Subprograma.

El financiamiento para la puesta en marcha de estos subprogramas será proporcionado por fondos de diversos niveles gubernamentales; municipales, provinciales, nacionales e internacionales, contemplando además la posibilidad de alianzas público/ privadas, en cualquiera de los casos se deberá determinar la cantidad de fondos para cada una de las etapas del proyecto.

La ejecución del programa se realizará con el presupuesto asignado por el Gobierno Provincial a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento 252

Territorial, además de los fondos municipales destinados a tal fin, también así con recursos de fondos diversos

A continuación, se presenta un cuadro síntesis que muestra la vinculación de los subprogramas contenidos en el eje estructurante 5 con sus respectivos proyectos, mostrando el número de problemas identificados en el diagnóstico a los que dichos proyectos prestarán solución.

EJES ESTRUCTURANTES DEL PMOT	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	PROBLEMAS		
Gestión Integrada del Recurso Hídrico como herramienta básica para la Integración Territorial a través de las particularidades espaciales	<b>5. A</b> Gestión de aguas subterráneas	Monitoreo de Acuíferos	1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.		
		Agua de freáticas	2- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.		
		Niveles de arsénico	<ul> <li>3- Carencia sobre planes de prevención de riesgo en todo el territorio departamental.</li> <li>4- Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.</li> </ul>		
		Control de arsénico	5- Deficiencia en la relación inter institucional 6- Adecuación de la normativa vigente. 7- Deficiente identificación de los servicios		
		Control sobre perforaciones	ecosistémicos presentes en el departamento. 8- Dificultad en la identificación de la jurisdicción territorial.		
	<b>5.</b> B  Gestión de aguas superficiales	Eficiencia del Riego Intra- parcelario	1- Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.		
		Reúso	2- Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.		
		Asegurar	3- Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.		
	<b>5. C</b> Gestión Integrada urbana para el sistema urbano	Drenaje urbano	<ol> <li>Disminución de la cantidad disponible de agua superficial por encontrarnos en la parte baja de la cuenca del Río Mendoza.</li> <li>Deficiente distribución y manejo del limitado recurso hídrico para el desarrollo de las actividades humanas.</li> <li>Degradación del suelo por el avance de procesos de desertificación y desertización.</li> </ol>		
		Mejora de las redes de distribución de agua potable	1- Carencia en la infraestructura de servicios ante la extensión del territorio departamental, en conjunto con la dispersión de la población.  2- Adecuación de la normativa vigente.  3- Dificultad en la identificación de los servicios ecosistémicos presentes en el departamento.		
		Tratamiento de efluentes cloacales	<ol> <li>Carencia sobre planes de prevención de riesgos en todo el territorio departamental.</li> <li>Adecuación de la normativa vigente.</li> <li>Dificultad en la identificación de los servicios ecosistémicos presentes en el departamento.</li> </ol>		

VINCULACIÓN DEL PMOT CON EL PPOT Y LOS ODS						
Eje Estructurante 7 PPOT "Gestión integrada de los recursos hídricos y el territorio"	Eje Estructurante 5 PMOT "Gestión integrada del recurso hídrico como herramienta básica para la integración territorial través de las particularidades espaciales"	Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en el Eje Estructurante 5 del PMOT				
Subprogramas	Subprogramas	2- Hambre Cero	6- Agua y Saneamiento	8- Trabajo decente y crecimiento económico	9- Industria, innovación e infraestructura	12- Producción y consumo responsable
SubP 7a- Agua subterránea	SubP 5a- Gestión de aguas subterráneas	9	ω	4 y 9		5 y 7
SubP 7b- Agua superficial	SubP 5b- Gestión de aguas superficiales	9	, 4, 5, 6, 7 y 8	2, 3,	1,596	2, 5
SubP 7c- Gestión Integrada de Agua para el Sistema Urbano	SubP 5c- Gestión Integrada Urbana para el Sistema Urbana		ဗ်			

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle, Año 2018

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PRESENTES EN EL EJE ESTRUCTURANTE 5 DEL PMOT				
OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
2- Hambre Cero	2.6- Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados.			
6- Agua Limpia y Saneamiento	<ul> <li>6.3- Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riegos a nivel mundial.</li> <li>6.4- Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.</li> <li>6.5- Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.</li> <li>6.6- Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.</li> <li>6.7- Ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.</li> <li>6.8- Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</li> </ul>			
8- Trabajo Decente y Crecimiento Económico	<ul> <li>8.2- Lograr niveles más elevados de productividad económicamente la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.</li> <li>8.3- Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros.</li> <li>8.4- Mejorar la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio amiente, conforme al Marc Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenible, empezando por los países desarrollados.</li> <li>8.9- Elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</li> </ul>			
9- Industria, Innovación e Infraestructura	<ul> <li>9.1- Desarrollar infraestructura fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas las infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.</li> <li>9.5- Aumentas la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, el fomento a la innovación y el aumento de trabajadores en la esfera de investigación y desarrollo por cada millón de personas y los gastos en inversión y desarrollo de los sectores públicos y privados.</li> <li>9.6- Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenible y resiliente en los países en desarrollo.</li> </ul>			
12- Producción y Consumo Responsable	12.2- Lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales. 12.5- Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficientes en relación con el cambio climático en los países menos adelantados, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginales. 12.7- Promover prácticas de contratación pública que sea sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.			

La tabla que sintetiza la vinculación del Programa Estructurante 6 del PPOT, con el Programa Estructurante 4 del PMOT, además muestra la relación de los subprogramas del presente Plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, luego en un segundo cuadro se enuncian los nombres completos de cada objetivo específico que se desarrollaren los proyectos que integran los Subprogramas del presente Eje Estructurante.

Es de vital importancia aclarar que se realizara la aplicación correspondiente de los ODS adaptándolos a la escala municipal, entendiendo que los mismos están planteados a una escala mayor a nuestra jurisdicción.



# Instrumentos

El Plan, además de sentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo territorial, establece acciones tendientes a la resolución de problemas y prevé una serie de pautas de distribución de competencias o ejes de articulación entre el departamento y la provincia e instrumentos para hacerlas efectivas.

Estas pautas o ejes son los que permiten coordinar, respaldar y armonizar las acciones previstas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Los principales ejes de articulación para la elaboración y ejecución del ordenamiento territorial de la Provincia de Mendoza y el Departamento de Lavalle son los siguientes:

- La unicidad de los criterios científico-técnicos en todo el territorio provincial de conformidad a lo que se establece en el presente Plan.
- La definición y aplicación uniforme de los instrumentos territoriales, económicos, de gestión, ejecución y control, y los de coordinación y complementación.
- La homogeneidad procedimental en la elaboración e implementación de los planes provincial y municipal, de áreas especiales y sectoriales.

# 5.1. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Estos instrumentos definen las pautas mediante las cuales se articulará y coordinará en todos y cada uno de los niveles, la implementación del PMOT. También permitirán efectuar el deslinde de competencias entre los distintos organismos y jurisdicciones.

Los instrumentos definidos para la coordinación y complementación son:

# 5.1.1. PLAN DE ACCIÓN ANUAL POR RESULTADOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La Municipalidad de Lavalle a través de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial deberá determinar, en función de las directrices, lineamientos, programas, subprogramas y proyectos estructurantes previstos en el presente Plan un "Plan de Acción Anual en materia de Ordenamiento Territorial" cuya finalidad es coordinar y complementar las acciones entre todas las direcciones, secretarias, áreas, jefaturas y departamentos municipales, la APOT y demás instituciones científico- técnicas y otros organismos competentes.

Este Plan de Acción deberá contener las metas a las que cada organismo se compromete a cumplir de manera conjunta a los fines del PMOT. La Jefatura deberá obtener un cronograma de acciones a implementar en el corto, mediano y largo plazo, definiendo indicadores para hacer su seguimiento. Este Plan de Acción Anual por resultados en materia de OT generará la necesidad de que cada organismo con incumbencia territorial incluya en sus propios planes de acción lo comprometido, según los siguientes principios rectores:

- Optimización de recursos- productividad: aplicando criterios de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles y en función de la obtención de los resultados.
- Innovación tecnológica: incorporando las tecnologías de la información y comunicación y potenciando las relaciones interinstitucionales en las áreas que comparten acciones y tareas concurrentes.

- Transparencia: brindando información oportuna relativa al uso de los recursos, al desempeño alcanzado, a los criterios y las acciones adoptadas por los servidores públicos.
- Calidad de servicios: incorporando las nuevas tecnologías de gestión con la finalidad de incrementar la eficacia, eficiencia y la productividad.
- Participación y control ciudadano: a través de mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión y el desempeño institucional.
- Metas e indicadores.
- Adecuación de procedimientos en función de la coordinación que requieren los programas definidos en el PMOT.
- Complementariedad y/o coordinación con Planes de Acción de otros organismos

# **5.1.2. EJES DE ARTICULACIÓN**

#### 5.1.2.1. CONVENIOS INTERJURISDICCIONALES

Los intereses comunes referidos al Ordenamiento Territorial entre jurisdicciones distintas deberán coordinarse mediante la generación de convenios. Son instrumentos que permiten lograr consistencia e integralidad de las políticas, en ámbitos de intervención intersectorial e intergubernamental y su finalidad es promover acciones de coordinación y fortalecimiento entre instituciones con personalidad jurídica, pertenecientes a distintas jurisdicciones, determinando en ellos, objetivos, funciones, responsabilidades a asumir por las partes intervinientes y formas amigables de resolución de conflictos.

Los intereses comunes de distintas jurisdicciones del gobierno provincial y de distintos municipios deberán ser contenidos en Programas conjuntos, coordinados mediante convenio, previa aprobación por parte de los Consejos Deliberantes correspondientes

# 5.1.2.2. MESA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES

En la implementación del presente Plan pueden surgir conflictos que por su complejidad harán necesario promover mecanismos más flexibles y rápidos, cuya base es la negociación entre los actores intervinientes a través de un abordaje constructivo, permitiendo alcanzar en forma participativa, democrática, pacífica y colaborativa la solución al problema planteado evitando la judicialización.

La Mesa de Resolución de conflictos territoriales será conformada ante el pedido expreso de alguno de los actores involucrados. Deberá estar integrada por todos los organismos con competencia.

# 5.1.3. RECURSOS ECONÓMICOS

La ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, conforme lo establecido en la Ley N°8.051/09 se hará con recursos del Presupuesto Ordinario y con los recursos del Fondo de Afectación Específica .

El Fondo de Afectación específica será integrado anualmente en forma acumulativa y será individualizado como tal en la Ley de Presupuesto El mismo debe ser destinado prioritariamente al Fortalecimiento Institucional Municipal en materia de Ordenamiento Territorial y demás necesidades específicas surgidas durante la puesta en marcha del presente Plan, de conformidad con lo que se prevea anualmente en los planes de acción anual por resultados para la ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Específicamente y a los fines de la disponibilidad de los recursos del Fondo de afectación específica, el municipio acordarán con la Autoridad de Aplicación provincial el destino de los mismos, debiéndose priorizar la jerarquización de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial, el equipamiento tecnológico necesario, la incorporación y capacitación de profesionales y técnicos y los procesos de participación social y difusión, de acuerdo a lo que se prevea en los planes de acción anual por resultados.

# 5.2. INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O PLANIFICACIÓN

# 5.2.1. CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO PROVINCIAL: ÁREAS URBA-NAS, DE INTERFACES, NATURALES Y BAJO REGÍMENES ESPECIALES<sup>35</sup>

#### **5.2.1.1. DETERMINACIONES CONCEPTUALES**

Los límites espaciales son divisiones del territorio definidas conforme a una multiplicidad de criterios, los que no siempre están reglamentados. La Ley N° 8.051/09 determina dos formas de delimitación, según ámbitos de competencia provincial o municipal: clasificación y zonificación respectivamente.

La clasificación está a cargo del Gobierno Provincial porque su ámbito de competencia es el territorio de Mendoza. A partir de la clasificación del territorio definida en el Art. 14 de Ley Nº 8.051/09 se distinguen las siguientes áreas:

- Áreas urbanas
- Áreas rurales (irrigadas y no irrigadas)
- Áreas de interfaces urbano-rural (corresponde a áreas complementarias)
- Áreas Naturales Áreas bajo regímenes especiales.

A los fines de este Plan se considera:

ÁREA URBANA: es el área de mayor densidad poblacional de acuerdo con las características del asentamiento humano en relación a su entorno y jerarquía dentro del sistema urbano al que pertenece. Predominan las actividades terciarias y residenciales u otras compatibles con este destino. Los usos del suelo característicos son: residencial, esparcimiento, actividades terciarias como la comercial y de servicios, los usos industriales no nocivos y compatibles con los otros usos. Las áreas residenciales pueden convivir con otros usos compatibles y que contribuyan a la diversidad, el disfrute y animación del espacio público, como también a la necesidad de movilidad de la población. Se consideran usos incompatibles las industrias nocivas y aquellas actividades que generen impacto ambiental o

molestias de diversos grados a la población.

La función de cada área urbana se relaciona con el sistema urbano que integra y para la planificación de aquellas áreas que forman parte de diferentes jurisdicciones se deberá considerar una planificación conjunta.

**ÁREAS DE INTERFACES**<sup>36</sup>: corresponde a las áreas que en la Ley Nº 8.051/09 se denominan como "complementarias". A diferencia de interfase con "s" como una fase o etapa en constante cambio; para el presente Plan, las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja.

**ÁREAS RURALES IRRIGADAS:** son espacios multifinalitarios, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones como los servicios especializados, infraestructura productiva, agroturismo y toda otra actividad relacionada. En estas áreas no están autorizados los cambios de usos del suelo salvo dictamen vinculante de la APOT a fin de garantizar la sustentabilidad del uso productivo de la tierra y la infraestructura rural existente.

ÁREAS RURALES NO IRRIGADAS: son aquéllas partes del territorio que se encuentran escasamente modificadas por la acción del hombre, es decir, no han sido objeto de mayores intervenciones humanas, se caracterizan por una lenta transformación del uso del suelo, poseen una alta demanda de recursos naturales escasos (agua, suelo, vegetación y otros). Su evolución ha sido espontánea y dependiendo del ambiente natural originario. Por tanto, estos espacios mantienen el nivel de conservación de sus valores naturales y son representativos de los diferentes ecosistemas, paisajes o formaciones geológicas. No posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados al riego artificial de origen superficial, subterráneo, reúsos y otras fuentes. Estas áreas representan uno de los mayores desafíos de la administración para corregir los desequilibrios territoriales, para lo cual, se proponen intervenciones basadas en estrategias de fortalecimiento de nodos y desarrollo de polos.

**ÁREAS NATURALES:** serán definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (Unión Internacional para la la Conservación de la Naturaleza) y la Ley de Áreas Naturales Provinciales y sus ambientes silvestres Nº 6.045/1993.

ÁREAS SUJETAS A REGÍMENES ESPECIALES: áreas sujetas a regímenes especiales tales como: Ley provincial de Áreas Naturales Protegidas y sus ambientes silvestres (Ley N°6045), Ley provincial de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, OTBN (Ley N°8195), Ley nacional de Glaciares y Ambientes Periglaciares (Ley N°26.639), Ley provincial de Protección del Patrimonio Cultural (Ley N°6.034/93) entre otros regulados por normas provinciales y municipales, Código de Minería (Ley N°24.498), Creación de la autoridad Minera Provincial (Ley 3.790) , Concesiones petroleras (Ley N°24.145), (Ley N°14.773 Decreto-Ley N°17.319), Ley N° 17.319); ley N°6.920 respecto a pueblos originarios. Ley Provincial N°6.394/96 Área Ambiental Protegida Parque General San Martín. Ley Provincial N° 4886/83 Uso del suelo en la Zona Oeste del Gran Mendoza, Ley N°5.804/91 y Decreto Reglamentario N°1.077/95 de Piedemonte.

# 5.2.1.2. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Con el objeto de clasificar el territorio acorde a la Ley N° 8.051/09 se diseñó una metodología basada en la selección de variables representativas consensuadas por un equipo interdisciplinario.

La recopilación de información se realiza a través de la articulación con diferentes organismos e instituciones, generando una base de datos como insumo para el análisis espacial a través de un Sistema de Información Geográfica (SIG).

Las variables seleccionadas se organizan en dos grupos: Excluyentes y Complementarias, de acuerdo con su impacto en la definición de áreas.

Variables excluyentes:

- Tamaño de Parcela
- Densidad Edilicia
- Densidad de Población

# Variables Complementarias:

- Áreas Servidas de Infraestructura: Electricidad y Agua Potable
- Zonificación municipal s/ ordenanzas vigentes
- Derechos de Riego

Para las variables excluyentes se establecen parámetros cuantitativos estableciendo rangos correspondientes a lo urbano, interfaz y rural. Los límites de los rangos dependen de las características propias de cada área, definición que se ajustará a partir del trabajo de campo con los municipios en el marco de elaboración de sus propios PMOTs.

Las variables complementarias sirven de apoyo para la zonificación municipal ya que muestra principalmente las capacidades instaladas.

Figura N°108: Clasificación de Áreas PPOT

Variables Excluyentes	RANGOS				
	Α	В	С		
Densidad Poblacional	Más 30 Hab/Ha	Entre 10 y 30 Hab/Ha	Menos de 10 Hab/Ha		
Densidad Edilicia	Más de 40% Cob/Ha	Entre 10 y 40 % Cob/Ha	Menos 10% Cob/Ha		
Tamaño Parcela	Hasta 1000 m2	Entre 1000 y 30000 m2	Más de 30000 m2		
Integración de Variables Excluyentes	Características Urbanas	Características de Interfaz	Característica de Ruralidad		

Fuente: Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Se deja expresa en el presente Plan que para la clasificación del territorio se han tomado los valores presentes en la tabla anterior, ya que el caso del departamento de Lavalle fue uno de los realizados por la APOT, específicamente en del distrito de Tulumaya, ciudad cabecera departamental; pero se deja explicita la intención de adaptar estos valores al momento de realizar la actualización de la zonificación departamental, código urbanístico y de edificación, respetando las particularidades espaciales.

# **DENSIFICACIÓN URBANA**

La metodología utilizada para la definición de la densidad urbana fue trabajada en conjunto por la APOT con los municipios durante los años 2015 y 2016, incorporando las variables complementarias para la zonificación municipal, tales como derecho de riego y áreas servidas de infraestructura. Como resultado de la aplicación de esta metodología se deberá priorizar la ocupación y densificación urbana, con el fin de optimizar el uso de la infraestructura existente y tomando medidas que nos permitan detener el avance urbano sin planificación.

Como se ha dicho con anterioridad el municipio adaptará los parámetros establecidos por esta metodología al momento de realizar la actualización de la legislación vigente referente a zonificación, código urbanístico y de edificación, considerando aquellas áreas que por presentar riesgos comprobados no puedan ser urbanizadas u ocupadas.

#### **INTERFAZ**

Para determinar el área de interfaz se ha aplicado el principio de continuidad del trazado urbano analizado a través de Sistemas de Información Geográfica SIG. Es importante determinar que las áreas de interfaz presentan diversidad de usos del suelo con extensiones variables dependiendo de los espacios analizados, el área metropolitana o aglomeraciones urbanas mayores los límites se presentan difusos, mientras que en ciudades menores las diferencias entre lo rural y urbano se presentan con límites bien definidos.

Una vez establecidas las áreas de interfaz y determinada la importancia de esta, se debe crear un marco regulatorio basado en los instrumentos presentes en el PPOT y en el PMOT, para asegurar su preservación, es de vital importancia desarrollar los estudios necesarios con las instituciones científico- técnicas correspondientes, trabajando sobre las dimensiones determinadas por un trabajo interdisciplinario realizado durante los años 2015 y 2016 que nos permita lograr una caracterización más profunda de estos espacios.

Las dimensiones que deberán componer los estudios son: Aptitud del suelo; capacidad de carga; redes de riego y drenaje; acuíferos; singularidad y paisaje; redes de infraestructuras básicas; red vial; multifuncionalidad; encadenamiento productivo; economía de localización y aglomeración, y compatibilidad e incompatibilidad de usos del suelo.

# CINTURÓN VERDE

En el periurbano del Área Metropolitana de Mendoza, el oasis gestó un sector agrícola productivo específico con identidad hortícola y vitivinícola principalmente. Estas actividades ha logrado una expansión significativa hasta convertirse en el segundo Cinturón Verde en importancia nacional. En los últimos 50 años se asienta un sistema agrícola sostenido por la existencia de una gestión hídrica particular y que actualmente se ve amenazado por el avance urbano sin planificación.

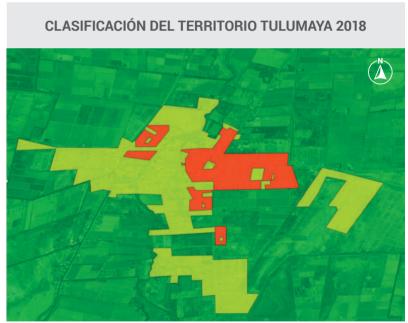
El cinturón verde del AMM se ve configurado de dos formas diferentes: aquél que muestra actividades agrícolas homogéneas y que puede caracterizarse como área rural y aquél que se encuentra contiguo al área urbana recibiendo las mayores presiones de la alta demanda de inversión inmobiliaria con actividades heterogéneas propias de áreas de interfaz.

En la franja que limita con el área urbana (interfaz) se experimentan procesos de competencia de usos de suelo: por un lado, la actividad agrícola y por el otro lado el avance de la actividad urbana.

El manejo integrado del Cinturón Verde del AMM se contempla en el Subprograma 1B, Proyecto 5. En el caso del resto de los cinturones verdes del territorio provincial se contempla su manejo en el Subprograma 2A, Proyecto 5 y en el Eje Estructurante 4 "Integrar y desarrollar el potencial económico y energético, atendiendo a particularidades locales especiales" del PMOT.

Se deja explicitado a través de este Plan que es de suma importancia que el Dirección General de Catastros de la Provincia de Mendoza y el Departamento General de Catastros de a Municipalidad de Lavalle, deberán incorporar la clasificación del territorio y la zonificación departamental en su cartografía base para que funcione como una capa de control.

**Figura N°109:** Clasificación del Territorio del distrito de Tulumaya, departamento de Lavalle



JEFATURA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CARTA: PABLO N. TERMINI Y FRANCO F. FERREYRA





# 5.2.1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ZONIFICACIÓN MUNICIPAL

La zonificación del territorio departamental, conforme a los usos del suelo (residenciales, comerciales, industriales, recreativas, administrativas, de equipamiento, rurales, minerías, petroleras, reservas u otras), se determinará sobre la base del diagnóstico realizado y de acuerdo a Ley Nº 8.051/09 Art. 15, respetando el objetivo del Modelo Deseado del Departamento de Lavalle 2045.

La misma deberá seguir los siguientes pasos:

- **a.** Clasificar y caracterizar el territorio departamental en las siguientes áreas: áreas urbanas, de interfaces, rurales irrigadas y no irrigadas, naturales y otras sujetas a regímenes especiales sobre la base de la clasificación de áreas a nivel provincial. En las mismas se deberán identificar zonas de deterioro ambiental y/o alto riesgo comprobado según el concepto de multiamenzas.
- **b.** El mapa de delimitación de áreas deberá ser presentado a la APOT, con el objeto de que esta verifique la pertinencia de la propuesta conforme a los criterios antes establecidos.
- **c.** Posteriormente la APOT comunicará a la Dirección General de Catastro la delimitación de áreas con el objeto de que este organismo proceda a cargarla en su sistema.
- **d.** Delimitación de Sub-áreas: dentro de cada área definida se deberán delimitar las siguientes subáreas:

# **SUBÁREAS URBANIZADAS:**

- Presentan suelos urbanos consolidados, integrados por los núcleos de población existentes dotados de los servicios de infraestructura y equipamientos necesarios para su propia población y otras circundantes.
- Presentan suelos urbanos no consolidados, que responden a la descripción anterior, pero:
  - Constituyen vacíos relevantes que presentan infraestructura instalada y requieren de una actuación de renovación urbana, la que implica una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.

 Precisan una intervención que conlleve a un mejoramiento de las condiciones de servicios a fin de proceder a su mejora o rehabilitación por devenir insuficiente, como consecuencia del cambio de uso, densidad o edificabilidad.

# SUBÁREAS URBANIZABLES:

Son aquellas que presentan las condiciones necesarias para albergar el crecimiento urbano por extensión, el que se determina en base a las aptitudes y limitaciones del lugar y en función de la planificación que se derive según los principios de la Ley 8.051/09, del presente PPOT y el correspondiente PMOT. Se procura la integración de los nuevos usos del suelo a los existentes.

# SUBÁREAS NO URBANIZABLES:

- Por sus propias características hacen necesaria la exclusión del proceso urbanizador a fin de lograr la preservación del paisaje, del patrimonio histórico y cultural, de su carácter rural (por razón de su valor agrícola, ganadero o forestal) y que implique la utilización racional de los recursos naturales.
- Son merecedoras de regímenes especiales de protección a fin de mantener sus características naturales, ambientales, paisajísticas o patrimoniales.
- Presentan peligros de erosión, aluvión, desprendimientos, inundaciones u otras amenazas naturales como así también actividades generadoras de amenazas de accidentes mayores o que ambientalmente o por razones de salud sean incompatibles con los asentamientos humanos.

Las mismas se determinarán considerando sus:

- Potencialidades y limitaciones: es decir peligros naturales y antrópicos y valoración de recursos patrimoniales, arqueológicos o ambientales, se incluyen las áreas naturales, paisajes rurales y urbanos con características particulares y/o tradicionales, patrimonio arquitectónico y ecosistemas de importancia como factor de desarrollo.
- Incompatibilidades de usos: identificación de conflictos entre actividades.

Es fundamental definir en cada una de ellas las carencias y futuras demandas previstas en función de las directrices y lineamientos establecidos en el PPOT y PMOT en cuanto a servicios tales como: infraestructuras, equipamientos, vivienda, conectividad, otros; con el fin de vincular las acciones a los programas estructurantes definidos en el PPOT.

- **a.** Definición de "patrones de asentamiento" dentro de cada Sub-Área, los que deberán contener:
- Denominación: A fin de proceder a denominar los usos del suelo de manera homogénea, se tomará como base lo establecido en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas" y se agruparán las denominaciones con uniformidad de criterios en todos los municipios a fin de obtener una zonificación congruente en toda la provincia. A tal fin, se considerará la denominación a partir del uso predominante: actividad primaria (agrícola, ganadera, etc.), industrial, comercial, de servicios, residencial, mixta.
- Carácter: breve descripción de la finalidad, especificación de la densidad poblacional y habitacional esperada (densidad alta, media, baja), etc.
- Delimitación: definición de polígonos correspondientes a cada patrón de asentamiento.
- Usos del suelo: dominante, complementario, condicionado (el Municipio procederá a definir los aspectos que condicionarán ciertos usos) y no permitido.
- Subdivisión del suelo:
  - Amanzanamiento: largo, ancho, orientación predominante definidos en función de las características del lugar.
  - Parcelamiento: largo, ancho, orientación predominante concordante con las características del lugar.
- Ocupación del suelo: FOS (factor de ocupación del suelo), FOT (factor de ocupación total), Retiros (frontal, de fondo, laterales), alturas de la edificación, cantidad máxima de unidades habitacionales por lote.
- Condiciones de la ocupación: el municipio, de manera conjunta con la
   APOT, procederá a definir lo siguiente:

- Requisitos de la infraestructura.
- Requisitos de la red vial de jurisdicción municipal.
- Reguisitos de equipamiento social básico.
- Requisitos ambientales (según fragilidad ambiental de la sub-área, estrategias bioclimáticas, asoleamiento, muros y terrazas verdes, porcentaje de suelo absorbente, reutilización de efluentes domiciliarios, porcentaje de espacios verdes, entre otros).
- Requisitos de la edificación: características tipológicas; tratamiento de fachadas, de veredas, de los retiros de la construcción, de cercas y muros divisorios, entre otros.

La representación cartográfica a fin de delimitar unidades y áreas para su zonificación será en un mapa 1:50.000 (escala departamental) y 1:25.000 (escala urbana).

# LA DEFINICIÓN DE PATRONES DE ASENTAMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

- Núcleos habitacionales: en todos los casos se promoverá la inserción de núcleos habitacionales heterogéneos y áreas de protección por sus valores históricos, culturales, edilicios o paisajísticos y no se permitirá la instalación de asentamientos humanos o emprendimientos productivos o de servicios en lugares de alto riesgo comprobado (multiamenaza de carácter natural y/o antrópica). Subdivisiones del suelo: normas generales respecto a urbanización y parcelamiento, amanzanamiento y su relación con el trazado vial (de competencia municipal), urbanizaciones especiales.
- Diseño de la trama: se determinan las características de diseño de la red vial (de competencia municipal) como dimensiones, tratamiento de las superficies de rodamiento de calzadas y aceras, espacios verdes en veredas, espacios para estacionamiento, bulevares.
- Estándares: se establecerán estándares de espacio para equipamiento, espacios verdes e infraestructura considerando los lineamientos y programas, subprogramas y proyectos estructurantes del PPOT.
- Características paisajístico-ambientales: se determinan las características paisajísticas ambientales sobre forestación urbana, mobiliario

urbano, tipos de iluminación, anuncios publicitarios.

- Formas de ocupación del suelo: se determinan disposiciones generales, superficies edificables, alturas, retiros y superficies de estacionamiento, entre otras.
- Condiciones particulares de la edificación: se establecen criterios sobre características tipológicas, el tratamiento de las fachadas en su totalidad (incluyendo la quinta fachada), estrategias bioclimáticas, calefacción solar para agua de uso domiciliario (nuevos sistemas de tecnologías limpias), condiciones de aislamiento acústico, térmico, principalmente.
- Instrumentos Económicos: se vinculará cada patrón de asentamiento a los instrumentos económicos que se consideren necesarios para su efectiva aplicación.
- Bordes de Parques industriales y Rutas Nacionales: se determinarán condiciones de ocupación para las áreas que los bordean.
- Áreas Rurales irrigadas: se definirán patrones de asentamiento en función de preservar el carácter rural del área considerando variables de aptitud del suelo para uso agrícola, inversión de infraestructura de riego y calidad de agua prioritariamente, pudiendo incorporarse otras variables las que deberán ser vinculadas directamente con la definición de la Unidad Económica Mínima Sustentable (UEMS).
- Áreas Rurales no irrigadas: se definirán patrones de asentamiento considerando las características socio-culturales de la población asentada históricamente y posibilidades de diversificación productiva según potencialidades y Modelo Deseado del presente PPOT y PMOT correspondiente.

# 5.2.1.3. ESTRUCTURA DEL CÓDIGO DE OCUPACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL.

Según los criterios establecidos en el siguiente Plan se definirá el Código de Ocupación del Suelo a escala departamental a fin de ordenar y regular el territorio. El mismo deberá formularse acorde a los principios establecidos en el PPOT y la legislación vigente.

El Código de Ocupación del Suelo a escala departamental deberá contemplar la siguiente estructura:

# 1. Disposiciones preliminares

- 1.1. Objeto y ámbito de aplicación
- 1.2. Definiciones

# 2. Disposiciones generales

- 2.1. Zonificación de la totalidad del departamento: en base a las áreas y sub-áreas determinadas en la etapa correspondiente
- 2.2. Complementación y articulación con instrumentos de coordinación, económicos y de gestión y control.

# 3. Disposiciones especiales

Norman las características particularizadas de cada una de las Áreas y Subáreas que comprende la superficie departamental.

Para ello deberán definirse "patrones de asentamiento" en cada una de las Sub-áreas establecidas, conforme a lo formulado en la 2da Etapa Zonificación del territorio.

La definición de las disposiciones que contendrán los patrones de asentamiento deberá responder al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

# 4. Disposiciones orgánicas y procedimentales

Establecen el órgano de aplicación y los procedimientos y tramitaciones respecto de todo lo normado.

# 5. Disposiciones punitivas

Determinan las infracciones relativas a las normas establecidas y las sanciones correspondientes.

# 6. Disposiciones complementarias

Indican las normas que quedan derogadas, las normas transitorias, plazos, etc.

# 7. Anexos

# 5.2.3. LINEAMIENTOS PARA LA LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE CONJUNTOS INMOBILIARIOS Y CEMENTERIOS PRIVADOS.

Entiéndase como conjunto inmobiliario los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (art. 2.073 del C.C. y Com.).

Las características de estas urbanizaciones son las siguientes: partes comunes y privativas, estado de indivisión forzosa y perpetua de las partes, lugares y bienes comunes, reglamento por el que se establecen órganos de funcionamiento, limitaciones y restricciones a los derechos particulares y régimen disciplinario, obligación de contribuir con los gastos y cargas comunes y entidad con personería jurídica que agrupe a los propietarios de las unidades privativas. Las diversas partes, cosas y sectores comunes v privativos, así como las facultades que sobre ellas se tienen, son interdependientes y conforman un todo no escindible. Los límites perimetrales pueden materializarse mediante cerramiento conforme las reglamentaciones locales en función de aspectos urbanísticos y de seguridad (arts. 2.074 y 2.079 del C.C. y Com.). Sólo son necesariamente comunes, o de uso común, las partes o lugares de terreno destinadas a vías de circulación, acceso y comunicación, áreas específicas destinadas al desarrollo de actividades del conjunto, y otros los bienes afectados al uso comunitario (art. 2.076 del C.C. y Com.).

El conjunto inmobiliario debe configurarse como propiedad horizontal especial y pueden establecerse servidumbre y otros derechos reales de los conjuntos inmobiliarios entre sí o con otros conjuntos (art. 2.084 del C.C. y Com.). La Ley provincial N° 4.341 y todas las normas provinciales y municipales relativas a zonas autorizadas, dimensiones, usos, cargas y demás elementos urbanísticos (art. 2.075 del C.C. y Com.) rigen en esta materia, en cuanto resulten compatibles con lo previsto en el Código Civil y Comercial al respecto, no siendo aplicable por ejemplo: el artículo 6º de la Ley N° 4.341, ni en general aquellas normas que resulten incompatibles o contradictorias con las previsiones de este punto.

Los requisitos mínimos para habilitar tales emprendimientos son los siguientes y deberán ser aplicados uniformemente en toda la Provincia:

- Los conjuntos inmobiliarios solo serán autorizados o habilitados en áreas urbanas o de interfaces y en concordancia con los usos del suelo permitidos según el correspondiente PMOT debiendo reunir las características enunciadas en el punto anterior, salvo que por su utilidad y extensión de las unidades no haya duda de que su finalidad es meramente rural.
- No podrán autorizarse por vía de excepción municipal mediante reglamentos, ordenanzas, etc.
- Ni la Provincia, a través de cualquiera de sus organismos centralizados o descentralizados, ni el municipio, podrán ordenar, autorizar o dis-

poner en forma transitoria o permanente el cierre de calles de dominio público o el uso restringido de calles de dominio público provincial o municipal.

- En todos los casos los organismos públicos o privados, prestadores de servicios públicos domiciliarios y los organismos públicos de seguridad y justicia, tendrán libre acceso a las vías de circulación interna, siendo inoponible a ellas toda restricción en contrario.
- Para autorizar y habilitar estos complejos la Evaluación de Impacto Ambiental según Ley N° 5.961 y Dec. 2.109/94 deberá considerar lo previsto en la Ley N° 8.051 (Art. 33, 34) y el impacto del proyecto en la conectividad y accesibilidad de modo que no entorpezca la del conjunto.58 Los criterios generales que deben ser contemplados en la evaluación de localización son concordantes con los descriptos en el punto 5.2.4-
- Para la habilitación de conjuntos inmobiliarios en área rural el dictamen sectorial de la APOT dentro del proceso de EIA-T será vinculante y deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que el PPOT establece.

Entiéndase como cementerio privado o cementerio parque, a los inmuebles de propiedad privada afectados a la inhumación de restos humanos. Solo serán autorizados o habilitados en la zona de interface y no podrán autorizarse por vía de excepción municipal mediante reglamentos, ordenanzas, etc.

Para autorizar y habilitar estos complejos la Evaluación de Impacto Ambiental según Ley N° 5.961 y Dec. 2109/94 deberá considerar lo previsto en la Ley N° 8.051 (Art. 33, 34) y el impacto del proyecto en la conectividad y accesibilidad de modo que no entorpezca la del entorno donde se inserta.

# 5.2.4. LINEAMIENTOS PARA LA LOCALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES.

El objeto es especificar criterios generales según área de intervención que orienten la definición de localización de proyectos habitacionales incorporando aspectos ambientales y territoriales, en un todo de acuerdo con los artículos 33 y 34 de la Ley N° 8.051/09.

Se pretende avanzar en la armonización necesaria en la gestión del territorio y en la búsqueda de unicidad de criterios técnicos a fin de evitar conflicto

de competencias, atendiendo al Art. 57 de Ley Nº 8.051/09 en relación con la obra pública y que esta esté alineada con los objetivos del PPOT.

# 1. CRITERIOS GENERALES PARA NÚCLEOS URBANOS DE DIVERSA JERAROUÍA:

- **a.** El proyecto se inserte dentro de la trama urbanizada consolidada o a consolidar; con uso predominantemente residencial y/o compatible en un todo de acuerdo a Apto Técnico de Localización Municipal Integrado.
- **b.** Se encuentre conectado al sistema vial principal.
- **c.** El nivel del terreno propuesto con relación a la trama urbana existente no genere la necesidad de grandes movimientos de suelos a fin de poder lograr una correcta vinculación con el entorno con mínimos impactos ambientales.
- **d.** Permita la accesibilidad a infraestructuras básicas de redes: agua potable, red cloacal, gas natural y red eléctrica sin necesidad de obras mayores de nexos y/o complementarias.
- **e.** En el caso de ser necesarias obras mayores de nexos y/o complementarias y priorizarse el emprendimiento, deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo a las correspondientes factibilidades emitidas por los entes prestadores y el financiamiento de las mismas será dado por el Organismo correspondiente.
- **f.** Permita la accesibilidad efectiva a los servicios urbanos y equipamiento social básico. De no ser así debe gestionarse de manera coordinada con los organismos competentes para su efectiva resolución.
- **g.** El proyecto no se encuentre cerca de un foco contaminante ya sea móvil o fijo (industria, basural, material particulado en suspensión, línea de alta tensión, otros) y que pueda afectar directamente a la adecuación del hábitat residencial.
- **h.** El proyecto no se encuentre en zona de multiamenzas que ponga a la población en situación de máx. riesgo. Las principales amenazas a considerar son: sísmica/licuefacción, aluvional/inundabilidad, erosión/desertificación.
- i. El diseño del loteo (incluyendo la disposición y superficie del espa-

cio para equipamiento) respete las características del área de inserción (piedemonte, secano, oasis irrigado, etc.) minimizando la modificación del medio natural y/o preexistente a fin de no generar impactos negativos en el entorno (aumento de la escorrentía, bloqueo de red de riego, mayor desertificación, etc.)

- **j.** La Aptitud del suelo para fundaciones y profundidad de la napa freática en vinculación con la existencia o no de red cloacal (riesgo de contaminación del agua subterránea) sea aceptable a los fines de la construcción de vivienda, sin afectar las condiciones intrínsecas del suelo para la actividad productiva.
- **k.** De no existir posibilidad de conexión al servicio de red cloacal, se deberá estudiar el sistema de evacuación y tratamiento de efluentes cloacales más apropiado a los fines de la sustentabilidad ambiental (contemplando la relación directa entre características y composición del suelo profundidad de la napa freática accesibilidad o no a red cloacal y riesgo de contaminación de suelo, agua superficial y/o subterránea), el que estará debidamente demostrado a través de los estudios técnicos correspondientes e incorporados dentro del Procedimiento de EIA –T según normativa vigente.
- **I.** No podrán asentarse o desarrollarse proyectos de barrios en predios que hayan sido usados con anterioridad para extracción de áridos. A tal efecto, se instrumentará un registro cartográfico de espacios de uso ambiental restringido.

# 2. CRITERIOS GENERALES PARA ZONAS RURALES:

Se consideran los anteriores criterios con las siguientes especificaciones:

- **a.** La demanda para atender sea de trabajadores de la zona, priorizando la retención de población rural cercana a sus fuentes de trabajo.
- **b.** Los equipamientos sociales básicos (escuela y centro de salud) no se encuentren a una distancia mayor a 1,3km. y si bien sea menor la frecuencia, exista prestación de servicios municipales y servicio de transporte público de pasajeros.
- **c.** Exista una vinculación inmediata o de vecindad con un prestador local del servicio de agua potable (escuela, centro de salud, cooperativas, asociaciones vecinales, etc.). Así como contar con accesibilidad a la infraestructura básica de luz eléctrica y gas natural, de no ser conven-



iente la extensión de redes, deberá incorporarse al proyecto la accesibilidad a dichos servicios a través de energías alternativas.

**d.** El número de viviendas del barrio no sea excesivo (se considera apropiado hasta 15 viviendas), debido al peso que las mismas ejercen con relación a las actividades predominantes del entorno, produciendo el retroceso de la actividad productiva y además la posible contaminación de agua y suelo por carencia de red cloacal.

Estos criterios generales, deberán estar fundamentados con la presentación de los correspondientes estudios técnicos (estudio de suelos, estudios hidrológicos, otros según corresponda) y factibilidades emitidas por los Organismos competentes, a saber: entes prestadores de servicios, entes reguladores, organismos nacionales y/o provinciales (DVN, DVP, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación, etc.).

# 3. APTO TÉCNICO INTEGRADO MUNICIPAL.

El municipio de Lavalle deberá adaptar en conformidad al Eje Estructurante 1 del presente Plan su estructura administrativa que permita emitir un Apto Técnico de localización Municipal Integrado (Áreas Municipales de Catastro, Planificación, Ambiente, otras) que contemple los siguientes contenidos:

- a. Prestación de Servicios Municipales especificando tipos y frecuencias.
- **b.** Usos del Suelo permitidos según normativa vigente y condicionamientos urbanísticos para la zona (lote min., FOS, FOT, otros).
- **c.** Instrucciones Municipales de Loteo que contemplen diferentes tipologías según el área de inserción, el tipo de equipamiento social y la definición del espacio verde.
- **d.** Informe Ambiental Preliminar Municipal que determine usos del suelo predominantes en un entorno de 1000mts. del emplazamiento propuesto, definición de compatibilidades y/o incompatibilidades posibles y categorización ambiental de Bajo, Medio o Alto Impacto Ambiental. A partir de este Informe, el proponente del proyecto deberá cumplir con la "Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial de Proyectos" en un todo de acuerdo con lo establecido según Ley N° 5.961, Decr. Regl. N° 2.109/94 y Art. 33 y 34 de Ley N° 8.051/09.

Para los casos en que el grupo social beneficiario del proyecto propuesto y/o proponente, no pueda afrontar el costo de los informes técnicos (tales

como estudio de suelos, aviso de proyecto, factibilidades de redes, etc.); y siendo que la atención de estos grupos vulnerables es prioritaria, se deberá incluir en el procedimiento de EIA-T mecanismos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas anteriormente.

# 4. CRITERIOS REFERIDOS A SUCESIVAS ETAPAS DENTRO DE UN MISMO TERRENO O TERRENOS COLINDANTES:

En el caso de que un mismo proponente tenga previsto, en un mismo terreno o terrenos colindantes, la ejecución de obras a través de etapas sucesivas; deberá presentar la EIA-T que contemple la totalidad de las mismas. En el caso que el Municipio tenga previsto y/o priorizados emprendimientos dentro de una misma área de inserción y si bien se encuentren en terrenos diferentes pero colindantes y la ejecución de los mismos esté prevista por etapas; debe el proponente solicitar al Municipio Informe Preliminar Ambiental y Territorial Integrado referido al Área completa de intervención.

# 5.3. INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Los instrumentos económicos se configuran como un sistema de incentivos que orientan las decisiones y comportamientos económicos de los agentes hacia los objetivos de desarrollo sostenible y equilibrio territorial, en concordancia con la legislación vigente en la Provincia en materia ambiental y territorial. Estos instrumentos se utilizan complementariamente entre sí y deben favorecer los criterios de zonificación establecidos en el PPOT y en el PMOT.

Los instrumentos económicos serán objeto de reglamentación en el marco del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, y su desarrollo en términos legales y técnicos deberá ser coordinado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación y en coordinación con la APOT y los organismos con incumbencia en su elaboración y aplicación.

# 5.3.1. IMPUESTO INMOBILIARIO

Es un tributo provincial que grava la propiedad inmobiliaria. Su base imponible es el avalúo fiscal vigente. El órgano responsable es la Agencia Tributaria Mendoza, que actúa en la órbita del Ministerio de Hacienda de la Provincia. Si bien la alícuota es determinada anualmente mediante la Ley Impositiva, a partir de la aprobación del PPOT, para proceder a esa determinación se deberán incorporar criterios de equilibrio y equidad y los criterios de zonificación (urbana, interfaz, rural irrigado y rural no irrigado). Para tal fin, es importante avanzar en la implementación de modelos econométricos

y geoestadísticos para la valoración de propiedades y mecanismos para mantener actualizados en tiempo real los cambios de uso.

# 5.3.2. UNIDAD MÍNIMA ECONÓMICA SUSTENTABLE<sup>37</sup>

La Unidad Económica Mínima Sustentable es un instrumento mediante el cual se intenta regular la división de la tierra y garantizar la sustentabilidad del uso del suelo a través de superficies de manejo adecuado para que no se tornen improductivas y/o para que no cambien patrones culturales de organización territorial.

Se incluyen en este instrumento aquellos aspectos que influyen en el Ordenamiento Territorial por sobre aquellos puramente económicos.

Objetivos fundamentales:

- **a.** Regular la subdivisión de la tierra o su concentración para lograr el mejor y más eficiente aprovechamiento en función de sus características óptimas de uso y del tipo de actividades humanas a desarrollar.
- **b.** Potenciar la protección de los recursos naturales existentes, desplegando criterios de ocupación del territorio y usos del suelo que tengan en cuenta su planificación en función del interés colectivo por sobre el interés individual.

Se establecerán con fuerza normativa las superficies mínimas a las que deberán ajustarse las subdivisiones de inmuebles rurales, de conformidad a una zonificación que considerará sus características ecológicas, edáficas, climatológicas y de disponibilidad de servicios, así como su uso actual y futuro más eficiente dentro de sus características.

Para su definición en áreas rurales, se categorizarán conforme al uso y/o actividad agropecuaria que desarrolla, a saber:

- Horticultura de cinturón Verde, de hortalizas pesadas e industriales
- Fruticultura para industria (incluso uvas pasas) y para frutas frescas (incluidas uvas de mesa)
- Viticultura para vinos finos, para vinos comunes y mostos.
- Ganadería extensiva
- Ganadería intensiva
- Producciones de Granja

- Agricultura intensiva bajo invernáculo
- Actividades agropecuarias múltiples con agregado de valor incremental.

El Poder Ejecutivo fijará por vía reglamentaria, las Unidades Económicas Mínimas Sustentables, partiendo de los trabajos técnicos y el consenso participativo con todos las instituciones públicas, privadas, académicas y científicas dedicadas a temáticas relacionadas, las características y alcances del instrumento, basada en la clasificación del territorio provincial establecida en el presente Plan y en la zonificación rural Municipal.

También es necesario regular la concentración de la tierra, adoptando superficies máximas para cada actividad y zona, para evitar la monopolización en la tenencia de la tierra y sus negativas consecuencias. Así como la subutilización que se genera cuando el tamaño de los predios excede por mucho el nivel de sustentabilidad de una explotación agropecuaria.

# 5.3.3. PLUSVALÍA (PARTICIPACIÓN EN LA VALORACIÓN DE ACTI-VOS)

Es un tributo provincial y municipal que capta la renta diferencial del bien inmueble (suelo) atribuible a las acciones del estado sobre el territorio y ajenas al propietario. Se consideran hechos generadores de renta diferencial: la recuperación de costos de obra pública, los cambios en la zonificación y una mayor edificabilidad por incremento de FOS, FOT y/o coeficiente de densidad.

Tiene el objetivo de recuperar el total o un porcentaje del costo monetario por los beneficios generados en un bien inmueble a raíz de la inversión pública, así como también promover el reparto equitativo de beneficios del desarrollo urbano, asegurar la viabilidad de futuras acciones integradoras, orientar la urbanización sobre áreas de correcta aptitud, garantizar la sostenibilidad de proyectos individuales de gran escala y disminuir la especulación inmobiliaria, evitando los efectos negativos del aumento de la expansión urbana.

Los mecanismos de captación pueden ser fiscales (impuestos, contribuciones) o regulatorios (exacciones, en las que existe una transferencia de un porcentaje del inmueble o superficie al Estado). Existen diferentes instrumentos prácticos para llevar a cabo la captación de plusvalías:

 Contribución de valorización o contribución por mejoras: recupera los costos en los que incurre el Estado en ciertas obras públicas, a partir de la imposición del incremento de valores inmobiliarios que pueden atribuirse a esas inversiones gubernamentales. Consiste en exigirles a los propietarios de los terrenos favorablemente afectados una parte o la totalidad de los aumentos en los precios que esta obra acarrea y con ello se costea la inversión estatal. Es un instrumento que respeta, en su concepción, los principios de equidad.

- Participación en plusvalías: está relacionado con acciones directas del Estado, específicamente a cambios en la reglamentación de usos del espacio construido o de densidades. Es decir, tiene como base los aumentos en los precios del suelo que puedan ser ligados a un cambio en la reglamentación urbana que haga elevar los precios de los terrenos que experimentan estos cambios normativos.
- Suelo creado o cobro por edificabilidad: cuando la reglamentación urbana permite eventualmente una edificabilidad mayor en los diferentes lugares, es decir que en el mismo terreno se puede producir más espacio construido que el del límite mínimo (edificabilidad básica). Así se cobra una tasa en proporción a la construcción adicional que supera la edificabilidad básica. Idealmente, la magnitud de esta tasa debe equivaler a la totalidad o a una porción del aumento en el precio del suelo que se deriva, precisamente, de emplear la edificabilidad mayor a la básica.
- Cobros de infraestructura en general: el agente que se beneficia de esta inversión es el propietario de los terrenos urbanizables y su aparente indivisibilidad relativa dificulta que se les cobre, pero esto produce que el pago se realice con fondos presupuestales generales o que se desplace a las tarifas de servicios. Frente a ello el instrumento intenta corregir esta situación y cobrar estos costos a los propietarios originales de los terrenos a partir de un cálculo que estime analíticamente la participación de cada terreno en estos costos globales.
- Los PMOT definirá las formas jurídico administrativas más convenientes para captación de plusvalías, acorde con la zonificación que se defina.
- Los destinos prioritarios de los fondos recaudados a través de este instrumento serán:
- Compra de inmuebles (enajenación voluntaria) para los fines que el municipio disponga según los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.
- · Construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios

públicos domiciliarios, de áreas de recreación, de espacios verdes y de equipamientos sociales (para la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado).

- Relocalización de asentamientos humanos en condiciones de vulnerabilidad.
- Adquisición de tierras para protección ambiental.
- · Adquisición de bienes inmuebles con valor patrimonial o cultural.
- Infraestructura vial y sistemas de transporte masivo de interés general.
- Programas de renovación urbana.
- Como consideraciones generales, los instrumentos de captación de plusvalías deben apuntar a reforzar las zonificación establecida en el PMOT respetando sus determinaciones en cuanto a condiciones de la ocupación, uso y subdivisión del suelo y preservación del paisaje urbano. Deben procurar evitar la expulsión de población con menor capacidad contributiva y debe garantizarse el acceso público a la información para conocimiento de los ciudadanos.

# 5.3.4. PROMOCIÓN.

Se refiere a un grupo de herramientas económicas destinadas a ser soporte de la zonificación municipal y a promover la inversión y la eficiencia de las actividades productivas, alentando el desarrollo y uso de las alternativas energéticas renovables y generando un mayor equilibrio y equidad sobre el territorio. Fortalecen el rol del Estado en su intervención activa para fomentar y proteger distintas actividades con el fin de satisfacer el bienestar general para el bien común.

Para su implementación existen incentivos de diverso carácter, unos económicos y otros jurídicos (leyes, decretos específicos, y su complementación con normativas existentes o reglamentaciones por tiempos permanentes o parciales en forma total o escalonada). Deben corresponderse con los Planes Provincial y Municipales de OT, aportando condiciones de factibilidad a sus programas, subprogramas y proyectos.

Las herramientas económicas son: exención, desgravación, regímenes de promoción regional, sectorial y especial, subsidios, financiamiento con condiciones preferenciales y bonos de créditos, seguros, incentivos, capac-

itaciones y mejoras en infraestructuras, acuerdos entre municipios y establecimiento de zonas francas, especiales o exclusivas, creación de fondos de financiamiento para actividades especiales de interés general.

# 5.3.5. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES.

Es el tributo que los beneficiarios o usuarios de un servicio o bien ambiental abonan debido al disfrute o uso de la externalidad positiva generada.

El objetivo es la implementación de actividades productivas compatibles con la salud ambiental, preservación, conservación o recuperación de servicios o bienes ambientales.

Existen diversos tipos de servicios ambientales: relacionados con la conservación de cuencas hidrográficas, belleza escénica o paisaje (para recreación o turismo), biodiversidad (conservación de recursos genéticos, conservación de especies raras o en peligro de extinción y de ecosistemas), captación y almacenamiento de carbono, entre otras.

Algunas de las herramientas de aplicación de este instrumento son:

- Las servidumbres ecológicas: acuerdo voluntario privado, por medio del cual un propietario limita los usos de su propiedad con el objetivo de conservar y preservar los ecosistemas y recursos naturales, bellezas escénicas o atributos históricos, arquitectónicos, arqueológicos o culturales del inmueble.
- Bio-prospección: búsqueda sistemática de usos sostenibles y con fines comerciales, de los elementos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad.
- Canje de deuda por naturaleza: obtención de fondos para utilizarlos en iniciativas nacionales de conservación, basándose en el modelo de conversión de deuda en capital.
- Concesiones de conservación o acuerdo de concesión de conservación: las autoridades nacionales o los usuarios de recursos locales acuerdan proteger los ecosistemas naturales a cambio de un flujo constante de compensación estructurada por parte de conservacionistas u otros inversionistas.
- Productos asociados con la biodiversidad: El reconocimiento de un sobreprecio a determinados productos asociados con la biodiversi-

dad o donaciones a grandes organizaciones conservacionistas. Fondos: pueden ser ambientales, de fideicomiso para la conservación, de capital de negocios para la biodiversidad.

Algunos otros pueden ser: Créditos comerciales, micro – créditos, donaciones dirigidas, compensaciones de carbono, instrumentos fiscales, fondos nacionales forestales, etc.

Para la aplicación de estos instrumentos, en todos los casos deberá identificarse claramente la problemática ambiental así como el servicio ambiental a mantener o recuperar. Identificar y caracterizar a los propietarios. Es importante considerar la valoración que debe hacerse sobre el mismo (social, económica, o ambas) y analizar la factibilidad legal, técnica y financiera para poder vincularse a la clasificación del territorio y zonificación determinadas en el PPOT y PMOT.

# 5.4. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL

Los instrumentos de gestión permiten la puesta en marcha, la ejecución, el seguimiento y el control de las acciones de usos y ocupación del territorio provincial, teniendo en cuenta las relaciones nación-provincia-municipio, las relaciones entre los distintos usos del suelo público-privado, los procedimientos administrativos para la implementación de las Auditorías Internas y Auditorías Externas de Impacto Territorial, Evaluación Impacto Ambiental, la Evaluación de Impacto Territorial y la Evaluación Ambiental Estratégica conforme a lo establecido en la Ley N° 8.051, la Ley de Aguas de la Provincia de Mendoza, los Códigos de edificación municipal, el Código de Minería y en general todo el derecho positivo vigente que resulte aplicable.

Los instrumentos que se detallan son los previstos en la Ley  $N^\circ$  8.051/09 art.7, inc. j, k, l y m y los art. 33, 34 y 35 y Reglamento del PPOT Art. 36 a 45.

# 5.4.1. PARA LA EVALUACIÓN DEL PMOT

Para el seguimiento y evaluación de los Programas, Subprogramas y Proyectos Estructurantes que conforman el PPOT se contemplan los siguientes instrumentos:

Diagnóstico Territorial

<sup>38.</sup> Ley  $N^{\circ}$  8.051/09 Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, Art. 44-45-46-47-48-49. 39. Ley  $N^{\circ}$  8.051/09 Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, Art 43-44-45-46-47-48.

- Auditoría Interna
- Auditoría Externa de Impacto Territorial
- Evaluación de Impacto Territorial
- Consulta y Audiencia Pública
- Difusión de Resultados

# 1. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Es el estudio previo dirigido a interpretar la estructura y la dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes y relaciones de los subsistemas físico-naturales, socioeconómicos y político-institucionales.

El diagnóstico tiene dos momentos:

- El momento previo a la formulación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial siendo el insumo base para su formulación y parte integrante del mismo y cuyo objetivo es la construcción y análisis del modelo territorial de la provincia; y
- El momento de su actualización cuya finalidad es evaluar las transformaciones producidas en el sistema territorial desde la puesta en marcha del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Dicha actualización permitirá contar con la información de base para la realización de las Auditorías Externas de Impacto Territorial (AEIT), el monitoreo del PPOT por parte de la Agencia y el CPOT, la Consulta y Audiencia Pública y las Evaluaciones de Impacto Territorial (EIT).

La responsabilidad de su realización está a cargo de la Municipalidad de Lavalle – Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial y su actualización se hará según lo previsto por el Reglamento del PMOT, Arts. 8 y 19. La actualización del diagnóstico se realizara cada cuatro (4) años contados a partir de la aprobación del PMOT y hasta los 28 años de vigencia del mismo.

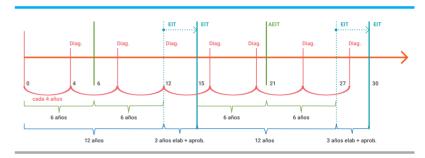
# 2. AUDITORIA INTERNA

Es un procedimiento de gestión y control destinado a evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política de ordenamiento territorial, estableciendo un sistema de indicadores de medición para el seguimiento anual. Este

sistema de indicadores será definido por la APOT y su objetivo es evaluar la aplicación del PPOT y PMOT. El sistema de indicadores mencionado debe contemplar el grado de aplicación de los programas definidos y el grado de articulación interinstitucional logrado. La base para llevar a cabo el control de gestión será a través del "Plan de Acción Anual por Resultados en materia de OT" el que definirá un cronograma de acción coordinada y concertada entre la APOT y los organismos e instituciones del ejecutivo provincial y municipal correspondientes en concordancia con el objetivo del "Programa de coordinación de políticas públicas vinculadas al territorio".

El municipio implementará una instancia de Auditoría Interna para el seguimiento de los propios PMOT, sin perjuicio de la instancia provincial mencionada precedentemente.

**Figura N°110:** Esquema cronológico del procedimiento de revisión del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT)



Fuente: Plan Provincial de Ordenamiento Territorial

# 3. AUDITORIA EXTERNA DE IMPACTO AMBIENTAL

Es un procedimiento evaluativo ex post que, según el Artículo 35 de la Ley Nº 8.051/09, tiene como objetivo medir los efectos producidos por la instrumentación y ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo y en el Art. 36 del Reglamento del PMOT. La primer AEIT se realizará a los seis (6) años desde la aprobación del PMOT y la segunda AEIT a los seis (6) años de aprobada la primer Evaluación de Impacto Territorial (EIT). La duración de su ejecución no deberá superar los seis (6) meses. Incluye consulta pública según lo dispuesto por Art. 36 del Reglamento del PMOT.

# 4. EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL

Es un procedimiento que tiene por finalidad efectuar una valoración de tipo "ex-post", por tanto, verifica y evalúa la incidencia espacial de las distintas acciones de desarrollo sobre el territorio departamental una vez implementado el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial a fin de ajustar las políticas, acciones, programas y proyectos para alcanzar el modelo deseado. Procedimiento que se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación, según lo establece el Art. 37 del Reglamento del PMOT.

La primera EIT, se realizará a los doce años (12) de aprobado el PMOT y tiene el propósito de evaluar su ejecución y proceder, de ser necesario, a realizar ajustes tendientes a alcanzar el modelo territorial deseado. La duración de su ejecución no deberá superar 12 meses y se contemplan dos (2) años para su aprobación previa consulta pública.

La segunda EIT, pretende evaluar los resultados obtenidos con los ajustes realizados y conforme a ello decidir si se sigue o no con el PMOT y deberá realizarse a los doce años (12) de aprobada la primer EIT. La duración de su ejecución no deberá superar 12 meses y se contemplan dos (2) años para su aprobación previa audiencia pública.

El procedimiento de revisión del PMOT abarca dos etapas de quince (15) años cada una y ambas EIT se harán a partir de la misma metodología y los resultados obtenidos de las actualizaciones de los diagnósticos, de las Auditorías Externas de Impacto Territorial, los informes de la Agencia y dictámenes del CPOT; como también de la Consulta Pública y la Audiencia Pública.

# 5. PLAN DE ACCIÓN PLURIANUAL DE RESULTADOS

Es un procedimiento de evaluación interna que nos permitirá determinar los avances en la aplicación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del departamento de Lavalle, el mismo tiene como objetivo no solo evaluar los logros del PMOT en cada una de sus etapas a sino determinar cuáles son las acciones a seguir en los próximos años, de esta manera el municipio genera un nuevo espacio de control para la gestión del PMOT, como así también un medio de visibilizar los alcances y acciones del mismo.

# 5.4.2. PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES INTERJURISDIC-CIONALES Y DEMÁS PLANES CON IMPACTO TERRITORIAL

La incidencia espacial de las distintas acciones previstas en los Planes Interjurisdiccionales y su concordancia con el PMOT se verificará a través de 274

la Evaluación de Impacto Territorial (EIT) según Art. 37 del Reglamento del PMOT. La duración de su ejecución no deberá superar los 12 meses (12) e incluye consulta pública. Si bien es un mecanismo de evaluación ex – post, en todos los casos se llevara a cabo durante la vigencia de los mismos.

#### **5.4.3. PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SECTORIAL**

La valoración de los aspectos ambientales y territoriales en los planes y programas de tipo sectorial que tengan injerencia en el territorio se realizará a través de la Evaluación Ambiental Estratégica. Se considera una evaluación "ex-antes" por tanto, prevé los impactos antes de la aplicación de dichos planes y/o programas. Su ejecución no podrá tener una duración superior a seis (6) meses. El procedimiento se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento del PMOT.

Se consideran Planes y Programas de tipo sectorial con injerencia territorial los referidos a vivienda, infraestructura, equipamientos, planes que se propongan para la refuncionalización de áreas urbanas y rurales y los planes económicos con impacto territorial.

# 5.4.4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Implementación de la Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial (EIA-T): para la viabilización de toda obra o proyecto que afecte el ambiente y el territorio deberá aplicarse lo dispuesto por Ley N° 8.051/09 Art. 33 que solicita la incorporación a la Evaluación de Impacto Ambiental (regulada por Ley Prov. N° 5.961) "la identificación, interpretación y valuación de las consecuencias geográficas, sociales y económico – financieras que puedan causar las acciones o proyectos públicos o privados en el equilibrio territorial, la equidad social y el desarrollo sustentable". Para ello, y conforme a lo establecido en la Ley N°8.051/09 Art. 34 el Ejecutivo procederá a actualizar el Decreto N° 2.109/94 de la Ley N°5.961, incorporando los aspectos geográficos (locacional, temporal y relacional), sociales y económicos-financieros, antes de emitir la Declaración de Impacto Ambiental.

# 5.4.5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los informes de AEIT, EIT, EAE, como así también los dictámenes elaborados en su consecuencia se publicarán en el Sistema de Información Ambiental y Territorial (SIAT) y en la página municipal. Sus conclusiones se publicarán también en los diarios de amplia circulación departamental.



# Glosario



**ACCIONES:** Son las intervenciones localizadas según las directrices, lineamientos y programas contenidos en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

**ACCESIBILIDAD:** Es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

**AMBIENTE:** Conjunto de elementos naturales y antrópicos que interactúan sistémicamente en un tiempo y territorio determinado. Fragmentado o simplificado con fines operativos, el término designa entornos más circunscriptos, ambientes naturales, agropecuarios, urbanos y demás categorías intermedias.

**AMENAZA:** Es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. La amenaza se determina en función de la intensidad y la frecuencia.

AMENAZA NATURAL: Proceso o fenómeno naturale que tienen lugar en la biosfera que pueden resultar en un evento perjudicial y causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Las amenazas naturales se pueden clasificar por origen en: geológicas, hidrometeorológicas o biológicas. Fenómenos amenazantes pueden variar en magnitud o intensidad, frecuencia, duración, área de extensión, velocidad de desarrollo, dispersión espacial y espaciamiento temporal. (Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres América Latina y el Caribe, 2.004)

**APTITUD:** Forma de medición de la sensibilidad del soporte físico-biológico ante la actividad, sus potencialidades y limitaciones, prestando especial atención a los riesgos a los que puede estar sometida la población y los costos internalizados.

APTO TÉCNICO INTEGRADO MUNICIPAL: Para el caso de la Provincia de Mendoza se entiende que es el informe por el cual un Municipio determina la pre-factibilidad de una actividad en su territorio. Debe contemplar los siguientes contenidos: Prestación de Servicios Municipales, Usos del Suelo permitidos según normativa vigente y condicionamientos urbanísticos para la zona e Informe Ambiental Preliminar Municipal que determine usos del suelo predominantes en un entorno de 1000mts. del emplazamiento propuesto, definición de compatibilidades y/o incompatibilidades posibles y categorización ambiental de Bajo, Medio o Alto Impacto Ambiental. A partir de este Informe, se debe cumplir con la "Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial de Proyectos" en un todo de acuerdo con lo establecido según Ley 5961, Decr. Regl. N° 2.109/94 y Art. 33 y 34 de Ley N° 8.051.

**Área METROPOLITANA:** Área o zona metropolitana es una región urbana que engloba una ciudad central que da nombre al área y una serie de ciudades satélites, ya que se trata de un continuo del tejido urbano que puede o no coincidir con las divisiones jurídicas administrativas.

**ÁREA URBANA:** Área de alta densidad poblacional en la que predominan las actividades terciarias, residenciales u otras compatibles con este destino. Los usos del suelo permitidos son: residencial, esparcimiento, actividades terciarias como la comercial y de servicios, los usos industriales no nocivos y compatibles con los otros usos. Las áreas residenciales pueden convivir con otros usos compatibles y que contribuyan a la diversidad, el disfrute y animación del espacio público, como también a la racionalización de los recorridos urbanos, que generan un impacto sobre los sistemas de movilidad. Se consideran usos incompatibles las industrias nocivas y aquellos servicios que demanden grandes espacios para desarrollar sus actividades o que exijan gran concentración de personas, vehículos, bienes o servicios.

**ÁREAS DE INTERFACES:** Corresponde a las áreas que en la Ley N° 8.051 se denominan como "complementarias". A diferencia de interfase con "s" como una fase o etapa en constante cambio; para el presente Plan, las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja. Estas áreas se deben gestionar conforme a su singularidad.

**ÁREAS RURALES IRRIGADAS:** Son espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agraria, sino también para incorporar otras opciones

como los servicios especializados, infraestructura productiva, agroturismo y toda otra actividad relacionada. En estas áreas los cambios de usos del suelo no están permitidos salvo se garantice la sustentabilidad del uso productivo de la tierra y la infraestructura rural existente.

**ÁREAS RURALES NO IRRIGADAS:** Son aquéllas partes del territorio que se encuentran escasamente modificadas por la acción del hombre, es decir, no han sido objeto de mayores intervenciones humanas, se caracterizan por una lenta transformación del uso del suelo, poseen una alta demanda de recursos naturales escasos (agua, suelo, vegetación y otros). Su evolución ha sido espontánea y dependiendo del ambiente natural originario. Por tanto, estos espacios mantienen el nivel de conservación de sus valores naturales y son representativos de los diferentes ecosistemas, paisajes o formaciones geológicas. No posee concesiones de agua otorgadas por ley para poder proveer los recursos destinados al riego artificial de origen superficial, subterráneo, reúsos y otras fuentes.

**ÁREAS NATURALES:** Son las definidas conforme a la clasificación realizada por la UICN (unión internacional para la conservación de la naturaleza) y la ley de áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres Nº 6.045/1993.

**ÁREAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN SOCIOTERRITORIAL:** Son aquellas áreas que se localizan en zonas de deterioro ambiental y/o alto riego comprobado según el concepto de multi-amenzas; áreas urbanas deprimidas con indicadores deficitarios en cuanto a adecuación del hábitat y centros de servicios y parajes rurales con necesidad de consolidación.

**AUDITORIA INTERNA:** Procedimiento de gestión y control destinado a evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política de ordenamiento territorial, estableciendo un sistema de indicadores de medición para el seguimiento anual. En el presente Plan la base para llevar a cabo el control de gestión será a través del "Plan de Acción Anual por Resultados en materia de OT" el que definirá un cronograma de acción coordinada y concertada entre la Jefatura de Ordenamiento Territorial y los organismos e instituciones provinciales y departamentales correspondientes.

**AUDITORIA EXTERNA DE IMPACTO TERRITORIAL:** Procedimiento evaluativo ex post que tiene como objetivo medir los efectos producidos por la instrumentación y ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 35 de la Ley Nº 8.051 y en el Art. Nº 36 del Reglamento del PMOT.



**BIENES Y SERVICIOS:** Componentes y procesos específicos de la estructura y función de los ecosistemas relevantes o de valor para la población.

**BIODIVERSIDAD:** Se entiende como la variedad y la variabilidad de organismos y los complejos ecológicos donde estos ocurren. También puede ser definida como el número diferente de estos organismos y su frecuencia relativa. Situación ideal de proliferación y diversidad de especies vivas en el planeta. Todas las especies están interrelacionadas, son necesarias para el equilibrio del ecosistema, nacen con el mismo derecho a vivir que el hombre, y a que sea respetado su entorno natural.



**CADENA DE VALOR:** Modelo teórico que permite describir el desarrollo de las actividades de una organización empresarial generando valor al cliente final, descrito y popularizado por Michael Porter en su obra Competitive advantage: creating and sustaining superior performance (1.985).

**CAPACIDAD DE CARGA:** Límite en el uso de un ecosistema por arriba del cual comienza su deterioro.

**CLASIFICACIÓN DE SUELO:** Zonificación general del territorio determinada por la clase de suelos que lo constituye. De acuerdo con la idoneidad para el soporte de determinadas actividades, el suelo se clasifica en lo siguiente: suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana.

**CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO:** En concordancia con el Art. Nº 14 de la Ley Nº 8.051, el territorio municipal en el presente Plan se clasifica en Oasis (área rural, interfaz, rural irrigada) y Zonas no irrigadas (rural no irrigada, áreas naturales y áreas sujetas a regímenes especiales).

**CLUSTER:** M. Porter los define como "las concentraciones geográficas de empresas interconectadas, proveedores especializados, proveedores de servicios, empresas en sectores próximos, e instituciones asociadas (como por ejemplo universidades, agencias gubernamentales, asociaciones empresariales, etc.) en ámbitos particulares que compiten pero que también cooperan".

**CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL:** Documento en el cual queda plasmada la zonificación de la totalidad de la superficie departamental, en el marco del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Su aprobación es a través de ordenanza que además de la zonificación propiamente dicha determina los procedimientos administrativos para su aplicación y establece los mecanismos de gestión.

**COHESIÓN TERRITORIAL:** Consiste en garantizar el desarrollo armónico de los territorios y permitir a sus habitantes explotar la mayor parte de sus características propias. Esta noción permite tender puentes entre eficacia económica, cohesión social y equilibrio ecológico, colocando el desarrollo sostenible en el corazón de la elaboración de las políticas. (Comisión Europea)

**COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES:** Mecanismo a través del cual los beneficiarios o usuarios de un servicio o bien ambiental determinado que genera una externalidad positiva, hacen un pago a los proveedores o custodios del servicio (que en muchos casos son los propietarios).

**COMPETENCIA:** Competencia de la autoridad, como cúmulo de facultades para actuar o emitir el acto correspondiente, solo surge de una disposición legal o reglamentaria y no de acto distinto.

**CONCENTRACIÓN:** Acción o tendencia, de aumentar la población, las actividades y los recursos económicos de poder en ciudades más grandes a expensas de los más pequeños, especialmente de las áreas rurales.

**CONFLICTOS DE USOS:** Disputas sobre el territorio basado en percepciones de incompatibilidad, competencia por recursos naturales escasos y/o impedimentos en la persecución de ciertos objetivos. Existen dos tipos de conflictos de uso de la tierra: conflictos entre diferentes sistemas de uso antrópico por sobreposición de usos o relacionados a los efectos o externalidades de ciertos usos sobre otros y conflictos entre sistemas de uso antrópico y los requerimientos ecológicos o ambientales de cierta área (identificados y resguardados por miembros de la sociedad). En este sentido conflicto de uso es sinónimo de conflicto ambiental.

**CONJUNTO INMOBILIARIO:** Entiéndase como conjunto inmobiliario los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial que tenga, comprendidos asimismo aquéllos que contemplan usos mixtos (Art. Nº 2.073 del C.C. y Com.).

**CONSULTA PÚBLICA Y AUDIENCIA PÚBLICA:** Instancias de participación ciudadana cuya finalidad es lograr que la autoridad de aplicación, recepte la información, las opiniones u objeciones de la población en general, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar.

**CONTAMINACIÓN:** Cambio perjudicial en las características químicas, físicas y biológicas de un ambiente o entorno o elemento de ellos: agua, aire, suelo. Afecta o puede afectar la vida de los organismos y en especial la humana.

**CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:** Acción y estado que resulta de la introducción por el hombre de contaminantes al ambiente por encima de las cantidades y/o concentraciones máximas permitidas tomando en consideración el carácter acumulativo o sinérgico de los contaminantes en el ambiente.

**COORDINACIÓN:** Actividad reguladora, u orden jerárquico sobre varios elementos, cuyo fin es que distintas actividades sigan un mismo criterio operativo, se orienten a los mismos objetivos, y se eviten conflictos entre ellas.

**COORDINACIÓN INSTITUCIONAL:** Cooperación entre instituciones públicas se hace con el fin de integrar las políticas públicas sobre la base de objetivos comunes. La coordinación institucional puede ser establecida a través de procedimientos administrativos vinculantes para las instituciones participantes.

**CRITERIOS:** Regla o norma conforme a la cual se establece un juicio o se toma una determinación. Se establecen en todo el desarrollo del presente documento y para la elaboración de los planes en la provincia deben prevalecer los técnicos-científicos dado el rigor que demanda su determinación al influir en los derechos y deberes de la población y el desarrollo de las actividades económicas.

D

**DESARROLLO SOSTENIBLE, OBJETIVOS (ODS):** En concordancia con los 17 objetivos y metas que conforman la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible el presente Plan define un nuevo MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE para el departamento de Lavalle.

**DESARROLLO TERRITORIAL:** Implica la consideración integral de todos los componentes territoriales: medio ambiente, población, actividades productivas, gobierno del territorio, etc., cuya articulación se da en distintas escalas, expresadas en estructuras territoriales diversas que definen el orden existente, el cual, a su vez, expresa la territorialidad del desarrollo. En este contexto, el desarrollo adquiere significados distintos en función de la diversidad sociogeográfica y de las expectativas de las comunidades o poblaciones que lo ocupan y usan. Involucra diferentes dimensiones: la geográfica, que hace alusión a la territorialidad y cohesión; la ambiental, sobre la cual presenta diversas aproximaciones al problema de la sostenibilidad del desarrollo; la humana, en la que incorpora aportes conceptuales del programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD) referidos a los derechos e inequidades sociales la política, vinculada a la gobernabilidad y la gobernanza territorial, es decir, a la manera como se gobiernan los territorios y se dan las relaciones entre el estado y la sociedad civil.

**DESASTRE:** Interrupción seria del funcionamiento de una comunidad o sociedad que causa pérdidas humanas y/o importantes pérdidas materiales, económicas o ambientales; que exceden la capacidad de la comunidad o sociedad afectada para hacer frente a la situación utilizando sus propios recursos. Un desastre es función del proceso de riesgo. Resulta de la combinación de amenazas, condiciones de vulnerabilidad e insuficiente capacidad o medidas para reducir las consecuencias negativas y potenciales del riesgo. (Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres América Latina y el Caribe, 2.004).

**DESERTIFICACIÓN:** Es la degradación de la tierra en regiones áridas, semiáridas y subhúmedas secas, resultante de diversos factores, incluso variaciones climáticas y actividades humanas. Ésta es la definición internacional del fenómeno de la desertificación establecida por la Convención

de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, aprobada en París, el 17 de Junio de 1.994 (fecha conmemorada desde entonces como día internacional de lucha contra la desertificación).

**DESERTIZACIÓN:** Es el proceso evolutivo natural de una región hacia condiciones morfológicas, climáticas y ambientales conocidas como desierto. Los factores que causan la desertización son de diversa índole; factores geomorfológicos (orogenia, distribución de las masas continentales) y dinámicos (relacionados con la actividad geológica y biológica de la Tierra). La desertización es un fenómeno que se produce sin la intervención humana, a diferencia de la desertificación.

**DIAGNÓSTICO TERRITORIAL:** Estudio previo dirigido a interpretar la estructura y la dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes y relaciones de los subsistemas físico-naturales, socioeconómicos, ambiental y político-institucionales. El diagnóstico tiene dos momentos: el momento previo a la formulación del plan municipal de ordenamiento territorial y el momento de su actualización.

**DIRECTRICES:** Pautas concretas y de cumplimiento obligatorio que permitirán revertir las problemáticas territoriales detectadas, alcanzar el modelo territorial posible y lograr el equilibrio, la equidad y sostenibilidad territorial.



**ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA:** Engloba todas aquellas prácticas económicas que tienen como finalidad la reproducción social del trabajo, basada en principios de solidaridad, respeto, asociativismo y autogestión, valores de la convivencia humana que gobiernan sobre los valores del lucro. ECOSISTEMA: Conjunto formado por los seres vivos y los elementos no vivos del ambiente y la relación vital que se establece entre ellos.

**EJES DE ARTICULACIÓN:** permiten compartir, respaldar y armonizar las acciones previstas en un plan asegurar su puesta en marcha y ejecución e identificar instrumentos para el seguimiento y evaluación del plan de ordenamiento territorial. Sus postulados son: la unicidad de los criterios

técnico-científicos, la definición y aplicación uniforme de instrumentos territoriales, económicos, gestión y control y la homogeneidad procedimental para la elaboración de reglamentos y procedimientos.

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL (EIA-T):** Para la viabilización de toda obra o proyecto se deberá incorporar a la Evaluación de Impacto Ambiental (Ley Prov. N° 5.961 y Dec. Reglam. N° 2.109/94) los aspectos geográficos (locacional, temporal y relacional), sociales y económicos-financieros antes de emitir la Declaración de Impacto Ambiental (Ley N° 8.051/09 Art. 33 y 34).

**EVALUACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT):** Procedimiento que tiene por finalidad efectuar una valoración de tipo "ex-post", por tanto, verifica y evalúa la incidencia espacial de las distintas acciones de desarrollo una vez implementado el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial a fin de ajustar los programas, subprogramas y proyectos estructurantes que lo conforman para alcanzar el modelo deseado. Se elaborará por Universidades o Institutos de Investigación cada 12 años.

**EXTERNALIDAD:** Situación en la que los costos o beneficios de producción y/o consumo de algún bien o servicio no son reflejados en el precio de mercado de los mismos. En otras palabras, son externalidades aquellas "actividades que afectan a otros para mejorar o para empeorar, sin que éstos paguen por ellas o sean compensados". Existen externalidades cuando los costos o los beneficios privados no son iguales a los costes o los beneficios sociales. Los dos tipos más importantes son las economías externas (externalidades negativas).

G

**GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO (GIRH):** el comité técnico de la asociación mundial del agua lo define como "un proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas". Toma los principios establecidos en la declaración dublín: 1- el agua es un recurso vulnerable y finito, esencial para mantener la vida, el desarrollo y el medio ambiente. 2- el desarrollo y la gestión del agua deberían estar bazan

sados en un enfoque participativo, involucrando usuarios, planificadores y realizadores de política a todo nivel. 3- la mujer juega un papel central en la provisión, el manejo y la protección del agua. 4- el agua es un bien público y tiene un valor social y económico en todos sus usos competitivos.



**HABITAT ADECUADO:** "El espacio donde el ser humano encuentra las oportunidades que le permiten alcanzar su plenitud de vida en reciprocidad y solidaridad con la comunidad", entendiéndose como comunidad tanto a la relación entre seres humanos como con todo lo que existe, lo que se manifiesta a través de una profunda relación y complementación con el entorno, es decir, con el lugar que habitamos. (Liceda, S.: 2.016)

HÁBITAT ADECUADO, FACTORES: Se consideran factores que componen un "hábitat adecuado" aquellos que le permiten a las personas no sólo la seguridad jurídica en la tenencia de una vivienda en condiciones de habitabilidad, asequibilidad, gastos soportables, espacio suficiente para el desarrollo de las capacidades humanas; sino también que el lugar en que se localizan o características de su entorno aseguren el acceso a las infraestructuras básicas, equipamientos sociales de educación, de salud, de esparcimiento, de seguridad, entre otros, ambiente sano, adecuación cultural y acceso a opciones de empleo. La construcción de estos factores, es decir, la construcción del hábitat, debe contemplarse desde una concepción democrática, participativa y concertada. Liceda, S. (2.011) en base a la Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 4, El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), (Sexto período de sesiones, 1.991), U.N. Doc. E/1991/23 (1.991).

**INDICADOR:** Descripción simplificada de la realidad. Parámetro, o valor obtenido a partir de un conjunto de parámetros. Es por lo tanto un descriptor del estado y de la tendencia de un proceso, que debe facilitar la toma de decisiones.

**INCOMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO:** Se trata de actividades que se desarrollan en un área específica y que no son acordes con la aptitud del territorio por lo que generan conflictos de tipo social, ambiental u otros.

**INTERFAZ- INTERFACES:** A diferencia de interfase con "s" como una fase o etapa en constante cambio; para el presente Plan, las áreas de interfaces son áreas de conexión y transición entre las áreas urbanas consolidadas y las áreas rurales (irrigadas o no irrigadas) en las cuales se desarrollan actividades complementarias y necesarias con características propias y de multifuncionalidad, por lo cual son áreas de organización compleja. La densidad fundiaria o parcelaria es intermedia y la densidad edilicia y poblacional es media y baja. Estas áreas se deben gestionar conforme a su singularidad.

**LINEAMIENTOS:** Pautas según las cuales se deben tomar las decisiones e intervenciones territoriales a nivel municipal e intermunicipal.

**METODOLOGÍA:** Sistema de reglas cuyo cumplimiento permite llegar desde una situación inicial determinada a una situación final u objetivo determinado. Metodologías se definen como sistemas de reglas orientados a objetivos, relativamente operacionalizados y condicionados por la situación de partida y la situación final que se pretende lograr. Por lo tanto no existen metodologías universales (Bechmann, 1.981). A diferencia de los procedimientos, las metodologías no requieren necesariamente de interacción social o limitaciones temporales.

**MODELO TERRITORIAL:** Es la representación abstracta, conceptual y cartográfica de un sistema territorial con el fin de conocerlo, describirlo, analizarlo, explicarlo y predecirlo. Para ello, se utilizan metodologías y variables unidas por una hipótesis de trabajo, que deriva lógicamente de una teoría.

**MODELO TERRITORIAL ACTUAL:** El objetivo del diagnóstico es la construcción del modelo territorial actual departamental, que es la expresión o imagen sintética de la organización espacial del sistema territorial del departamento de Lavalle.

**MODELO TERRITORIAL DESEADO:** Imagen departamental futura que surge del consenso social, entendiéndose que sus acciones están formuladas bajo el supuesto de que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades del departamento.

**MODELO TERRITORIAL REALIZABLE:** Este modelo territorial se elabora a partir de los modelos: territorial actual, tendencial y deseado. Se expresa en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales que demuestra la localización de acciones sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales a corto, mediano y largo plazo, bajo las actuales condiciones sociales, económicas, institucionales y políticas a nivel, nacional, provincial y local. Contiene objetivos que pretenden superar los problemas detectados en el diagnóstico; las directrices, lineamientos y programas a desarrollar y ejecutar en el corto, mediano y largo plazo y los instrumentos que viabilizan la implementación de acciones.



**NODO:** Se considera nodo a todo núcleo poblacional existente y como nodos estructurantes a los núcleos de población ya existentes que, por su importancia relativa en cuanto a sus localizaciones estratégicas y a la función como prestadores de bienes y servicios a su área de influencia, articulan las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos a nivel departamental.



**OBJETIVO:** Significa el fin al que se desea llegar, la meta que se pretende lograr, cuando hay plazos establecidos. Es una de las instancias fundamentales de un proceso de planificación que puede (o no) concretarse según si el proceso de realización ha sido, o no, exitoso.

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL (OT):** Se concibe como un procedimiento administrativo y un proceso continuo y permanente que sirve de base a las decisiones del sector público, del sector privado y de la comunidad en general, con el objeto de lograr metas y fines predefinidos, facilitar el control de las acciones y redireccionar el proceso de desarrollo territorial cuando así convenga. Se concreta con una visión integradora, en concordancia con las estrategias de desarrollo que se definan tanto en lo referente a los aspectos económicos, sociales como ambientales, para lograr el desarrollo sustentable.



**PARTICIPACIÓN:** Interactuar o ser partícipe responsable en determinada actividad con el fin de construir y sostener el bien común, en forma pro-activa, a través del aporte de información, colaboración en la toma de decisiones y recursos que permitan la identificación, la ejecución y el control de acciones y proyectos de interés público.

# PLAN DE ACCIÓN ANUAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Documento en el que se explicita la planificación anual de proyectos que tienen incidencia en el territorio los que deben estar asociados a los programas, subprogramas y proyectos estructurantes del presente Plan. Su finalidad es que quede explicitada la coordinación entre todos los entes con injerencia territorial.

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Es una norma que contiene un conjunto de directrices y lineamientos, acciones, programas, criterios técni-282 cos-científicos, ejes de articulación provincia-municipio e intermunicipales, instrumentos de planificación, gestión, ejecución, control y coordinación que permiten orientar y administrar el desarrollo del territorio. Su finalidad es indicar las medidas correctivas, de conservación y de desarrollo territorial, que las autoridades provinciales, municipales, o ambas de modo concurrente deberán cumplir y hacer cumplir en el corto, mediano y largo plazo, garantizando la interacción entre las distintas instituciones y los mecanismos de participación social.

**PLANES:** Decisiones de carácter general que expresan los lineamientos políticos fundamentales, las prioridades que se derivan de esas formulaciones, la asignación de recursos acorde a sus prioridades, las estrategias de acción y el conjunto de medios e instrumentos para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

**PLANIFICACIÓN:** Se define como planificación a cualquier proceso racional de anticipación y toma de decisiones sobre acción futura. Dependiendo de la perspectiva es posible poner énfasis en los diferentes aspectos constituyentes de la planificación. Como proceso racional, indica dos cosas: planificación como proceso mental (de invención del futuro) y planificación como proceso guiado por premisas de racionalidad. Como instancia de anticipación es vista como el procesamiento de información (elaboración de escenarios y de alternativas de acción sobre la base del análisis y diagnóstico de la situación actual y de los intereses presentes). En la toma de decisiones, opera como un proceso de selección de alternativas y la elaboración e implementación de estrategias para alcanzar la situación deseada.

**POLÍTICA TERRITORIAL O DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Conjunto de políticas públicas y planificaciones con repercusiones territoriales, encaminada a la coordinación y compatibilización de los usos y funciones que coexisten en un determinado territorio; es decir, el conjunto de disposiciones legales, planes, programas y actuaciones que de manera integrada, desarrolla un gobierno de modo que las actuaciones territoriales respondan a los deseos de bienestar y en general, a mejorar y elevar la calidad de vida. (Hildenbrand, 1.999)

**POLOS:** Áreas a desarrollar a partir de la inducción de una actividad económica estratégica, a los fines de integrar al territorio provincial áreas que se encuentran relegadas e incidir en la economía local y regional. PROBLEMAS ESTRUCTURANTES: Son aquellos detectados en el diagnóstico, entendiendo a estos como aquellos que afectan la dinámica, el equilibrio, la equidad y la sustentabilidad del sistema territorial y permanecen a través del tiempo.

**PROGRAMAS ESTRUCTURANTES:** En el presente Plan las acciones que se derivan de las directrices y lineamientos dan lugar a la formulación de programas a concretarse a corto, mediano y largo plazo. Contienen los objetivos, los responsables de su elaboración, la localización, los procedimientos y recursos económicos para su ejecución. A su vez se estructuran en proyectos. Para su definición se requiere de la coordinación y complementación entre diversos organismos e instituciones. Se encuentran sujetos a instancias de evaluación y control.

**PROYECTOS:** Es un conjunto de actividades coordinadas entre sí para alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que imponen un presupuesto, las calidades establecidas previamente y en un lapso de tiempo previamente definido.

**PROYECTOS ESTRUCTURANTES:** En el presente Plan los mismos responden a los subprogramas y programas estructurantes definidos y deben ejecutarse de manera coordinada entre los organismos e instituciones intervinientes. Están sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental y Territorial. PUEBLOS ORIGINARIOS: Son pueblos que tienen derechos anteriores a la formación del estado, mantienen una cultura propia, un espacio territorial y se autorreconocen como tales. Obtenido de http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdean alisis2/administracionyjusticiaindigena/articulos/franciscoballon.pdf

R

**RIESGO:** Se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. Los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad. RIESGO = AMENAZA x VULNERABILIDAD. Amenaza es un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. La amenaza se determina en función de la intensidad y la frecuencia. Vulnerabilidad son las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. La vulnerabilidad se determina en función de la exposición, sus-

ceptibilidad y resiliencia. VULNERABILIDAD = EXPOSICIÓN x SUSCEPTIB-ILIDAD / RESILIENCIA. Exposición es la condición de desventaja debido a la ubicación, posición o localización de un sujeto, objeto o sistema expuesto al riesgo. Susceptibilidad es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento adverso. Resiliencia es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

S

**SECTORES SOCIALES VULNERABLES:** Según la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad se consideran sectores sociales vulnerables a: "personas y grupos en situación de pobreza, en riesgo ambiental (amenazados por desastres naturales), víctimas de violencia, con discapacidad, migrantes forzados, refugiados y todo grupo que, según la realidad de cada ciudad, esté en situación de desventaja respecto al resto de los habitantes. En estos grupos, a su vez, serán objeto prioritario de atención las personas mayores, las muieres, en especial las jefas de hogar, y los(as) niños(as).

**SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL:** Alude a la expresión territorial que adquieren los patrones de localización de diferentes segmentos sociales de población -y sus actividades- como parte del proceso de producción de la ciudad. Cuando prima la lógica del mercado, la capacidad adquisitiva de la población se convierte en pauta estructurante de sus condiciones de acceso a la ciudad. Los sectores excluidos del mercado obtienen las peores localizaciones urbanas y/o viven en las mayores condiciones de precariedad (físicas y socioculturales) (CLACSO, Doc. Nº 49: 11).

**SERVICIOS AMBIENTALES:** Designan a cada una de las utilidades que la Naturaleza proporciona a la Humanidad en su conjunto o a una región, como la belleza escénica, protección de la biodiversidad y suelos, captación y retención de agua en los ecosistemas y la regulación de ciclos naturales del recurso hídrico. Existen análisis detrás del concepto de servicio natural o ambiental que demuestran que la Naturaleza ofrece algo más que valores

estéticos, como la belleza del paisaje o un hábitat de la fauna. Aunque el valor recreativo es el más fácil de reconocer, y es el fundamento de actividades económicas importantes como el turismo rural y el ecoturismo, los mayores beneficios (y perjuicios) no son apreciables sin una visión integrada de la Naturaleza y de la inserción de la Humanidad en ella.

**SISTEMA TERRITORIAL:** Espacio donde se desarrollan las actividades humanas y los procesos ecológicos, considerando que todo espacio es territorio a partir del establecimiento de fenómenos de intercambio con su entorno. Existe una relación de reciprocidad entre el hombre y el soporte biofísico, dada por la influencia de las actividades humanas sobre el mundo biofísico, el cual a su vez repercute sobre estas últimas (Martínez de Anguita, 2.006).

**SOSTENIBLE:** Alude a lo que se mantiene, y sustentable al sustento necesario para vivir (en inglés ambos se fusionan en sustainable), S. Lélé (1.991. "Sustainable Development: A Critical Review", en World Development, Vol. 19, N° 6). La sostenibilidad social, es el fortalecimiento de un estilo de desarrollo que no perpetúe ni profundice la pobreza ni la exclusión social; y (b) la participación social en la toma de decisiones -es decir, que las comunidades y la ciudadanía se apropien y sean parte fundamental del proceso de desarrollo. La sostenibilidad económica, es la que promueve la equidad social y una relación no destructiva con la naturaleza. (PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano, 1.996). La sustentabilidad ambiental, se refiere a la necesidad de que el impacto del proceso de desarrollo no destruya de manera irreversible la capacidad de carga del ecosistema. Hans Opschoor (1.996. Sustainability, Economic Restructuring and Social Change. ISS. La Haya: 14).

**TALLERES PARTICIPATIVOS:** Son un espacio para la interacción de diferentes actores, que contribuyen al debate y a la reflexión colectiva, y por ello constituyen una herramienta básica para la planificación territorial participativa.

**TERRITORIO:** "Es tanto el espacio físico como la trama de relaciones sociales, políticas y económicas que se desenvuelven en este espacio, lo conforman y que son, a su vez, modificadas por él". (Raffestin, 1.981).



**UNIDAD ECONÓMICA MÍNIMA SUSTENTABLE:** Instrumento mediante el cual se intenta regular la división de la tierra y garantizar la sustentabilidad del uso del suelo a través de superficies de manejo adecuado para que no se tornen improductivas y/o para que no cambien patrones culturales de organización territorial. Se incluyen en este instrumento aquellos aspectos que influyen en el Ordenamiento Territorial por sobre aquellos puramente económicos.

**UNIDAD DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL (UIT):** son unidades, estratégicas o de síntesis que surgen del diagnóstico y parten de la identificación de un factor controlante clave o un aspecto que condiciona el resto de factores existentes, que en el caso de Mendoza es el agua. Son espacios delimitados según las características físicas, biológicas, sociales, económicas, culturales y político-institucionales que definen potencialidades y limitaciones que presenta un territorio. Su identificación y delimitación es básica y fundamental para realizar acciones territoriales concretas en la fase de formulación del plan



**VULNERABILIDAD:** Son las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza. La vulnerabilidad se determina en función de la exposición, susceptibilidad y resiliencia. VULNERABILIDAD = EXPOSICIÓN x SUSCEPTIBILIDAD / RESILIENCIA. Exposición es la condición de desventaja debido a la ubicación, posición o localización de un sujeto, objeto o sistema expuesto al riesgo. Susceptibilidad es el grado de fragilidad interna de un sujeto, objeto o sistema para enfrentar una amenaza y recibir un posible impacto debido a la ocurrencia de un evento adverso. Resiliencia es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza

para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas.

**Z** 

**ZONIFICACIÓN:** Proceso mediante el cual se subdivide el espacio geográfico con algún fin, sobre todo para instrumentar políticas públicas de uso del suelo. Se trata de un instrumento de planificación, regulación y control de competencia municipal que debe ser aprobado por ordenanza. Para su definición se parte de la clasificación del territorio a nivel y de acuerdo a la clasificación del territorio a nivel provincial y a los criterios generales previstos en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.





# Bibliografía

- **Alessandro, M. y Codes, M.** "La complejidad de los ecosistemas del norte de la provincia de Mendoza. Mendoza 2010.
- Banco Interamericano de Desarrollo "Perfil de riesgo de desastres" Argentina 2016.
- Castellino, M., Hurtado, S. y colaboradores "Lavalle tierra de presencias inquietantes, historia y leyendas de los arenales". Mendoza 2010.
- Campos, C. "La vida en las zonas áridas. El desierto mendocino". Mendoza, I.A.D.I.Z.A., Fundación Cullunche. Año 2001
- Capitanelli, R. y Alessandro, M. "Problemas ambientales de la Provincia de Mendoza". Mendoza 1995.
- Codes, M. I., Robledo, S. y Alessandro, M. "Educar para actuar, actuar para educar". Mendoza 2005.
- Comisión de las comunidades europeas "Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura". Bruselas 2016.
- **DEIE.** Estadística municipal. Año 2012.
- **DEIE.** "Situación Social". Año 2012
- **Díaz Cillo, Leonardo.** "Guía de Plantas Argentinas del Jardín Botánico de la Ciudad de Buenos Aires". Buenos Aires 2008.
- Dirección Nacional de preinverción municipal. "Desarrollo urbano y el cambio climático: Huella urbana actual e histórica, escenarios de crecimiento urbano y estudios básicos de mitigación y adaptación al cambio climático en los municipios de ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Las Heras, Lavalle, Guaymellén, Luján de Cuyo y Maipú. Mendoza. Año 2017.
- Goméz Orea, D. "Ordenamiento Territorial". España 2008.
- **Griffone, N. y Lo Vecchio, A.** "Herbario Geográfico". Mendoza 2013.
- INDEC, "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas" Año 2001-2010.

- Jofré, J. y Duerk, A. "Criterios de política hídrica para el ordenamiento territorial". Mendoza 2009.
- Noriega Fernandez. S "El territorio como concepto operativo"
- Miranda Gassull, Virginia. "Polígono de mensura Territorio Huarpe según Ley ° 6920/09"; Mendoza 2016.
- Secretaria de ambiente y Ordenamiento Territorial "Plan Provincial de Ordenamiento territorial" Mendoza 2017.
- Secretaria de ambiente y Ordenamiento Territorial "Plan de Inclusión Social Mendoza, zona metropolitana". Mendoza 2017.
- Subsecretaria de Desarrollo urbano y vivienda "Guía metodológica para estudios de planeamiento urbano". Buenos Aires 2010.
- Ruiz Leal, Adrián "Flora popular mendocina" Deserta 3. Mendoza 1972.
- Nelly A. Gray de Cerdán "Política Vs. Territorio" Un factor de vulnerabilidad potencial; Mendoza 2012.
- Unión de trabajadores rurales Sin Tierra "Propuestas y análisis del Área de Tierra, agua y derechos campesinos para el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Lavalle", Mendoza 2019.
- Universidad Nacional de Cuyo y Otros "Il Carta de Mendoza sobre la Gestión de Riesgos de Desastres"; Mendoza 2010.
- Marta Elena Castellino; Silvia Marcela Hurtado y Otros "Lavalle Tierra de presencias inquietantes, historia y leyendas de los arenales"; Mendoza 2010.
- Leonardo M. Diaz Cillo "Guía de Plantas Argentinas del Jardín Botánico de la Ciudad de Buenos Aires"; Buenos Aires 2008.
- Valeria De Marzi "100 Plantas Argentinas"; Buenos Aires 2012.
- Abraham, E. M. y Rodríguez, F., 1996. Suelos de Mendoza. Clasificación taxonómica de suelos. Junta de Andalucía Gobiernos y Universidades de la región Andina Argentina. Inventario de Recursos de la Región Andina Argentina Sistema Físico Ambiental de Cuyo. Provincia de Mendoza.

- Abraham, E. M., 2000. Argentina: Recursos y Problemas Ambientales de la zona Áridatomo uno: Caracterización Ambiental. I.A.D.I.Z.A., 143 páginas. Mendoza Argentina.
- Subsecretaria de Planificación Territorial de la inversión pública de la Nación, 2014. Ordenamiento Territorial Rural - Directrices para el Ordenamiento Territorial de las Áreas Rurales de Mendoza
- Ministerio del Interior, obras públicas y vivienda de la Nación Argentina, 2017. Plan de acción del Área Metropolitana de Mendoza Sostenible.
- **IPV. Unidad de Planificación Estratégica 2013**. Construida a partir del relevamiento de información suministrada por los Municipios.
- **TECHO Argentina.** Relevamiento de asentamientos informales 2013. Construcción Colectiva de la Información. Pág. 29.
- www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protgidas/
- www.aquabook.agua.gob.ar/
- Ley 8.051/09 "Ordenamiento Territorial y usos del suelo de la provincia de Mendoza".
- Ley Provincial 5.961/92 "Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del Ambiente".
- Ley 25.675/02 "General de Ambiente".
- Ministerio de Agricultura, ganadería y pesca de la República Argentina "Modernización de las redes derivadas de los tramos finales del Cacique Guaymellén- Río Mendoza sistema Esteban Tulumaya". Año 2013.
- **Municipalidad de Lavalle** "Estadísticas municipales". Área de Investigación. Año 2016.
- Municipalidad de Lavalle "Información general y cartografía". Jefatura Departamento de Ordenamiento Territorial. Año 2016- 2017.
- Municipalidad de Lavalle "Digesto municipal". Lavalle 2017.



## **ANEXO** I

### REGLAMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



# Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Ley N° 8051/09

El presente Reglamento determina los procesos necesarios para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial siguiendo lo prescripto en el artículo 16 de la Ley Provincial N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

#### **Capítulo I - Disposiciones Generales**

**Artículo 1º Objeto:** El presente reglamento tiene por finalidad establecer el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 y concordantes de la ley Provincial Nº 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo.

**Artículo 2º Naturaleza Jurídica:** La naturaleza jurídica del presente reglamento es la de ser un reglamento de ejecución subordinado a la Ley Provincial Nº 8.051 que no podrá ser excepcionado o exceptuado por acto administrativo particular. Todo acto administrativo general que permita excepciones que directa o indirectamente beneficien a determinadas personas privadas o públicas será considerado inexistente conforme lo previsto por la Ley 8.051 y la Ley 3.909.

Tales actos no generarán derechos de ninguna especie ni serán oponibles a terceros.

**Artículo 3º Sujetos Obligados:** Son sujetos obligados a cumplir las previsiones del presente reglamento los sujetos del Ordenamiento Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 36 contenido en el capítulo 7 de la Ley Provincial Nº 8.051.

**Artículo 4º Autoridad de Aplicación:** La autoridad de aplicación del presente reglamento de acuerdo a lo indicado en el artículo 39 de la Ley Provincial N° 8.051 será el Municipio del Departamento de Lavalle, en el ámbito de su jurisdicción y competencia contribuyendo a la articulación con organismos como el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial (CPOT) Y la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), para gestionar políticas de desarrollo territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de organizaciones intermedias mediante información, la preservación del derecho a iniciativa y propiciando la solución armónica de conflictos.

#### Capítulo II

Artículo 5º Definición y finalidad del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial: El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial es una norma que sirve de base para definir, visibilizar y ejecutar el Modelo territorial municipal deseado. Procurando ser el punto de partida para los Programas, Proyectos y Acciones municipales en el corto, mediano y largo plazo. Incluyendo los Lineamientos previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial que posean incidencia a nivel municipal, garantizando la concurrencias con el mismo, generando instancias de concertación interjurisdiccional y regional en materia de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 6º Contenidos, objetivos generales y principios del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial:** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial deberá cumplir con los contenidos y objetivos establecidos en el artículo 23 y en los principios, disposiciones y normas asociadas contenidas en el anexo 2 y 3, de la Ley Provincial N° 8.051 y Ley Provincial N° 8.999.

**Artículo 7º Metodología para la elaboración del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial:** La metodología que deberá adoptarse para la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial será la utilizada en el diseño del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial cuya metodología es sistémica, estratégica-situacional, prospectiva, con participación informada, acorde a la Ley 5.961 y a la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos 25.675, porque aborda la estructura y dinámica territorial a través del enfoque de sistemas complejos.

Contempla programas e instrumentos para el ordenamiento territorial y requiere la intervención social. Es integral ya que contempla tanto lo urbano, interfaces como lo rural y lo natural otras áreas destinadas a: servicios especializados, actividades extractivas exploratorias, industriales, turísticas, patrimoniales, culturales etc. que se encuentren dentro del territorio pro-

vincial y municipal tratando de armonizar el interés público y privado, como también las competencias entre nación- provincia y municipio.

Artículo 8º Responsables de la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial: El responsable de la coordinación y elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial es el Poder Ejecutivo, en cabeza del Intendente Municipal en conjunto con la Jefatura Municipal de Ordenamiento Territorial.

El Reglamento para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Departamento de Lavalle, será propuesto en trabajo conjunto por el equipo técnico interdisciplinario de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de Lavalle y el Intendente Municipal. Será aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, será sometido a revisión metodológica de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de acuerdo a sus funciones previstas en el art.41 de la Ley Provincial Nº 8.051. Luego se pondrá en conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de Lavalle para su discusión y aprobación. Constituyendo mal desempeño en las funciones la falta de elaboración del proyecto del Plan.

**Artículo 9º Etapas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial:** Las etapas del Plan serán las que se enumeran según Ley Provincial N°8.051 y 8.999 a continuación, siendo esto meramente enunciativo:

Las etapas esenciales del plan serán:

- Etapa preliminar;
- El diagnóstico;
- 3. El modelo territorial;
- 4. Los escenarios alternativos:
- 5. La identificación de acciones;
- 5. El provecto de plan
- 7. Los informes sectoriales a las reparticiones u organismos competentes;
- 8. La información y participación pública;
- Aprobación del Plan.

**Artículo 10º Vigencia del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial:** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia de treinta (30) años. En este período se distinguen:

El corto plazo: que comprenderá un lapso de seis (6) años desde la fecha de aprobación de la Ordenanza que apruebe el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, período en el que se pondrán en marcha acciones en el marco de los programas previstos en el PMOT y que requieran una pronta resolución tendientes a evitar la expansión descontrolada, fortalecer a asentamientos humanos carentes de servicios básicos, generar fuentes de trabajo, asegurando la provisión de energía e infraestructura, mejorar la eficiencia del uso del agua, minimizar el deterioro ambiental y la expansión de la población frente al riesgo de amenazas naturales. Una especial atención a la definición de programas interjurisdiccionales y a la definición e implementación de nuevos procedimientos administrativos en función de lograr una efectiva coordinación intra e interinstitucional, contemplando también en este periodo los instrumentos y mecanismos de articulación previstos en el PPOT.

**El mediano plazo:** que comprenderá un lapso entre seis (6) y dieciocho (18) años desde la fecha de aprobación de la Ordenanza que apruebe el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. En este período se procederá a ejecutar los programas estructurales y proyectos formulados.

El largo plazo: que comprenderá un lapso entre dieciocho (18) años y treinta (30) años desde la fecha de aprobación de la Ordenanza que apruebe el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. En este período se procederá a ajustar el PMOT y ejecutar aquellas acciones que por distintas razones no se hayan podido concretar y que se consideran importantes para el logro del modelo deseado. El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial deberá prever la coordinación de los plazos de su cumplimiento con el PPOT y los planes interjurisdiccionales. Además, se sugiere considerar instancias de coordinación y concurrencia entre el proceso de implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal con el proceso de Ordenamiento Territorial a escala provincial, adoptando los plazos del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

#### Capitulo III

#### Etapas del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

**Artículo 11° Actividad Preliminar:** Se considera actividad preliminar para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial: la conformación de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial, compuesta por un equipo técnico permanente interdisciplinario con participación en todas las etapas, la confección del presente reglamento y la elaboración de la metodología para la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

#### **Artículo 12° Elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial:** Esta etapa comprenderá la elaboración de:

- a) El diagnóstico
  - a.1) Diagnóstico territorial por subsistemas a.2) Talleres participativos
  - a.3) Diagnóstico territorial integrado/ Modelo territorial actual
- b) Los Modelos territoriales
  - b.1) Definición de escenarios tendencial y deseado b.2) Definición de modelo actual y deseado
- c) Redacción del Plan propiamente dicho
  - c.1) Definición del modelo territorial realizable
  - c.2) Talleres participativos
  - c.3) Redacción final del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial
  - c.4) Audiencia Pública del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial
  - c.5) Aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial
  - c.6) Puesta en marcha, adecuación normativa y administrativa para la gestión.

# Artículo 13° Definición del Diagnóstico del Plan Municipal de Ordenamiento: A los efectos de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, entendiéndose por diagnóstico territorial el estudio previo dirigido a interpretar la estructura y dinámica del sistema territorial a partir del análisis de los componentes y relaciones de los subsistemas físico- naturales, socioeconómicos, institucional y ambiental.

**Artículo 14° Objetivo del diagnóstico:** El objetivo del diagnóstico es la construcción y análisis del modelo territorial del departamento para su comprensión, identificación y jerarquización de las causas y consecuencias de las problemáticas territoriales; asociados a la equidad, equilibrio y sostenibilidad; como así también las limitaciones y potencialidades ligadas a la organización territorial. Se expresa en términos espaciales, escritos y cartográficos georreferenciados conforme a las normas del IGN (Instituto Geográfico Nacional).

**Artículo 15° Insumos del diagnóstico:** El diagnóstico deberá elaborarse sobre la base de información sistematizada, actualizable y accesible del territorio departamental, con la identificación de la fuente.

**Artículo 16° Responsables de la elaboración del Diagnóstico:** El Diagnóstico será elaborado por la Jefatura de Departamento de Ordenamiento



Territorial de la Municipalidad de Lavalle, siendo el área responsable, con apoyo de todas las dependencias municipales que

figuran en el organigrama municipal valiéndose para ellos de los criterios de Integralidad y Concurrencia mencionados en la Ley Provincial 8.051 y será puesto en conocimiento para su tratamiento y posterior aprobación del Honorable Concejo Deliberante, previo dictamen de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

**Artículo 17° Pautas para la elaboración del diagnóstico:** Para poder elaborar el diagnóstico se procederá en el siguiente orden:

- 1°: Se determinarán los aspectos y variables más importantes que conformara cada uno de los subsistemas.
- 2°: Una vez determinados los aspectos generales de cada subsistema se analizarán los diferentes componentes e interrelaciones del subsistema físico-natural, socioeconómico, institucional y ambiental conforme a las pautas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley N° 8.051 y lo establecido en el presente reglamento.
- 3°: Una vez elaborado el diagnóstico será puesto a consideración de los principales actores sociales que toman decisiones en el territorio, a través de talleres participativos, donde se podrán proponer ajustes al diagnóstico del sistema territorial y deberán contribuir a validar socialmente cada subsistema.
- 4°: Una vez realizados los talleres participativos se procederá a elaborar el Diagnóstico Integrado y el correspondiente Modelo Territorial Actual. Artículo 18° Resultados: Como resultado de la elaboración del diagnóstico debe obtenerse un documento que contenga:
  - a) El análisis de los componentes de los subsistemas físico-natural, socioeconómico, institucional y ambiental, el que deberá ir acompañado de tablas, cuadros, gráficos y cartografía.
  - b) Una síntesis diagnóstica de cada uno de los subsistemas en cuanto a su estructura dinámica y expresión espacial.
  - c) La identificación de problemáticas y potencialidades del territorio departamental

d) La delimitación de unidades de integración conforme a las problemáticas y potencialidades que surgen de la interrelación de los subsistemas, entendiendo como unidades de integración a los efectos de este reglamento, a aquellas unidades no homogéneas estratégicas o de síntesis que parten de la identificación de un factor controlante clave o un aspecto que condiciona el resto de los factores existentes.

Los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) publicado en el SIAT.

Artículo 19° Momentos, procedimiento y finalidad de la actualización del diagnóstico: La actualización del diagnóstico se realizará cada (4) años contando a partir de la aprobación del PMOT (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) y hasta los 28 años de vigencia del mismo. El objeto de la actualización del diagnóstico es evaluar las transformaciones producidas en el sistema territorial desde la puesta en marcha del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Dicha actualización permitirá contar con la información para las Auditorías Externas de Impacto Territorial, el monitoreo del PMOT por parte de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial y el Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Lavalle, la Consulta y Audiencia Pública y las EIT (Evaluaciones de Impacto Territorial) a realizarse cada doce (12) años. En el proceso de actualización del diagnóstico se seguirán las pautas establecidas en este reglamento. A tal efecto se deberán seleccionar los mismos contenidos y componentes de los subsistemas físico-natural, socioeconómico, institucional y ambiental. Se usará la misma metodología para poder comparar los resultados y evaluar la persistencia de los problemas identificados y el grado de aprovechamiento de las potencialidades del territorio.

Los resultados de la actualización del diagnóstico serán presentados en un documento que contenga: 1) el análisis de los componentes de los subsistemas físico-natural, socioeconómico, institucional y ambiental, el que deberá ir acompañado de tablas, cuadros, gráficos y cartografía georreferenciada; 2) una síntesis-diagnóstica de cada uno de los subsistemas; 3) la identificación de los problemas y potencialidades y los cambios que en el futuro se operarán con la puesta en marcha de Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial actual destacando las potencialidades, limitaciones y problemas existentes.

Se podrán realizar nuevas actualizaciones del diagnóstico fuera de los momentos establecidos en este reglamento cuando ocurran a nivel provincial o departamental desastres de origen natural o antrópico o cuando estudios técnicos-científicos demuestren la necesidad de hacerlo. El documento del diagnóstico deberá ser publicado en el SIAT (Sistema de Información Ambiental Territorial).

Artículo 20° Evaluación de la metodología y resultados de la actualización del diagnóstico: La autoridad de aplicación someterá la actualización del diagnóstico, a la opinión de un taller de especialistas en ordenamiento territorial y disciplinas vinculadas al análisis del territorio (geografía, geología, hidrología, biología, arquitectura, ingeniería, sociología, economía, antropología u otras) y luego a un dictamen evaluatorio metodológico de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, quien deberá tener en cuenta las conclusiones de dicho taller y el que será puesto en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Lavalle. La autoridad de aplicación solo podrá apartarse de dicha evaluación con opinión fundada. Los especialistas deberán tener en cuenta para la evaluación del diagnóstico el cumplimiento del art. 13,14,15,16,17 y 19 del presente reglamento.

**Artículo 21° Modelos de Ordenamiento Territorial:** La construcción de los modelos de Ordenamiento Territorial se realizará a partir de los resultados del diagnóstico y los talleres de participación realizados. Los modelos de ordenamiento territorial a los efectos del presente reglamento son: Modelo territorial actual, Modelo territorial deseado y Modelo territorial realizable.

Artículo 22° Modelo Territorial Actual: A partir de los resultados del diagnóstico, se elaborará el modelo territorial actual, el cual es la expresión o imagen sintética de la organización espacial del departamento. El modelo se debe representar en un mapa y los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y publicarse en la plataforma municipal. La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial actual destacando las potencialidades, limitaciones y problemas existentes del Departamento de Lavalle y también los existentes con los Municipios colindantes.

**Artículo 23° Modelo Territorial Deseado:** El modelo territorial deseado es la imagen departamental futura que surge del consenso social, entendiéndose que sus acciones están formuladas bajo el supuesto de que no existen restricciones de medios, recursos y voluntades en el departamento. Para su elaboración a escala municipal deberá considerarse el Modelo Territorial 298

Deseado a nivel provincial y los lineamientos definidos en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial Ley nº 8999. El modelo se debe representar en un mapa y los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y publicarse en la plataforma municipal. La presentación deberá contener además un esquema cartográfico que exprese el modelo territorial deseado localizando las acciones más significativas.

Artículo 24º Modelo Territorial Realizable: Este modelo territorial se elaborará a partir del modelo territorial actual y el modelo territorial deseado. Deberá además sumar los programas y proyectos gubernamentales en marcha y/o en cartera de inversión. El modelo define la imagen del sistema territorial a conseguir en un horizonte de corto, mediano y largo plazo, según el artículo 10 del presente reglamento. El modelo se debe representar en lo posible y los resultados deberán expresarse en un documento escrito fundamentado y en términos espaciales, es decir, con cartografía geo-referenciada conforme a las normas del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y publicarse en la plataforma municipal vinculada al SIAT. Debe expresarse en lo posible mediante un mapa en el que se pueda visibilizar la localización de las acciones sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales más significativas.

#### Capitulo IV

#### Artículo 25° Redacción del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial:

El documento del Plan Municipal adoptará:

1) Los criterios uniformes para la elaboración de los Planes propuestos en la Ley Provincial n°8051 y desarrollados en Ley Provincial n° 8999, referidos a la utilización de un lenguaje común en lo atinente a la caracterización del suelo, definiciones de áreas, Sub áreas, tipos de uso, coeficientes, indicadores, y cartografía locales y elementos que coadyuven a homogeneizar la información y su tratamiento.

- 2) Se trabajará teniendo en cuenta criterios tales como:
- Propósitos claros y consensuados por la comunidad.
- Integralidad.
- Especificidad en los objetivos, acciones y herramientas pertinentes.
- Visión estratégica para actuar en el corto, mediano y largo plazo.
- Equidad.
- Flexibilidad y carácter Preventivo y Prospectivo.

El desarrollo del Plan Municipal del Departamento de Lavalle con los mencionados criterios debe realizarse con coordinación administrativa e institucional.

El Plan deberá contener los lineamientos seguidos por el municipio; las acciones para cumplir los mismos;

Los programas que deberán elaborarse y ejecutarse a corto, mediano y largo plazo para alcanzar el modelo territorial realizable;

Los criterios técnico- científicos con los cuales se elaborará el Plan Municipal y los interjurisdiccionales;

Los ejes de articulación entre el Plan Municipal, los Interjurisdiccionales y el Plan Provincial;

Los instrumentos de: a) Ordenamiento o planificación, b) económicos, c) Gestión, ejecución y control y d) complementación y coordinación.

**Artículo 26° Lineamientos:** Los lineamientos son pautas orientativas según las cuales se deben tomar las decisiones e intervenciones territoriales municipales e interjurisdiccionales.

**Artículo 27° Acciones para el cumplimiento de Lineamientos:** Son intervenciones localizadas, pueden fijar objetivos de aprovechamiento, preservación, protección, fortalecimiento, consolidación, integración, promoción de actividades que generen desarrollo equilibrado, sostenible y con equidad para el territorio Municipal.

Artículo 28° Programas de ordenamiento y desarrollo territorial para el logro del modelo territorial realizable: Se formularán programas para el corto, mediano y largo plazo que deberán contener: los objetivos, los responsables de su elaboración, la localización, los procedimientos y recursos económicos para su ejecución de los programas, deberán estar asociados y en armonía con las políticas nacionales, el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (y su cartera de proyectos de inversión de la provincia), los municipios vecinos y sus estrategias específicas de desarrollo, según art.38° de la Ley Provincial 8051.

**Artículo 29° Instrumentos de Ordenamiento Territorial o Planificación:** El Plan Municipal deberá contener de acuerdo con el art. 15° de la Ley Provincial N° 8.051, una zonificación, conforme a las potencialidades, limitaciones, compatibilidades e incompatibilidades que generan las actividades

socioeconómicas en el Departamento de Lavalle. Dicha zonificación servirá como instrumento de regulación y control de los Usos del Suelo. Se delimitará la Unidad Urbana, las áreas de transición o Interface (urbana- rural, urbana- natural, o urbana bajo régimen especial), las áreas rurales, áreas naturales y otras sujetas a normativas especiales. Luego se procederá a subdividir cada unidad o área según los usos y conforme a la aptitud del lugar, la capacidad de carga, la existencia o no de amenazas naturales y antrópicas o de tecnología, así como los espacios de valor arqueológico o ambiental, la compatibilidad o incompatibilidad entre los usos del suelo y los patrones de asentamiento. Se seguirán las directivas e instrucciones complementarias, de la APOT para delimitar y zonificar, adaptando los indicadores a la realidad propia del espacio departamental.

**Artículo 30° Instrumentos económicos:** El PMOT deberá incluir un Sistema de Incentivos para orientar las decisiones y comportamientos económicos de los agentes hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el equilibrio territorial, en concordancia con la legislación vigente en la provincia en materia ambiental y territorial, para favorecer los criterios de zonificación. Entre ellos se encuentra la Unidad Territorial Mínima, la Plusvalía un tributo Provincial y Municipal, la Promoción y la Compensación.

Artículo 31° Instrumentos de gestión, ejecución y control: El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial aplicará los instrumentos de gestión propuestos en el PPOT que permitirán la puesta en marcha, la ejecución, el seguimiento y el control de las acciones de usos y ocupación del territorio Departamental, teniendo en cuenta las relaciones nación-provincia-municipio, las relaciones entre los distintos usos del suelo público-privado, los procedimientos administrativos para la implementación de las Auditorías Internas y Auditorías Externas de Impacto Territorial, Evaluación Impacto Ambiental, la Evaluación de Impacto Territorial ,conforme a lo establecido en la Ley Nº 8051,el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial Ley nº8999, la Ley de Aguas de la Provincia de Mendoza, los Códigos de edificación municipal, el Código de Minería, Ley 26.160 de Comunidades indígenas y en general todo el derecho positivo vigente que resulte aplicable.

Artículo 32° Instrumentos de complementación y coordinación: El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial seguirá los instrumentos determinados en el PPOT que aseguren la complementación y la coordinación administrativa, institucional e interministerial, entre la acción territorial de la Provincia y del municipio, y de los municipios entre sí, en el marco de sus competencias. Se tomarán las pautas de la Provincia en cuanto al deslinde de competencias entre los distintos organismos y jurisdicciones, provinciales y municipales que surgen de la Ley N° 8051.

#### Capítulo V De la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 33°:** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial será propuesto para su discusión y aprobación por el Intendente Municipal en trabajo conjunto con la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de Lavalle, al Honorable Concejo Deliberante del departamento, previo revisión metodológica de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial. Se convocará al procedimiento de Consulta Pública y Audiencia Pública según lo previsto en la Ley Provincial N° 8.051 y en el presente reglamento. Dentro del plazo de sesenta (30) días de realizada la audiencia pública el Poder Ejecutivo Municipal pondrá el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación de conformidad a lo previsto en la Ley Provincial N° 8.051, artículo 17 inc.b.

**Artículo 34°:** El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial deberá contener las pautas, plazos y condiciones según las cuales los distintos sujetos del ordenamiento territorial serán responsables de ejecutarlo e implementarlo. El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial deberá establecer las pautas según las cuales la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial efectuará el seguimiento anual de estas obligaciones y el procedimiento según el cual informara al Honorable Concejo Deliberante de Lavalle el estado de ejecución del mismo, tal como lo estipula el Artículo 22 de la Ley N° 8.051.

#### Capítulo VI De la evaluación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

**Artículo 35° Procedimientos de seguimiento y evaluación:** El seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial se efectuará a través de los siguientes procedimientos: la Auditoría Externa de Impacto Territorial, en adelante AEIT, la Evaluación de Impacto Territorial, en adelante EIT, según dispone el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, Ley nº 8999, punto 5.4.1. Además Auditorías Internas, sobre las base de las definiciones que se efectúan en este reglamento.

**Artículo 36° Auditoría Externa de Impacto Territorial (AEIT):** La AEIT, es un procedimiento evaluativo que según el Artículo 35 de la Ley Nº 8.051 tiene como objetivo medir los efectos producidos por la instrumentación y ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. Su ejecución no podrá tener una duración mayor a seis meses (6).

Esta AEIT se aplicará con una periodicidad máxima de seis (6) años a partir de la aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y debe

mostrar principalmente el estado de cumplimiento del Plan, como así también el funcionamiento de los organismos con competencia en el territorio y los sujetos del ordenamiento territorial en mérito de lo establecido en la Ley Nº 8051 y Ley nº8999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. Dicha evaluación deberá ser efectuada por Universidades o institutos de investigación especializados que demuestren idoneidad en ordenamiento territorial de la provincia conforme a lo dispuesto por el art. 35 de la Ley 8.051 en el período sujeto a Auditoría. En caso de que deban intervenir universidades o institutos de investigación que no tengan su sede en la provincia la contratación deberá ser el resultado de una licitación pública. El resultado de dicha auditoria y las acciones correctivas propuestas por la Autoridad de Aplicación Municipal y Provincial; las AEIT serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación y posterior elevación al Poder Ejecutivo. Deberá contar con previa intervención y dictamen de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 37° Evaluación de Impacto Territorial (EIT):** La EIT es un procedimiento que tiene por finalidad efectuar una valoración de tipo "ex- post", por tanto, verifica y evalúa la incidencia espacial de las distintas acciones de desarrollo sobre el territorio municipal una vez implementado Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

El Plan Provincial de Ordenamiento Territorial preverá que la EIT se aplique al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, a los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial, a los planes interjurisdiccionales y en general a todos aquellos planes que tengan impacto territorial. En todos los casos se llevara a cabo durante de la vigencia de los mismos, que en el caso del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial será a los doce (12) años contados a partir de su aprobación. Los resultados de la EIT deben mostrar el cambio en el modelo de desarrollo del municipio por la implementación y ejecución del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, en congruencia con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los interjurisdiccionales. Los resultados de la evaluación deben ser la herramienta técnica y jurídica para revisar y ajustar los planes de ordenamiento tanto provincial, municipal e interjurisdiccional.

Dicha evaluación deberá ser efectuada por Universidades o institutos de investigación especializados que demuestren idoneidad en ordenamiento territorial de la Provincia conforme al art. 35 de la Ley 8.051. No podrán intervenir los representantes del sector científico-técnico de la Provincia ni de

Universidades que integren o hayan integrado el CPOT ni la APOT durante el período sujeto a Auditoria.

Esta evaluación concluirá en un informe que incluirá Consulta Pública, y luego elevado a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y la Autoridad de Aplicación Municipal, en ese orden para que emitan dictamen. Luego el informe y los dictámenes serán elevados al Poder Ejecutivo Municipal para que efectúe los ajustes indicados y los remita al Honorable Concejo Deliberante de Lavalle para su aprobación.

En el caso de la segunda EIT a realizarse a los veinticuatro (24) años, dada su relevancia deberá ser sometida a Audiencia Pública.

Artículo 38° Difusión de los resultados de las evaluaciones: Los informes de diagnóstico de AEIT, EIT, como así también los dictámenes elaborados en su consecuencia se publicarán en el Sistema de Información Municipal y en el de Información Ambiental y Territorial (SIAT). Sus conclusiones se publicarán también en los diarios de amplia circulación provincial.

#### Capítulo VII

#### Revisión del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

#### Artículo 39° Revisiones del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial:

La revisión del Plan Municipal del Ordenamiento Territorial tiene el propósito de ajustar las políticas, acciones, programas y proyectos para alcanzar el modelo deseado.

El PMOT será evaluado cada doce (12) años mediante una Evaluación de Impacto Territorial (EIT). Dada la relevancia de la EIT, se requerirá de un (1) año para su elaboración y dos (2) años para su aprobación mediando la Audiencia Pública con la intervención del Ejecutivo Departamental y el Honorable Concejo Deliberante.

La primera tiene el propósito de evaluar su ejecución y proceder, de ser necesario, a realizar ajustes tendientes a alcanzar el modelo territorial deseado. La segunda pretende evaluar los resultados obtenidos con los ajustes realizados y conforme a ello decidir si se sigue o no con el PMOT.

El procedimiento de revisión abarca dos etapas de quince (15) años cada una y ambas EIT se hará a partir de la misma metodología y los resultados obtenidos de las actualizaciones de los diagnósticos (cada 4 años), de las Auditorías Externas de Impacto Territorial (cada 6 años), de las Auditorías Internas

y de los Dictámenes de la APOT los informes sobre avances del PMOT y ajustes realizados, como también de la Consulta Pública y la Audiencia Pública. La **primera etapa** abarca desde la puesta en marcha del PMOT hasta la primera evaluación del mismo, la aprobación de sus resultados y la propuesta de ajustes al mismo. En esta etapa se distinguen los siguientes plazos:

1º El **corto plazo**, comprenderá un lapso de tres (3) años desde la fecha de promulgación de la ordenanza que apruebe el PMOT. En este lapso la Auditoría interna de Impacto Territorial deberá evaluar la puesta en marcha del PMOT, es decir, las acciones estratégicas a ejecutar, los responsables y las metodologías a seguir para elaborar los programas, instrumentos y mecanismos de articulación con los municipios establecidos en el PMOT.

2º El **mediano plazo**, comprenderá un lapso de entre tres (3) y seis (6) años desde la fecha de promulgación de la ordenanza que apruebe el PMOT. En este lapso la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial deberá evaluar los avances realizados a partir de la actualización del diagnóstico, conforme a lo establecido en este reglamento y los resultados de las Auditorías Externas de Impacto Territorial. Los resultados obtenidos serán volcados a un informe que será sometido a Consulta Pública en los términos previstos en este reglamento y presentado al APOT para que emita su dictamen. Dicho informe y dictamen será elevado al Poder Ejecutivo Departamental y al Honorable Concejo Deliberante.

3º El **largo plazo**, comprenderá un lapso de entre seis (6) y quince (15) años desde la fecha de promulgación de la ordenanza que apruebe el

PMOT. A los doce (12) años de su puesta en marcha será objeto de una Evaluación de Impacto Territorial (EIT) con el propósito de evaluar su ejecución y proceder a realizar ajustes tendientes a alcanzar el modelo territorial deseado.

La **segunda etapa** abarca la aprobación de la EIT y los ajustes al PMOT hasta la aprobación de la segunda EIT. En este período se deberá cumplir los siguientes plazos:

1º El **corto plazo**, comprenderá un lapso de tres (3) años desde la fecha de aprobación de la EIT y los ajustes al PMOT. En este lapso la Auditoría Externa de Impacto Territorial deberá evaluar las acciones necesarias para cumplir con los ajustes aprobados al PMOT.

2º El **mediano plazo,** comprenderá un lapso de entre tres (3) y seis (6) años desde la fecha de aprobación de la EIT y los ajustes al PMOT. En este lapso la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial deberá evaluar

mediante la actualización del diagnóstico y la Auditoría Externa de Impacto Territorial los avances logrados en el PMOT a partir de los ajustes realizados. Los resultados obtenidos deberán ser volcados a un informe que será sometido a una Consulta Pública en los términos previstos en este reglamento y presentado a la APOT para que emita su dictamen. Dicho informe y dictamen será elevado al Poder Ejecutivo Departamental y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

3º El **largo plazo**, comprenderá un lapso de entre seis (6) y quince (15) años desde la fecha de aprobación de la EIT y los ajustes al PMOT. A los doce (12) años de este segundo período se realizará una nueva Evaluación de Impacto Territorial (EIT) con el propósito de evaluar los resultados obtenidos con los ajustes realizados. Conforme a esta evaluación, la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial deberá presentar una fundamentación técnica sobre las posibilidades de continuar o no con el PMOT. Esta acción por su relevancia requerirá de un (1) año para su ejecución y dos (2) años para su aprobación mediando Audiencia Pública con la intervención de la APOT, el Ejecutivo Departamental y el Honorable Concejo Deliberante.

#### Capítulo VIII

#### Participación Pública e Información Pública

**Artículo 40° Participación Pública:** Modalidades. Son modalidades de participación pública los talleres participativos, la Consulta y la Audiencia Pública.

#### De los Talleres Participativos.

**Artículo 41° Definición:** Los talleres participativos son un espacio para la interacción de diferentes actores, que contribuyen al debate y a la reflexión colectiva, y por ello constituyen una herramienta básica para la planificación territorial participativa.

**Artículo 42° Objetivos:** El objetivo de los talleres participativos es comprometer a la población en el procedimiento de ordenamiento territorial del Departamento de Lavalle con la finalidad de obtener consensos.

**Artículo 43° Momentos:** Los talleres participativos se desarrollarán al menos en los siguientes momentos:

-Elaboración del diagnóstico. En esta etapa los talleres participativos se llevarán a cabo con el objeto de validar territorialmente el modelo territorial 302

actual y con el objeto de definir el modelo territorial deseado que formará parte del Plan Municipal de Ordenamiento territorial.

-Cada vez que se proceda a la actualización del diagnóstico según lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 8.051 y en este reglamento.

Artículo 44° Organización y Convocatoria: Se procurará la realización de los talleres participativos en diferentes zonas del municipio. La convocatoria de los mismos indicará el tema y el lugar y hora precisos y será lo más amplia posible. La convocatoria incluirá la puesta a disposición de la información sobre los temas a tratar, con una antelación suficiente y publicada en medios de comunicación masiva y en el sistema de información ambiental y territorial de acuerdo con las normas que lo reglamenten. Los resultados de los talleres se volcaran en actas o informes que se darán a publicidad a través del Sistema de Información Municipal de acuerdo a las normas que lo reglamenten.

#### De la Consulta Pública y la Audiencia Pública

**Artículo 45° Finalidad común:** La finalidad de la Consulta Pública y de la Audiencia Pública es lograr que la Autoridad de Aplicación, recepte la información, las opiniones u objeciones de la población en general, las que debidamente consideradas contribuirán a mejorar la calidad de la decisión a adoptar

#### De la Consulta pública

Artículo 46° De la Consulta Pública en las diferentes etapas del procedimiento de evaluación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial: La Consulta Pública formara parte obligatoria del procedimiento de Auditoría Externa de Impacto Territorial y de la Evaluación de Impacto Territorial.

**Artículo 47° Procedimiento de la Consulta Pública:** El procedimiento de Consulta Pública que se convoque en el marco de la aplicación de la ley Nº 8.051 se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 44 a 47 de dicha ley, en lo que respecta a participantes, convocatoria, modalidades y plazos y en lo demás a las previsiones de este reglamento.

**Artículo 48° Desarrollo de la Consulta Pública:** La consulta pública se desarrollara en dos fases: 1) La puesta a disposición de la información sobre la evaluación de que se trate o sobre el Plan Municipal de ordenamiento territorial en el sistema de información territorial juntamente con un cuestionario en línea, y 2) consultas presenciales.

Una vez finalizada la consulta pública, sus resultados se volcaran en un informe no impugnable, que elaborara la autoridad de aplicación en los términos del artículo 47 de la ley N° 8.051 y que se publicara en el sistema de información territorial.

#### De la Audiencia Pública

Artículo 49° Audiencia pública de los proyectos que integran el plan de ordenamiento territorial municipal: El procedimiento de audiencia pública se implementará respecto de los proyectos que por su magnitud e importancia lo justifiquen, según los criterios que establezca el Plan Municipal de Ordenamiento territorial.

Se regirá por las disposiciones sobre convocatoria, participantes y desarrollo contenidos en el artículo 47 y 48 de la Nº 8.051 y supletoriamente por las contenidas en el Decreto Nº 2109/1994 y en la Resolución 109-AOP-1996, las que las modifiquen o sustituyan.

El procedimiento de audiencia pública concluirá en un informe, no impugnable que será elaborado por la autoridad de aplicación.

Las opiniones no tendrán efecto vinculante, pero la autoridad de aplicación deberá tomarlas en cuenta para emitir su decisión.

Artículo 50° Consulta pública y Audiencia Pública del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial: Ambos procedimientos se realizarán una vez que se haya elaborado el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y serán convocados por la autoridad de aplicación antes de que dictamine sobre él, el Honorable Concejo Deliberante.

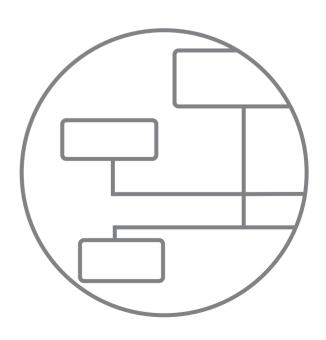
Ambos procedimientos se realizarán de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 48 de la ley Nº 8.051 y en este reglamento.

La autoridad de aplicación tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de cierre de la consulta pública, para convocar a la audiencia pública a la que se refiere el artículo 48 de la Ley Nº 8051. Las opiniones que resulten de tales procedimientos no tendrán efecto vinculante, pero sin embargo, la autoridad de aplicación deberá tomarlas en cuenta para emitir su decisión.



# **ANEXO II**

## ÁRBOL DE PROBLEMAS MATRIZ DE G.U.T MATRIZ DAFO





## Problematización

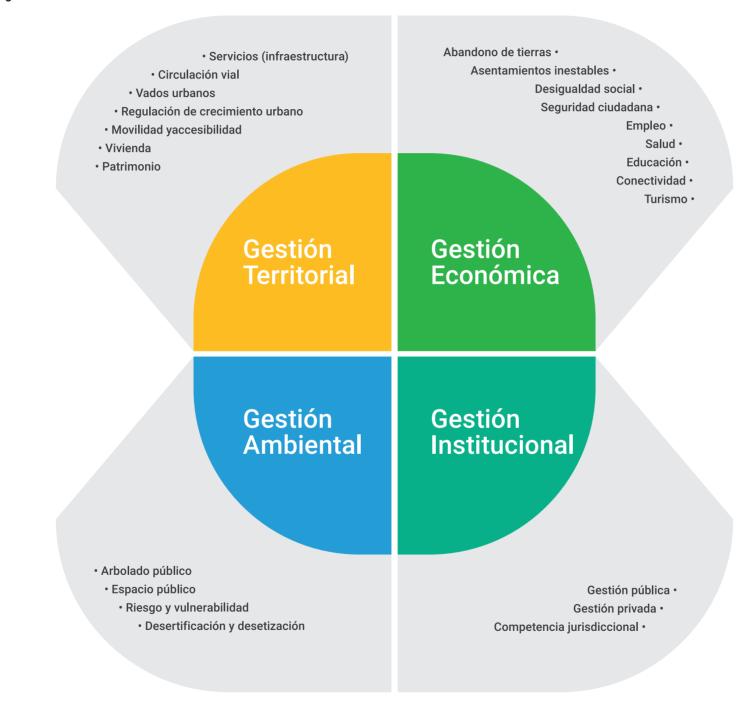
La metodología de identificación de problemáticas nos permite analizar los problemas que tienen lugar en el área de estudio, con el fin de determinar sus causas y consecuencias, enfatizando la observación particular de cada uno, permitiendo la identificación de las causas que lo ocasionan como así también de sus consecuencias.

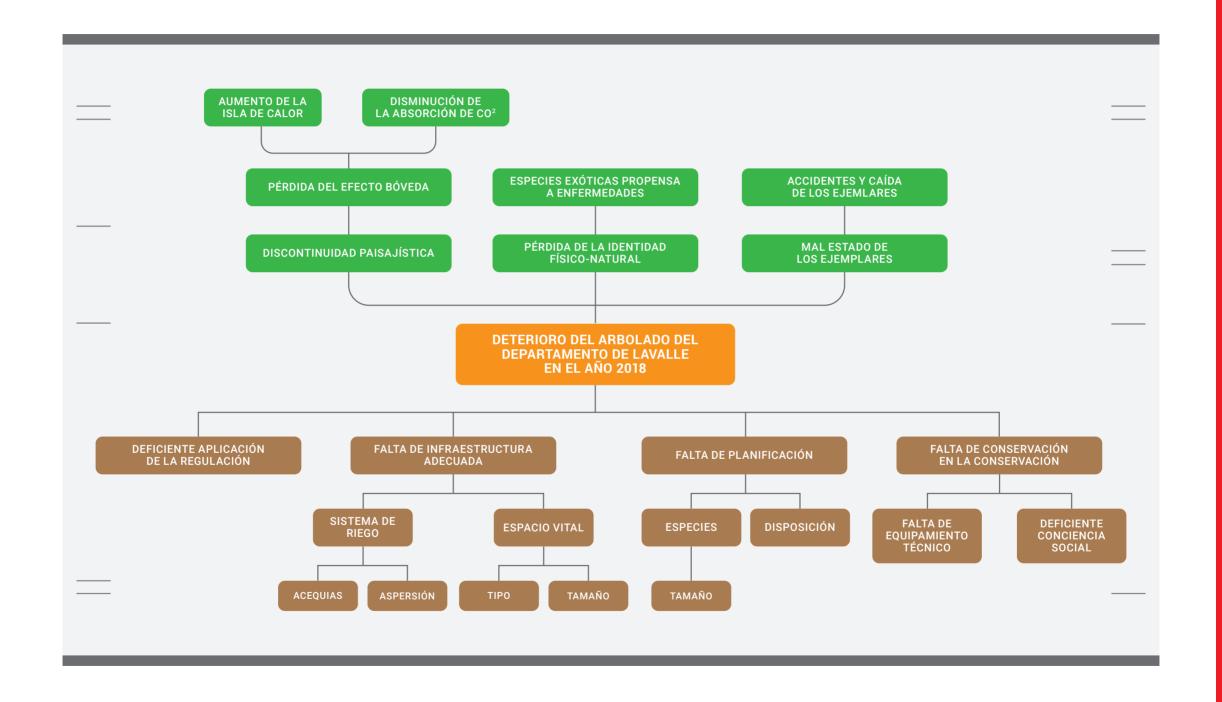
Los problemas encontrados luego de la realización del diagnóstico del sistema territorial del Departamento de Lavalle, fueron agrupados dentro de cuatro categorías vinculadas a la gestión territorial, esta metodología fue tomada como modelo del Plan de Acción del Área Metropolitana de Mendoza 2016-2018.

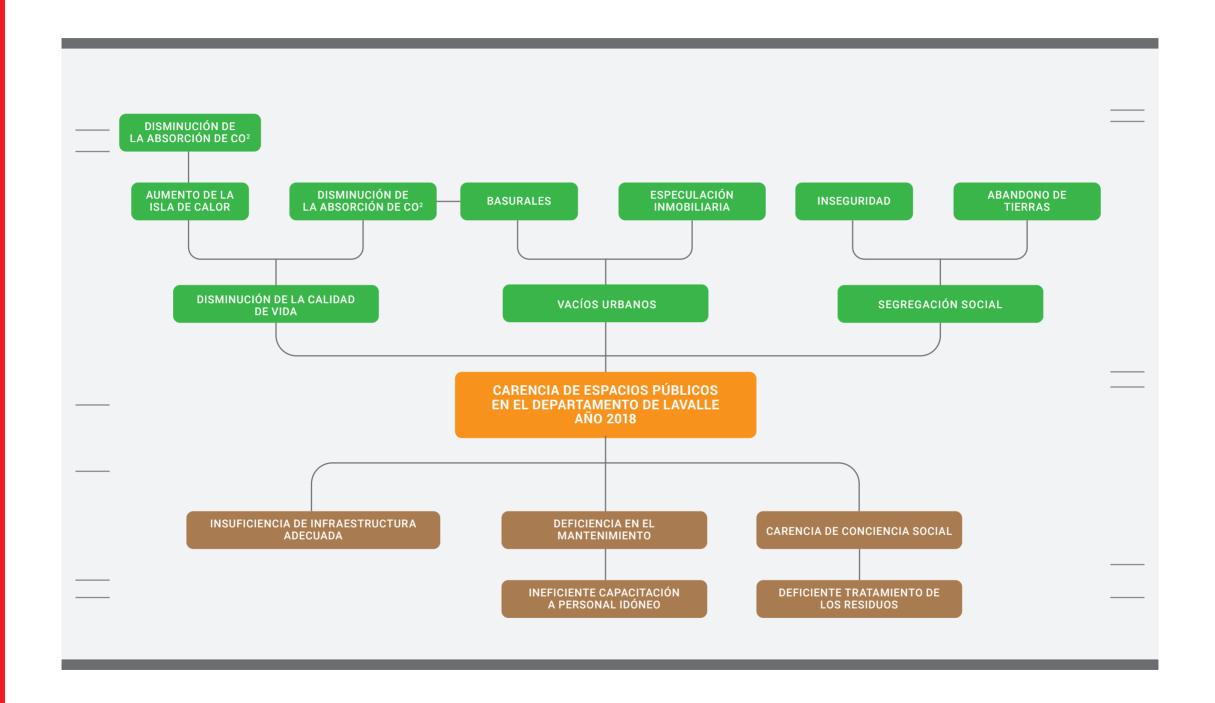
Posteriormente el equipo de trabajo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle definió las cuatro dimensiones de gestión que se tomarán en cuenta, procediendo a la ubicación de las problemáticas de acuerdo con la dimensión a la que corresponden.

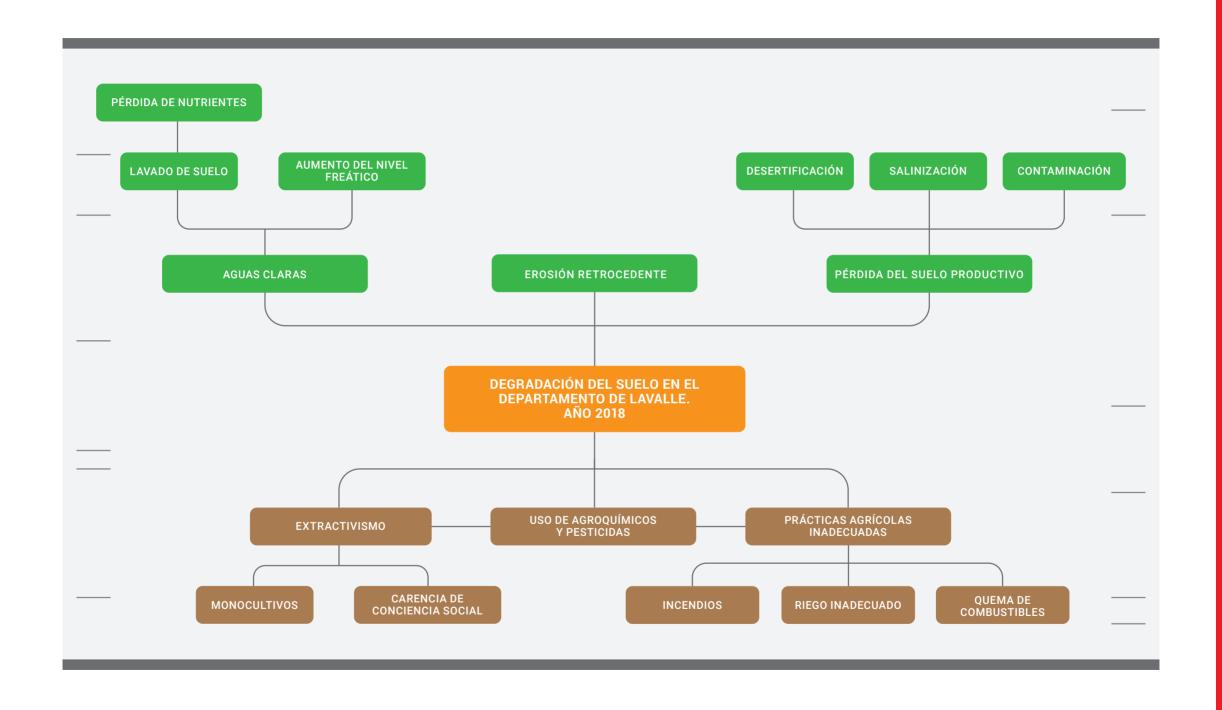
En casos particulares de problemáticas que tienen injerencia en más de una dimensión se precede a evaluar las causas y consecuencias en dimensiones separadas, por lo que pueden tener más de un árbol de problemas. Para finalizar se debe aclarar la forma en la que se realizó la evaluación de las problemáticas, ubicando la situación conflictiva al centro del árbol, con sus respectivas causas en la base y consecuencias en la parte superior.

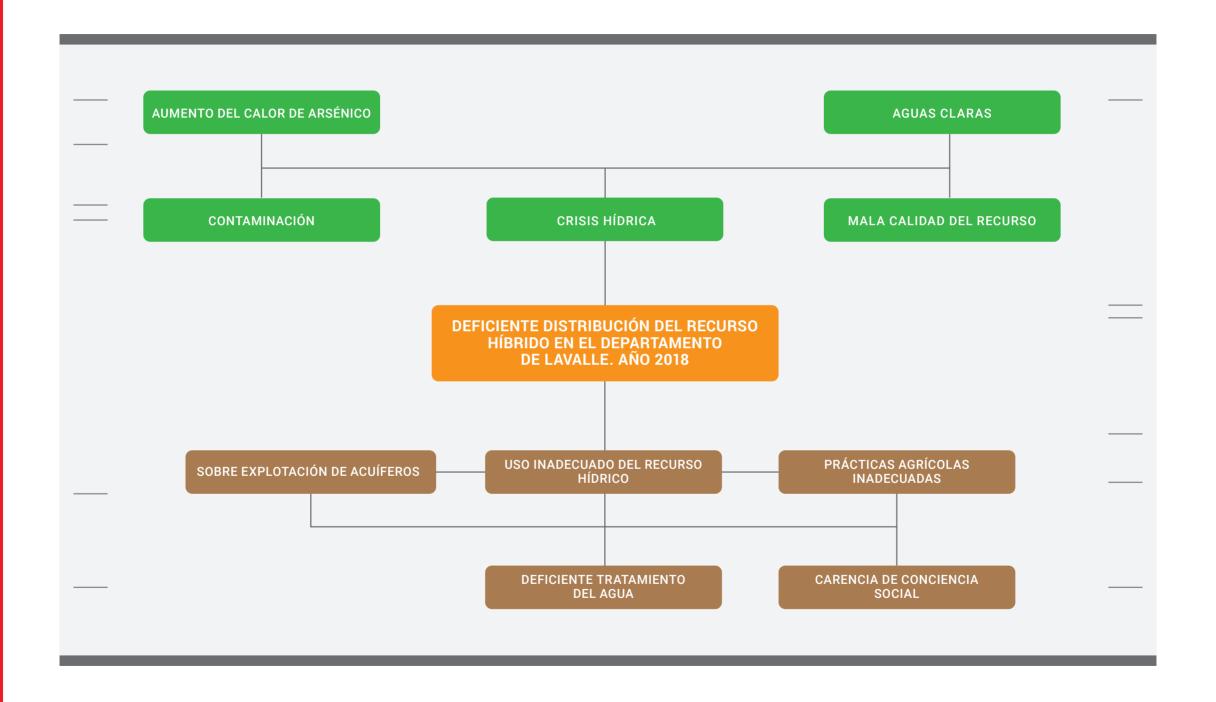
Figura. N°111: Dimensiones de Gestión del Sistema Territorial

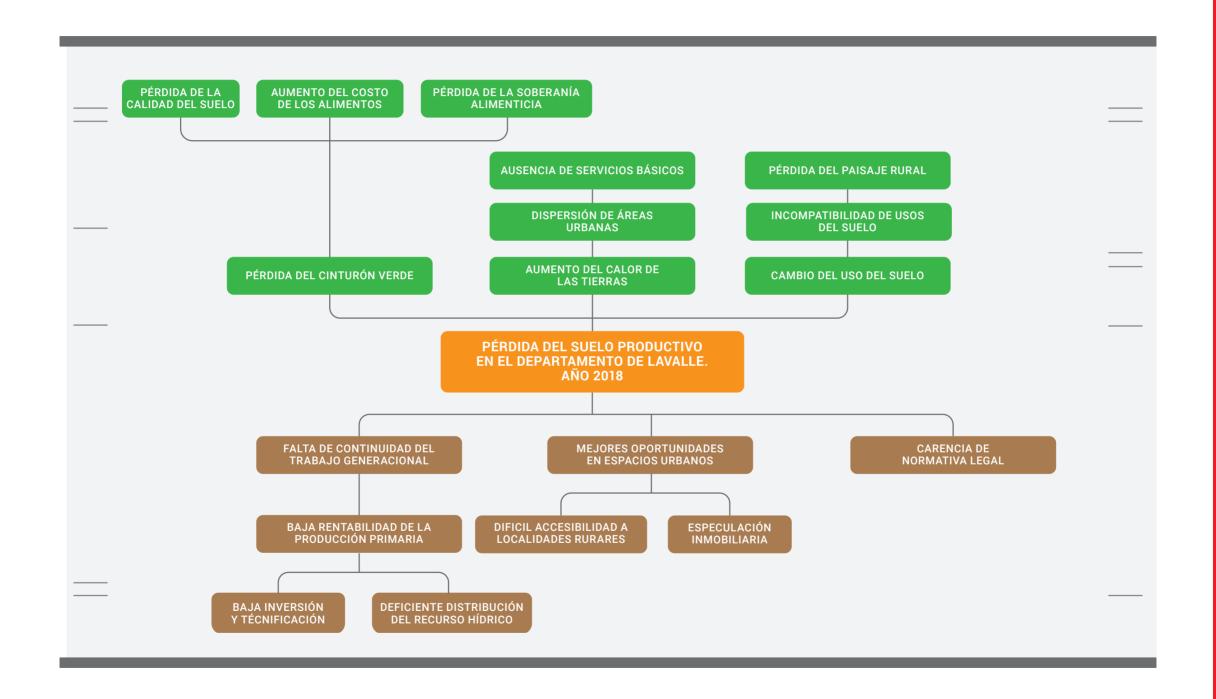


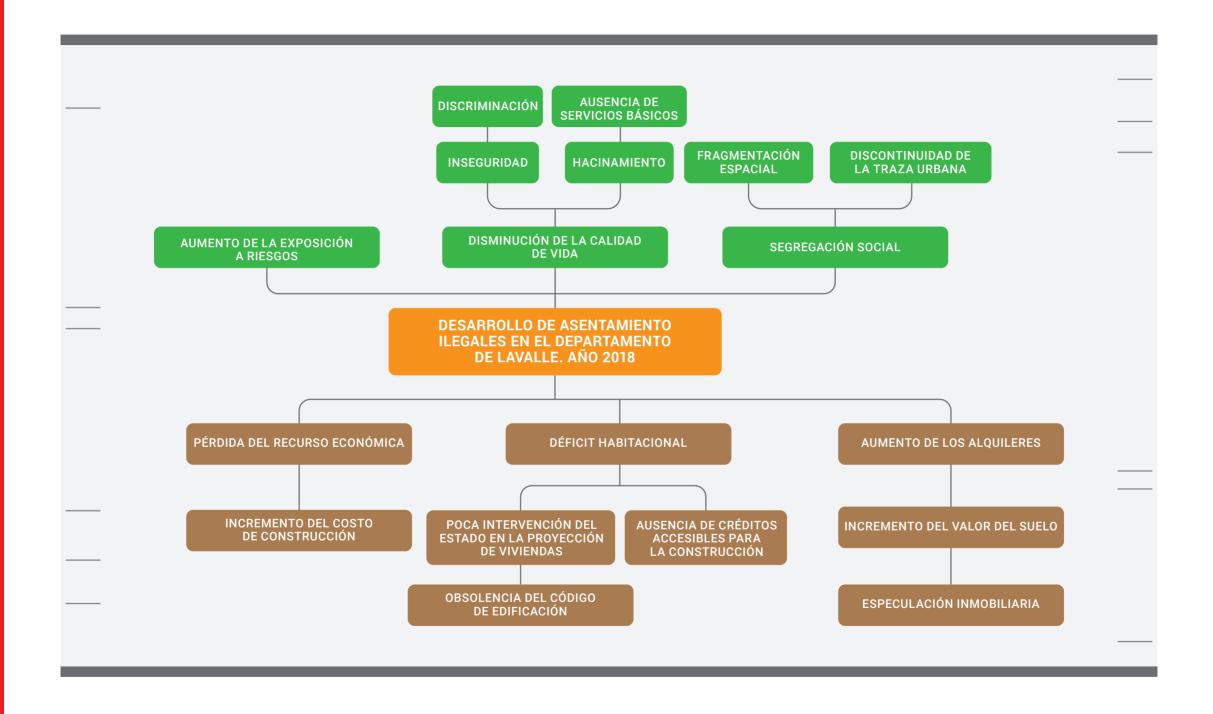


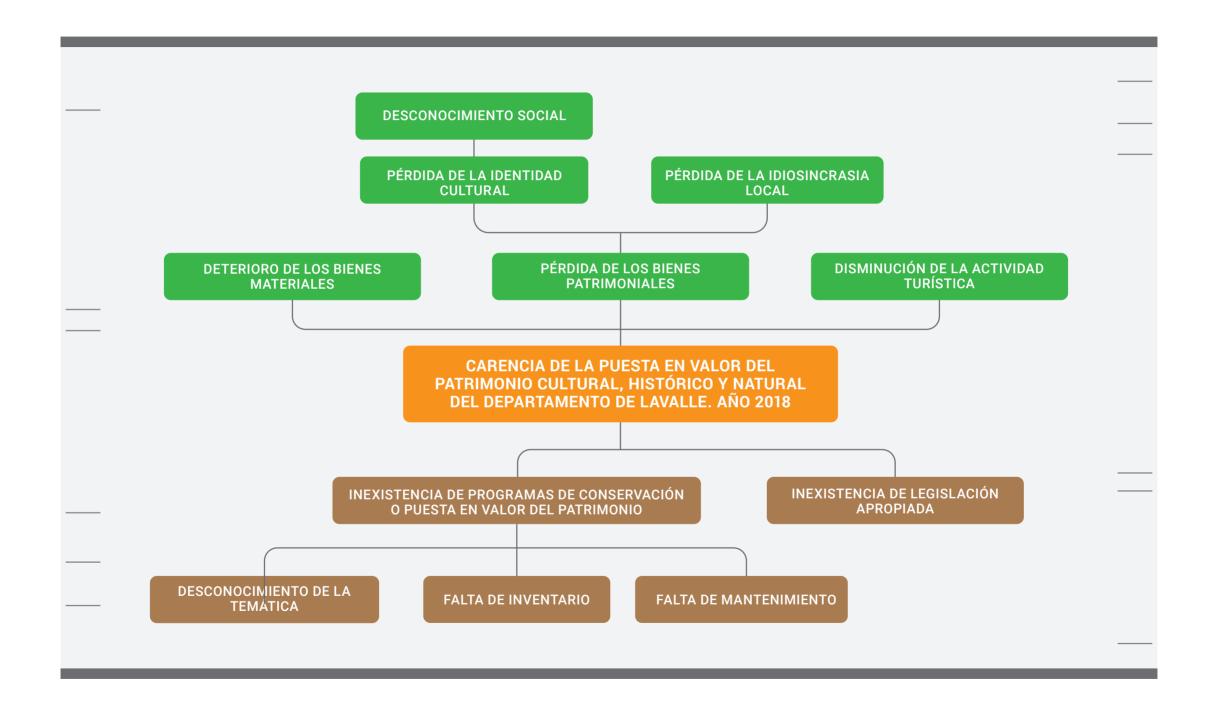


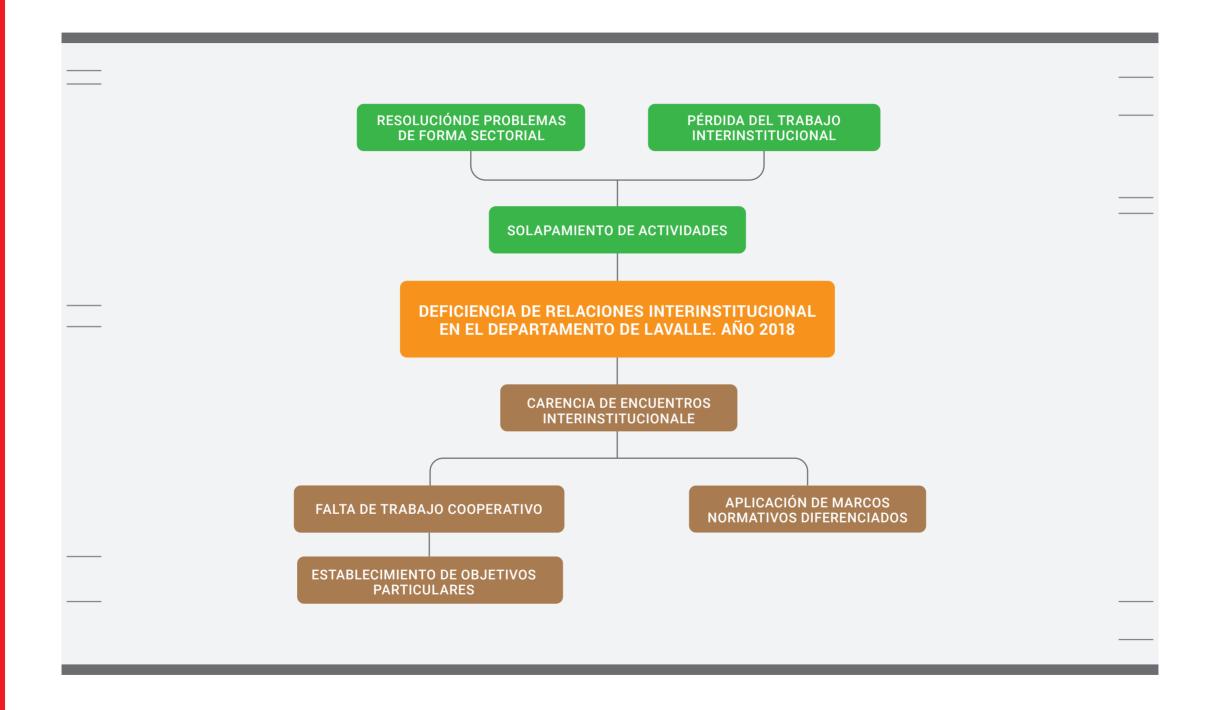


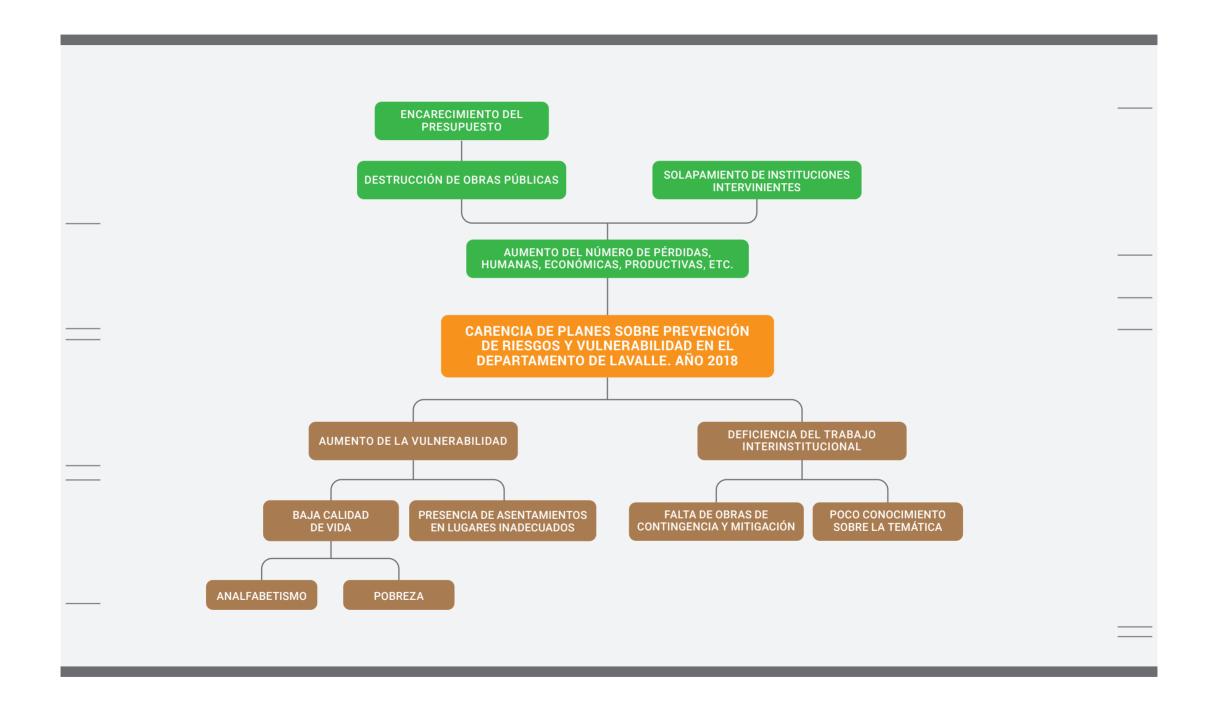


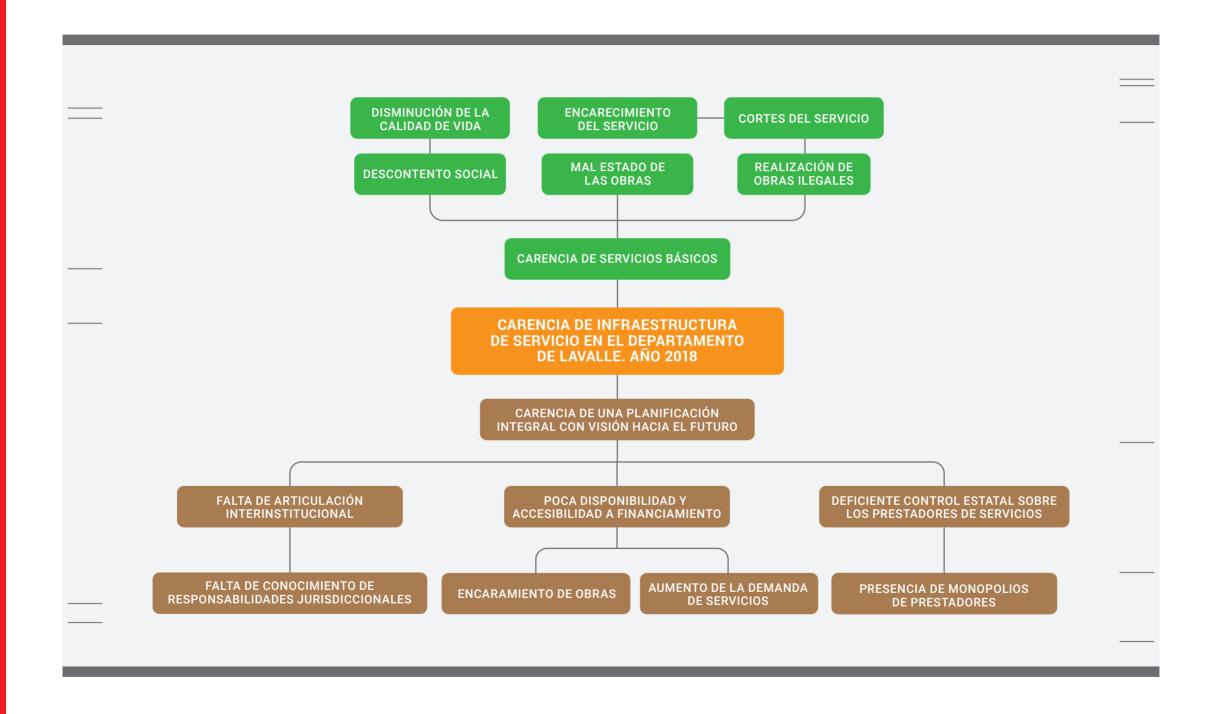


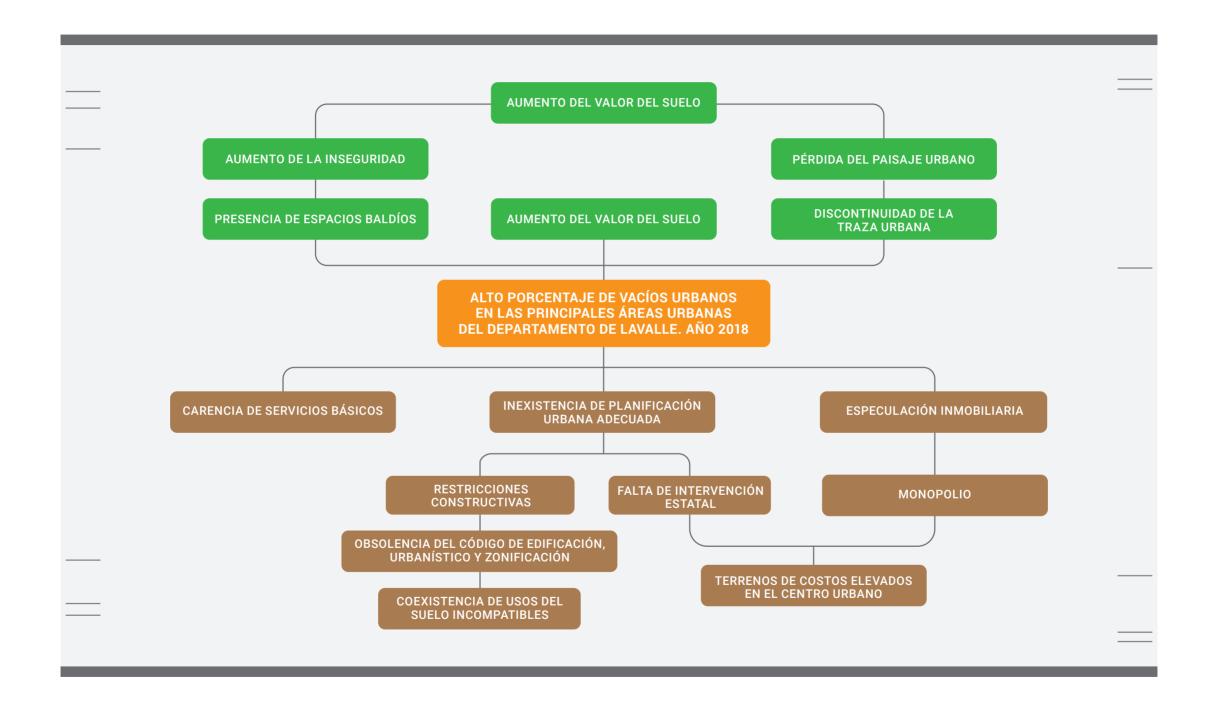


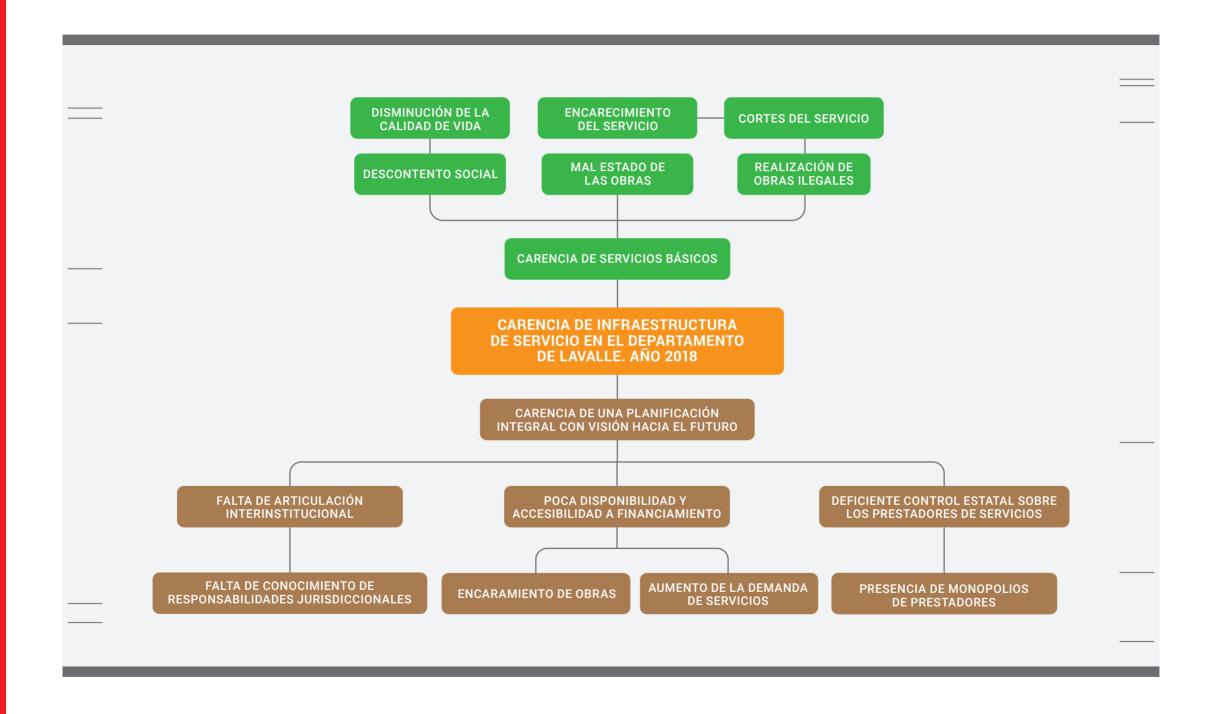


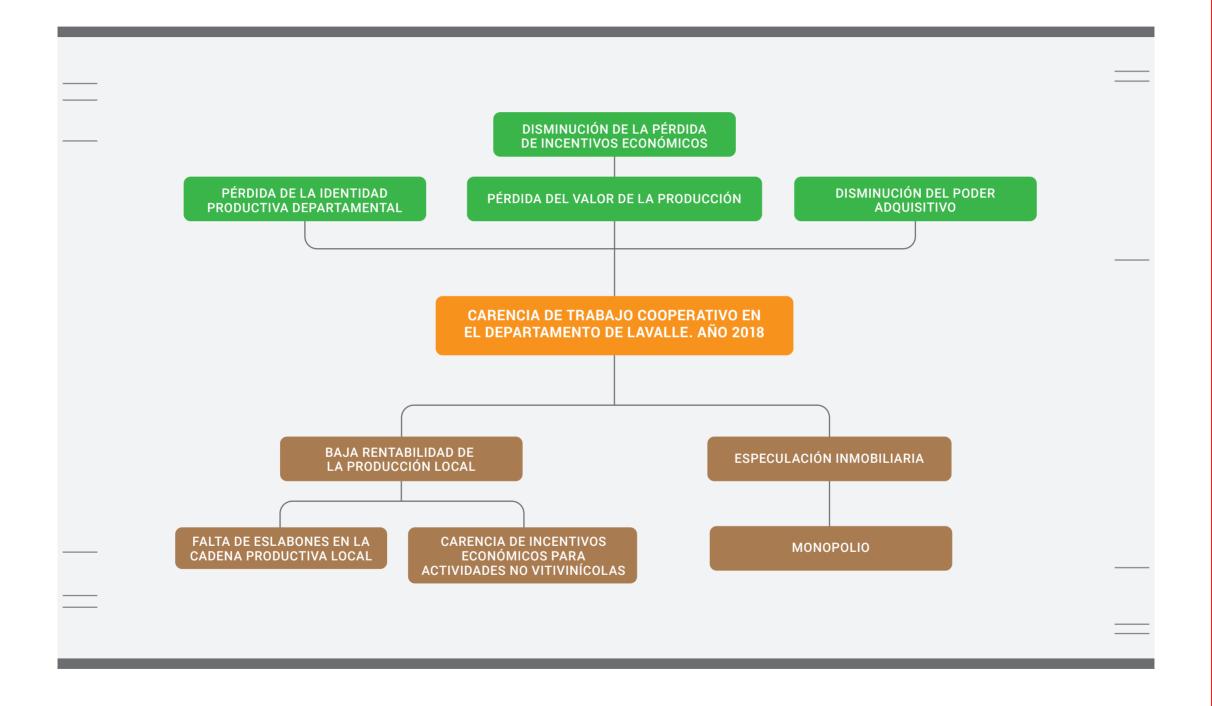


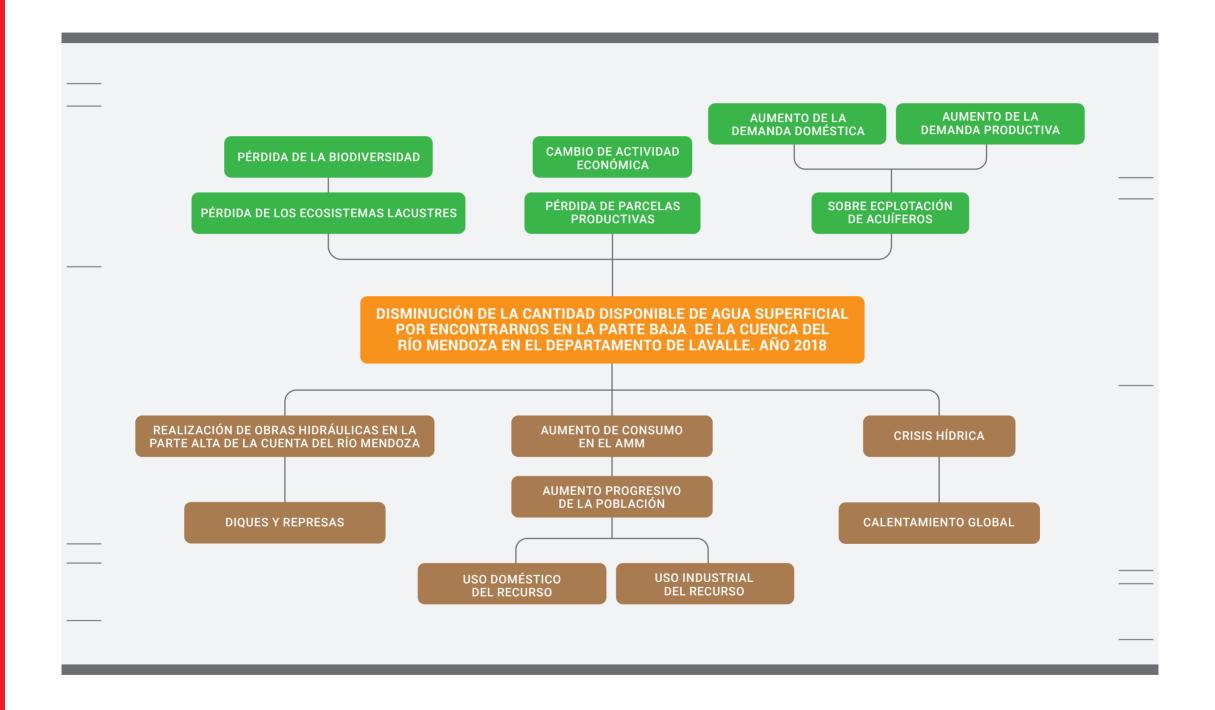


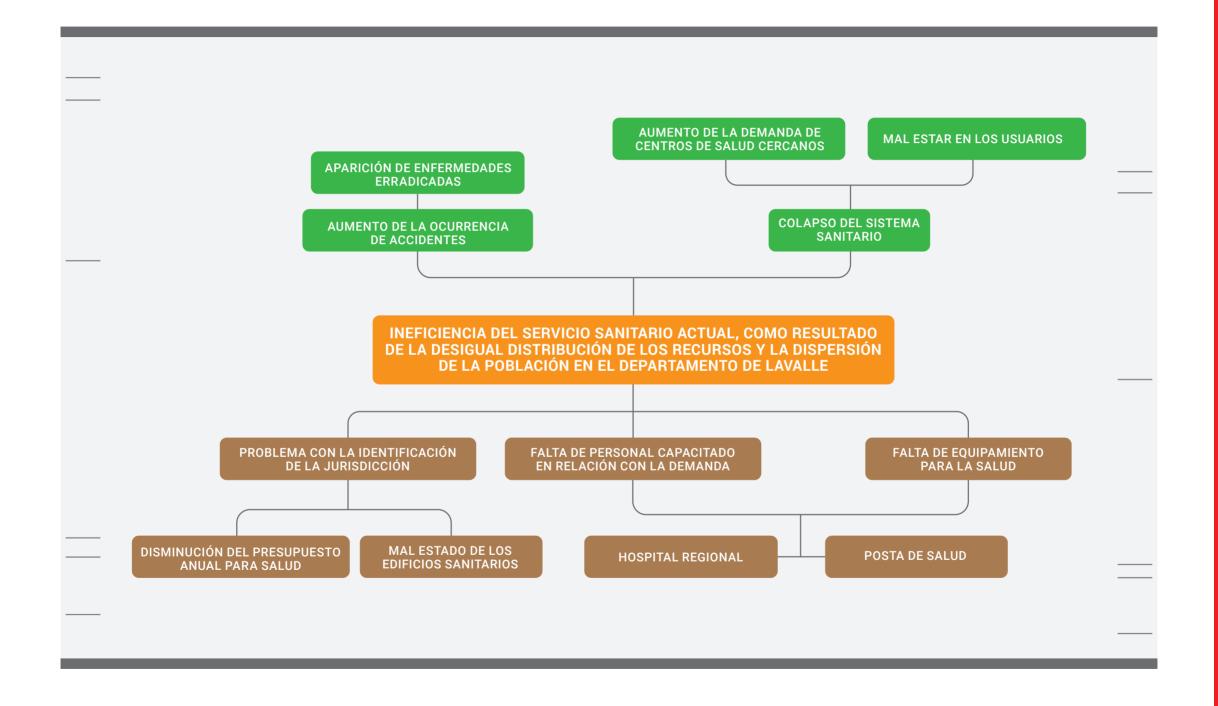


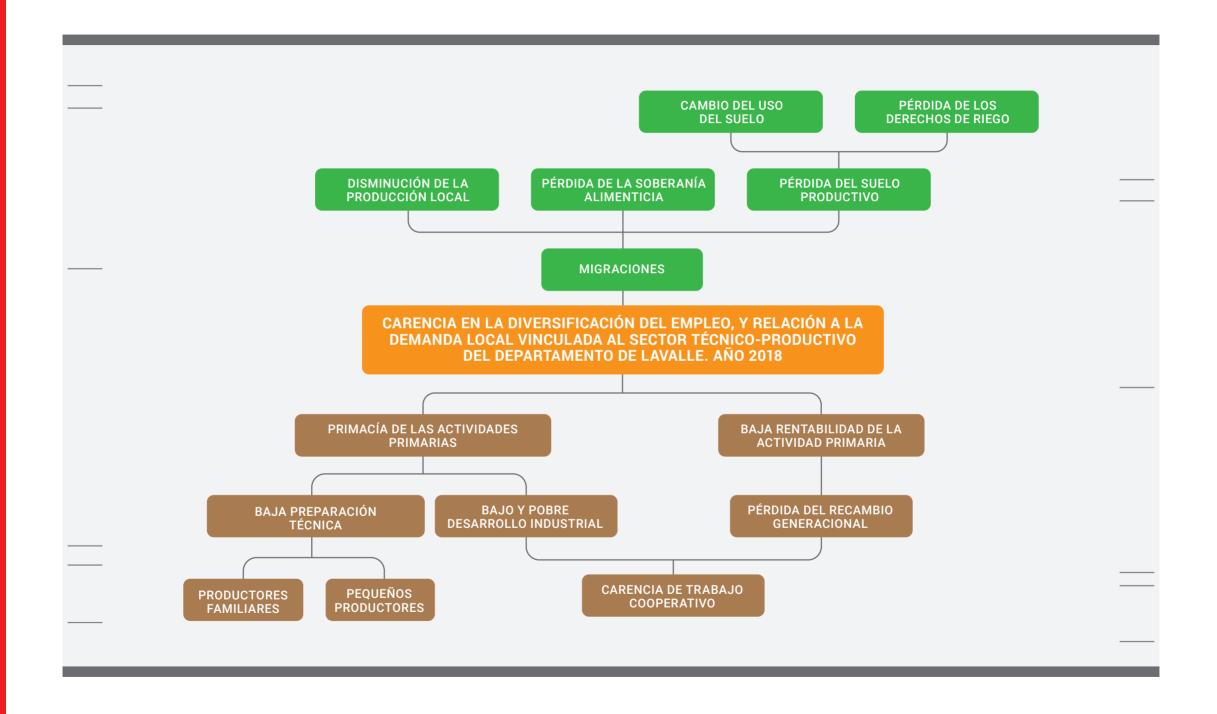


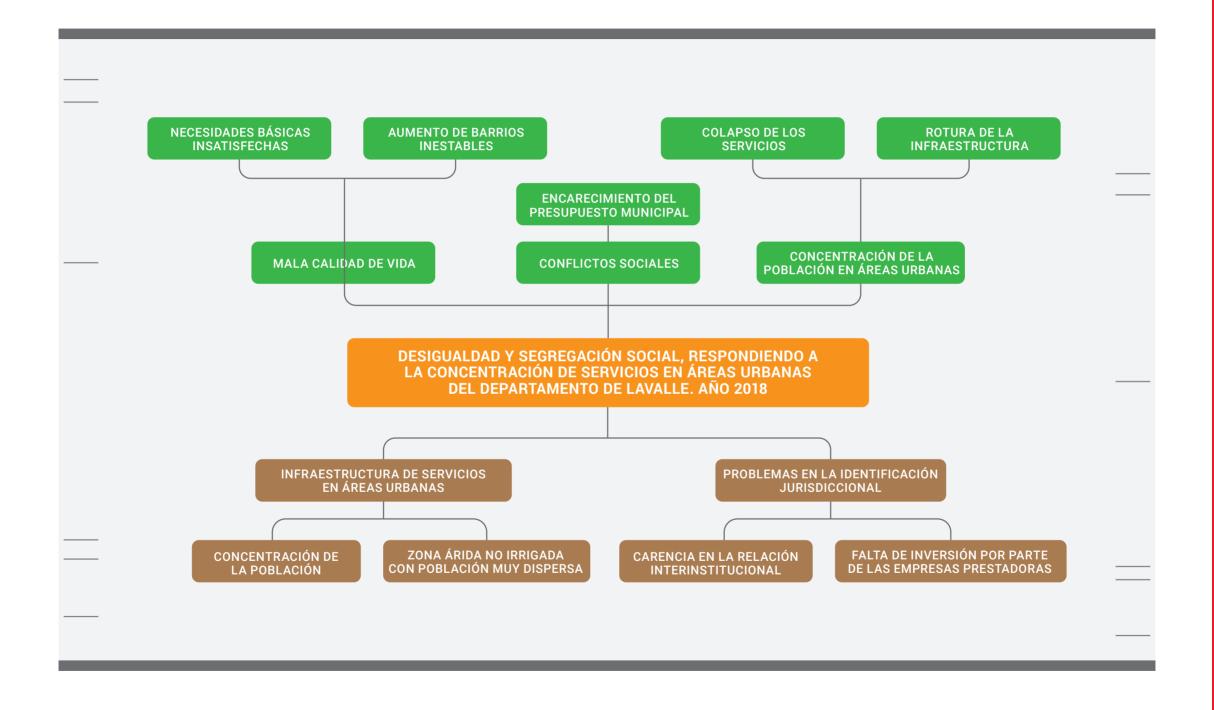


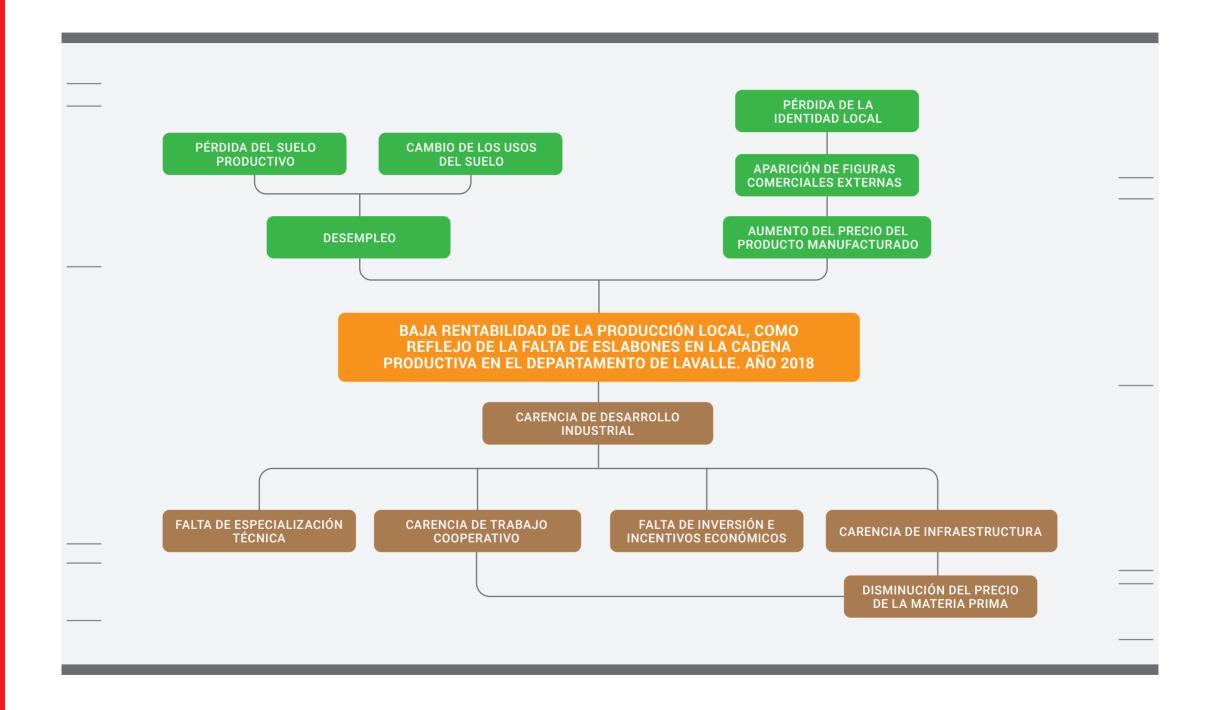


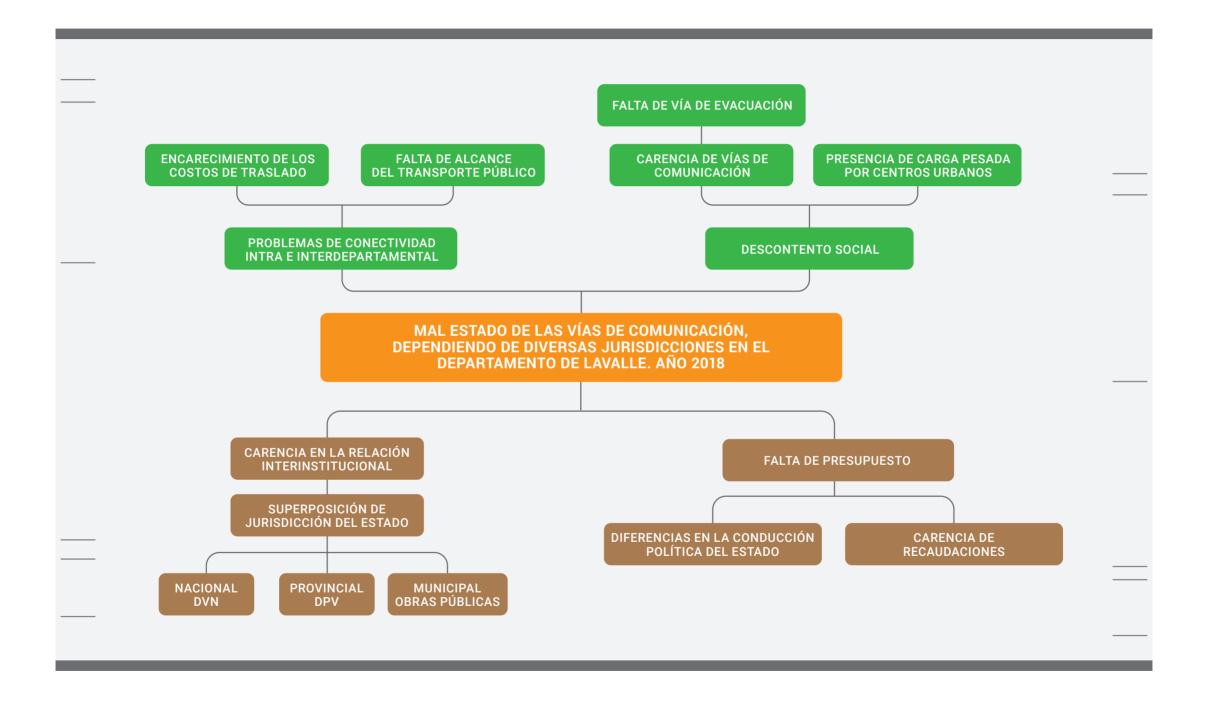


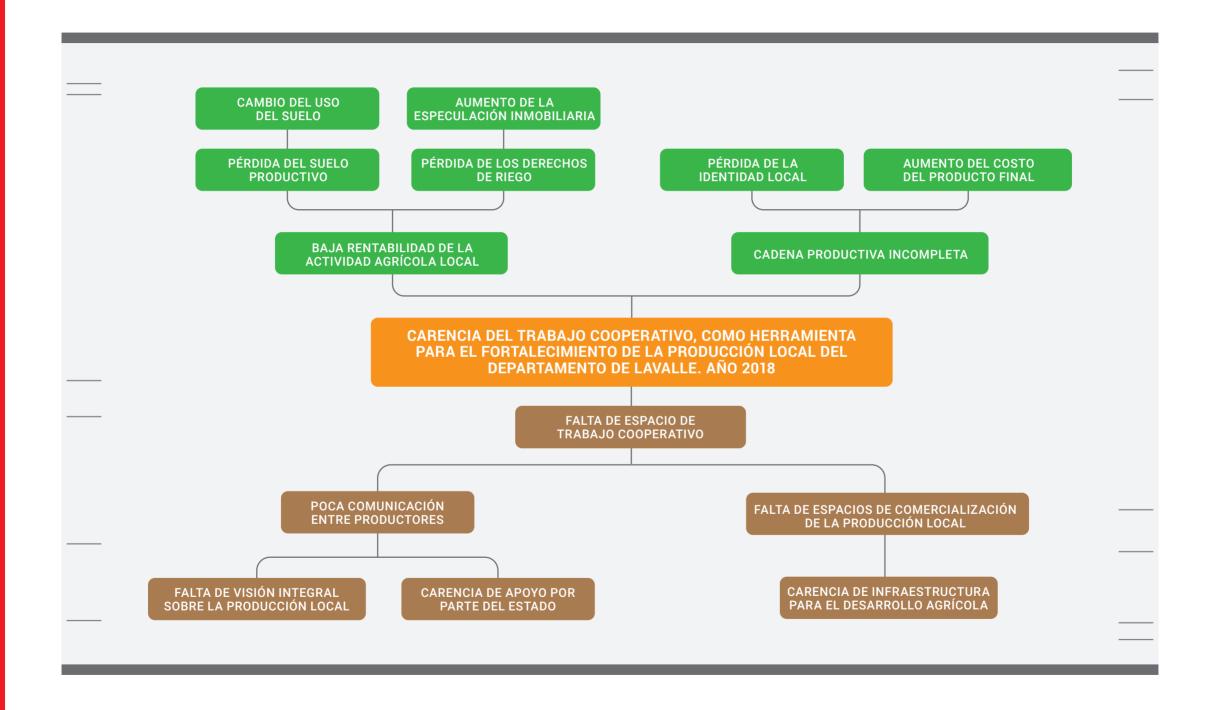


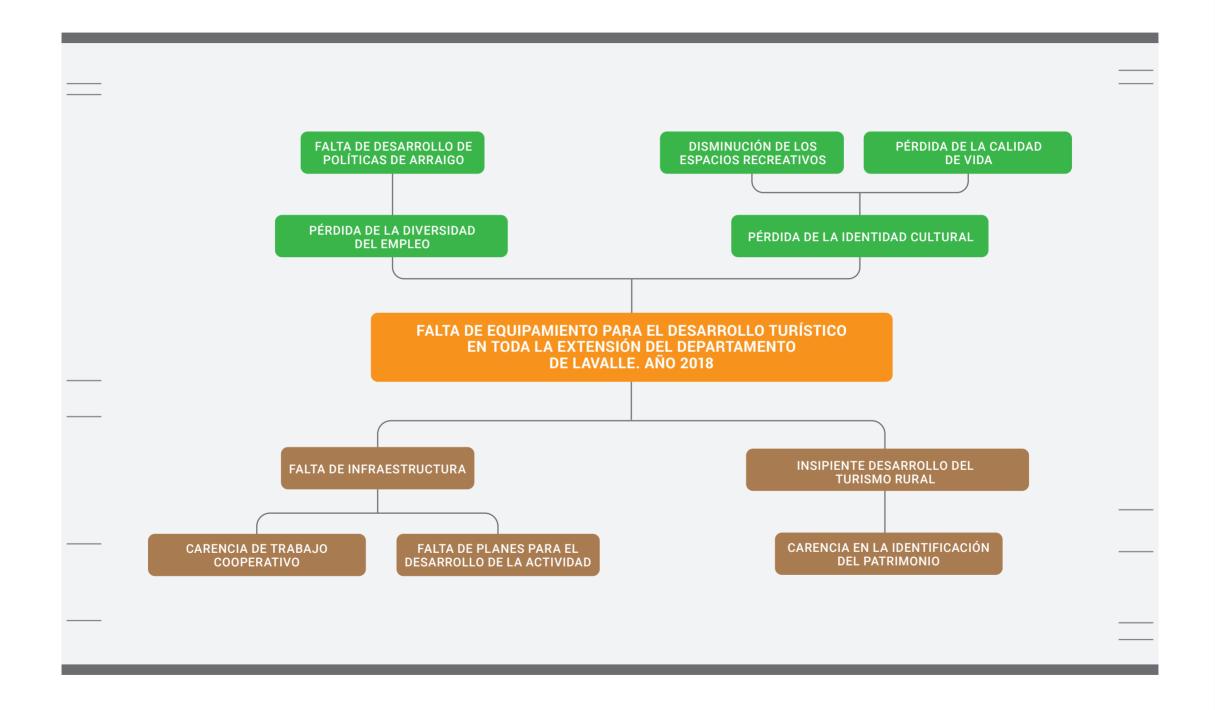


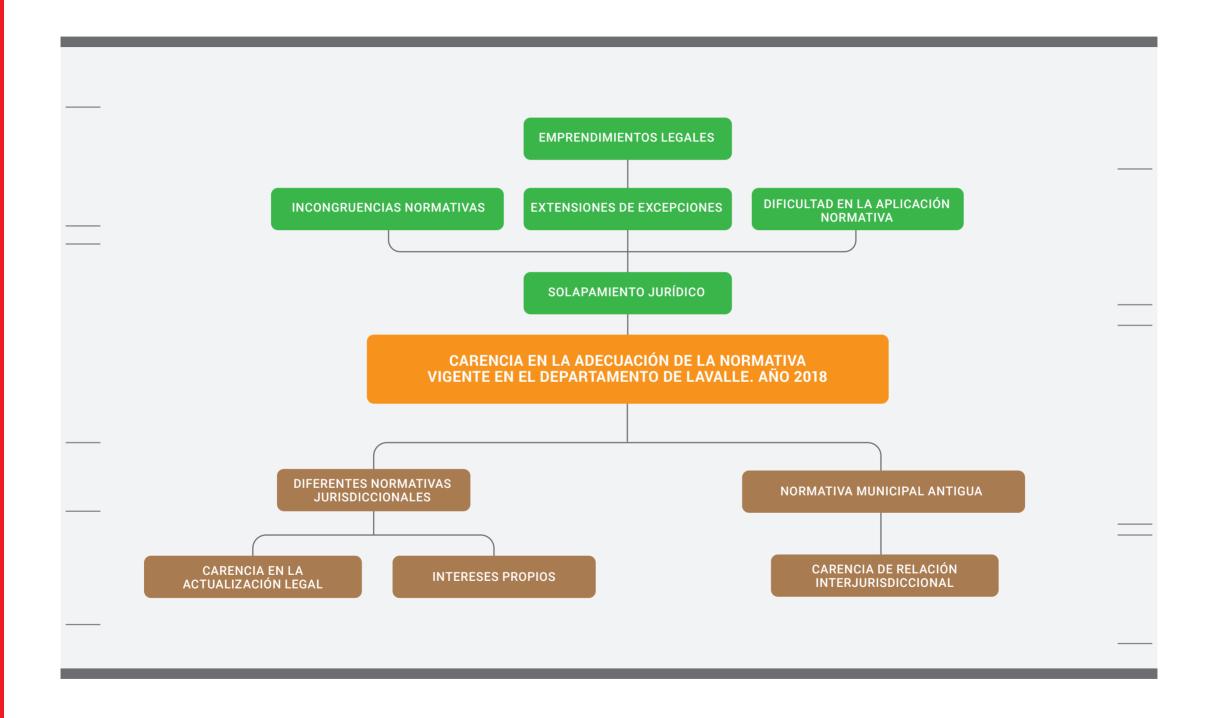


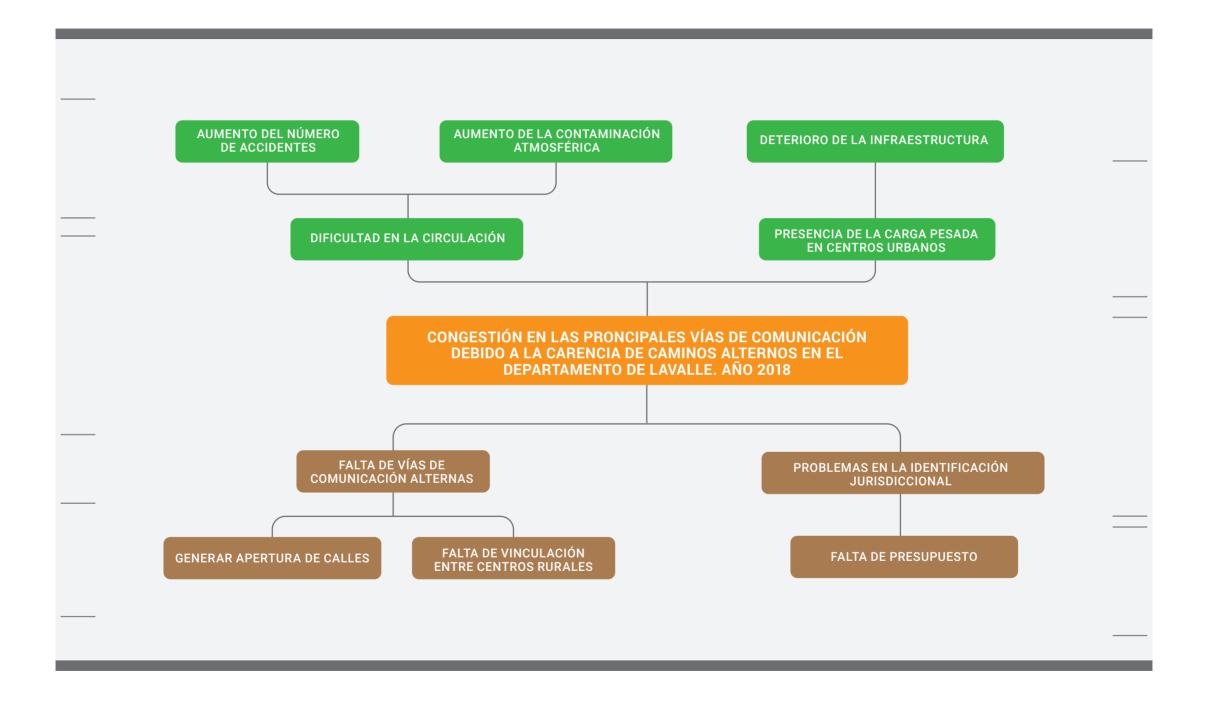


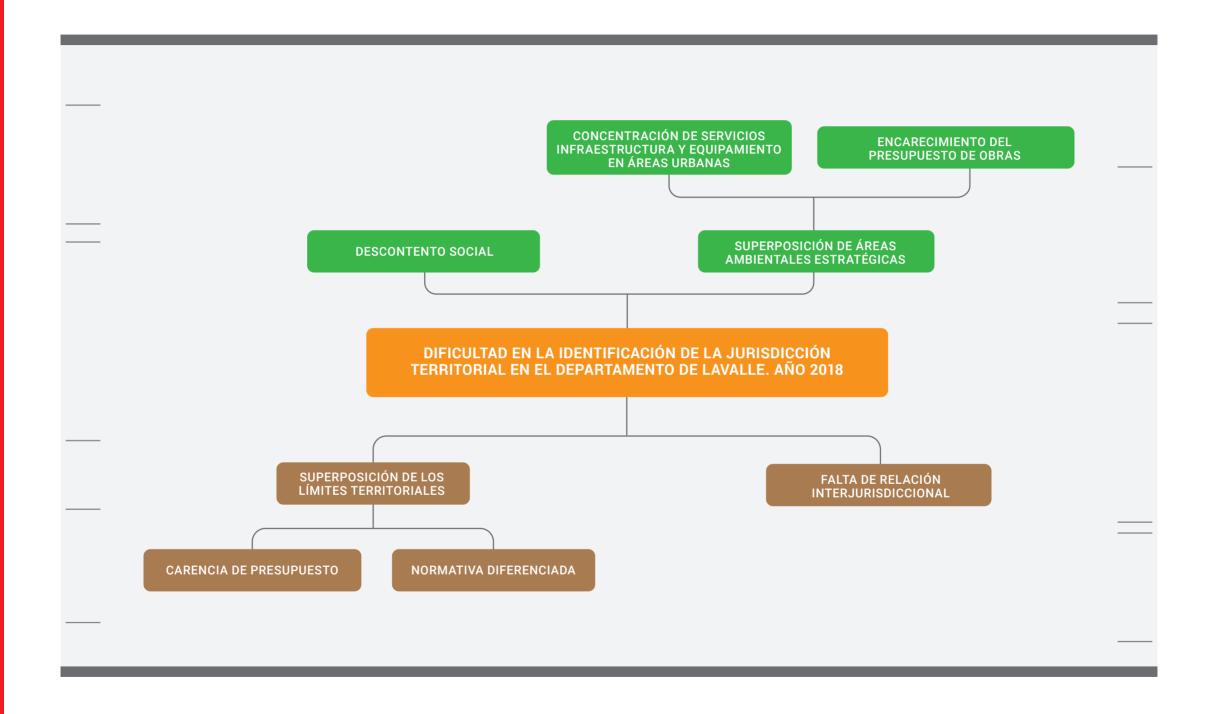


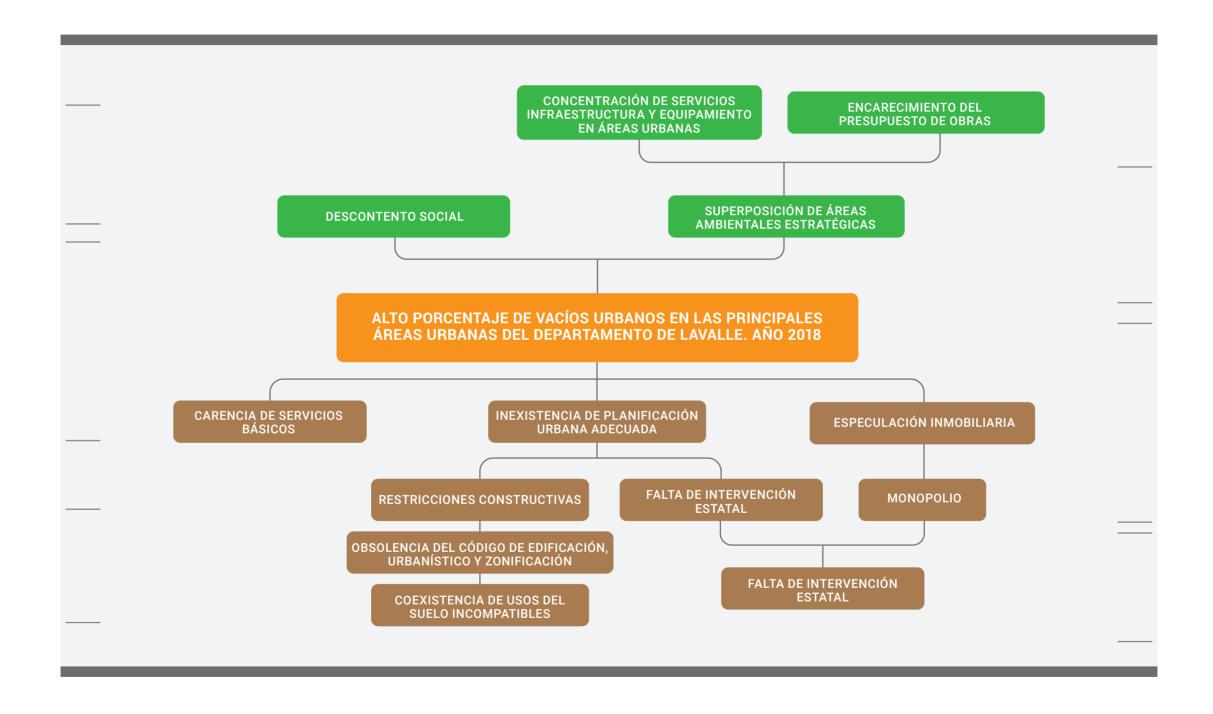














### Priorización

La metodología aplicada para realizar la priorización de las causas más importantes, que serán aquellas que conformara los principales programas de acción del Plan de Ordenamiento Territorial, es la Matriz de G.U.T – Gravedad; Urgencia y Tendencia-.

Para la aplicación de este método se realiza a través de un cuadro de doble entrada en donde se coloca en la primera columna cada una de las causas que ocasionan los problemas analizados según la dimensión correspondiente en cada uno de los aspectos de la matriz, Gravedad, Urgencia y Tendencia, valorando cada uno de ellos con un número, para esto se utiliza una escala de 1 a 3 donde 1 es el valor neutral y 3 el más urgente. Una vez que lo valores fueron asignados se multiplican los mismos y el resultado obtenido nos determinará cuál de las causas es la que necesita la mayor atención.

Las causas que terminen siendo priorizadas serán aquellas que conformaran los programas más importantes que contendrán los proyectos de intervención territorial e institucional que intentarán dar solución a los mismos.

DETERIORO DEL ÁRBOLADO PÚBLICO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Deficiente aplicación de la regulación vigente	3	2	3	3.2.3:18	2			
Falta de infraestructura adecuada	2	3	1	2.3.1:6	4			
Planificación ineficiente	2	3	2	2.3.2:12	3			
Falta de equipamiento técnico	2	2	1	2.2.1:4	5			
Carencia de conciencia social	2	2	1	2.2.1:4	5			
Deficitaria capacitación en la conservación	3	3	3	3.3.3:27	1			

CARENCIA DE ESPACIOS PÚBLICOS								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Insuficiencia de infraestructura adecuada	3	3	3	3.3.3:27	1			
Ineficiente capacitación a personal idóneo	2	2	3	2.2.3:12	2			
Carencia de conciencia social	2	2	1	2.2.1:4	3			
Deficiencia en el mantenimiento	2	2	1	2.2.1:4	3			
falta de tratamiento de residuos	1	1	1	1.1.1:1	4			

DEGRADACIÓN DEL SUELO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Extractivismo	1	1	1	1.1.1:1	7			
Uso de agroquímicos y pesticidas	2	2	2	2.2.2:8	3			
Prácticas agrícolas inadecuadas	3	3	2	3.3.2:18	2			
Monocultivos	1	2	1	1.2.1:2	6			
Carencia de conciencia social	2	2	1	2.2.1:4	5			
Incendios	3	3	1	3.3.1:6	4			
Riego inadecuado	3	3	3	3.3.3:27	1			
Quema de combustibles	2	1	1	2.1.1:2	6			

DEFICIENTE DESTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO									
CAUSAS	CAUSAS GRAVEDAD URGENCIA TENDENCIA G.U.T PRIORIDAD								
Sobre explotación de acuíferos	2	2	3	2.2.3:12	2				
Uso inadecuado del recurso hídrico	3	3	2	3.3.2:18	1				
Prácticas agrícolas inadecuadas	3	3	2	3.3.2:18	1				
Deficiente tratamiento del agua	2	3	1	2.3.1:6	3				
Carencia de coincidencia social	2	2	1	2.2.1:4	4				

PÉRDIDA DEL SUELO PRODUCTIVO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Falta de continuidad del trabajo generacional	3	2	3	3.2.3:18	1			
Baja rentabilidad de la producción primaria	3	3	2	3.3.2:18	1			
Baja inversión y tecnificación	2	3	2	2.3.2:12	2			
Deficiente distribución del recurso hídrico	3	3	2	3.3.2:18	1			
Mejores oportunidades en espacios urbanos	2	3	2	2.3.2:12	2			
Difícil accesibilidad a localidades rurales	3	2	1	3.2.1:6	5			
Especulación inmobiliaria	2	2	2	2.2.2:8	4			
Carencia de normativa legal	3	3	1	3.3.1:9	3			

DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS INESTABLES							
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD		
Pérdida del recurso económico	2	2	2	2.2.2:8	4		
Incremento del costo de construcción	2	3	3	2.2.3:12	3		
Déficit habitacional	3	3	2	3.3.2:18	2		
Poca intervención del Estado en la proyección de viviendas	3	3	2	3.2.2:12	3		
Obsolencia del código de edificación	2	3	1	2.3.1:6	5		
Ausencia del créditos accesibles para la construcción	3	2	3	3.2.3:18	2		
Aumentos de los alquileres	2	2	1	2.2.1:4	6		
Incremento del valos del suelo	3	3	2	3.3.2:18	2		
Especulación inmobiliaria	3	3	3	3.3.3:27	1		

DÉFICIT HABITACIONAL								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Especulación inmobiliaria	3	3	3	3.3.3:27	1			
Vacíos legislativos	3	2	2	3.2.2:12	3			
Plusvalía	2	1	1	2.1.1:12	6			
Pérdida del poder adquisitivo	2	2	3	2.2.3:12	3			
Incremento del valor de la construcción	2	1	2	2.1.2:4	5			
Pérdida del trabajo formal	3	3	2	3.3.2:18	2			
Flata de políticas de vivienda	2	2	2	2.2.2:8	4			
Ausencia de créditos para la construcción	2	3	2	2.3.2:12	3			
Incremento del valor de certificación profesional	2	1	2	2.1.2:4	5			

CARENCIA EN LA ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Déficit de planes de trabajo por rapartición	3	2	1	3.2.1:6	3			
Carencia de visión orgánica institucional	3	3	1	3.3.1:9	2			
Flata de objetivos	3	3	1	3.3.1:9	2			
Carencia de recurso humano especializado	2	1	2	2.1.2:4	4			
Falta de coordinación general	2	3	1	2.3.1:6	3			
Carencia de encuentro interinstitucional	3	3	3	3.3.3:27	1			

DEFICIENCIA DE LA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL							
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD		
Carencia de encuentros interinstitucional	3	3	1	3.3.1:9	2		
Falta de trabajo cooperativo	2	1	1	2.1.1:2	4		
Establecimiento de objetivos particulares	2	2	1	2.2.1:4	3		
Aplicación de marcos normativos diferenciados	3	2	2	3.2.2:12	1		

CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Carencia de una planificación integral con visión hacia el futuro	3	3	3	3.2.1:6	4			
Falta de articulación interinstitucional	3	2	2	3.3.3:27	1			
falta de conocimiento de responsabilidades jurisdiccionales	2	1	1	3.2.1:6	4			
Poca disponibilidad y accesibilidad a financiamiento	2	2	3	3.2.3:18	2			
Encarecimiento de obras	2	1	2	2.1.3:6				
Aumento de la demanda de servicios	3	3	2	3.3.2:18	2			
Deficiente control estatal sobre los prestadores de servicios	2	2	2	3.3.2:18	2			
Presencia de monopolios de prestadores	2	3	2	2.3.2:12	3			

VACIOS URBANOS							
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD		
Carencia de servicios básicos	3	3	3	3.3.2:18	2		
Inexistencia de plñanificación urbana adecuada	2	2	2	2.2.1:4	5		
Restricciones constructivas	2	1	1	2.1.1:2	6		
Obsolencia del código de edificación, urbanistico y zonificación	3	2	3	3.3.1:9	2		
Coexistencia de usos del suelo incompatibles	3	1	2	3.3.2:18	1		
Falta de intervención estatal	2	3	2	2.2.2:8	3		
Terrenos de costos elevados en el centro urbano	2	2	2	2.3.1:6	4		
Especulación inmobiliaria	3	3	2	3.3.2:18	1		

### DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD DISPONIBLE DE AGUA SUPERFICIAL CAUSAS URGENCIA GRAVEDAD G.U.T TENDENCIA **PRIORIDAD** Realización de obras hidráulicas en la parte 3.2.3:18 2 alta de la cuenca del Río mendoza Aumento de consumo en el AMM 3.3.3:27 2.2.3:12 Aumento progresivo de la población 2 2 3.3.3:27 Crisis hídrica

CARENCIA DE TRABAJO COOPERAATIVO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Baja rentabilidad de la producción local	3	3	3	3.3.3:27	1			
Falta de eslabones en la cadena productiva local	3	3	2	3.3.2:18	2			
Carencia de incentivos económicos para actividades no vitivinícolas	2	2	3	2.2.3:12	3			
Pérdida de suelo productivo	2	2	2	2.2.2:8	4			
Déficit de apoyo local y fortalecimiento productivo	2	3	2	2.3.2:12	3			

INEFICIENCIA DEL SERVICIO SANITARIO ACTUAL								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Problema en la identificación de la jurisdicción	3	2	2	3.2.2:12	2			
Disminución del presupuesto anual para salud	3	3	2	3.3.2:18	1			
Mal estado de los edificios sanitarios	3	3	2	3.3.2:18	1			
Falta de personal capacitado en relación con la demanda	2	3	1	2.3.1:6	3			
Falta de equipamiento para la salud	2	3	2	2.3.2:12	2			

CARENCIA DE LA DIVERSIFICACIÓN DEL EMPLEO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Primacía de las actividades primarias	2	2	3	2.2.3:12	2			
Baja preparación técnica	3	2	2	3.2.2:12	2			
Bajo desarrollo industrial	2	2	1	2.2.1:4	3			
Carencia de trabajo cooperativo	3	2	2	3.2.2:12	2			
Baja rentabilidad de la actividad primaria	3	3	3	3.3.3:27	1			
Pérdida del recambio generacional	2	2	3	2.2.3:12	2			

DESIGUALDAD Y SEGREGACIÓN SOCIAL								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Infraestructura de servicios en áreas urbanas	2	1	2	2.1.2:4	3			
Concentración de la población	3	2	3	3.2.3:18	1			
Zona árida no irrigada con población muy dispersa	2	2	1	2.2.1:4	3			
Problemas en la identificación jurisdiccional	3	2	2	3.2.2:12	2			
Carencia en la relación interinterinstitucional	3	2	1	2.2.1:4	3			
Falta de inversión por parte de las empresas prestadoras	2	2	3	3.2.3:18	1			

CARENCIA DE LA DIVERSIFICACIÓN DEL EMPLEO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Primacía de las actividades primarias	2	2	3	2.2.3:12	2			
Baja preparación técnica	3	2	2	3.2.2:12	2			
Bajo desarrollo industrial	2	2	1	2.2.1:4	3			
Carencia de trabajo cooperativo	3	2	2	3.2.2:12	2			
Baja rentabilidad de la actividad primaria	3	3	3	3.3.3:27	1			
Pérdida del recambio generacional	2	2	3	2.2.3:12	2			

BAJA RENTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN LOCAL									
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD				
Carencia de desarrollo industrial	3	2	2	3.2.2:12	1				
Falta de especialización técnica	2	2	1	2.2.1:4	2				
Carencia de trabajo cooperativo	3	2	2	3.2.2:12	1				
Falta de inversión e incentivos económicos	2	2	3	2.2.3:12	1				
Carencia de infraestructura	3	2	2	3.2.2:12	1				

MAL ESTADO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Carencia en la relación interinstitucional	3	2	1	3.2.1:6	3			
Superaposición de jurisdicción del Estado	2	1	1	2.1.1:2	5			
Falta de presupuesto	3	2	2	3.2.2:12	2			
Diferencias en la conducción política del Estado	2	1	2	2.1.2:4	4			
Carencia de recaudaciones	3	2	2	3.3.2:18	1			

CARENCIA DE TRABAJO COOPERATIVO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Poca comunicación entre productores	3	2	1	3.2.1:6	3			
Falta de visión integral sobre la producción local	3	2	1	3.2.2:12	2			
Carencia de apoyo por parte del Estado	3	3	2	3.3.2:18	1			
Falta de espacios de comercialización de la producción local	2	3	2	2.3.1:6	3			
Carencia de infraestructura para el desarrollo agrícola	2	2	2	2.2.2:6	3			

FALTA DE EQUIPAMIENTO PARA EL TURISMO								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Falta de infraestructura	2	2	2	2.2.2:8	2			
Carencia de trabajo cooperativo	3	2	2	3.2.2:12	1			
Falta de planes para el desarrollo de la actividad	3	2	2	3.2.2:12	1			
Insipiente desarrollo del turismo rural	2	3	2	2.3.2:12	1			
Carencia en la identificación del patrimonio	2	1	1	2.1.1:2	3			

CARENCIA DE EDUCACIÓN NORMATIVA								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Diferentes normativas jurisdiccionales	2	2	1	3.2.1:6	3			
Carencia en la actualización legal	3	3	2	3.3.2:18	1			
Normativa municipal antigua	2	3	1	2.3.1:6	3			
Carencia de relación interjurisdiccional	3	2	2	3.2.2:12	2			

CONGESTIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Problemas en la identificación jurisdiccional	3	2	2	3.2.2:12	2			
Falta de presupuesto	2	3	2	2.3.2:12	2			
Falta de vías de comunicación alternas	3	3	2	3.3.2:18	1			
Falta de vinculación entre centros rurales	3	3	2	3.3.2:18	1			

DEFICIENTE IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS								
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD			
Inexistencia normativa	2	2	2	2.2.2:6	2			
Falta de interés sobre problemáticas ambientales	3	2	2	3.2.1:6	2			
Falta de estudios sobre la temática	2	3	2	2.3.3:18	1			

DIFICULTAD EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL					
CAUSAS	GRAVEDAD	URGENCIA	TENDENCIA	G.U.T	PRIORIDAD
Superposición de los límites territoriales	2	2	1	2.2.1:4	4
Carencia de presupuesto	3	3	2	3.3.2:18	2
Normativa diferenciada	3	3	3	3.3.3:27	1
Falta de relación interjurisdiccional	3	2	1	3.2.1:6	3

MATRIZ DAFO				
FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS	DEBILIDADES		
	<ul> <li>Amplias áreas de producción agrícola</li> <li>Baja presión inmobiliaria</li> <li>Legislación actual</li> <li>Área de re-uso de agua residual</li> <li>Áreas naturales protegidas</li> <li>Desarrollo de programas de intervención urbana</li> <li>Áreas urbanas concentradas</li> <li>Apoyo municipal al OT</li> <li>Desarrollo de vías productivas</li> <li>Gran porcentaje de Agricultura Familiar</li> <li>Amplia Red de Turismo Rural</li> <li>Arraigo a la diversidad cultural</li> </ul>	<ul> <li>Baja rentabilidad de la actividad agrícola</li> <li>Cadena productiva incompleta</li> <li>Poca articulación interinstitucional</li> <li>Expansión urbana descontrolada</li> <li>Excepciones a la legislación</li> <li>Vacíos urbanos en el microcentro</li> <li>Abandono de tierras productivas</li> <li>Baja calidad de vida de la población rural</li> <li>Baja rentabilidad de la ganadería extensiva</li> <li>Bajo aprovechamiento de los recursos</li> </ul>		
FACTORES EXTERNOS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS		
	<ul> <li>OT como política de Estado</li> <li>Existencia de planes especiales para áreas rurales (Cinturón Verde)</li> <li>Organismo de control CPOT</li> <li>Presupuesto especial para OT</li> <li>Cercanía a los centros de consumo</li> </ul>	<ul> <li>Poca articulación interinstitucional</li> <li>Contraposición de intereses</li> <li>Poca diversificación productiva</li> <li>Deficiente distribución del recurso hídrico</li> <li>Falta de planes económicos para actividades hortícolas</li> </ul>		



## **ANEXO III**

# PARTICIPACIÓN CUIDADANA PRESUPUESTO PARCIPATIVO CONSULTA CUIDADANA AUDIENCIA PÚBLICA





## |Foros |Participativos

La Provincia de Mendoza N° 8.051 en el año 2009, la Municipalidad de Lavalle tomo la iniciativa de llevar a cabo una serie de Foros Participativos en los principales centros urbanos del departamento, con presencia de diferentes agrupaciones de la sociedad civil, instituciones y vecinos en general.

La modalidad de trabajo fue llevada a cabo por el Ing. Rolando Romera Secretario de Obras, Ambiente y Servicios Públicos del municipio y la Arq. Viviana Martín, quien en ese momento y hasta la actualidad se desempeña como la representante municipal en el CPOT, talleres informativos sobre la temática, explicando el proceso de conformación y aprobación de la LOTUS como así también el alcance de la misma y los próximos pasos a seguir. Una vez finalizada la charla introductoria los participantes se disponían en diferentes comisiones donde se trataban cuatro problemas centrales.

- 1. Trabajo y Empleo
- 2. Agua y Medio Ambiente
- 3. Urbanismo y Vivienda
- 4. Lavalle a futuro

La información obtenida a través de estos talleres fue tomados en consideración para la realización del Diagnóstico del Sistema Territorial de Lavalle, como así también para la formulación del Modelo Deseado Departamental para el año 2045. Algunos de los resultados obtenidos son los que se presentan a continuación.

Figura N°112: Resultados foros partitivos

AGUA Y MEDIO AMBIENTE				
DISTRITOS	HABITANTES			
<ol> <li>Poca agua para riego en El Plumero.</li> </ol>	Campaña Educativa para no se derroche el agua.			
Baja calidad de agua potable en El Carmen.	Recuperar perforaciones para agua potable.			
Venta de tierras con derecho de agua.	Mejora en los sistemas de riego agrícola.			
4. Bajo caudal de agua potable en La Bajada.	Controlar la tarea de los     operadores de agua potable.			
	Buscar mayores alternativas     de extracción de agua potable.			
	6. Control a las entidades que interviene en la problemática.			
	<ol> <li>Colocación de medidores de agua potable.</li> </ol>			
	8. Rever el valor del derecho de agua.			
	<ol> <li>Reutilización del agua no potable (implementación de sistemas de recuperación de aguas grises).</li> </ol>			
	10. Crear una planta potabilizadora para los efluentes cloacales.			

producción olivícola.  2. Au 2. Poca mano de obra en periodo rei de cosecha. de	propuestas  ás empleo para mujeres  umentar las carreras lacionadas con el epartamento.  recer a nivel producción a avés de la capacitación.
producción olivícola.  2. Au 2. Poca mano de obra en periodo rei de cosecha. de	umentar las carreras lacionadas con el epartamento. recer a nivel producción a avés de la capacitación.
4. Problema de monopolización de la producción vitivinícola a través de inversiones extranjeras.  5. George los	efinir la orientación productiva el departamento.  enerar instrumentos de eneración de valor agregado a se productos del departamento coyo a talleres artísticos, como estrumentos de generadores de inpleo.  tegración de las cooperativas ara la comercialización de los oductos.  eneas de financiamiento para la oducción.  versificar la matriz productiva.  ue el Estado sea el agente gulador de la producción y los ecios.  ayor capacitación en oficios.

PRODUCCIÓN Y VIVENDA				
PROBLEMÁTICAS	SOLUCIONES			
<ol> <li>Poco recorridos de transporte público en zonas rurales.</li> <li>Mejorar el riego en las calles rurales del departamento.</li> </ol>	<ol> <li>Utilización de terrenos fiscales para la construcción de viviendas.</li> <li>Conectar Lavalle al sistema de agua potable superficial.</li> <li>Construir viviendas en lugares cercanos a los servicios.</li> <li>Mayor presencia del Estado en lugares alejados de los centros urbanos.</li> <li>Mejora de las calles para los sectores productivos.</li> <li>Mayor utilización del sistema de construcción de viviendas a través de cooperativas de trabajo.</li> </ol>			

### LAVALLE A FUTURO

- 1. Calles asfaltadas.
- 2. Más fábricas e industrias para generación de empleo.
- 3. Mejora del funcionamiento de la Zona Industrial.
- 4. Más alternativas de capacitación.
- 5. Que el gas natural llegue a todos lados.
- 6. Que el Hospital Sícoli cuente con quirófano y cobertura en salud de alta complejidad.
- 7. Mejores servicios en seguridad, salud y transporte.
- 8. Muchos jóvenes tienen problemas de adicciones.
- 9. Crear una red de contención de los jóvenes mediante un trabajo conjunto, entre clubes, grupos juveniles, entidades, etc. con el fin de contener a los jóvenes.

Fuente: Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de Lavalle

## Presupuesto Participativo

Desde el año 2016 el equipo de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle en conjunto con la Jefatura de Modernización del Estado y la Coordinadora de Página Web han implementado el programa de Presupuesto Participativo, en ese primer año el mismo tuvo dos modalidades diferentes, Presupuesto Joven y Presupuesto Vecinal, generando proyectos de intervención urbana y compra de materiales que los vecinos consideren necesarios para la comunidad.

Este programa se lleva a cabo en diferentes distritos y barrios del departamento, contando con mayor participación y presupuesto cada año. En el año 2017 y 2018 solo se presentó en la modalidad de Presupuesto Participativo Vecinal, que se considera el monto solo para la compra de materiales para la generación de obra pública, ya que la municipalidad se encarga de los gastos generados por la mano de obra.

El equipo técnico de la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial tomo la decisión de incorporar a la realización del PMOT no solo los proyectos que generarán los vecinos y son llevados adelante, sino también aquellos que no son llevados a cabo y representan necesidades para la comunidad. Estos proyectos son intervenciones urbanas y territoriales en distritos urbanos y rurales, a continuación, se detallan los aspectos de este programa.

#### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016

En cuanto a las políticas públicas de presupuesto participativo durante el año 2016, 2017 y 2018 se destinaron en su totalidad en obras a realizarse hasta el año 2019 un monto de \$12.000.000 de pesos distribuidos en más de 10 distritos, con obras que comprenden salones comunitarios, plazas en barrios, compra de materiales, veredas, espacios para el deporte y la recreación y alumbrado público.

Figura N°113: Proyectos priorizados en Presupuesto Participativo 2016

DISTRITOS	PROYECTOS	VOTOS	ESTADO ACTUAL
EL PLUMERO	Mejora Salón club Don Bosco	50	EJECUTADO
ANDACOLLO	Andacollo en Movimiento	No se realizó elección	EJECUTADO
ALTO DEL OLVIDO	Deporte y Salud	244	EJECUTADO
GUSTAVO ANDRÉ	Acondicionamiento del espacio público de San pedro	78	EJECUTADO
JOCOLÍ	Gimnasia y salud	134	EJECUTADO
LA PEGA	Reacondicionamiento del Playón	101	EJECUTADO

Fuente: Presupuesto Participativo Municipalidad de Lavalle

**EL PLUMERO:** El proyecto realizado fue "Mejora del Salón del Club Don Bosco", el proyecto sirvió para mejorar un espacio utilizado por la comunidad para realizar diversas actividades sociales, culturales y deportivas, los beneficiarios del proyecto fue la comunidad del distrito como así también las comunidades vecinas. La obra se realizó el Club Deportivo Don Bosco, ubicado en calle El Carmen s/n del distrito anteriormente mencionado, el proyecto consto de la reparación del techo del edificio del Club. El proyecto se impuso 50 votos a 34 en un total de 35 votantes que tuvo el distrito.

**ANDACOLLO:** El proyecto sirve para brindar un espacio recreativo a la comunidad, es un proyecto destinado a la inclusión social ya que se utiliza principalmente en actividades deportivas que pueden realizar personas de

todas las edades. El proyecto no fue sometido a votación ya que fue el único presentado en la zona. Se realizo el cierre perimetral del playón deportivo, como así también la iluminación, además de la compra de material deportivo y de arcos para la cancha.

**ALTO DEL OLVIDO:** El proyecto brindó material deportivo fundamental, para la realización de diversas disciplinar deportivas, principalmente para las comunidades de Alto del Olvido, Colonia Italia, San Francisco, Oscar Mendoza y La Palmera, la compra de materiales contemplo pelotas de futbol, vóley y hamball, pecheras, red de vóley, red de arcos, conos, bosas multiuso, colchonetas, caños para la red de vóley y pesas. El proyecto fue elegido, sobre un total de cinco alterativas propuestas por los vecinos, por un total de 244 de un total de 234 personas que votaron, provenientes de comunidades vecinas.

**GUSTAVO ANDRÉ:** El proyecto constó de la realización de un espacio verde para la comunidad de más de 100 familias que viven en San Pedro, la lejanía de estas personas al centro de Gustavo André hace necesario la realización de dicho proyecto, el mismo fue priorizado de un total de siete proyectos presentados, y obtuvo 78 votos de un total de 104 votantes.

#### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

El Presupuesto Participativo 2017 sumó, además de los jóvenes, los adultos quienes trabajaron con esta herramienta democrática para llevar mejoras a los distritos.

Luego de trabajar en los distritos con jóvenes de entre 16 a 30 años, se sumó a la propuesta la iniciativa de Presupuesto Participativo Vecinal, donde quienes estuvieran a cargo de presentar proyectos, podría ser toda la comunidad independientemente de su edad. De acuerdo a lo previsto, el programa continuó con su modalidad de cuatro asambleas, esta vez ampliando la propuesta para ejecutar 12 proyectos, que fueron divididos entre Presupuesto Participativo Joven y Presupuesto Participativo Vecinal.

Figura N° 114: Proyectos priorizados Presupuesto Participativo 2017

DISTRITOS	MODALIDAD	PROYECTO	N° DE VOTANTES	ESTADO
TRES DE MAYO	Vecinal	Salón Comunitario	275	EJECUSIÓN
	Joven (Squazzini)	Recreación sana	80	EJECUSIÓN
ALTO DEL OLVIDO	Vecinal	Integración Saludable	320	EJECUSIÓN
	Joven (Oscar Mendoza)	Recreación y desarrollo de jóvenes y adultos	153	EJECUSIÓN
GUSTAVO ANDRÉ	Vecinal	Salón vecinal La Floresta III	273	EJECUSIÓN
	Joven	Material Deportivo para todos	121	EJECUSIÓN
LA PEGA	Vecinal	Plaza Saludable	78	EJECUSIÓN
JOCOLÍ	Vecinal	La Plaza de mi barrio	173	EJECUSIÓN
	Joven	Murga La Cuarenta Jocolí	120	EJECUSIÓN
EL CARMEN	Vecinal	Salón comunitario "El puente que nos une"	95	EJECUSIÓN
JOCOLÍ VIEJO	Joven	Camarines y sanitarios del Club Jarilleros	170	EJECUSIÓN
LA BAJADA	Joven	lluminación para la calle La Madrid	127	EJECUSIÓN

Fuente: Presupuesto Participativo, Municipalidad de Lavalle

Debido al éxito de la propuesta en su primer año, fue iniciativa del Gobierno Municipal, ampliar el monto destinado a esta nueva política de gestión. Pasando de ochenta mil pesos (\$80.000) a ciento mil pesos (\$120.000), destinados a proyectos de Presupuesto Participativo Joven y destinando trescientos mil pesos (\$300.000) a Presupuesto Participativo Vecinal. Los lugares previamente designados fueron:

- Presupuesto Participativo Joven en: La Bajada, Jocolí, Jocolí Viejo, Gustavo André, Alto del Olvido, Tres de Mayo (Izguazzini).
- Presupuesto Participativo Vecinal, se desarrolló en La Pega, Jocolí, Gustavo André, El Carmen, Alto del Olvido y Tres de Mayo.

**GUSTAVO ANDRÉ:** De las propuestas presentadas por los vecinos, la seleccionada fue la que propone la construcción de un salón de usos múltiples en el barrio La Floresta III. Fue elegido sobre seis alternativas presentadas con un total de 261 votos, sobre 273 votantes. Con esta concreción que llegará a esta vecindad se abrirá un nuevo espacio para realizar distintas actividades culturales y sociales que promuevan el desarrollo de esta comunidad. En Tanto Presupuesto Participativo Joven de la misma localidad eligió el proyecto "Material deportivo para todos", que comprende la compra de material deportivo que beneficiará a todo el distrito. Este fue el proyecto número 4 y cosechó 128 puntos en la elección de 121 votantes, imponiéndose entre 7 proyectos presentados. Con esta concreción, que beneficiará a todos los sectores del distrito, se podrán llevar a cabo actividades deportivas con los materiales correspondientes.

**TRES DE MAYO:** En Tres de Mayo, la comunidad del barrio Unión y Esfuerzo de la localidad Sguazzini, eligió el proyecto "Recreación Sana" de Presupuesto Participativo Joven, este proyecto cosechó 115 votos de un total de 80 votantes. Este contempla la mejora de la cancha existente, con cierre perimetral y la creación de un quincho con bancos, mesas, churrasqueras, bebederos y la adquisición de material deportivo. En tanto, Presupuesto Participativo Vecinal, eligió la ejecución de un salón comunitario en el predio del playón deportivo, que se encuentra en la zona urbana de ese distrito. Este contempla la creación de un espacio cerrado de aproximadamente 100 metros2, cocina incluyendo mesada y mueble, cocina industrial y mueble. Este proyecto alcanzó los 338 puntos, ente 4 proyectos, de 275 votantes.

**JOCOLÍ:** "La plaza de mi barrio", fue el proyecto elegido en Presupuesto Participativo Vecinal por la comunidad de Jocolí. El proyecto número 3 "La plaza de mi barrio" fue el elegido por la comunidad quien le otorgó 162 puntos, la propuesta contempla la creación de un espacio de esparcimiento y recreación a realizarse en el ingreso del barrio Santa Rita. En tanto en este distrito, Presupuesto Participativo Joven priorizó "Murga la 40 Jocolí", quien cosechó 128 puntos de 121 votantes. Este constará de la compra de instrumentos musicales y telas para la confección de los respectivos trajes, entre otros elementos. De esta manera, "Murga la 40 Jocolí", albergará a niños, jóvenes y adultos que quieran aprender y disfrutar de esta expresión artística.

**ALTO DEL OLVIDO:** Los vecinos eligieron la concreción de la propuesta presentada por el grupo de jóvenes de Oscar Mendoza. El proyecto preveé la realización de un espacio verde para las actividades de recreación y deportes de la comunidad de ese sector. La instancia de elección fue en la escuela Dr. Carlos Chagas, de La Palmera. Los vecinos de Alto del Olvido, San Fran-

cisco, Colonia Italia y Oscar Mendoza llegaron hasta allí para participar de la votación, que en la oportunidad fue entre cuatro provectos presentados. El seleccionado se denominó "Recreación y desarrollo de jóvenes y adultos" y obtuvo154 puntos de 153 votantes. El proyecto diseñado comprende la realización de un espacio verde de 2,500 metros cuadrados, cierre perimetral, cancha de fútbol, luminarias, bebederos, churrasqueras, bancos y mesas. Este nuevo espacio de encuentro será para los vecinos de Oscar Mendoza un sitio donde podrán llevar a cabo actividades deportivas, sociales y recreativas. Para Presupuesto Participativo Vecinal, 320 vecinos participaron de la votación de proyectos, obteniendo así una suma de 256 puntos, instancia en la que resultó ganadora la propuesta "Integración Saludable". Esta propuesta comprende un circuito saludable, ubicado en calle Horacio Morales del distrito, ubicado en la periferia del Playón deportivo de la zona. Este contempla maguinaria de gimnasio exterior, luminarias, mesas con bancos de hormigón, churrasqueras, bebederos, piso compacto, forestación, pérgolas y bancos.

**El CARMEN:** Salón Comunitario el Puente que nos Une", con 120 puntos de 95 votantes, fue el proyecto priorizado en este distrito. La propuesta incluye la construcción de un espacio público para la realización de eventos sociales, culturales, educativos que beneficiará a toda la comunidad de este distrito. El salón estará ubicado al costado sur del playón deportivo que se ubica en el barrio El Carmen y para su ejecución contará con 300 mil pesos que serán destinados a la compra de materiales.

Figura N°115: Apertura de Urna de Presupuesto Participativo



Fuente: Prensa Municipalidad de Lavalle

**JOCOLÍ VIEJO:** El distrito de Jocolí Viejo cumplió con la asamblea de elección de proyectos, con la participación de 170 de vecinos por un total de 177 puntos, eligieron el proyecto "Construcción de camarines y sanitarios del Club del Jarilleros", imponiéndose ante otras seis alternativas. En este programa participaron los barrios Jarilleros, La Colmena y Loteo Cavero, de esta manera los grupos presentaron 6 propuestas para desarrollar en cada zona. Entre los proyectos presentados estaba planteado el mejoramiento de una plaza, la construcción de un anfiteatro, de un espacio verde con pista de salud y un centro cultural con sistema de construcción en quincha.

**LA PEGA:** La propuesta ganadora en La Pega fue "Plaza Saludable" de Presupuesto Participativo Vecinal que consta de la construcción de plazas para los barrios Cooperativa La Pega y Santa Clara. En este sentido, se prevé la creación de espacios verdes, con juegos, bancos, senderos, máquinas elípticas y luminarias, para lo que se destinará 300 mil pesos. Plaza Saludable, recaudó 78 puntos de 78 votantes de cuatro proyectos que fueron presentados.

**LA BAJADA:** En La Bajada, 127 vecinos participaron de la elección de proyectos de Presupuesto Participativo Joven, en la que resultó ganadora la propuesta de colocación de luminarias sobre la calle La Madrid de ese distrito que prevé la instalación de un kilómetro y medio de luminarias sobre la calle La Madrid para lo que se destinarán 120 mil pesos. El proyecto fue priorizado con 177 puntos, entre tres alternativas presentadas.

#### PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

El Presupuesto Participativo 2018, tuvo como principales actores a todos los vecinos mayores de 16 años que presentaran propuestas con el objetivo de generar mejoras en obra pública para su distrito.

De acuerdo con lo previsto, el programa continuó con su modalidad de cuatro asambleas: Asamblea Informativa, asamblea de Elaboración de Proyectos, asamblea de Presentación de Proyectos y por último la asamblea de Elección de proyectos, a través del voto.

El presupuesto destinado para este año fue de 6.000.000 (seis millones de pesos), destinado a la obra pública. Los lugares designados fueron: El Chilcal, La Palmera, San Francisco, La Palmera- Colonia Italia, Jocolí, Jocolí Viejo, Gustavo André y los barrios: 22 de Abril- Costa de Araujo, Dorrego Sur-Tulumaya, Aconcagua- Tres de Mayo.

**EL CHILCAL:** De las propuestas presentadas por los vecinos, la seleccionada fue la que propone la colocación de 2,5 km de luminarias en ruta 24, 364

desde la Cruz Negra hasta barrio Cooperativa El Chilcal. Este fue elegido entre 5 cinco alternativas presentadas, con un total de 104 votos, sobre 134 votantes. Esta obra mejorará la transitabilidad y seguridad de los vecinos y de los que visiten la zona.

**COSTA DE ARAUJO:** En Costa de Araujo, la comunidad del barrio 22 de Abril, eligió el proyecto "Cuneta, badén con cordón", este cosechó 76 votos de un total de 57 votantes. Este contempla la construcción de 340 metros de cuneta badén con cordón.

Figura N°116: Proyectos priorizados Presupuesto Participativo 2018

DISTRITOS	MODALIDAD	PROYECTO	N° DE VOTANTES	ESTADO
EL CHILCAL	Vecinal	Luminaria ruta 24	134	LICITACIÓN
Bº 22 DE ABRIL	Vecinal	Cuenca baden con cordón	57	LICITACIÓN
COLONIA ITALIA Y LA PALMERA	Vecinal	Playón Deportivo Colonia Italia	218	LICITACIÓN
SAN FRANCISCO	Vecinal	Quincho Laguna de Bartolucci	70	LICITACIÓN
GUSTAVO ANDRÉ	Vecinal	Veredas Barriales	643	LICITACIÓN
JOCOLÍ	Vecinal	Área de Deportes, adultos mayores y centro de jubilados	130	LICITACIÓN
JOCOLÍ VIEJO	Vecinal	lluminarte	256	LICITACIÓN
TRES DE MAYO	Vecinal	Proyecto una infancia feliz	94	LICITACIÓN
B° ACONCAGUA	Vecinal	Plaza	No se realizó	LICITACIÓN
Bº DORREGO	Vecinal	Espacio verde	No se realizó	LICITACIÓN

Fuente: Presupuesto Participativo, Municipalidad de Lavalle

**COLONIA ITALIA- LA PALMERA:** En Colonia Italia, los vecinos de La Palmera y Colonia Italia participaron de la elección de proyectos de Presupuesto Participativo, en la que resultó priorizada la propuesta N°3 "Playón deportivo Colonia Italia", este contempla la creación de un espacio de 200m2, espacio que permitirá practicar diferentes deportes. El proyecto fue priorizado con 260 puntos, entre cuatro alternativas presentadas con un total de 218 votantes.

**SAN FRANCISCO:** La propuesta priorizada en San Francisco fue "Quincho Lagunas de Bartolucci", que consta de la construcción de un quincho en el barrio Lagunas de Bartolucci, un lugar que albergará a las familias de la zona y servirá como punto de encuentro para los eventos a realizarse por la comunidad. Quincho Lagunas de Bartolucci, recaudó 194 puntos de 70 votantes de dos proyectos que fueron presentados.

**GUSTAVO ANDRÉ:** De las propuestas presentadas por los vecinos, la seleccionada fue la Nº 4 "Veredas barriales", quien cosechó 662 puntos, éste comprende la realización de las veredas para los frentes de los barrios "Colonia Francesa"; "San Cayetano"; "La Floresta" y "Santa Josefina", ubicados sobre ruta 142 de Gustavo André. "Veredas barriales" fue elegido sobre siete alternativas presentadas con un total de 622 puntos, sobre 643 votos en urna.

**JOCOLÍ:** Los vecinos de Jocolí optaron por el acondicionamiento del Área de deportes de Adulto mayores y Centro de Jubilados". En este espacio que ya es utilizado por los adultos mayores se prevé la construcción de nuevas canchas de juego, para realizar actividades como bochas, tejo y juegos de mesa. El proyecto número 2 "Área de deportes adultos mayores y centro de jubilados" fue el elegido por la comunidad entre 6 propuestas, este obtuvo 111 puntos, sobre 130 votantes.

**JOCOLÍ VIEJO:** El distrito de Jocolí Viejo cumplió con la asamblea de elección de proyectos, con la participación de 256 vecinos por un total de 313 puntos, eligieron el proyecto "lluminarte", imponiéndose ante otras seis alternativas. El proyecto seleccionado fue "lluminarte" y contempla la colocación de alumbrado público en la continuación de barrio Jarilleros. En este programa participaron los barrios Jarilleros, La Colmena y Loteo Cavero, de esta manera los grupos presentaron 6 propuestas para desarrollar en cada zona.

**TRES DE MAYO:** La comunidad, eligió el proyecto "Proyectando una infancia feliz", este cosechó 133 puntos de un total de 94 votantes. Este contempla las mejoras y ampliación del Jardín Maternal Abejitas, ubicado en calle Administración.

**TRES DE MAYO:** En Tres de Mayo, la comunidad del barrio Aconcagua, participó de las tres primeras asambleas (Informativa, armado de proyectos y presentación), en ésta última asamblea sólo se presentó un proyecto, por lo que los vecinos en conjunto con los responsables del programa acordaron llevar a cabo el proyecto presentado que era el más representativo en la zona. Este contempla la creación de una cancha de fútbol, realizado en piso natural y una plaza.

**TULUMAYA:** En el barrio Dorrego Sur, los vecinos participaron de las asambleas: Informativa, armado de proyectos y presentación. En la oportunidad sólo se presentó un proyecto, por lo que en común acuerdo con los vecinos presentes se decidió realizar el proyecto presentado, este plantea realizar un quincho y una plaza para los vecinos del lugar.



## Talleres en Escuelas

Este proyecto está enmarcado dentro del Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la provincia de Mendoza N° 8.051/09 la cual determina en el Capítulo 8 las especificaciones contendientes a la participación ciudadana, audiencias públicas, difusión y convocatoria de la ciudadanía en general; determinando la importancia de la realización de esta actividad, en el proceso de formulación y aprobación del Plan Departamental de Ordenamiento Territorial.

En la primera etapa que comenzó el día miércoles 11 de abril el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial en conjunto con los directivos de la Escuela Alicia Moreau de Justo 4-041 realizaron la primera charla introductoria a temáticas vinculadas al Ordenamiento Territorial para alumnos y docentes de 4to y 5to año, en la misma se dio el espacio para que los estudiantes y profesores participara en un proceso constructivo de las problemáticas existentes en nuestro departamento.

En una segunda etapa que empezará el día miércoles 02 de mayo la Jefatura de Ordenamiento Territorial llevará a cabo los talleres participativos estudiantiles, en los mismos se trabajará concretamente en la realización de proyectos de intervención territorial que tengan la finalidad de resolver problemáticas enunciadas por los alumnos en el primer encuentro. Esta etapa se complementará con visitas que los estudiantes realizarán a la oficina municipal de Ordenamiento Territorial, donde recibirán apoyo técnico del personal capacitado para la formulación de los proyectos.

La actividad concluirá con una asamblea general en donde los estudiantes presentarán los proyectos trabajados en espacios curriculares con temáticas territoriales a los demás alumnos, docentes y personal municipal en general, luego estos trabajos serán tomados en consideración para ser incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental.

La importancia de la participación de la mayor parte de los actores sociales en el proceso de formulación del documento final del Plan de Ordenamiento nos permite asegurar que el mismo sea integral, multidisciplinario y participativo, ayudándonos a garantizar la efectividad de este, construyendo un departamento mejor para todos.

#### **Esc. ALICIA MOREAU DE JUSTO**

Figura N°117: Cronograma de Talleres

DIAS	HORARIOS	CURSO	PROFESORES
Miércoles 02/05	15:00 / 17:00	5* 2*	Lucero
Jueves 03/05	16:20 / 18:30	5* 4*	Barrera
Lunes 07/05	16:20 / 18:30	4* 1*	Luppo / Arias
	16:20 / 18:30	4* 2*	Cardenas / Frabega
Martes 08/05	13:30 / 14:50	5* 1*	Azcurra
	16:20 / 18:30	4* 4*	Carabaca / Guiñazú
Jueves 10/05	13:30 / 15:40	5* 3*	Lucero
	16:20 / 18:30	4* 3*	Cáceres / Fabrega

Fuente: Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de Lavalle

#### INSITUTO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Figura N°118: Cronograma de Talleres

DIAS	HORARIOS	CURSO	PROFESOR
Jueves 07/06	11:00 / 13:15	5* C	Pessalacia

Fuente: Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de Lavalle

#### **Esc. ALTO DEL OLVIDO**

Figura N°119: Cronograma de Talleres

DIAS	HORARIOS	CURSO	PROFESOR
Miércoles 27/06	08:00 / 10:30	4* 1* / 5* 1*	Banno

Fuente: Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de Lavalle

# 4

## Talleres con el HCD

A través de las acciones llevadas a cabo por la Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Lavalle, el equipo técnico presento al Honorable Concejo Deliberantes las etapas previas a la realización del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, este informe conto con los datos relevados a través de las investigaciones realizadas en el marco del desarrollo del Diagnóstico del Sistema Territorial, incluyendo datos estadísticos, metodología de trabajo, ejes temáticos, y el desarrollo del modelo actual, tendencia, realizable y deseado de Lavalle.

Los encuentros contaron con la presencia del presidente del Concejo Deliberante Carlos Alberto y los concejales Maximiliano Rivera, Nélida Masi, Laura Martínez, María del Carmen Rodríguez, Julia Altamiranda, Lucas Luppo, Gustavo Ferrer, Micaela Blanco Minoli, Vanesa Caballero y el equipo técnico del Departamento de Ordenamiento Territorial municipal.

Los talleres constaron de tres instancias participativas que serán detalladas a continuación:

1º Informativa: El equipo técnico que llevo a cabo el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial realizo una jornada extensiva con los concejales en donde se bajó la información referente al diagnóstico del sistema territorial, la metodología de trabajo, los requisitos de la Ley Provincial de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la Provincia de Mendoza y los alcances del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, como así también los pasos a seguir para la formulación del PMOT.

Figura N°119: Ta ller Participativo HCD



Fuente: Prensa Municipalidad de Lavalle

- **2° Tratamiento** del Reglamento: Los integrantes del HCD redactaron, debatieron, formularon y aprobaron en conjunto con el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial el Reglamento Interno para la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, como una de las principales iniciativas a desarrollar antes el PMOT.
- **3° Práctica:** Se realizó un taller práctico en el que el equipo de la Jefatura de Ordenamiento Territorial divide a los integrantes del HCD en grupos y se les entregan diferentes problemas detectados en el diagnóstico del sistema territorial y ellos buscan las causas y consecuencias del o los problemas con los que decidan trabajar. Una vez realizados los árboles de problemas, se procede a la priorización de las casas

y la formulación de proyectos para la solución de las problemáticas, los proyectos que se plantean son de intervención territorial por lo que planifican sobre cartografía del departamento los lugares específicos para la intervención.

Figura N°120: Taller Participativo HCD



Fuente: Prensa Municipalidad de Lavalle

**4° Explicativa:** La Jefatura de Ordenamiento Territorial se reunión en el HCD con los concejales y se realizó una jornada extensiva en donde se explicó la estructura del PMOT, los ejes prioritarios de desarrollo, subprogramas y proyectos, con la finalidad de contar con su validación como así también la incorporación de observaciones, sugerencias y demás, previos a la Audiencia Pública.



## Audiencia pública

La audiencia pública como proceso administrativo presente en la Ley de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza fue llevada a cabo el día 28 de febrero de 2019, posteriormente de que el PMOT fuera puesto a disposición de toda la comunidad en versión digital a través de la pagina web municipal, y de la revisión realizada por el Concejo Ejecutivo de la APOT.

La convocatoria a la Audiencia Pública fue publicada en el boletín oficial, el Diario Los Andes y medios de comunicación locales, como se estipula en la Ley de Ordenamiento Territorial y la Ley General de Ambiente, en la misma se informo sobre el lugar donde se podrían inscribir aquellos que quisieran presentarse como oradores, que fueron recibidos en la casa municipal.

A continuación se adjunta el acta de la Audiencia Pública del PMOT y se aclara que tanto las observaciones realizadas por la APOT como los aportes realizados en la Audiencia Pública ya se encuentran presenten en este documento.

Figura N°123: Audiencia Pública del PMOT



Fuente: Prensa Municipalidad de Lavalle

Al día 28 del mes de febrero del año 2019 se realiza la audiencia pública por el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

En la casa de la cultura "Juanita Vera" ubicada en calle Fleming 101 del distrito Tulumaya del departamento de Lavalle, el 28 de febrero del 2019, siendo las 18:05hs se da inicio a la Audiencia Pública del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial

Listado de Inscriptos presentes en la audiencia: Bajach Verónica (Vecina de La Pega), Carabaca Carla (FCPyS UNCUYO), Mozas Lorena (Coop. Tierra Campesina), Massi Nelida (Concejal), Alberti Carlos (Concejal), Reta José (APOT), Navarra Eva (Docente), Quiroga Olga (Vecina), Castillo Ana (Jefa de Turismo Municipalidad de Lavalle), Marti Graciela (UNICIPIO), David Fiore (Jefe de Modernización del Estado Municipalidad de Lavalle), Dalla Torre Matias (Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), Quiroga Miriam (Desarrollo Económico Municipalidad de Lavalle).

Las personas que no están nombradas en el acta y que están inscriptas en la nómina de inscriptos, no estuvieron presentes.

#### Orden del día:

- 1. Revisión de la nómina de inscriptos
- Inicia audiencia pública
- 3. Hace la presentación el Jefe de Ordenamiento Territorial Claudio
- 4. Resumen del PMOT por la Geógrafa Nancy Griffone
- 5. Las instructoras de la Audiencia Pública, Giselle Diaz y Belén Quiroga, coordinaron la audiencia e indicaron las instrucciones de la misma
- 6. Inicia la nómina de inscriptos
- 7. Finaliza la nómina de inscriptos y la Audiencia Pública

Apertura Nómina de inscriptos: Bajach Verónica (Vecina de La Pega): Buenas tardes, me pareció importante, lo que he leído del plan, me parece valioso porque realmente como que engloba la diversidad de personas que somos el medio ambiente, el agua, las instituciones, me parece que si se puede sostener de forma seria y a conciencia, ya a ser para Lavalle con un desarrollo integral.

Por otro lado cuando se estaba haciendo el OT, en La Pega tuvimos una experiencia, tiene que ver con un plan de OT tiene valor de ley, es muy importante porque nos rige, por otro lado en agosto y setiembre sin saber nada en La Pega, se estaba haciendo un acueducto talando árboles sin reunión previa para avisar a los vecinos. Muchos de los vecinos se visibilizan con los lugares que no tienen agua, empezamos a averiguar lo que pasaba, la falta de agua y no estaban los papeles terminados en medio ambiente y no estaban los estudios de impacto ambiental y tampoco los estudios de acuíferos. Porque les cuento todo esto, el OT lleva a hacer obras y tienen que charlas con las comunidades, podemos ser ideados, en el ideal de que me imagino para Lavalle tienen que existir estos espacios de comunicación, para talar árboles tienen que tener en cuenta estos procedimientos.

Las personas que estaba haciendo OT nos estaban explicando lo que estaban haciendo, acá van a estar las personas responsables, cuando hablamos de agua necesitamos la factibilidad de la seguridad, como los problemas que hay en las viñas.

Las mismas personas que estaban haciendo no habían terminado el proceso legal necesario sobre la obra que se estaba haciendo

Ojalá que lo que están presentando se haga realidad, porque es muy necesario el agua, organización de instituciones, salud, todo lo que dijeron está basado en pensamientos nobles de comunidad, me parece importante está pasando un momento de crisis con el momento de Kathy.

Las instituciones no están funcionando bien, esta gran asamblea tiene que servir, para que nos escuchemos: Caravaca Carla (Socióloga y Docente): Buenas tardes, quería aprovechar el espacio primero para felicitar al equipo de OT, soy socióloga también soy docente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, pertenezco a un grupo de investigación abocado a los estudios regionales, productivos, laborales y los proyectos proponen empaparnos de estos problemas que son los plan de OT desde una mirada sociológica que es un vacío científico en la comunidad. El proyecto al cual represento está dirigido por el profesor Carmelo, pertenece a una agenda de investigación para el desarrollo capitalista de nuestra provincia, un poco se rescató sobre los intereses solapadas del plan de OT, porque y para que ordenar, no prejuzgamos a la letra del provecto. Cuando leí el PMOT realmente me quede sorprendida, la calidad de mi participación era de oyente, Nancy y sus compañeros han hecho un trabajo excelente.

Mozas Lorena (Coop. Tierra Campesina): Hola, yo vengo en nombre de la organización de trabajadores sin tierra que existe en Lavalle y en la provincia, tenemos un documento para acercar. Lo que vamos a plantear que tocan las problemáticas de todo el departamento, sobre todo de la agricultura familiar indígena.

El primero con el acceso a la tierra y el rol del estado, en cuanto a esto el departamento tiene muchas tierras irrigadas improductivas y tiene que haber una política justamente de OT porque eso es tierra y es riqueza que no se hace producir, estas tierras tendrán dueños pero la mayoría no vive en el departamento y no se preocupan. En épocas de zonda son esas tierras las que tienen riesgo, justamente han analizado bien en el PMOT somos el 2do productor más grande de hortaliza de Mendoza.

Como propuesta hay que declarar la agricultura familiar como una actividad para proteger y promover, generar el relevamiento de tierras productivas, y que se les coloque un impuesto a aquellas abandonadas, que se trabaje sobre un programa de recuperación de estas tierras en conjunto con DGI y el gobierno provincial.

Como organización tenemos experiencia para compartir y pedimos al municipio que también que se arrime y conozco lo que tenemos organizado para Lavalle.

Acá venimos con la voz de familias que están pidiendo. Otra propuesta es un programa de venta de productos, otro con el uso de agroquímicos el municipio tiene que tener impronta para protegernos tiene que ver con la producción agroecológica del departamento y otra tiene que ver con el acceso al agua de las familias y a los lavallinos del agua potable para todos.

Massi Nélida (Concejal): Buenas tardes en principio agradecer al bloque del PJ Eva Duarte de Perón a todos los representantes de Lavalle y a todos los participantes de la Audiencia Publica enmarcados en las leyes de OT.

Tiene como principal objetivo mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Lavalle.

Se tienen que atender las necesidades del departamento ordenando los

recursos y organizando las potencialidades del territorio. En definitiva debe ser una proyección de las políticas que se aplican en el departamento.

Hasta el momento se han logrado muchos trabajos participativos, estos equipos permiten hoy avanzar hacia la búsqueda un OT consensuado logrando el equilibrio y la eficiencia al uso del suelo.

Los fines que persigue la ley 8051 crear, desarrollar y mantener un modelo sistemático a los procesos de avances tecnológicos, a los modelos de gestión territorial, desde lo personal agradecer al equipo del OT por la participación.

Alberti Carlos (Concejal): Buenas tardes, en primer lugar como presidente del concejo quiero agradecer a todos los vecinos, acá estoy viendo y hay diferentes referentes políticos del concejo deliberante, en nombre de todos los bloques el agradecimiento al equipo de OT por acercarse al concejo, por escuchar y estar presentes. No podemos apuntar a un Lavalle 2040 sin llevarlo a la práctica, este equipo lo ha logrado. Pensándolo Lavalle al concejo le han sacado un gran problema, hace 5 años atrás ha habido un gran avallas amiento por parte de las inmobiliarias en tierras productivas, en contra de la producción de empleo y productos productivos. Tenemos que ir sacando ordenanzas para ir a la coyuntura, con el plan podemos pensar en un Lavalle 2040 sin ningún interés político, y para terminar dar agradecimiento al equipo de OT que han sido premiados por mucha gente.

En nombre de todos los concejales, se va a abrir un debate, no hay duda porque todos queremos un Lavalle mejor, tenemos que estar todos unidos, tenemos que pelear por el agua y la salud, necesitamos recursos para poder lograr todo esto.

Reta José (Vocal APOT): Buenas tardes, me toca hablar desde la APOT me acompañan vocales de la agencia, de municipio, yo he tenido el honor de ser el tutor de Lavalle. Comenzamos el equipo de la APOT en tutela de los municipios, quiero reconocer todo el trabajo del equipo técnico, es uno de los pocos municipios que tiene el trabajo hecho, que no ha contado con apo-yo profesional técnico tercerizado. El OT tiene que ver con quienes somos hoy, los problemas que tenemos y que vamos a tener en 30 años, Lavalle es un departamento del cual tenemos muchas expectativas están mirando a Lavalle como ordenar las tierras secas, estamos haciendo un trabajo importante con Guaymallen para resolver las problemáticas de los vecinos.

Lavalle tiene un lugar de privilegio está integrado al municipio, forma de la economía provincial. Al final de la cuenca del rio Mendoza, que tiene la mayor demanda de agua que existe.

Creo que hay potencialidades importantes, felicitar al equipo estamos orgullosos desde la APOT por el trabajo, pongamos en prioridad la gente.

Navarra Eva (Docente): Buenas tardes, voy a compartir mi testimonio, vengo en representación de la tecnicatura de RRHH, en principal instancia es de agradecimiento a la apertura del trabajo el área de ordenamiento del municipio, creo que el equipo de ordenamiento son un claro ejemplo del trabajo inter disciplinar ellos han posibilitado. Se permite que los jóvenes que se están formando estén en contacto con la realidad, más que eso los ejemplos de las acciones conjuntas los chicos de la tecnicatura han realizado salidas exploratorias con los chicos de OT, esas experiencias son invaluables son formaciones que incluyen al cambio integral. Agradecer a todos los actores, hacer hincapié en esto creo que la apertura de las instituciones departamentales y provinciales. Es la intención, es el camino.

Quiroga Olga (Vecina): Buenas tardes, yo vengo en nombre de la comunidad, soy vecina, es un hermoso trabajo que muestra la realidad que no conocíamos. Siempre se nota la apertura con la comunidad, agradezco por la información porque necesitamos tomar conciencia para ver todo esto, que no lo estábamos aprovechando como comunidad porque estábamos como a ciegas en una realidad compleja. Sirve para replicar en la comunidad, se necesita extender.

Castillo Ana (Jefa de Turismo, Municipalidad de Lavalle): De turismo de municipio, solicitamos que se integrara el turismo y patrimonio en el plan de OT, en distintas partes, para nosotros es importante enfocar en el turismo sostenido con lo que es patrimonio cultural medio ambiente a través de redes integradas.

Dentro del plan de OT, en la parte de diagnóstico estaban los canales de conexión queremos integrar el ferrocarril Belgrano, luego incorporamos como ítem el turismo sostenido, se está trabajando con el pueblo originario de laguna en asunción, por ej., nosotros en el 98 empezamos con la capilla que estaba deteriorada, para restaurarla, era un trabajo complicado, pedimos asesoramiento. La gente del lugar que había guardado distintas piezas que luego pasan a ser parte del museo.

Ahora tenemos que en el año 2017 la capilla estaba bastante deteriorada, se hizo un trabajo con la comunidad. Siempre hemos trabajado con la comunidad con talleres, en todo lo que son actividades comunitarias, yo creo que es importante el tener en cuenta a la comunidad, cuando me pidieron en mi oficina que hiciera una galería en el sector de la capilla.

Martin Graciela(UNICIPIO): Buenas tardes, el equipo de Lavalle ha sido un equipo ejemplar desde el día 0 con mucho compromiso, los felicito por el

plan, desde mi parte simplemente contarles que estamos haciendo para Lavalle, más que nada para el cordón verde del AMM, desde municipio estamos tratando de reinvertir la invasión del cinturón verde, y es crear un circuito de turismo sostenible a lo largo de todo el cinturón verde para que los productores tengan a posibilidad de vender sus productos a través de este circuito, este departamento es exquisito a nivel turismo pasa que no tenemos el dinero para darle el lugar que se merece una de las estratégicas del municipio es revertir la situación crítica del cinturón verde del AMM.

Hemos generado un proyecto financiado por el BID y en noviembre del 2018 en bs as hemos pedido financiamiento para este proyecto y nos lo han dado. Estamos empezando la gestión minuciosa pero segura de este futuro proyecto de circuito sostenible.

Si está en fase de ejecución el proyecto de arbolado público, censar el estado de forestales, y también en el 2019 se va a ejecutar las ciclovías.

Fiore David(Jefe de Modernización del Estado, Municipalidad de Lavalle): Buenas tardes, primero que nada felicitar al equipo, ha sido un placer verlos trabajar y discutir sobre Lavalle, yo fui parte de todas las instancias de participación cuando se estaba desarrollando la ley, y si hay algo que este equipo ha valorado es la participación ciudadana, en segunda instancia valorar como equipo que son lavallinos técnicos y jóvenes y también que no los están desarrollando nuestro plan si no quienes lideran el municipio porque son jóvenes que piensan el futuro de Lavalle.

Creo fundamental que podamos incluir el desarrollo de nuevas tecnologías en todo el territorio del departamento, el desarrollo del tic para el desarrollo para la comunidad, este es un punto que hay que tener en cuenta. Es fundamental que este incluido dentro del plan para el desarrollo de nuestro espacio. Necesitamos un departamento comunicado, generar políticas, no todo pasa por el municipio si no depende de otras instituciones, volver a agradecerles estos espacios.

Dalla Torre Matías (Doctorado de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible): Vengo en representación del Doctorado de OT, estamos haciendo este ejercicio de generar aportes a los planes de OT de los municipios, hemos tenido la oportunidad de verlos trabajar, es un avance. Creo que esto suma mucho sobre todo para las políticas públicas de estado, que se genere información, algunos aportes hemos entregado material para mejorar. Entre ellos en el diagnóstico socio económico, hay una buena reseña de la historia, determinar una planificación específica para la zona no irrigada. Por otra parte, en cuanto a los instrumentos observamos que es difícil desarrollarlos en todos los planes, uno de ellos justamente es el 374

de los impuestos económicos a tierras no productivas, identificar actores. indicadores para el corto, mediano y largo plazo. Con respecto a los instrumentos de gestión se propone desarrollar, un mapa de actores que tienen incidencia en el municipio. Lo mismo de esta idea de trabajar con los municipios limítrofes.

Quiroga Miriam(Dirección de Desarrollo Económico): Buenas tardes para todos, felicitar al grupo de trabajo, yo pertenezco a la dirección de desarrollo económico, trabajando con el programa de elaboración de vinos caseros, es la tarea es trabajar con pequeños productores que en el departamento teníamos siempre la elaboración de vinos caseros, en una época de crisis se trabajó en darle las alternativas para ayudar a los pequeños productores para salir adelante, desarrollando un programa importante que trata que no desaparezcan los productores, sabemos también que estos pequeños productores buscan la alternativa de salir adelante a partir del año 2002 sacan una normativa para identificar los productores.

Se crea en Lavalle la primera área de coordinación con el inventario, como armar una estrategia de trabajo. Valorando más sus viñedos valorando más aprendiendo a valorar los conocimientos, dándoles capacitación técnico para aprender a mejorar su calidad, concursos, ha sido tan importante lo que se ha dado en estos tiempos que en el año 2010 para elaborar hasta 10000 litros, lo importantes es que el productor se ha estado integrando, a través de proyectos de adquisición de maguinarias, en Lavalle tenemos una particularidad es un vino a sabor a uva, con procesos naturales, integrando a escuelas técnicas. Inclusión de enólogos trabajando en sus propios proyectos.

La idea es que el pequeño productor no abandone y seguir trabajando.

Se finaliza la nómina de inscriptos // Cierre de Audiencia Pública.

Figura N°124: Audiencia Pública del PMOT



Fuente: Prensa Municipalidad de Lavalle



## **ANEXO IV**

### **CARTOGRAFÍA**



#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - BARRIO 22 DE ABRIL.



## ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - BARRIO BELGRANO. CARRILEL CARMEN CARRILEL CARMEN RP NO 34/CARRIL BE BELGRANO ROSARIO DE LA LAGUNA: # GUANACACHE LOPEZ HERRERA/BALCARCE Leyenda Escala gráfica 400m DIVISIÓN DISTRITAL CALLES **ASENTAMIENTO**

#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - BARRIO ESTRELLA Y OLIVA.





--- CALLES

**ASENTAMIENTO** 

DIVISIÓN DISTRITAL

#### Escala gráfica



#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - BARRIO SAN CAYETANO.





--- CALLES

**ASENTAMIENTO** 

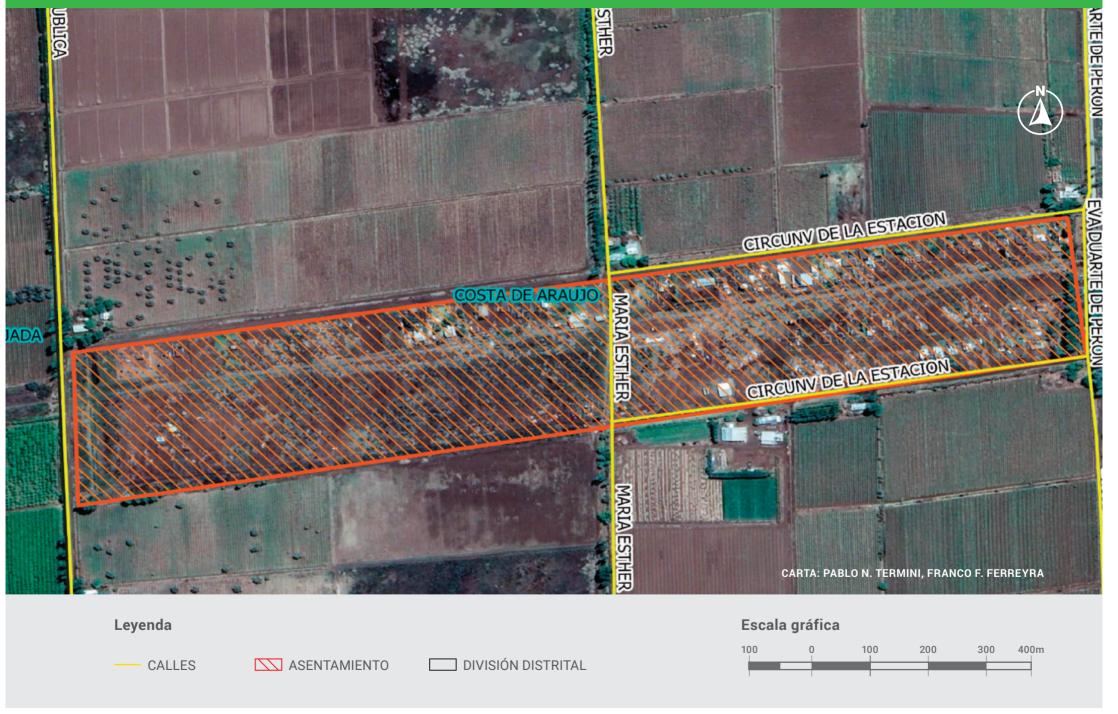
DIVISIÓN DISTRITAL

#### Escala gráfica



## ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - CALLE MOYANO S/N. IGNACIO MOYANO CALLE PUBLICA CALLE PUBLICA CARTA: PABLO N. TERMINI, FRANCO F. FERREYRA Leyenda Escala gráfica 400m **ASENTAMIENTO** DIVISIÓN DISTRITAL CALLES

#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - CIRCUNVALACIÓN NORTE Y SUR.



#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - COSTA CANAL LA ESTACIÓN.







#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - EL PANTANO.





## ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - FELIPE PEÑA. RPN033 **EL CARMEN** CARTA: PABLO N. TERMINI, FRANCO F. FERREYRA Leyenda Escala gráfica **ASENTAMIENTO** DIVISIÓN DISTRITAL CALLES

### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - LA OLIVA. CARRIL EL CARMEN CARRIL EL CARMEN LA PALMERA RP NO 34/CARRIL BELGRANO RPNO 34/CARRIL BELGRANO RPNO 34/CARRIL BELGR TULUMAYA **EL PARAMILLO** CARTA: PABLO N. TERMINI, FRANCO F. FERREYRA Leyenda Escala gráfica 400m DIVISIÓN DISTRITAL CALLES **ASENTAMIENTO**

## ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - LA SOLEDAD. CALLE PUBLICA **ELVERGE** LASOLITA **EL PARAMILLO** CARTA: PABLO N. TERMINI, FRANCO F. FERREYRA Leyenda Escala gráfica DIVISIÓN DISTRITAL CALLES **ASENTAMIENTO**

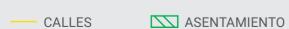
## ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - EL PORVENIR. VILLANUEVA VILLANUEVA CARTA: PABLO N. TERMINI, FRANCO F. FERREYRA Leyenda Escala gráfica 400m **ASENTAMIENTO** DIVISIÓN DISTRITAL CALLES

#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - MUSRI.



#### ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - RAMA 3.





Leyenda



## ASENTAMIENTO INESTABLES DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE - RODRIGUEZ. **GUSTAVO ANDRE** LIPE PEÑA FELIPE PEÑA FELIPE PEÑA CARTA: PABLO N. TERMINI, FRANCO F. FERREYRA Leyenda Escala gráfica 400m DIVISIÓN DISTRITAL **ASENTAMIENTO** CALLES

Edición: Nancy Griffone

Coordinador/a editorial: Nancy Griffone

Diseño y diagramación: D.I. Eduardo Restaño / Big Brand Agency

Impresión: Imprenta XXX

**Año:** 2019

Municipalidad de Lavalle